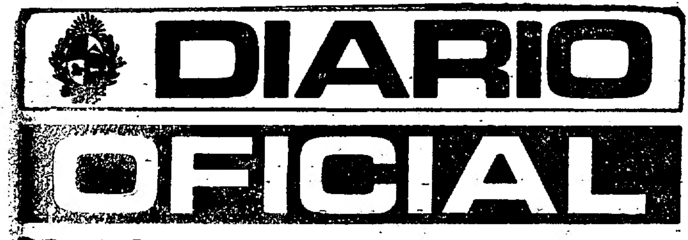


Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22791

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Dirección General Impositiva. — Resolución 395/988. — Se fija vencimiento para presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Rentas Agropecuarias, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Actividades Agropecuarias correspondientes al Ejercicio 1º de julio de 1987.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 8 de diciembre de 1988.

Visto: los plazos fijados para realizar el segundo pago a cuenta del Impuesto a las Rentas Agropecuarias y del Impuesto a las Actividades Agropecuarias y para presentar las declaraciones juradas de dichos impuestos por el ejercicio 1º de julio de 1987 - 30 de junio de 1988.

Resultando: que de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de la Dirección General Impositiva 217/988 de 20 de junio de 1988 y 351/988 de 4 de octubre de 1988, el 19 del corriente mes vence el plazo para efectuar el segundo pago a cuenta a que se hace referencia en el Visto y el 21 del mismo mes para presentar las declaraciones juradas.

Considerando: conveniente unificar el vencimiento de los mencionados plazos.

Atento: a la autorización concedida a la Dirección General Impositiva por el artículo 70 del decreto 597/988 de 21 de setiembre de 1988 y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º El plazo de pr[illegible]ón de las declaraciones juradas del Impuesto a las Rentas Agropecuarias, Impues-

to al Valor Agregado e Impuesto a las Actividades Agropecuarias correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1987 - 30 de junio de 1988 vencerá el 19 de diciembre de 1988.

2º Publíquese en el "Diario Oficial" y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. — El Director General de Rentas, Cr. Roberto Cebelli.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2

Resolución 505/988. — Se amplía resolución por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del Proyecto de Inversión presentado por "Frigorífico Modelo S. A.".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 25 de octubre de 1988.

Visto: la solicitud de la firma "Frigorífico Modelo Sociedad Anónima", tendiente a que se le autorice a importar el equipamiento que detalla al amparo de la resolución del Poder Ejecutivo del 5 de abril de 1988, por la cual fuera declarada de Interés Nacional la actividad de su proyecto de inversión.

Resultando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial considera que puede accederse a lo solicitado en atención a que esta inversión adicional es complementaria del proyecto anterior.

Atento: a lo informado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y el Centro Nacional de Política y Desarrollo Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de abril de 1988, —por la cual se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma "Frigorífico Modelo S. A."— en el sentido de incluir el siguiente equipamiento:

— Un (1) equipo para predescarte de fruta completo, con accesorios y repuestos, dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2º y declarado "no competitivo nacional".

2º Comuníquese, etc. — SANGUINETTI. — JORGE PRESNO HARAN. — OPE PASQUET IRIBARNE. — LUIS MOSCA. — PEDRO BONINO GARMENDIA.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3

Acordada 6.990. — Se determinan los valores a que se refieren los artículos 74 y 50 de la ley 15.750, atendiendo al Indice General de Precios del Consumo y a la mejor prestación del Servicio Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

En Montevideo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, don Rafael Addiego Bruno, Presidente; don Nelson García Otero, don Armando Tommasino, doña Jacinta Balbela de Delgue y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto Secretario.

Visto y Considerando: I) Que el artículo 321 de la ley 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, dispuso que la Suprema Corte de Justicia antes del 30 de noviembre de cada año, determine los valores a que se refieren los artículos 74 y 50 de la ley 15.750, de 24 de junio de 1985, atendiendo al Indice General de Precios del Consumo y también a la mejor prestación del Servicio Judicial, pudiendo modificar los montos resultantes de la indexación prevista en las normas referidas;

II) Que en ejercicio de la referida facultad, la Suprema Corte de Justicia, ha entendido de buena política judicial en materia de competencia, elevar la de los señores Jueces de Paz.

Se trata de restituir a valores económicos de 1934, cuando el artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales fijó en mil pesos —de aquella época— la competencia de los señores Jueces de Paz de la Capital.

Por las mismas razones se elevarán en parecida proporción los montos referidos en las otras disposiciones que al respecto contiene la ley 15.750, de 24 de junio de 1985.

Por todo lo cual,

La Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º Los valores a que se refieren las normas de la ley 15.750, de 24 de junio de 1985, serán los siguientes:

a) N$ 2:250.000 (nuevos pesos dos millones doscientos cincuenta mil) los indicados por su artículo 49;
b) N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil) los referidos en el inciso 2º, del artículo 72;
c) N$ 400.000 y N$ 500.000 (nuevos pesos cuatrocientos mil y nuevos pesos quinientos mil) respectivamente, los mencionados en el numeral 1º, literal a) del artículo 73;
d) N$ 200.000 y N$ 400.000 (nuevos pesos doscientos mil y nuevos pesos cuatrocientos mil) respectivamente, los que se mencionan en el numeral 2º, literal a) del artículo 73;
e) N$ 200.000 (nuevos pesos doscientos mil) el referido en el numeral 2º, literal b) del artículo 73;
f) N$ 200.000 y N$ 400.000 (nuevos pesos doscientos mil y nuevos pesos cuatrocientos mil) respetivamente, los mencionados en el inciso 1º, artículo 74;
g) N$ 150.000 y N$ 400.000 (nuevos pesos ciento cincuenta mil y nuevos pesos cuatrocientos mil) respectivamente, los mencionados en el inciso 2º, del artículo 74;
h) N$ 150.000 (nuevos pesos ciento cincuenta mil) el indicado en el inciso 3º, del artículo 74;
i) N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil) el indicado en el numeral 3º, del artículo 149.

Art. 2º Los valores que se determinan en esta Acordada, regirán para los asuntos que se inicien desde el primero de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Art. 3º Comuníquese, circúlese y publíquese con arreglo al artículo 321 de la ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. — Presidente: Dr. Addiego Bruno — Dr. García Otero. — Dr. Armando Tommasino. — Dra. Balbela de Delgue. — Dr. Nelson Nicoliello. — Dr. Tiscornia, Secretario Letrado.

4

Acordada 6.991. — Se encarga en calidad de Ministro Superior de la Feria Mayor y se fijan los horarios que regirán en la misma.

En Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, estando en Audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores, don Nelson García Otero, Presidente Interino; don Armando Tommasino, doña Jacinta Balbela de Delgue y don Nelson Nicoliello, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que debiendo entrar en receso los Tribunales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, desde el día primero hasta el treinta y uno inclusive del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se encarga de administrar justicia durante dicho período, en las condiciones establecidas en el artículo 87 de la ley citada, de la siguiente forma:

1) Para los casos administrativos urgentes en calidad de Ministro Superior de Feria Dra. Jacinta Balbela de Delgue.

2) Para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al Sr. Ministro Héctor Olagüe, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2o. Turno, Dra. Graciela Berro.

3) Para los Juzgados Letrados:

a) de Primera Instancia en lo Civil y de lo Contencioso Administrativo, al Dr. Alberto Alonso Liard;
b) de Familia, al Dr. Juan C. Fernández Sosa;
c) de Menores, a la Dra. Ana M. Lorenzo, del 1º al 15 y Dr. José Lobelcho, del 16 al 31 de enero;
d) de Aduana, al Dr. Jesús M. Pereira Sucunza;
e) de Primera Instancia del Trabajo, a la Dra. Regina Lisorio;
f) de Primera Instancia en lo Penal a los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes.

4) Para los Juzgados de Paz Departamental de la Capital de Primero a Noveno Turno y de Décimo a Decimonoveno Turno, respectivamente a los Dres. María C. Durán Cotelo y Juan J. Güelmo Braga, quienes actuarán asistidos de sus respectivas Actuarias o subrogantes.

5) Para los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:

a) de Colonia, Rosario, Carmelo, Lavalleja, Fray Bentos, Young, Mercedes, Dolores, Paso de los Toros, Tacuarembó y Treinta y Tres, a los titulares de los Juzgados de Paz Departamentales que acceden a cada uno de los Juzgados Letrados referidos;
b) de Artigas, al Dr. Jorge H. García Rodríguez; de Bella Unión, al Dr. José A. Balcaldi; de Flores, a la Dra. Rita Patrón; de Canelones, a la Dra. Ana María Gutiérrez;
c) de Primero y Segundo Turno de Las Piedras, Cerro Largo, Durazno, Florida, Pando, Rivera, Rocha y San José, a los titulares de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Primer Turno de cada ciudad;
d) de Maldonado y Salto, de Primer y Tercer Turno, el titular de Tercer Turno; de Paysandú de Primer y Tercer Turno, el titular de Primer Turno;
e) de Segundo y Cuarto Turno, de Maldonado, Salto y Paysandú, a los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes.

6) Desígnanse como Alguaciles de Feria, para los Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados de Montevideo, a las Sras. Alba Malvino y Amalia Figueroa, y para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de Primero a Noveno Turno, a los Sres. Mitteroy Panari Alganiaraz Rodríguez y Martín C. Mendoza Luna y de Décimo a Decimonoveno Turno a el Sr Julio E. García Bianchi y la Sra. Olga C. Laguardia Fraga.

Los alguaciles Malvino, Alganiaraz y García Bianchi, actuarán en las fichas pares y Figueroa, Mendoza Luna y Laguardia en las fichas impares.

7) Los Magistrados Letrados del Interior, actuarán asistidos de sus respectivos Actuarios o de los que de sus funciones pudieran encargarse.

8) En atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen como Oficiales del Registro de Estado Civil, los mismos deben continuar en dichas funciones durante el feriado.

9) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.

El horario durante la Feria Judicial Mayor, para todas las Oficinas y Dependencias del Poder Judicial, será de 7:00 a 13:00 o de 7:00 a 14:15 hs. según se haya optado por el régimen de 6 u 8 hs. y de atención al público de 9:00 a 10:00 hs., los días hábiles.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico. — **Dr. Nelson García Otero**, Presidente Interino. — Dr. Armando Tommasino — Dra. Jacinta Balbela de Delgue. — Dr. Nelson Nicoliello — Dr. Enrique Tiscornia Grasso, Secretario Letrado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

[illegible] MUNICIPAL DE CANELONES

5

Resolución — Se fija plazo para el pago del impuesto del 2 o/o a la venta de carne

Canelones, 24 de octubre de 1988.

Visto: el artículo 2º de la resolución 2.273 del 2 de setiembre de 1985 de esta Intendencia.

Resultando: que por el mismo se dispone que el plazo de presentación de las declaraciones juradas y pago del Impuesto del 2o/o a la Venta de Carne creado por la Ordenanza Nº 4152 del 31 de octubre de 1973, vence el último día hábil del mes siguiente al de las operaciones gravadas.

Considerando: que es conveniente unificar dicho vencimiento con el de la Tasa Municipal de Abasto.

Atento: a las facultades reglamentarias conferidas por el artículo 10 de la Ordenanza Nº 4152 del 31 de octubre de 1973.

En acuerdo: con la Dirección General de Hacienda,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º) El plazo para el pago y presentación de las declaraciones juradas del Impuesto del 2 o/o a la Venta de Carnes vencerá el último día del mes siguiente a aquél en que se produjeron las operaciones gravadas. De ser inhábil, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil del mes subsiguiente.

2º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase a la Unidad de Relaciones Públicas a la que se comete la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" y dos diarios de circulación nacional, circúlese etc. — TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal. — Esc. Margot Acosta de Aguerre, Secretaría General. — Dr. Alvaro Berreta, Director General de Hacienda.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

6

Resolución. — Se declara de Interés Departamental la realización de la 10ª Fiesta Nacional de la Leche y el 3er. Congreso Panamericano de la Leche.

Junta Departamental de Maldonado.

Maldonado, 11 de noviembre de 1988.

La Junta Departamental en sesión de la fecha

RESUELVE:

Visto: lo informado por la Comisión de Legislación que la Junta comparte y atento a lo establecido en el decreto 3.515,

Declárase de Interés Departamental, la realización de la 10ª Fiesta Nacional de la Leche, y el 3er. Congreso Panamericano de la Leche, a llevarse a cabo en el mes de marzo de 1989 en nuestro Departamento.

Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

Elder Silvera, Primer Vicepresidente. — Nelson Martínez, Secretario General.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Visto, cúmplase lo resuelto por la Junta Departamental. Insértese, comuníquese y siga a la D. de Dif. y RR. PP. para su publicación. — BENITO STERN, Intendente. — José Sciandro Larriera, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

7

Decreto. — Se modifica el artículo 9º del decreto 717, en el sector de Retiros Bilaterales

Junta Departamental de Paysandú.

(DECRETO 797/988)

Artículo 1º Modifícase el artículo 9º del decreto 717 en el sector de Retiros Bilaterales quedando redactado de la siguiente manera:

"Bilaterales. — En general serán de 3.00 mts. de las líneas medianeras."

El resto del inciso quedará redactado como lo especifica el decreto 717.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Bertil R. Bentos, Primer Vicepresidente. — María del Carmen Bauzá, Secretaria.

Intendencia Municipal de Paysandú.

Paysandú, 16 de diciembre de 1988.

Exp. Nº 30/0683/988. — Resolución 4.857/988.

Regístrese, etc. — WALTER M. BELVISI, Intendente Municipal. — Ricardo Molinelli, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

8

Decreto. — Se otorga a la Intendencia Municipal la anuencia para exonerar de tributos el reempadronamiento de vehículos automotores por determinado período.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

(DECRETO 48/988)

Artículo 1º Otórgase a la Intendencia Municipal la anuencia correspondiente para exonerar de tributos el reempadronamiento de vehículos automotores, hasta el día 31 de diciembre de 1988.

Art. 2º Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Oscar Gadea, Presidente. — Anselmo V. Macedo, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

(RESOLUCION 2.021/988)

Treinta y Tres, 4 de octubre de 1988.

Insértese, difúndase, pase a conocimiento de Hacienda y Oficina de Tránsito para notificar a todos los que tienen coches, cumplido archívese. — WILSON ELSO GOÑI, Intendente Municipal. — Angel Alegre Alvarez, Secretario General.

Relación de documentos publicados en el mes de Octubre de 1987

Diarios del Nº 22475 al Nº 22495

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

MARZO 1987

11 — Decreto 587/987. **ANTEL** Apruébanse Tasas y Tarifas de Servicios que presta. Octubre 28.
31 — Decreto 186/987. **ANTEL** Apruébanse Tarifas y Tasas de servicios que presta. Octubre 20.

ABRIL 1987

6 — Decreto 199/987. **Dirección General de Registro de Estado Civil** Reglaméntase provisión de vacantes en Escalafón AcC de las Personas. Octubre 7.

JULIO 1987

6 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado** Establécese período de franquicias para el reempadronamiento de vehículos automotores. Agosto 14. Fe de Erratas, octubre 6.
10 — Resolución 383/987. **Cooperativa "Compartiendo" Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada** Apruébanse estatutos. Octubre 20.
10 — Resolución 384/987. **Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Lecheros de Quebracho (COLEQUE)** Apruébase reforma de estatutos. Octubre 20.
24 — Resolución 385/987. **Cooperativa Médica de Rivera (COMERI)** Apruébase estatuto. Octubre 22.
24 — Resolución 386/987. **Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada 12 de Octubre (CALDOCE)** Apruébase reforma de estatutos. Octubre 20.
24 — Resolución 387/987. **Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada de Pando** Apruébase reforma de estatutos. Octubre 22.

AGOSTO 1987

3 — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de agosto de 1987. Octubre 13.
26 — Decreto 477/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos por categoría para Grupo 1, Subgrupo 25 "Mercado Modelo". Octubre 6.
26 — Decreto 480/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional retribuciones mínimas para Grupo 32 "Industria del Vidrio". Octubre 9.
26 — Decreto 482/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos por categorías para Grupo 1, Subgrupo 13 Capítulo "Banca de Cubierta Colectiva de Quiniela de Montevideo". Octubre 9.
26 — Decreto 483/987. **Consejos de Salarios** Increméntase con carácter nacional salarios mínimos para Grupo 3 Subgrupo "Cooperativas de Cereales". Octubre 9.
26 — Decreto 484/987. **Consejos de Salarios.** Incrementase con carácter nacional salarios del Grupo 38, Subgrupo "Fábricas de Hormigón Preelaborado". Octubre 15.
26 — Decreto 492/987. **OSE Apruébanse** tarifas y normas de pago por servicios que presta. Octubre 1º.
27 — Decreto 485/987. **Plan de Inversiones - 1987** Incorpóransele los proyectos de inversión que se determinan presentados por los Ministerios de Defensa Nacional, Economía y Finanzas, Ganadería, Agricultura y Pesca, Industria y Energía y Educación y Cultura. Octubre 2.

SETIEMBRE 1987

1º — Resolución 349/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por firma "Alborana S.A.". Octubre 5.
1º — Resolución 350/987. **Tarifa de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por Rhone Poulenc Pharma Uruguay S.A. Octubre 7.
1º — Resolución 351/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por "Halson S.A.". Octubre 6.
1º — Resolución 352/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por firma "Laren S.A.". Octubre 5.
1º — Resolución 353/987. **Instituto de la Mujer** Nómbranse integrantes. Octubre 7.
1º — Resolución 354/987. **Comisión Coordinadora de la Juventud** Créase. Octubre 7.
1º — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice de los Precios al Consumo correspondiente al mes de setiembre de 1987. Octubre 21.
2 — Decreto 504/987. **Pasividades** Establécense normas sobre jubilaciones anticipadas de cargos declarados por ley de particular confianza y derógase decreto 701/979. Octubre 5.
2 — Resolución 356/987. **Paysandú Industrial Lanera S.A. (PAYLANA S.A.)** Declárase de Interés Nacional su actividad. Octubre 7.
2 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concedió registro de "Artic". Octubre 6.
2 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 276/987). Fíjase valor de semovientes y lana al 30 de junio de 1987 para contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias. Octubre 9.
3 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjase los de carácter provisional para determinados productos textiles. Octubre 7.
3 — **Dirección General Impositiva (Res. Int. 278/987).** Fíjanse plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos para sector agropecuario. Octubre 9.
4 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 279/987). Fíjanse precios fictos por kilo de venta de carne bovina y menudencias a efectos del Impuesto al Valor Agregado. Octubre 6.
7 — Decreto 505/987. **Consejos de Salarios** Institúyense para cada uno de los grupos de actividad contenidos en decreto 178/985. Octubre 5.
7 — Resolución. **Intendencia Municipal de Cerro Largo** Dónase a propietarios del Hotel Virrey don Pedro de Melo determinado predio del balneario Lago Merín, Tercera Sección Judicial del departamento. Octubre 13.
8 — Decreto 23.684. **Intendencia Municipal de Montevideo** Modifícase artículo 4º inciso j) del decreto 21.340 (Ordenanza sobre Ascensores y Montacargas). Octubre 6.
9 — Decreto 510/987. **Dirección Nacional de Arquitectura** Adécuase Pliego de Condiciones Particulares. Octubre 1º.
9 — Decreto 511/987. **ANCAP** Apruébanse asignaciones presupuestales, ejercicio 1987. Octubre 13.
9 — Decreto 512/987. **Sector Hotelero** Modifícase parcialmente decreto 788/986 que declara de Interés Nacional su actividad. Octubre 9. Fe de Erratas, octubre 21.
9 — Resolución 360/987. **Curtiembre Branaa S.A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Octubre 16.
9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Colonia** Dispónense exoneraciones tributarias para vehículos importados al amparo de ley 13.102. Octubre 6.

Relación de documentos publicados en el mes de Octubre de 1987

SETIEMBRE 1987

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Colonia** Modifícanse mínimos de extracción barométrica. Octubre 7.
9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Lavalleja** Modifícanse normas para habitación de fincas en alquiler o arrendamientos. Octubre 14.
10 — Decreto 23.678. **Intendencia Municipal de Montevideo** Incorpórase a Volumen IV "Urbanismo" del Digesto Municipal, el Capítulo IX del título único "De la planificación departamental" (Parte Legislativa). Octubre 14.
10 — Decreto 23.685. **Intendencia Municipal de Montevideo** Sustitúyense normas para servicio de automóviles con taxímetro del Volumen V "Del Transporte" del Digesto Municipal. Octubre 23.
11 — Ley 15.894. **Convenios Internacionales** Apruébase Adhesión de la República al de Búsqueda y Salvamento Marítimos y su Anexo. Octubre 7.
11 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que desestimó solicitud de registro de "Pintamil" etiqueta. Octubre 9.
11 — Decreto. **Intendencia Municipal de Colonia** Modifícase Ordenanza del Servicio de Remise. Octubre 15.
14 — Decreto 514/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios para Grupo 38, Subgrupo "Cerámica Refractaria". Octubre 6.
14 — Decreto 515/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse categorías, puntajes y salarios mínimos para Grupo 39, Subgrupo "Televisión del Interior del País". Octubre 6.
14 — Decreto 516/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones laborales para Grupo 25 "Industria Hotelera". Octubre 5.
14 — Decreto 517/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios del Grupo 36, Subgrupo "Publicidad en la Vía Pública". Octubre 6.
14 — Decreto 518/987. **Consejos de Salarios** Establécese que regirá con carácter nacional Convenio Colectivo suscrito con Grupo 12, Subgrupo "Sastrerías de Medida". Octubre 26.
14 — Decreto 519/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios del Grupo 16, Subgrupo "Explotación de Bosques, Montes y Turberas". Octubre 6.
14 — Decreto 520/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios del Grupo 3, Subgrupo "Secaderos y Saladeros de Cueros". Octubre 6.
14 — Decreto 521/987. **Consejos de Salarios** Fíjase con carácter nacional incremento en salarios del Grupo 46, "Servicios Generales' en actividades que se determinan. Octubre 6.
14 — Decreto 522/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas con carácter nacional para Grupo 46, Subgrupo "Estudios Notariales". Octubre 6.
14 — Decreto 523/987. **Consejos de Salarios** Fíjase incremento salarial con carácter nacional para Grupo 7, Subgrupo Marina Mercante". Octubre 6.
14 — Decreto 524/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios del Grupo 21, Subgrupo 3 "C.A.L.FO.RU.". Octubre 6.
14 — Decreto 525/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas con carácter nacional para Grupo 46, Subgrupo "Estudios Profesionales, Computación, Gestorías, Estudios no Profesionalizados y Estudios Profesionales Propietarios". Octubre 6.
14 — Decreto 526/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones de Grupo 35, Subgrupo "Papel". Octubre 7.
14 — Decreto 527/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos por categorías para Grupo 39, Subgrupo "Radiobúsqueda de Personas". Octubre 8.
14 — Decreto 528/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse con carácter nacional salarios mínimos por categoría para Grupo 1, Subgrupo 20 "Casas de Crédito". Octubre 7.
14 — Decreto 530/987. **Consejos de Salarios** Increméntase con carácter nacional retribuciones del Grupo 43, Subgrupo "Actividades Hípicas, Personal por Reunión". Octubre 16.

SETIEMBRE 1987

14 — Decreto 531/987. **Consejos de Salarios** Interprétanse normas de decreto 48/986 que fijó incrementos salariales para Grupo 3, "Barracas de Productos del País y Afines". Octubre 9.
14 — Decreto 532/987. **Consejos de Salarios** Establécese que regirá con carácter nacional Convenio Colectivo suscrito con Grupo 12, Subgrupo 'Fábricas de Bolsas de Arpillera o Tela". Octubre 27.
14 — Decreto 533/987. **Consejos de Salarios** Fíjase con carácter nacional incremento salarial para Grupo 43, Subgrupo "Salas de juego y entretenimientos" (06), "Teatros" (07), "Centros Nocturnos" (Personal que trabaja en whiskerías, boites y dancings) (08). Octubre 15.
14 — Decreto 534/987. **Consejos de Salarios** Establécese con carácter nacional salarios mínimos por categoría para Grupo 38, Subgrupo "Cerámica Roja, Alfarería y Gres, Idem Ladrillo de Campo". Octubre 16.
14 — Resolución 361/987. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Ministro Interino. Octubre 6.
15 — Decreto 535/987. **SODRE** Autorízase a personal que cumple funciones de choferes y portería la realización de horas extras. Octubre 6.
15 — Decreto 536/987. **Importaciones** Precísase alcance de exoneraciones a la de bienes no competitivos de la industria nacional destinados a hoteles, paradores y moteles. Octubre 6.
15 — Resolución 362/987. **Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo** Desígnase Presidente de Delegación de la República. Octubre 7.
15 — Resolución 363/987. **Consulados** Fíjase jurisdicción del de Distrito de la República en San Francisco, Estados Unidos de América. Octubre 5.
15 — Resolución 364/987. **Consulados** Fíjase jurisdicción del de Distrito de la República en Los Angeles, Estados Unidos de América. Octubre 5.
15 — Resolución 365/987. **Convenios Internacionales** Apruébanse el de Tráfico y el Adicional sobre Tarifas y Distribución de Ingresos concertados entre ANTEL y Compañía Entrerriana de Teléfonos. Octubre 15.
15 — Resolución 366/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por "Fibratex S.A.". Octubre 16.
15 — Resolución 367/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por "Bert S.A.". Octubre 20.
15 — Resolución 368/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por la firma "Hisud S.A.". Octubre 22.
15 — Resolución 369/987. **Organización Radioemisoras Orientales Sociedad Anónima** Autorízase a personas que se determinan a transferir la totalidad de las acciones y bonos que poseen en aquélla a favor de Alberto Grille Motta. Octubre 21.
15 — Decreto. **Intendencia Municipal de Florida** Prorróganse hasta el 31 de octubre de 1987 exoneraciones de Tasa de Inscripción de Vehículos establecidas por decreto municipal 24/986. Octubre 27.
16 — Decreto 537/987. **Importaciones** Exonérase de recargo mínimo a la de material aeronáutico con limitaciones establecidas en ley 9.977. Octubre 6.
16 — Decreto 538/987. **Fondo Nacional de Recursos** Autorízase a Comisión Administradora determinado incremento en aporte mensual que percibe de los Institutos de Medicina Altamente Especializada. Octubre 5.
16 — Decreto 539/987. **Unidad Reajustable** Fíjase valor de la correspondiente al mes de agosto de 1987. Octubre 1º.
16 — Decreto 540/987. **Plan de Inversiones - 1987** Amplíanse e incorpóranse diversos Proyectos presentados por Unidades Ejecutoras de incisos que se determinan. Octubre 19.

Relación de documentos publicados en el mes de Octubre de 1987

SETIEMBRE 1987

16 — Decreto 541/987. **Combustibles** Exonéranse del Impuesto Específico Interno los suministrados a UTE en el marco de Convenios de Interconexión Eléctrica con Argentina. Octubre 7.

16 — Decreto 542/987. **Frutas y Verduras** Declárase qué actividad de empaque (packing) se encuentra comprendida en la de "envasado y conservación de las mismas". Octubre 7.

16 — Decreto 543/987. **Ex "Società Italiana di Mutuo Soccorsso"** Exclúyense de liquidación bienes que se determinan. Octubre 7.

16 — Decreto 544/987. **Arroz - Cáscara** Establécense normas específicas de calidad para comercialización. Octubre 8.

16 — Resolución 370/987. **Compañía Oriental del Transporte Montevideo Interior Ltda.** Otórgasele concesión de explotación del servicio de transporte de pasajeros entre Montevideo y Cardona. Octubre 16.

16 — Resolución 371/987. **Tunin S.A.** Modifícase resolución que declara de Interés Nacional su actividad. Octubre 5.

16 — Resolución 372/987. **Yacimientos** Otórgase a personas que se determinan Concesión para Explotar el de piedra laja en el departamento de Lavalleja. Octubre 21.

16 — Resolución 373/987. **Astra Pesquerías Uruguayas S.A.** Modifícase resolución 190/979 que aprueba Proyecto de Inversión. Octubre 7.

16 — Circular 1.298. **Banco Central del Uruguay** Actualízase responsabilidad patrimonial neta mínima. Octubre 26.

16 — Circular 1.299. **Banco Central del Uruguay** Modifícase Régimen de Inversiones Extranjeras. Octubre 21.

16 — Circular 1.300. **Banco Central del Uruguay** Establécense normas sobre refinanciación de préstamos amparados o indemnizados por el Fondo de Garantía de Créditos. Octubre 22.

16 — Decreto. **Intendencia Municipal de Colonia** Reglaméntanse requisitos que deben cumplir los depósitos de recipientes portátiles de gas licuado de petróleo, destinado a distribución. Octubre 14.

16 — Decreto. **Intendencia Municipal de Colonia** Celébrase contrato con el Banco Hipotecario del Uruguay para construcción de un conjunto habitacional en la Décimoprimera Sección Judicial del departamento. Octubre 15.

16 — Decreto. **Intendencia Municipal de Colonia** Celébrase contrato con el Banco Hipotecario del Uruguay para construcción de un conjunto habitacional en Cuarta Sección Judicial del departamento. Octubre 16.

16 — Decreto. **Intendencia Municipal de Río Negro** Establécese período de franquicias para reempadronamientos de autos usados procedentes de otros departamentos. Octubre 7.

17 — Resolución 374/987. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** Concédese licencia ordinaria a Ministro. Octubre 16.

17 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 292/987). Prorrógase para el 18 de setiembre de 1987 vencimientos fijados para el 17 de setiembre de 1987. Octubre 21.

18 — Ley 15.898. **Mercaderías** Establécese procedimiento para casos de incautación de las en presunta infracción aduanera de contrabando. Octubre 1º.

18 — Decreto 545/987. **Acuerdos Internacionales** Amplíase nómina de productos registrados en Anexo II del de Complementación Económica Nº 1 entre Argentina y Uruguay. Octubre 7.

18 — Decreto 546/987. **Administración Pública** Díctanse normas sobre modificación de régimen escalafonario de cargos presupuestales y contratados de incisos 02 al 26 dispuestos por ley 15.809. Octubre 7.

18 — Resolución 375/987. **Ministerio de Salud Pública** Desígnase Ministro Interino. Octubre 21.

18 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Prorrógase el de carácter provisional para ácido clorhídrico. Octubre 7.

SETIEMBRE 1987

21 — Decreto 547/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas con carácter nacional para Grupo 9 Subgrupo "Cargas y Descarga de Carne en Cámaras, Depósitos y Puerto". Octubre 26.

21 — Decreto 548/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones de Grupo 18, Subgrupo "Fábricas de Raciones Balanceadas". Octubre 26.

21 — Decreto 549/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones de Grupo 18, Subgrupo "Panaderías, con Planta de Elaboración, Anexos, Dependencias y Sucursales". Octubre 26.

21 — Decreto 550/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional remuneraciones para Grupo 18, Subgrupo "Molinos de Arroz". Octubre 9.

21 — Decreto 551/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios para jornaleros hasta Subcapataz del Grupo 23 "Industria Aceitera, Aceites Comestibles e Industriales". Octubre 7.

21 — Decreto 552/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios de Grupo 3, Subgrupo "Establecimientos de Elaboración de Cerdas". Octubre 28.

21 — Decreto 553/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional salarios del Grupo 19, Subgrupo "Repartidores de leche Pasteurizada e Inspección y derivados". Octubre 27.

21 — Decreto 554/987. **Consejos de Salarios** Fíjanse salarios mínimos con carácter nacional para Grupo 27, Subgrupo Inc. D "Fábricas de Perfumes, Artículos de Tocador y Afines". Octubre 29.

21 — Decreto 555/987. **Consejos de Salarios** Increméntase salarios del Grupo 35, Subgrupo "Cartón". Octubre 30.

21 — Decreto 556/987. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional retribuciones de Grupo. 42 con excepción de Entidades Gremiales y Sociales del departamento de Montevideo, Instituciones Deportivas, CAFO y AUF. Octubre 30.

21 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Prorróganse los de carácter provisional para ajos y cebollas. Octubre 9.

21 — Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres** Modifícase valor del Impuesto de Patente de Rodados a los vehículos con taxímetro. Octubre 22.

22 — Decreto 559/987. **Empresas de Seguridad** Establécense sanciones para violaciones cometidas por las mismas y afines a normas que regulan su funcionamiento. Octubre 8.

22 — Decreto 560/987. **Dirección Nacional de Meteorología** Díctanse normas sobre ascensos de funcionarios. Octubre 9.

22 — Decreto 561/987. **Embarcaciones** Díctanse normas aplicables a las deportivas o de recreo de bandera extranjera que arriban al país. Octubre 7.

22 — Resolución 376/987. **Consulados** Establécese el de Distrito en ciudad de Goiania, Brasil. Octubre 8.

22 — Resolución 377/987. **Tarifas de Carga Aérea** Fíjanse tarifas para transporte aéreo de carga entre Montevideo y Santa Cruz y Montevideo y Cochabamba. Octubre 20.

23 — Decreto 562/987. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjase el de carácter definitivo para Fermachín (Alambron). Octubre 9.

23 — Decreto 563/987. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjase el de carácter definitivo para soda cáustica. Octubre 9.

23 — Decreto 564/987. **Comisión Nacional del Anciano** Créase la que funcionará en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Octubre 9.

23 — Decreto 565/987. **Direcciones de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal** Aclárense normas de decreto 283/987 para sus funcionarios. Octubre 8.

Relación de documentos publicados en el mes de Octubre de 1987

SETIEMBRE 1987

23 — Decreto 566/987. **Banco de la República Oriental del Uruguay** Fíjase aporte que efectuará de sus utilidades líquidas a Rentas Generales. Octubre 26.

23 — Resolución 379/987. **Yacimientos** Concédese a Compañía Industrial y Comercial del Sur S.A. Concesión para explotar el de arena en el departamento de Canelones. Octubre 20.

23 — Resolución 380/987. **Lordix S.A.** Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional su actividad. Octubre 14.

23 — Resolución 382/987. **Ministerio de Economía y Finanzas** Desígnase Ministro Interino. Octubre 21.

24 — Resolución. **PRABEL S.A.** Confírmase la resolución que dispuso el diligenciamiento parcial de las pruebas solicitadas. Octubre 22.

28 — Decreto 578/987. **Administración Central** Líbranse órdenes de entrega a favor de Unidades Ejecutoras de Incisos 02 al 13 del Presupuesto Nacional en carácter de Anticipos de Tesorería a cuenta de la racionalización presupuestal. Octubre 26.

28 — Resolución 392/987. **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas** Desígnanse Delegados en Unidad Ejecutora 12 que funciona bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. Octubre 21.

28 — Resolución 393/987. **"Cantegril Country Club"** Créase auditoría de Asociación Civil. Octubre 23.

28 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que concedió registro de "TOP-ONE". Octubre 21.

29 — Decreto 579/987. **Conmemoraciones** Autorízase entrada al País de efectivos militares argentinos con motivo de participar en la de la Declaratoria de nuestra Independencia. Octubre 29.

29 — Decreto 580/987. **Consejo del Niño** Apruébase Reglamento de Cuidadoras. Octubre 29.

29 — Decreto 581/987. **Registro Nacional de Cáncer (R.N.C.)** Modifícase el decreto 246/984 que lo creó. Octubre 22.

29 — Decreto 582/987. **Ministerio de Salud Pública** Sustitúyense disposiciones de decreto 663/987 sobre suplencias de funcionarios de Centros Asistenciales. Octubre 27.

29 — Resolución 394/987. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por firma "Carlos Calvi". Octubre 26.

29 — Resolución 395/987. **II Congreso Uruguayo de Hematología** Declárase de Interés Nacional Octubre 22.

29 — Resolución 396/987. **Comisión Interministerial e Interinstitucional de Lucha Contra la Infección Hiv-Sida-E.T.S.** Créase. Octubre 22.

29 — Resolución 8.868. **Intendencia Municipal de Montevideo** Modifícase Ordenanza sobre Ascensores y Montacargas. Octubre 27.

30 — Decreto 584/987. **Reserva Minera** Dispónese la de área de inmuebles del Territorio Nacional que se determinan. Octubre 15.

30 — Decreto 585/987. **Reserva Minera** Dispónese la de zona del territorio nacional que se establece. Octubre 27.

30 — Decreto 586/987. **Grasa Butirométrica** Fíjase precio del kilogramo para leche apta para consumo. Octubre 21.

30 — Resolución 397/987. **Zonas Francas** Autorízase a Quimio S.A. a ser usuaria. Octubre 26.

30 — Resolución 398/987. **Sevel Uruguay S.A.** Sustitúyese numeral 5º de resolución de fecha 16 de julio de 1986. por la cual se declaró de Interés Nacional su proyecto de inversión. Octubre 23.

30 — Resolución 399/987. **Los Cipreses S.A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Octubre 27.

30 — Resolución 400/987. **Sociedad Industrializadora de Lanas S.A.** Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional su actividad. Octubre 27.

30 — Resolución 401/987. **Pamer, Papelera Mercedes S.A.** Modifícase resolución que declara de Interés Nacional su actividad. Octubre 21.

30 — Resolución 402/987. **Tintex S.A.** Amplíase resolución que declara de Interés Nacional su actividad. Octubre 26.

SETIEMBRE 1987

30 — Resolución 403/987. **Laja S.A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Octubre 21.

30 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjase por determinado período los de carácter definitivo para productos que se detallan. Octubre 21.

30 — **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos** (Res. Int. 293/987). Fíjanse precios máximos para venta de leche pasteurizada. Octubre 27.

OCTUBRE 1987

1º — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que desestimó solicitud de registro de (etiqueta) bajo Acta 209.793. Octubre 27.

2 — Decreto 588/987. **"Mención al Mérito Turístico".** Créase Octubre 29.

2 — Resolución 404/987. **Comando General del Ejército** Nómbrase encargado del Despacho mientras dure ausencia de titular. Octubre 22.

2 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase la resolución que desestimó la solicitud de registro de "Maravilla". Octubre 23.

2 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que desestimó el registro de "Beverly Klein". Octubre 23.

2 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase la resolución que desestimó la solicitud de registro de etiqueta Acta 209.794. Octubre 22.

2 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que desestimó registro de "Lomexin". Octubre 27.

6 — Decreto 590/987. **Instituto de Adiestramiento Aeronáutico** Apruébase la ampliación del Plan General de Estudios. Octubre 22.

6 — Decreto 591/987. **ANTEL** Apruébase Presupuesto, ejercicio 1987. Octubre 30.

6 — Decreto 592/987. **Instituto Nacional del Libro** Modifícase Reglamento Orgánico Funcional. Octubre 29.

6 — Decreto 593/987. **Ministerio de Salud Pública** Establécese que la venta de medicamentos que contengan sustancias que se determinan deberán ser prescriptos en recetas para estupefacientes. Octubre 29.

6 — Decreto 594/987. **Auditoría de Muertes Fetales Tardías Infantiles y Maternas** Establécese con carácter obligatorio las ocurridas en todo el Territorio Nacional. Octubre 30.

6 — Resolución 405/987. **Televisión** Autorízase explotación del Canal 10 TV de Rivera dejándose sin efecto resolución anterior. Octubre 27.

6 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Confírmase resolución que desestimó registro de la emblemática "Etiqueta". Acta 201.927. Octubre 29.

7 — Decreto 595/987. **Banco de la República Oriental del Uruguay** Apruébase Presupuesto, Ejercicio 1987. Octubre 23.

8 — Acordada 6.950. **Suprema Corte de Justicia** Modifícanse disposiciones de Acordada 6.903 sobre licencias y subrogaciones. Octubre 30.

10 — Resolución 424/987. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Ministro Interino. Octubre 27.

16 — Ley 15.899. **Convenios Internacionales** Apruébase el de Cooperación Científico-Técnica entre el Gobierno de la República y el Consejo Ejecutivo de la Asamblea Federal de la República Socialista Federativa de Yugoslavia. Octubre 28.

16 — Decreto 614/987. **Consejos de Salarios** Establécese que regirá con carácter nacional Convenio suscrito con Grupo 46, Subgrupo "Empresas de Limpieza". Octubre 28.

16 — Resolución 425/987. **Ministerio de Salud Pública** Desígnase Ministro Interino. Octubre 27.

21 — Ley 15.900. **Banco de Previsión Social** Modifícanse disposiciones sobre pasividades. Octubre 26.

21 — Decreto 620/987. **Unidad Reajustable** Fíjase valor de la correspondiente al mes de setiembre de 1987. Octubre 30.



Montevideo, Viernes 20 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22791

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 58 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 364|988
15 de noviembre de 1988.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	290,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	190.00
Matrimonio de ciudad	600,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	14.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	19.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	19.800,00
Exterior por correo:	
Por semestre	39.600,00

EJEMPLARES

Del día	150,00
Atrasados	180,00
De más de quince días	250,00
De más de un año	400,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página	250,00

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1983

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO PEÑA (Ficha F. 951/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 7 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 39901 Ene.3-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILDE ADEMAR COITIÑHO o COITIÑO (Ficha F. 1205/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39548 Dic.29-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER FUENTES DE FRANCO (F. B. 918/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 152 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ELHORDOY IRIART (Ficha F. 1445/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 91 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA RAFAELA MAGGIO PREZIOSI o PREZIOSE o PRESIOSE (Ficha F. 1147|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 257 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GUZMAN CHAVES FERNANDEZ (F. 1285|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub 247 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO CATALOGNE HERRAN (Ficha S. 1463|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 267 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO GAMARRA (F. S. 1417|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39694 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO MAIQUE ETCHART (Ficha E. 1557/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES CALVO GOMEZ de GIL NIN (Ficha E. 1525/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39586 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZO LUNGO (Ficha E. 1031/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39489 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS BERTACCHINI o BERTACCHINI IACOPONI (Ficha E. 705/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub 517 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIVINO GARCIA (Ficha E 1561|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 70 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO FELIX MENDEZ SILVERA (Ficha E. 1607/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERCIBAL SCHERA o SCHERA o SQUIERA o SCHIERA (Ficha E. 1583/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 185 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELBIO FAUSTO VIÑA PRATTO (Ficha: E|1485|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39258 Ene 9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO FALCON PEREZ (Ficha S. 1015/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10/pub. 90 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANDIDA POSSE SCANAVINO (Ficha S. 1017/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39584 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: I) LUIS JULIAN COSTA VALLES; y de II) LUIS FERNANDO RAMON COSTA OTERO (Ficha S. 1005|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 39329 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NICORA PADILLA (Ficha: S. 993|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39191 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CRISTINA MARTIN BEST (Ficha S. 1053/bis/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 39746 Ene 2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIE SARA PIANICA (Ficha S 1019|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 290 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAJA BZURCWSKA o BZUROWSKA CHERWONAGURA de WEINSTOCK (Ficha: F. 1326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 38893 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALVAREZ SANDRO (Ficha F. 1364/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 123 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ALBARRACIN CERRUTTI (Ficha F 1362/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800 00 10/pub. 89 Ene.5-v.ene.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFIN DIAZ CIBILS (Ficha F. 1354/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 3.600 00 10/pub. 39622 Dic.29-v. en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAROLINA PEREZ DE DIZ y JOSE DIZ PEREZ (Ficha F. 1382/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 192 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA NELDA CABRERA MATTO (Ficha F. 1344/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39583 Dic.29-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE KOPELMAN o COPELMAN y CLARA o JAIKA WAINSTEIN-KATZ o WANSTEIN (Ficha D.|1464|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 644 Ene.19-v.feb 1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BERECOCHEA BAYON (F. 1238/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 7 de diciembre de 1988. — Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800 00 10|pub. 38026 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO EGUILUZ AGUINAGA (F. 1296/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 258 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAMI PAGANO, CARLOS HORACIO (F. Nº 1262/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO RODRIGUEZ ZORRILLA, "Sucesión" (Ficha A. 1170/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitación de Feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Marta M. Pérez Rengel, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 356 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES HERNANDEZ SANCHEZ (Ficha E. 1470/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 436 Ene.13-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AQUILINO VENANCIO ARAUJO CONDE y MIRTA MABEL ARAUJO COLOMBO (Ficha S 1252|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Margarita Sabarido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800 00 10|pub. 39 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RICARDO MEYER RODRIGUEZ - (Ficha: S|1248|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39405 Dic.28-v.en.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO BRAULIO IPAR MENDIZABAL (Ficha B. 296/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 28 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 389 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DIMITRI KARPOFF o KARPOV KAPITINA (Ficha B. 297/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas 27 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 411 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO DOS SANTOS FRAGA o DE LOS SANTOS FRAGA (Ficha B. 290/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 26 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 410 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA ITTE GOMEZ DE ROSA (Ficha B. 298/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 27 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 409 Ene.13-v.ene.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ESPINO CABRERA de CORUJO (F.C.V. 356|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 14 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 13. En.4-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELINA LEMUS GARIN DE MANEIRO. (F. C. V.|371|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de diciembre de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub 39908 Ene.3-v.ene.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO GONCALVEZ VIEIRA PEREIRA o VIRGILIO GONCALVES VIEIRA PEREIRA (Fa. 598|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 10 de noviembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39660 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ARIOBAL MORALES ALDERETE (Fa. 673|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial a estos efectos. — Melo, 9 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39678 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de ESMERILDA DURAN de MARTINEZ (Ficha B.|681|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 12 de diciembre de 1988 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 6.000 00 10|pub. 39664 Dic.30-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DARMIN MONTEIRO CUADRADO (Ficha 335|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 6 de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39659 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TRISTAN LEITE RODRIGUEZ o JUAN TRISTAN PEREIRA LEITE RODRIGUEZ (Ficha 334/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 14 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 355 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesió

CECILA DECENA BORCHE OLIVERA (Fa. 310| 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo 30 de noviembre de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39661 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO LOPEZ AZPIROZ (Ficha B. N.o 336| 88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39662 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NATALIO FERNANDEZ SILVEIRA (Ficha B. 348/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de diciembre de 1988 — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 356 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se decretó la apertura judicial de la sucesión de DIEGO PIÑEIRO VEGA (Ficha 270/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 357 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA ROSA RAINA FUNES (Ficha 346/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 26 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 575 Ene.18-v.ene.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO IZQUIERDO CABRERA (Ficha B. 262/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 27 de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 347 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEIDA NELLY MOLEDA de FABIAN (Ficha C No. 306, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor — Rosario, 29 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 210 Ene.10-v.ene.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO NAVARRO PORRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 19 de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 654 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO ROMERO LOPEZ, "Sucesión" (Ficha B. 235/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 22 de diciembre de 1988. — Justo R. Ortíz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 154 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MENDITEGUY HEGUABURU (Ficha B 234|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 289 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MATILDO PAREIRA o PEREIRA MUÑIZ (Ficha B. 237/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, 27 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 288 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARI ADEL CARMEN ZABALA COUTO DE GUERRIERO (Ficha B. 240/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 288 Ene.12-v.ene.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANIBAL REY ALEXANDRO (F. B 975/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4 800.00 10/pub. 392 Ene.13-v.ene.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEREYDA ISABEL FIGUERON (Ficha B. 464/1988), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 406 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABDON SANTANA BONILLA (Ficha 264/88), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 30 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 407 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTA DANIELA GONZALEZ de PEREIRA (Ficha B. 488/1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas diciembre 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 408 Feb.1º-v.feb.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD LEONARD THOMPSON o REGINALDO LEONARDO THOMPSON MALLET o REGINAL LEONARD THOMPSON MALLET (Fa. 636|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de edictos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1988. — Escribana Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 37541 Dic.9.-v.en.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARTIN PINO (B. 809, 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 628 Ene.19-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PEZOA, JOSE ARTURO (Fa. B.|728|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 22 de diciembre de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 624 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CHAPPUIS BIGLIERI, PEDRO RAUL (Fa. B.| 724|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1988. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 625 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PALAZZI RAFAELLE, HUMBERTO CONSTANTINO (B. 807|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 28 de diciembre de 1988. — Esc Raquel M. Torres Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 626 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANTUNEZ ALVAREZ, MARIA VICTORIA "Sucesión" (Fa. B.|770|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial. — Paysandú. 9 de enero de 1989. — Esc. Raquel M. Torres Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 627 Ene.19-v.feb.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO RAMON

OGLIARI ZUCHETTI (Ficha letra B. 137|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de diciembre de 1988. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39385 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SOSA (Ficha Letra B. Nº 124|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 3938. Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ MANFREDI o MARIA ESTER o ESTHER ANASTASIA o ANASTACIA GONZALEZ MANFREDI (Ficha letra B N.o 141|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 16 En.4-v.en.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ARLINDO FERRAO (B. 959/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 550 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA FERRARI de COSTA (B. 900/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Salto, 8 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 551 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GULDENSTERN SCHANKWEILER (B. 928/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 538 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN GUGGERI CORREA (B. 930/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 181 Ene.9-v.ene 20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA VIERA TERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor para su publicación. — Treinta y Tres, diciembre 8 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 1.800,00 10|pub. 38825 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTA HILDA ACOSTA de GUIBERT y EDUARDO CASIANO GUIBERT ACOSTA (B| 1007|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos. Habilítese Feria Mayor. — Salto, 3 de enero de 1989. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 314 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MAZZARINO CHUA (B|934|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedurir en forma sus derechos Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 324 En.11-v.en.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ESPERANZA SILVA SOTO o SOTTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 298 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BARRIOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 297 En.11-v.en.24.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

MIGUEL y ARTRO BEYHAUT NARVAEZ

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos compromisos de venta (artículo 10, ley 9.099).

Del plano del Agrim. Luis Mª de Mula, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.294, Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Villa Montero, empadronados con los números 15.795, 15.796, 15.798, 15.801, 15.802, 15 805 y 15.806 m./área

Solar 117, Julio Alberto Sosa.

Solares 119, 120 y 121, Carlos Abel y Washington S. Rocha.

De plano del Agrim. Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9230, empadronado con el Nº 8026, Séptima Sección Judicial de Canelones. Villa El Tato.

Solar 9, Manzana "M". Ramona Aquilino Pereira.
2) N$ 39.150.00 15/pub. 494 Ene.16-v.feb.3.

ROCHA

Punta Rubia, Décima Sección Judicial de Rocha

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos boletos de venta (Art. 10, Ley 9.099). Solares que corresponden a plano del Agr. Eduardo Alvarez inscripto en Catastro con el Nº 1399.

Nombre Walter González Muniz; Solar: 30; Manzana: 2; Padrón: 477.

Nombre: Leonardo Castellano; Solar: 41; Manzana: 23; Padrón: 146 m/a.

Nombre. Jorge Szyter Lipowicz; Solares: 23 y 24; Manzana: 48; Padrón: 670 m/a.

Nombre: Francisco Hugo Arijón: 19, 20, 21, 22, 23, 36. 37 y 38.

Nombre: Ana María García Benítez: Solar: 20; Manzana: 64; Padrón: 754 m/a.

Saúl y Ricardo Tastas, domiciliados en Tacuarembó 1442, Esc 307. Montevideo.
2) N$ 12.600,00 15|pub. 34666 Dic.27-v.en.23.

3—Convocatorias Comerciales

CERCIDO, LOPEZ Y CIA. S. A.

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de enero de 1989, hora 21:00 en el local de la calle General Flores 3123 con el siguiente orden del día:

1)- Tratamiento de la revocación del Síndico Titular y Suplente según Art. 24, Literal H de los Estatutos.
3) N$ 2.610.00 3|pub. 641 Ene.19-v.ene.23.

BANCO DE BONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 1989, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Asambleístas a efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.

2) Aumento del capital autorizado (reforma del Artículo 7º de los Estatutos) y Capitalización de Reservas.

3) Reforma de otras disposiciones de los Estatutos.

4) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta (Art 32 de los Estatutos).

Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus Acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los Estatutos). — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — El Directorio.
3) N$ 23.200.00 8|pub. 636 Ene.19-v.ene.30.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto, el Directorio ha decidido convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 1º de febrero a las 10 y 30 horas en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, Piso 1.

En la misma se considerará una propuesta del Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, como único punto del orden del día.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día 26 de enero inclusive, de acuerdo a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943

NOTA: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con el 40 o|o del capital integrado, según lo establece el artículo 31 del Estatuto. — Montevideo, enero de 1989. — El Directorio.
3) N$ 29.000.00 10|pub. 435 Ene.13-v.ene.26.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras: ELOISA BATIFORA CARABALLO, AURORA BATIFORA CARABALLO, AMELIA MARGARITA BATIFORA CARABALLO y NORMAN DORIA BATIFORA, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Rosa Ramírez, María Melber de Raggio, María Galván de Hospital, José Nogueira, Basilio Cuesta, Venancio S. Etcheverry, Carmen Alcaraz de Rissotto, Enrique Delucchi, Juan Abdón Meriles, María Cruz de Batuecas, Ventura C. Bierra de Martins, Fermín Elizalde, Saverio Bresso, Florentino Evelino Cabrera Atuada, Juan Martínez, Antonio Gussoni, María Margarita Robbiano de Ferrari, María Catalina Bruno de Cirigliano, Celia Malcuori de Formoso, Orestes Romero Levrero, Antonio Valiña, Elisa Roux de Rucci, Carmen Bellini de Cabrera, Valentín Martínez Cáceres, Teresa Ponce de Munne, Francisco Vieira Martins, Catalina Pelassa de Sappa, Graciana Paticello de Ferro, Teresa Reyes de González, Natalio Sierano, Catalina G. de Ponsa, Antonia Sales de Mora, Francisco Napolitano, Catalina Larregaray, María Pijuán de González, Soledad Santana de Visiedo, Daniel Lorenzo Silva, Miguel Angel Borras, Dominga Mambua de Chiacchio, María Modugno de Bruno, Juan Hotko, Lorenzo Tachini, Angel P.faretti, Oscar Alfonso Rotel, Dominga Curuchet de Loustace, Nelson Atilio Galbeso, Pedro Miguel Alario, Antonio Parodi, Juan Morales Mesa, Pascual Chiachio, Juan María Soba, Antonio Possamai, Arcángel Reolón, Blanca R. Martínez de Bafundo, Juana Pagani de Piffaretti, María Elena Bandini de Baldoni, Encarnación Rodríguez de López, Ramona Ifran, Alberto Rafael Quintas García, María Eferque de Carló, César Bavecca, José Cirigliano, Angel Ferraro, Francisco Matto, Leandro de Armas, Carmen Figueroa de Docampo, María Guadaloffa de Reolón, Nicolás Lamboglia, María L. V. de Pérez y Vicente Munne.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, noviembre 16 de 1988. — Washington R. Balliva Bruno. Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 49.300,00 10|pub. 38813 Ene.17-v.v.ene.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron BERNARDINA MARIA VICTORIA MAGDALENA PANES de LANSOT, ESMERALDA y OLGA LANSOT PANES solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 923 del Cementerio Central (2º Cuerpo) cuyos primitivos titulares eran José Panes y Victoria Debali.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Raquel Stratta, Escribana.

4) N$ 3.480,00 3|pub. 353 Ene.19-v.ene.23.

5 —Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ SILVA, RAUL y SILVIA NORMA SALGUERO RODRIGUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 591/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl González Silva y Silvia Norma Salguero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800 00 20/pub. 95 Ene 5-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: STRAUCH, JUAN ALBERTO c./JACKSON, BERTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 1326/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Strauch García y Berta Mary Jackson Casamayou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 187 Ene 9-v feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: RODINO, STELLA MARIS ELIZABETH c|PISAPIA, LUIS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D.|1272|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Maris Elizabeth Rodino y Luis Pisapia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400.00 20|pub 39614 Dic.29-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TRAVERSA LEO, LUIS MARIO y ANTONIA TOMASINI TREMOLADA "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 588|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Traversa Leo y Antonia Tomasini Tremolada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38744 Ene.12-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "REYES CIRIO, FELIPE y MOIZO BENVENUTO, MARTA ROSA - Disolución y Liquidación" (Ficha: D.|1350|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Reyes Cirio y Marta Rosa Moizo Benvenuto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16 800 00 20|pub. 39143 Dic.29-v.ene.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: HUNTER MOREIRA, JORGE ROBERTO y MARTA LUZARDO AGUIRRE de HUNTER "Dis. y liq. de s.c." (Ficha B. 425|88), se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Jorge Roberto Hunter Moreira y Marta Luzardo Aguirre de Hunter, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. Séptimo de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 27 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 397 Ene.13-v.feb.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: TERZAGHI, JULIO DANIEL y VIÑOLY APAOLAZA GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1106/1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Daniel Terzaghi y Graciela Viñoly Apaolaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 3 de enero de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 577 Ene.18-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: GUIDOTTI FERNANDEZ, NESTOR JUAN ANTONIO y RADIO CLADERA, BRENDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. A.1060 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nestor Juan Antonio Guidotti Fernández y Brenda Radio Cladera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta

5) N$ 14.400.00 20|pub. 39861 Ene.3-v ene 31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto; en autos: FERREIRA ARTAVE, MARCELINO CELSO y LOPEZ GOMEZ, YOLANDA IRIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 1717/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelino Celso Ferreira Artave y Yolanda Iris López Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 16 de diciembre de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 16.800.00 20/pub 552 Ene.17-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: FERRAO, NILDA BEATRIZ c./HUVATT, JUAN GILBERTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 1752/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilda Beatriz Ferrao y Juan Gilberto Huvatt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 16.800.00 20/pub. 591 Ene.18-v.feb.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 233407, habilitado en Martín C. Martínez 2404.

Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 671 Ene.19-v.ene.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 40.56.33, habilitado en Bvar. España 2386, Ap. 401.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
3) N$ 1.740.00 3|pub. 664 Ene.19-v.ene.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 98 38 10, habilitado en Avda. Libertador Lavalleja 2004.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 631 Ene.19-v.ene.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 20.76.36, habilitado en Democracia número 2368 Apto. 8.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 662 Ene.19-v.ene.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 90 69 97, habilitado en Ejido 1209 Ap. 2? (Ute), Unidad 208.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 510 Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 23-44-52, habilitado en Gral. Flores 2799.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740 00 3|pub 509 Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 25 57 21 habilitado en Láncaster 4329. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 474 Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 49 32 55 habilitado en Palmar 2205, Apto. 203. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 493 Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 39 20 habilitado en Cayetano Rivas 4020. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 475 Ene.17-v.ene.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 49 55 07, habilitado en Luis Piera 1835 Apto. 14. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 39115 Ene.18-v.ene.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 95 76 91 habilitado en 25 de Mayo 543. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3/pub. 621 Ene.18-v.ene.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 95 76 92 habilitado en 25 de Mayo 543. 1534, Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3/pub. 622 Ene.18-v.ene.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 95 76 93 habilitado en 25 de Mayo 543. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3/pub. 623 Ene.18-v.ene.20.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20 88 87 habilitado en Pedro Margart 1616. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3/pub. 590 Ene.18-v.ene.20

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
EXPROPIACION

El Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 y concordante, hace saber al Club Uruguay de Durazno y a quienes se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación:

Ex casa del General Rivera empadronada con los números 1.184 y 1.189 ubicada en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno, con frente a la calle Manuel Oribe 755, por la que ofrece pagar como precio provisorio por dicha expropiación la cantidad de Unidades Reajustables 3.000. — Dr. Carlos Benítez Preve, Director de la División Asuntos Contenciosos.
9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40230 Ene.19-v.ene.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos destinadas para la obra: Ruta Nº 6, entre los tramos: Ruta 7 a Km. 31; Km. 31 a Km. 49; y Km. 49 a Km. 68, correspondiendo a las Secciones Judiciales 6ª, 12ª, 13ª, 15ª y 16ª del departamento de Canelones.

Expediente: 00001/6/89.
Padrón: 45755 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 8.443 m.c. 69 dm.c.
Propietarios: René Esteban, Mirto Marcelino y Elbio Modesto Delgado Peluffo.

Expediente: 00002/6/89.
Padrón: 19169 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1 Há. 0516 m.c. 18 dm.c.
Propietarios: Pedro Charamello Perrone y Juana Nélida Rodríguez Vera.

Expediente: 00003/6/89.
Padrón: 1227 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7210 m.c. 87 dm.c.
Propietaria: Nelly E. Silvera de Gastambide.

Expediente: 00004/6/89.
Padrón: 44664 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7255 m.c. 96 dm.c.
Propetarios: Sucesores de Armando Bernardo Gastambide.

Expediente: 00005/6/89.
Padrón: 1223, 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1610 m.c. 06 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00006/6/89.
Padrón: 47904 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 631 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expedeinte: 00007/6/89.
Padrón: 24859 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 994 m.c.
Propietarios: Pedro Angel Clavijo y Alejandrina Ban Denis.

Expediente: 00008/6/89.
Padrón 24860 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3297 m.c. 12 dm.c.
Propietarios: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00009/6/89.
Padrón: 24861 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3419 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Julio César Sburlatti.

Expediente: 00010/6/89.
Padrón: 24862 (p), 6ª Seccion Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3646 m.c.
Propietarios: Jorge Omar Tarradas Muñoz y Mercedes C. Rodríguez.

Expediente: 00011/6/89.
Padrón: 24814 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2130 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Julio Vital Mazzuchelli.

Expediente: 00012/6/89.
Padrón: 49068 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2197 m.c. 30 dm.c.
Propietaria: Cayetana María Mazzuchelli Carlini.

Expediente: 00013/6/89.
Padrón: 49069 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2243 m.c. 40 dm.c.
Propietarios: Cayetano César Mazzuchelli Carlini y otra.

Expediente: 00014/6/89.
Padrón: 47275 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1788 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Humberto Dimas Pérez Carlini y otros.

Expediente: 0015/6/89.
Padrón: 24813 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4950 m.c. 90 dm.c.
Propietarios: Juan Antonio Pérez Carlini y María Martínez Sande.

Expediente: 00016/6/89.
Padrón: 1198 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 7941 m.c. 63 dm.c.
Propietario: Suc. Carlos Tassano Canale.

Expediente: 00017/6/89.
Padrón: 1199 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 3069 m.c. 45 dm.c.
Propietario: Suc. Juan Miguel Sburlatti Strata.
Promitente compradora: Susana Sauane Lorenzo.

Expediente: 00018/6/89.
Padrón: 18914 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1467 m.c. 61 dm.c.
Propietario: Suc. Juan Miguel Sburlatti Strata.

Expediente: 00019/6/89.
Padrón: 16702 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4208 m.c. 44 dm.c.
Propietario: Suc. de Juan Miguel Sburlatti Strata.

Expediente: 00020/6/89.
Padrón: 41295 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 975 m.c. 85 dm.c.
Propietarios: Ermi Tamborini Salcedo y Amanda Alonzo.

Expediente: 00021/6/89.
Padrón: 16703 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 937 m.c. 33 dm.c.
Propietarios: Pedro Tamborini Ciani y Ermi Tamborini Salcedo.

Expediente: 00022/6/89.
Padrón 19860 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1742 m.c. 33 dm.c.
Propietarios: Luis Alberto Rodríguez Montenegro y otra.

Expediente: 00023/6/89.
Padrón: 16704 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2455 m.c. 93 dm.c.
Propietarios: Roberto Ragazzo Scampini y otra.
Promitentes compradores: Rosana y Roberto Ragazzo Romero.

Expediente: 00024/6/89.
Padrón: 16705 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.

Area a expropiar: 2345 m.c. 90 dm.c.
Propietarios: Julio Eduardo Sburlatti y María Ester Ragazzo Crosa.

Expediente: 00025/6/89.
Padrón: 16706 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2209 m.c. 70 dm.c.
Propietarios: Ramón Victoriano Vieta Soria y otra.

Expediente: 00026/6/89.
Padrón: 16707 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2061 m.c. 90 dm.c.
Poseedor: Roberto Ragazzo Scampini.

Expediente: 00027/6/89.
Padrón: 16708 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2101 m.c. 60 dm.c.
Propietario: Suc. Mederos.
Poseedor: Jorge Rizzo.

Expediente: 00028/6/89.
Padrón: 16709 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1899 m.c. 30 dm.c.
Propietarios: Pedro Kent Bonomi y Ma. Elisa Gastambide.

Expediente: 00029/6/89.
Padrón: 16710 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1917 m.c. 20 dm.c.
Propietarios: Roberto Pérez Carlini y Zulema Cotelo Noya.
Arrendatario: Humberto Dimas Pérez.

Expediente: 00030/6/89.
Padrón: 924 (p), 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 208 m.c. 96 dm.c.
Propietario: Ruben González.

Expediente: 00031|6|89.
Padrón: 1197 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 8200 m. c. 60 dm. c.
Propietario: Hipólito Uberfil Bonilla Rocha y otra.

Expediente: 00032|6|89.
Padrón: 1225 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a Expropiar: 1 Há. 4385 m. c. 94 d m. c.
Propietario: Manuel Sotero Mayor Quintana y otra.

Expediente: 00033|6|89.
Padrón: 1736 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 378 m. c. 17 d. m. c.
Propietario: C. U. T. U.

Expediente: 00034|6|89.
Padrón: 12335 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2487 m. c. 63 dm. c.
Propietario: Olga Escobar y Sucesores de José Rogelio Izquierdo.

Expediente: 00035|6|89.
Padrón 22168 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1984 m. c. 03 dm. c.
Propietario: Suc. Angel Rabela Morales.
Promitente Comprador: Julio C. García Eguren y otra.

Expediente: 0036|6|89.
Padrón: 2639 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 147 m. c. 37 dm. c.
Propietario: Juan L. Caballero y Antonia A. Caballero.
Expediente: 00037|6|89.
Padrón: 3217 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1368 m. c.
Propietario: Blanca Duarte de Pereira.

Expediente: 00038|6|89.
Padrón: 42658 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2149 m. c. 57 dm. c.
Propietario: Yamandú M. Rodríguez Torres.

Expediente: 00039|6|89.
Padrón: 49243 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6 Há. 0286 m. c. 52 dm. c.
Propietario: Miguel Ochandorena Urroz.

Expediente: 00041|6|89.
Padrón: 1434 (P) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 508 m. c. 39 dm. c.
Propietario: María Rosa Cosentino de Caraballo.
Expediente: 00044|6|89.
Padrón: 12832 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 268 m. c. 27 dm. c.
Propietario: Pedro Bordenave Viglione.

Expediente: 00045|6|89.
Padrón: 13707 (P.) m|á. 6ª Sección Judicial de Canelones.
Propietario: Suc. de Luján Gutiérrez.

Expediente: 00046|6|89.
Padrón 13707 m|á. (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 9168 m. c. 56 d. m. c.
Area expropiar: 6498 m. c. 57 dm. c.
Propietario: Omar Cabrera.

Expediente: 00048|6|89.
Padrón: 14464 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6362 m. c. 31 dm. c.
Propietario: Pedro Bordenave Viglione y Blanca Gómez.

Expediente: 00051|6|89.
Padrón: 18744 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 214 m. c. 34 dm. c.
Propietario: Hugo Bermúdez Ferrari y Norma Sánchez González.

Expediente: 00052|6|89.
Padrón: 29624 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 897 m. c. 48 dm. c.
Propietario: Suc. Pascual Ruggiero Sansone.

Expediete: 00053|6|89.
Padrón: 29625 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1011 m. c. 23 dm. c.
Propietario: Sucesores de Angel Ruggiero.

Expediente: 00054|6|89.
Padrón: 29626 (P.) 16ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 646 m. c. 30 dm. c.
Propietario: Sucesores de Angel Ruggiero.

Expediente: 00056|6|89.
Padrón: 44544 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 46 m. c. 47 dm. c.
Propietario: Pablo J. M. Costa Colombo y Blanca Briano Dell'Occa.

Expediente: 00057|6|89.
Padrón: 47289 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1666 m. c. 91 dm. c.
Propietario: Elsa, Alba, Mirta y Celmira Pereyra Ledesma.

Expediente: 00059|6|89.
Padrón: 872 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2118 m. c. 71 dm. c.
Propietario: Violeta Rodríguez y otros.

Expediente: 00060|6|89.
Padrón: 873 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2537 m. c. 75 dm. c.
Propietario: Enrique Luis Vidart y Ma. Ester Gastambide.

Expediente: 00061|6|89.
Padrón: 876 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6237 m. c.
Propietario: Isidoro Amarelle Hernández y otra.

Expediente: 00062|6|89.
Padrón: 1297 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1539 m. c. 22 dm. c.
Propietario: Gragorio Artemio Bonilla Graña.

Expediente: 00063|6|89.
Padrón: 9717 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2355 m. c. 51 dm. c.
Propietario: Eriberto Néstor Briano.
Expediente: 00064|6|89.
Padrón: 15100 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 2291 m. c. 51 dm. c.
Propietario: Alberico Cirilo Charlo.
Expediente: 00065|6|89.
Padrón: 15101 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6487 m. c. 14 dm. c.
Propietario: Emilio Valenti Succi.
Expediente: 00066|6|89.
Padrón: 16983 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4799 m. c. 56 dm. c.
Propietario: Walter Félix Peluffo Minetti.
Expediente: 00068|6|89.
Padrón: 16986 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1440 m. c. 64 dm. c.
Propietario: Baltasar Berrutti Minetti.
Expediente: 00069|6|89.
Padrón: 18736 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1 Há. 0919 m. c.
Propietario: Ernesto García Suárez.
Expediente: 00070|6|89.
Padrón: 24024 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 6945 m. c. 63 dm. c.
Propietario: Furio Valenti.
Expediente: 00071|6|89.
Padrón: 24025 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 4577 m. c. 63 dm. c.
Propietario: Jacobo José Reyes Apud.
Promitente comprador: Julio Ruben Martínez.
Expediente: 00072|6|89.
Padrón: 40365 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1597 m. c. 81 dm. c.
Propietario: Luis Alberto Ghietti Ponciolo.
Expediente: 00073|6|89.
Padrón 47112 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1 Há. 5957 m. c. 15 dm. c.
Propietario: Ernesto García Suárez.
Expediente: 00074|6|89.
Padrón: 47356 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1279 m. c. 56 dm. c.
Propietario: Roberto Heber Ratto Berta.
Expediente: 00075|6|89.
Padrón: 47843 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1822 m. c. 31 dm. c.
Propietario: Luis Alberto Garabagno Morales.
Expediente: 00076|6|89.
Padrón: 47844 (P.) 6ª Sección Judicial de Canelones.
Area a expropiar: 1016 m. c. 82 dm c.
Propietario: Ricardo Oreste Gutiérrez González.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón Nº 561 2do. piso - Ciudad, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que ha continuación se detallan para la obra: "Ensanche de la Avenida Ingº Luis Giannattasio - Tramo: Avenida de las Américas - Arroyo Pando - 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones".
Expediente: 9514
Padrón: 3184 (P.).
Area a expropiar: 763 m. c. 27 dm. c.
Propietario: Supermercados *Discos del Uruguay* S. A.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - calle Rincón Nº 261 2do. piso - Ciudad, por el término legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.
9) (C. C.) 8|pub. 40225 Ene.18-v.ene.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. P[illegible] Nº [illegible] Compra de válvulas esféricas a prueba de fu[illegible]
Apertura: [illegible] de marzo de 1989.
Hora: 15:00.

Valor del Pliego: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).

Lic. Pca. No. 0|1045. — Compra de chapa de acero.

Apertura: 7 de marzo de 1989.

Hora: 14:00.

Valor del Pliego: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).

Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8:00 a 15:30 horas a la División Combustibles (Caja), sita en Humbolt s|n "La Teja".

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), Primer Piso.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40228 Ene.18-v.ene.19.

A N C A P
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

DIVISION PORTLAND
"Plaza - Importación"

Licitación Pública Nº 2/0326

Materiales de Fundición.

Apertura: 31 de marzo de 1989, hora 14.00.

Valor del Pliego: N$ 20.000.00.

Licitación Pública Nº 2/0327

Yeso.

Apertura: 10 de marzo de 1989, hora 14.00.

Valor del Pliego: N$ 8.000.00.

La apertura de las ofertas presentadas en la licitación pública se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Libertador Brig. General Lavalleja.

Para recabar los Pliegos de Condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8.00 a 14.00 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, en Cno. Boiso Lanza y Vigía (Manga).

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40237 Ene.19-v.ene.20.

DIVISION COMBUSTIBLES

Licitación Pública Nº 0/1046

Compra de cables telefónicos varios.

Apertura: 7 de marzo de 1989.

Hora: 15.00.

Valor del Pliego: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).

Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 8.00 a 15 30 horas a la División Combustibles (Caja), sita en Humbolt s./n. (La Teja).

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), primer piso.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40238 Ene.19-v.ene.20.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
SECCION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 1914
"Plaza e Importación"
Primer Llamado

Suministro de tres electrobombas de motor sumergible para elevación de agua bruta.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. Piso, al precio de N$ 1.600.00.

Recepción y apertura el día 14.3.89 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40231 Ene.19-v.ene.23.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA 559/89
"Plaza"

Objeto: Adquisición de una Fotocopiadora.

Apertura: 17 de febrero de 1989, hora 11.00; 20 de febrero de 1989, hora 11.00 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 2.000.00.

Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7.30 a 13.30 los días hábiles.

La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40235 Ene.19-v.ene.20.

LICITACION PUBLICA 563/89
"Plaza"

Objeto: Suministro de un Camión Grúa Rebatible.

Apertura: 3 de marzo de 1989, hora 9.00; 6 de marzo de 1989, hora 9.00 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 4.000.00.

Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7.30 a 12.30 los días hábiles.

La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas. —

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40234 Ene.19-v.ene.20.

LICITACION PUBLICA Nº 520/88
"Prórroga"

Esta Administración ha dispuesto la prórroga de la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 520/88, para el suministro e instalación de enfriadores de agua para el sistema de acondicionamiento térmico del Palacio de la Luz, que debía efectuarse el 18 de enero de 1989 a la hora 10.00, para las siguientes fechas:

Apertura: 10 de febrero de 1989, hora 11.00; 11 de febrero de 1989, hora 11.00 (2º llamado). — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40233 Ene.19-v.ene.20.

LICITACION PUBLICA 564/89
"Plaza y Exterior"

Objeto: Equipo de servicio para recuperación de Gas S F 6.

Apertura: 3 de marzo de 1989, hora 10.00; 4 de marzo de 1989, hora 10.00 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.

Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30 los días hábiles.

La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40232 Ene.19-v.ene.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 974

Suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado para el Centro de Cómputos, 8º Piso Sede del Banco.

Apertura de Propuestas:

1er. llamado: 14.2.89 a las 15:00 horas.

2do. llamado: 14.2.89 a las 15:30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 12:30 a 17:30 horas. — La Gerencia.

12) N$ 4.350 00 3|pub 515 Ene.17-v.ene.19.

MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación pública No. 12|89

Se llama a Licitación Pública para la obra: Sistema de drenaje del Bañado del Arroyo Higueritas (Segunda Etapa) - Departamento de Colonia.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 7.000.00 (nuevos pesos siete mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional, ubicada en la calle Ciudadela No. 1414, Piso 2º, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, sito en el Primer piso de la mencionada Dependencia.

La apertura se efectuará el día 6 de marzo de 1989, a las 10:00 horas, en Ciudadela 1414, Piso 2º.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 10 y 30.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40197 Ene.17-v.ene.23.

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Internacional No. 49|88
Prórroga de apertura

Se comunica que la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Internacional de un establecimiento hotelero y acesorios —bajo régimen del Decreto ley 15 637 de 28 de setiembre de 1984— en los inmuebles empadronados con los números 2731, 2732, 2733, 2734 y 2735, de la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia" ha sido establecida para el 17 de No 49|88 para "La construcción y explotación abril de 1989 a las 14:00 horas, en el 9º Piso, Rincón 561 - Sede de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Si no se contara con el numero mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 14:30.

En todos los demás aspectos queda vigente lo establecido en los anuncios originales pertinentes.

12) (Cta. Cte.) 4|pub. 40196 Ene.17-v.ene.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA No 1.89

El Instituto Nacional de Colonización llama a Licitación Pública para la adquisición de útiles de oficina y papelería

Recepción de ofertas: Las ofertas se reciben en Casa Central del Organismo, calle Cerrito No. 488, División "Abastecimientos y Comercialización", Planta Baja, Montevideo, todos los días hábiles en el horario de oficina, hasta el día 3 de febrero de 1989 a la hora 10:00 para el primer llamado; y hasta la hora 11:00 de ese mismo día en caso de efectuarse un segundo llamado.

Apertura de Ofertas: Se efectuará también en Casa Central, en la División Jurídico - Notarial, Primer Piso, el día 3 de febrero de 1989, para el primer llamado a la hora 11:00, y para el segundo llamado a la hora 12:00.

Serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Generales vigente para el Instituto Nacional de Colonización. El Pliego de Condiciones Particulares para esta Licitación y el de Condiciones Generales para la misma están a disposición de los interesados en la División "Abastecimiento y Comercialización". — Dirección Financiero Contable y Suministros.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40156 Ene 13-v ene.24.

---

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de enero de 1939

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939: de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que matrimonio proyectado lo denuncien por supieren de algún impedimento para el escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GUSTAVO HECTOR de LEON, 28 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Misiones 1475 y MARIA FERNANDA CASTRO 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General French 1636.

MIGUEL FEDERICO AMESTOY, 34 años, divorciado, téc. en lechería, oriental, domiciliado Constituyente 1493 Apto. 601 y MILDRE RENEE AUSAN, soltera, oriental, domiciliada Ana Monterroso de Lavalleja 2001 Apto. 401.

CESAR HORACIO ARAUJO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Plá Nº 4269 y OLGA YENESY DA LUZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Plá 4059.

SERGIO JAVIER DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 2296 y LAURA ZELEVAS 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Portugal 4109.

JORGE GUSTAVO de los SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1174 Apto. 2 y MONICA SANDE, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1728 Apto. 5.

JUAN CARLOS ARRIOLA, 51 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Ramón García 1081 Apto. 2 y NORAH GONZALEZ, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ramón García 1081 Apto. 2.

RUBEN ENRIQUE AMORIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4611 y CLAUDIA DIAZ, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Nasazzi 993.

OFICINA Nº 2

ROBERTO BARRIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3344 apartamento 1 y MATILDE ADRIANA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3344 Apto. 1.

CLEVER ADEGAR BORBA, 22 años, soltero, militar oriental domiciliado Martín Rodríguez Nº 4204 y MIRTA ELIA CARDOZO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4204 Apto. 1.

ANTONIO GONZALO BLANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paulina Luisi 1918 y SONIA MABEL SAN MARTIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá número 4636.

HECTOR ALFREDO ERRECARTT, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor G. Ruiz 1289 Apto. 701 y MIRIAM ELIZABETH MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Michelena 6145.

ALEJANDRO CLAUDIO KELECHIAN, 26 años, soltero, téc. refrigeración, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2752 y ELVIRA RITA CACERES 27 años divorciada, empleada, oriental, domiciliala Bvar. Artigas 2548 Apto. 401.

RICARDO HECTOR BENTANCOUR, 56 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Milán 3445 y REINA MABEL RAMIREZ, 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Milán 3445.

OFICINA Nº 3

OSVALDO NESTOR CHIRIVAO, 37 años, soltero empleado oriental, domiciliado Santiago De Anca 1443 y BEATRIZ LIZABETH PELUSO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago De Anca 1443.

CARLOS MARCELO CASTRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2812 Apto. 2 y SANDRA GABRIELA MITTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicanor Blanes 3275 A.

FERNANDO RITO CARREÑO, 30 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1456 Apto. 601 y JULIA ELENA PEREZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2778.

LUIS ENRIQUE CAZES 36 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 número 5687 Colón barrio Imbe y SONIA MAGDALENA LLANES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 5687 Colón barrio Imbe.

JOSE MARIA CHICHIRALDI, 40 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Vicenza número 3040 y ROSSANA PESCE 30 años soltera, artesana, oriental, domiciliada Alicante Nº 1975.

OFICINA Nº 4

WILLIAM LUIS FRAGA, 29 años, soltero, empleado, o[illegible] domiciliado [illegible] y ADRIANA OCAMPO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, [illegible]

LUIS LOPEZ 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Matías Alvarez 3830 apartamento 1306 y CARMEN ELVIRA CASTRO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3830 Apto 1306.

FABIAN ALCIDES FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3197 y [illegible] LILIANA STRIEGL, 22 años, [illegible]ada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3197.

[illegible] FERREIRA, 21 años, soltero, [illegible] oriental, domiciliado San José Nº 1406 y [illegible] GABRIELA FASCIOLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1406.

HECTOR DANIEL LACUESTA, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado Chayos Nº 4832 y MARIA del CARMEN ABELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3279 Apto. 003.

JUAN JOSE FORMENTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 777 Apto. 15 y NELLY GRACIELA MACHADO 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Capurro 777 Apto. 15.

OFICINA Nº 5

HECTOR FABIAN GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1914 y BEATRIZ MERCEDES MELGAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 3917.

CESAR ALEJANDRO GAROFALO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 Apto. 506 y MARIA EDELMIRA BONILLA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3519 Apto. 102.

OFICINA Nº 6

DANIEL FABIO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo número 1270 Apto. 2 e IVANA BEATRIZ MOSQUERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1270 Apto. 2.

GERARDO WILSON MARQUEZ 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito Foresti 2923 y SANDRA DANIELA DAMASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1474.

NESTOR JAVIER MARICHAL, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla km. 24 y SANDRA AIDA BORCHIO 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Scré 3031.

DANIEL ENRIQUE MENINI, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Vargas Guillamet 2219 y ADRIANA ROSARIO CORROCHANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4339 Apto. 702.

JUAN EDUARDO MASPOLI 28 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Blanes Viale Nº 6328 y LILIANA DANIELA BAPTISTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Copacabana 6895.

JORGE LUIS MUSETTI, 27 años soltero, médico, oriental, domiciliado 19 de Abril 3412 y ELVIRA MAESTRO, 27 años, soltera contador público, oriental, domiciliado Camino Castro Nº 477.

MARIO ENRIQUE MORILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco Nº 3411 y GRISSEL ROSMARI VIEGAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Virrey Elío 4617 Apto. 3.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO DANIEL PEREIRA 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Alfredo de Simone 3597 y SANDRA MARIA ERRICO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo de Simone 3604.

ROQUE NESTOR PENSADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos Nº 1119 Apto. 6 y STELLA RAQUEL BARRETO, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2709.

DANIEL ALEJANDRO PALASTHY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2783 Apto. 903 y SILVIA OFELIA DIAZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 2984.

OFICINA Nº 8

CARLOS RICARDO RAGGIO, 25 años, soltero, comerciante oriental domiciliado José Antonio Cabrera 4204 y GABRIELA CHIEMI SUZUKI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 5483.

ANDRES ROSANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1942 apartamento 702 y JANINE MARIA SCHUHL, 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada Echevarriarza 3398.

PABLO GABRIEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní Nº 1320 y CLAUDIA YANETT RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaraní 1320.

EDUARDO PABLO RIOS, 28 años, soltero docente oriental, domiciliado Cebollatí 1399 Apto. 102 y MARIA GABRIELA DOLDAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3277.

EDUARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domicilialo Calle 4 Nº 6129 (Millán y Lecocq) y RITA SOLEDAD CAMPOS 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De los Studs 4603.

FERNANDO EDINSON ZARALETA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 4975 y MARIA ALEJANDRA VIVAN 20 años, soltera, estudiante, oriental, domicilíala Suiza 1768.

GERARDO ROSALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1º número 3929 y GRACIELA RAQUEL ALBERTON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3509.

OFICINA Nº 9

MANUEL SIEIRA, 35 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Francisco Plá número 4147 y MARGARITA CARMEN IRIARTE, 31 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Monzón 1823 Apto. 3.

RUBEN EDUARDO SOBRINO, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4913 y PATRICIA MONICA LODEIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Provincias Vascongadas 1529.

ENRIQUE SALAZAR, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1718 y ELSA LOLY CORBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena Nº 1442 Apto. 202.

OFICINA Nº 10

WILLIAM MARIO ODELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Islas Canarias Nº 4111 y ROSARIO RAQUEL GARCIA, 26 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Carlos María de Pena 4244.

PABLO CARLOS VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 2292 Apto. 101 y GABRIELLA MARIA DALLA ROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patria 458 Apto. 403.

BERNARDO OLDAN, 33 años, soltero ingeniero químico, oriental, domiciliado Porongos Nº 2856 Apto. 203 y SUSANA MARTA GROSS, 32 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2865 Apto. 7.

NELSON MODESTO ONCINA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pro. Francisco Rodríguez 5554 y BEATRIZ TERESA LOPEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551 calle 3 tira 69 2787 B.

OFICINA Nº 11

RUBENS GUSTAVO BRANCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 1 km. 27.500 (San José) y SANDRA GA[illegible]A GRENE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruta 1 km. 27.500 (San José).

14) N$ 600,00 3'pub. v.ene 24.

Montevideo 18 de enero de 1989

OFICINA Nº 1

JORGE ERNESTO DIAZ, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Arribeños número 3545 y LIDIA ESTER MACHADO, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arribeños 3545

HECTOR ALONSO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3113 e IRMA RENEE SORIA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Smidel 3113.

MIGUEL ANGEL ARANA 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguel Martínez 3758 y CLAUDIA LEDA FRANCO, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez Nº 3758.

AGUSTIN GERARDO DEWAELE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1896 y LILIANA IBIS GATTI, 27 años, soltera, bibliotecóloga oriental, domiciliada Julio César 1264 Apto. 602.

WILSON FERNANDO ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4241 y SANDRA MARGARITA [illegible] 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4241.

ALVARO GUSTAVO A[illegible] 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaguarón 1087 Apto. 7 y LINA BENSICH, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lord Ponsonby 2490 Apto. 801.

SERGIO NICOLAS ARRIAGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1924 y MARTHA ISABEL TA[illegible]NAS, 29 años, soltera, Ing. agrónomo, oriental domiciliada Carlos Mª Ramírez [illegible]

FREDDY ALLEGUE, 25 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Gobernador del Pino 4234 y MARIA GRISEL MENDEZ, [illegible] años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palermo 5605

ANDRES JUAN DEL PONTE 21 años, soltero, comerciante oriental domiciliado [illegible] número 1364 Apto. 201 y [illegible] MADELAINE YOZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Uruguay 1364 Apto. 201.

OSCAR MARIO DANGLADA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis B. Berres 148 y EDELMA de LOURDES NUÑEZ, 22 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Dr. César Bianco 2630 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

HEBER OSVALDO BONINI 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pérez de Marchena 5252 y ELVA CABRERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra Nº 2049 Apto 23.
ERNESTO KOLBERG, 33 años, soltero, Ing. industrial, oriental, domiciliado Avda. Libertador 1676 Apto. 601 e IDA ARINA BLECHMAN, 30 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliado José Mª Montero 3071.
CARLOS MARTIN BURGUES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga Nº 3324 Apto. 6 y GLADYS MABEL SANDES 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2797.
JORGE ALBERTO BALDUVINO, 31 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Chiriguanos Nº 2786 Apto. 102 y MARIA del PILAR COUSILLAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pje. Denis 3452.
JOSE PABLO ESTEFAN 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo Nº 3428 y SANDRA MARIA PINTO, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Canstatt 2856.
PAUL THOMAS EVANS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Ferrari número 1251 y ROSSANA VICTORIA BLANCO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Rbla. Rep. de México 3721 Apto. 601.
JOSE PEDRO BUSAKR, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cnel. Juan Arenas 916 y ADRIANA MARIELLA CARLI, 27 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3755 Apto. 6.

OFICINA Nº 3

CARLOS ERNESTO CRUZ, 17 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle B número 3724 (Piedras Blancas) y SANDRA PERRONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5503.
CLAUDIO GUSTAVO CHAPPE, 29 años, soltero, Téc. agropecuario, oriental domiciliado Domingo Cullen 729 y MARIA SHIRLEY PORTEIRO, 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental domiciliada Avda. Millán 4457.
EDUARDO ANTONIO CUENTAS 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4384 y MARIA del ROSARIO PERLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones Solar 75.
MARCELO RICARDO CASTRO, 17 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Zanja Reyuna 1919 y MARIA JOSE CARDOZO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada. Núñez de Arce 4954.

OLICINA Nº 4

ROBERTO FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2884 y ROSARIO LOREDANA COGO, 31 años, soltera empleada, oriental, domiciliada C. Anaya número 3016 Apto. 3.
JUAN FERNANDO FERNANDEZ 22 años, soltero, distribuidor, oriental, domiciliado César Cantón 3961 y SHIRLEY YIRLENE OLIVERA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Areguatí 3369.
HORACIO RAFAEL LANNES, 30 años, soltero, ingeniero, oriental domiciliado Gral. Paz Nº 1649 y LAURA MARIA VENTIMIGLIA, 26 años soltera, escribana, oriental, domiciliada Mones Roses 6539.
CARLOS OMAR FERNANDEZ 35 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Mercedes 1188 Apto. 201 y BLANCA ROSA BODEANT, 27 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Mercedes 1188 Apto. 201.
EDGARDO LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos de la Vega número 4020 y MARIA SOLANGE SILVEIRA 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3961.

OFICINA Nº 5

DANIEL GONZALEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Volteadores 1723 y CARMEN HERNANDEZ, 24 años, soltera, obstetra, oriental, domiciliada Rbla. Rep. de Chile 4509 Apto. 704.
JORGE ANIBAL GUERINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Methol 3650 y DANIELA DUFRECHU 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 3946.
LUIS EDUARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Colón 1579 y MARIA IRENE SEVERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo número 1611.

JESUS GARCIA, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Isidoro Larraya 4501 y ADRIANA MARIA IOETTI, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Andrés Lavorre número 5319.
LEONARDO MAURICIO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomez 3810 y VIRGINIA PATRICIA VILLAVEIRAN, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2209.

OFICINA Nº 6

ALEJANDRO MARCELO MAFFEI 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 980 y CLAUDIA VIRGINIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5211.
JORGE GABRIEL MELO, 19 años, soltero, policía, oriental domiciliado Teniente Galeano Nº 3565 Apto. 1 y JUANA SORAYA MOSQUERA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Roma 5003 Apto. 11.
JORGE MUÑOZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado. Lugano 3481 y CARMEN LESSA, 26 años. soltera, empleada oriental domiciliada Irigoitía 1055.

OFICINA Nº 7

FREDDY MARIO PEREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Turini Nº 914 y YANNETTE GABRIELA TOSCANINI 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 378.
LUIS ALBERTO PESCE, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Barrios Amorín Nº 1472 y ZELMA FERRANDO, 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1472.

OFICINA Nº 8

JORGE NOEL RODRIGUEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4177 Apto. 1 y ALBA MARTINEZ 17 años, soltera, estudiante, inglesa, domiciliada Estanislao Vega 3326.
JUAN WINNIK 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Anaya 52 y GLADYS MARGARITA CABRERA, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cno. Anaya 52.
HEBER ANTONIO RODRIGUEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Regulo Nº 4058 y NORA MARLENE SOSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palencia 3411 —

OFICINA Nº 9

EMILIO ARGENTINO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz número 1629 Apto. 2 y JACQUELINE GARREL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2768.
SERGIO FERNANDO SEGOVIA, 24 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Av. Soca 1487 Apto. 902 y MARIA LORENA SALINAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Soca 1487 Apto. 902.

OFICINA Nº 10

OSCAR JOSE TEJO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobatí 1717 y MAYDA GISELLE CABALLERO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2687 Apto. 2.
JUAN CARLOS TRIUNFO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3418 y AMANDA LESLEY WEBB, 26 años, soltera, secretaria, inglesa, domiciliada Bvar. Artigas 352.
WILSON RAUL TERRA, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3047 Apto. 102 y ALICIA ESTHER VECCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3047 Apto. 102.
HECTOR MARTIN NOVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Volpe senda 21 Nº 4930 y JACQUELINE GABRIELA CURBELO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Gustavo Volpe senda 21 Nº 4930.

OFICINA Nº 11

RUBEN DANIEL CAPDEVILA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5231 bis Apto. 5 y MARIA de LOURDES MUÑOZ, 23 años, oriental domiciliada Daniel Zorrilla 5231 Apto. 5 bis.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.20.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó: Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1988, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13 384 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts de frente al N. a Av Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E con padrón 43024; 15 mts. al S. con parte padrones 42987 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.
16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1988; inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13384 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al N. a Av. Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E. con padrón 43024; 15 mts. al S. con padrones 42897 y 409571; 64 mts. al O. con padrón 43022.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a/o en dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.
16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE MARIA VOLPI "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|265|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José María Volpi promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un vehículo automotor, marca "Renault" tipo "Pickup", modelo "Colorale", fabricado en 1954 número de motor 1041R209322 42162, de 4 cilindros a nafta de 85 HP, empadronado con el Nº 3-3318 y matriculado en Artigas, con el Nº G.3-3318 a nombre de la suceción de Geromito Paiva. Emplázase a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo cuya prescripción se pretende y en especial a los sucesores de Geromito Paiva y María Aeropajita Tecco de Paiva a cualquier título a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. (Se deja constancia que se le concedió la Feria Judicial Mayor). — Artigas, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000,00 30|pub. 266 En.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima País c| SUCESORES DE RAMON IRRAZABAL "Prescripción treintañal" (Ficha A 260|88) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima País promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 839 ubicada en el paraje Tres Cruces de la segunda sección judicial del Dpto. de Artigas y que según plano de mensura que se acompaña con la letra A practicado por el agrimensor Rosendo de Mello e inscripto el 7 de marzo de 1950 en la Dirección Dptal. de Catastro de Artigas con el N.o 25 tiene una superficie de 638 Hás. 266 m. que se deslinda así conforme a dicho plano: Al Noreste una recta de 1.374 m. con Julián Soria, Joaquín Silveira y Elvira Rodríguez de Severo; al Sureste tres rectas de 961 m. 64 m. 50 cms. y 2.209 m. 15 cm. con Sucesión Olinda de los Santos, Florencio Rodríguez y Modesto Rodríguez; al Suroeste una recta de 1.007 m. con 60 cms. con las Sucesiones de Quintino y Benigno Rodríguez de Almeida, y al Noroeste una cañada sin nombre por medio con la Sucesión de Quintino Rodríguez de Almeida.

Emplázase a los sucesores a cualquier título de Ramón Irrazabal y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 54.000.00 30|pub. 49 En.4-v.feb.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TABORDA RUMI, GUSTAVO ALFREDO - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Fa A. 956|1988) se hace saber que se presentó el gestionante solicitando la prescripción adquisitiva treintañal del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1871 ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, que tiene un área de 2.074 m2 64 dm.2, con el siguiente deslinde: Por el Norte, 40 mts. 5 cms. frente a la calle Ayacucho; por el Sur, 47 mts. 38 dms. lindando con los padrones 2.488, 4.023, 4.510 y 11.856, por el Este, 42 mts. 95 cms. frente a la calle 33 Orientales; y por el Oeste 43 mts. 30 cms. lindando con el padrón 4908.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido y en especial a Gabriel Guereño o sus sucesores a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 28 de noviembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 36.000.00 30|pub. 99390 Ene.19.-v.mar.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: MACHADO ROMERO, HECTOR LUIS "Prescripción Treintenaria" (A. 1669|988). se hace saber que se ha presentado Héctor Luis Machado Romero promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la 1ª Sec. Judicial de Salto, manzana catastral número 836, padrón número 9237, con una superficie total de 941 metros cuadrados con 28 decímetros, con frente a la calle Corrientes número 1837, entre Dr. Morquio y Avenida Paysandú, según resulta del plano de mensura del Agrimensor Hugo O. Lanza del 24 de agosto de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 8 de setiembre de 1988.

En consecuencia se cita y emplaza por edictos por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, especialmente a don Nicolás Machado y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a 28 de diciembre de 1988. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 39.600.00 30|pub. 592 Ene.18-v.mar.2.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS DANIEL VOLONTE PELUA solicita la inscripción del seudónimo denominado: "Daniel V. Pelois", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10/pub. 337 Ene.11-v.ene.24.

SILVER MAPS, solicita la inscripción de la obra titulada "Ida y Vuelta". Información Esquemática de Distancias y Localidades en 9 Rutas Nacionales, de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.300.00 10|pub. 178 En.9-v.en.20.

"Renvar S. A.", solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Varios: "Los grandes de la música tropical", Vol. II; Variety 243.912.
Varios: "Oscar", Vol. III; Variety 243.964.
Varios: "20 sucesos del folklore"; Variety 206.965.
Stephanie: "Vive tu vida"; Variety 443.969.
Cuarteto Impala: "Playa, brisa y mar": Variety 243.967.
Los Pavitos Chebere: "Robertocumbiando Carlos"; Variety 230.968.
Stephanie: "Vive tu vida"; Variety 230 968.
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 5.800,00 10|pub. 461 Ene.13-v.ene.26.

Oscar Wilfredo Lema Páez solicita la inscripción de la obra titulada "Flora de Salto Grande" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 2.900.00 10|pub. 390 En.12-v.en.25.

EDUARDO OLASCUAGA MONFORT solicita la inscripción de la obra titulada: "Serie Estilo Tela II" (23 modelos artesanales); de la cual se declara autor — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10|pub. 176 En.9-v.en.20.

solicita la inscripción del dibujo para personaje denominado "Futurito" y del seudónimo denominado: "A. Men", de los que se declara autor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10|pub. 617 Ene.18-v.ene.31.

ALVARO GASCUE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Para entender la Perestroika", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10|ppb. 600 Ene.18-v.ene.31.

R. y R. Gioscia S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Richard Marx: "Richard Marx".
Os Paralamas do Suceso: "Bora Bora".
Waldo de los Ríos: "Sinfonías".
Johnny Clegg & Savuka: "Shadow man".
Saxon: "Destiny".
Intérpretes varios: "Grandes Disc Jockeys - Grandes Orquestas - Vol. II".
Los Chunguitos: "Vive a tu manera - Vol. I".
Climie Fisher: "Everything".
Los Chunguitos: "Vive a tu manera - Vol. II".
Waldo de los Ríos: "Operas".
Guillermo Guido: "Guillermo Guido".
León Gieco: "Semillas del corazón".
Robert Palmer: "Heavy nova".
Intérpretes varios: "Rock 5".
Crowded House: "Temple of low men".
Adalberto Alvarez: "Adalberto Alvarez y su son".
La Sonora de Bruno Alberto: "Pérez-Troika".
Angela Carrasco: "Boca Ros...
La Década Prodigiosa: "Los años 60".
Intérpretes varios: "La fiebre de los 60 a Salda y Boogaloo".
José Luis Perales: "Bienvenido - 16 grandes éxitos".
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 11.600,00 10|pub. 562 Ene.17-v.ene.30.

R. y R. Gioscia S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas, de los cuales se declara productor fonográfico:
Combo Camagüey: "Cinturón negro en sabor".
Intérpretes varios: "Canciones de amor - Vol. 2".
Antimurga B.C.G.: "Entre locos y loquitos".
Adalberto Alvarez y su Son: "adalberto alvarez y su son".
Banana: "20 Grandes Exitos - Versiones originales".
Sandro: "Sandro 1988".
Intérpretes varios: "Fania all stars live at Yankee Stadium".
Talking Heads: "Naked".
El Gran Combo: "De qué callada manera llega...".
Pablo Estramín: "Se verá qué pasará".
Opa: "Opa en vivo".
Tina Turner: "Tina live in Europe - Vol. I".
ADN: "Cerca del fuego".
Leo Masliah: "I lique roc".
Séptimo Velo: "Séptimo Velo".
Osvaldo Pugliese: "Recuerdo".
The Beatles: "A hard day's night".
Sambas de Enredo das Escolas de Samba do Grupo 1A - Vol. I - Intérpretes varios.
Sambas de Enredo das Escolas de Samba do Grupo 1A - Vol. II - Intérpretes varios.
Montevideo, 7 de octubre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 13.050,00 10|pub. 563 Ene.17-v.ene.30.

DARDO HEBER PINTOS SILVA solicita la inscripción de la obra titulada: "Un surco nuevo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10/pub. 672 Ene.19-v.feb.1º

HECTOR H. LUSICH por adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Stiftung & Co. KG solicita la inscripción de la obra titulada: "Diseños artísticos y Decorativos I", de los cuales se declara editora la mandante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10/pub. 665 Ene.19-v.feb.1º

HUGO CHIAPPETTA IRAOLA por Centro Superior de Estudios Gerenciales Ltda., solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Marketing's - Gente & Empresa", de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 16 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.350.00 10/pub. 663 Ene.19-v.feb.1º

MARIA ELENA MALDONADO BAZZINI solicita la inscripción de la obra titulada: "Vivencias calladas", de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10/pub. 646 Ene.19-v.feb.1º

M. DUBOURG por Jorge Collazo Uboldi, solicita la inscripción del reglamento del juego de mesa denominado: "Grajez", del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.900.00 10/pub. 632 Ene.19-v.feb.1º

19—Rectificaciones de Partidas

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CALLERIZA JOSE A. "Rectif. de partida" (F|341|88) se hace saber que ante esta sede se presentó José Alberto Calleriza a los efectos de promover su rectificación de partida de nacimiento ya que donde dice Leci Da Silveira como oriental debe decir BRASILEÑA; donde dice que la edad de la misma era de VEINTE AÑOS y no de veintiseis como se registró; y donde dice Julio Ca-

lleriza era de VEINTITRES AÑOS y no de veintisiete como se anotó por error. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, 14 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez, Actuario Adjunto.

19) N$ 10.800.00 15|pub. 361 En.12-v.feb.1.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Durazno - 18 de Julio 551
31.1.89 - Hora: 10:00
Base: 884,02 Unidades Reajustables,
Equiv. a N$ 2:757 000 00 - Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Oscar Machín Olivera (Mat. 4365 - R.U.C. 050060480013), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, padrón número 5913, con 350 metros de superficie, con frente a calle Dr. Ernesto Filippini esquina Ricardo Alvarez (Barrio La Loma).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, No. 15.243, a nombre de Washington René Largacha Viñolis y Zulma Mabel Núñez Mariano.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30.12.88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$.3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 777.61. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interes 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 330,22, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno, 13 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40223 Ene.18-v.ene.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo - General Artigas 648
31.1.89 - Hora: 16:00
Base: 889,47 Unidades Reajustables,
Equiv. a N$ 2:774.000,00 - Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis María Rosas (Mat. 230 - R.U.C. 080002950012), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el número 5606, tiene una superficie de 468 metros y con frente al Norte a calle Pedro Figari número 1021 entre Brasil y Bolivia.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, No. 3535 a nombre de Eufrasio Rivero Casafus y María Zulema Ferreira.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 31.12.88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 843.60. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 473,72, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 de Mayo. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40219 Ene.18-v.ene.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508, Piso 3º
31.1.89 - Hora: 14:00
Base: 716,96 Unidades Reajustables,
Equiv. a N$ 2:236 000 00 - Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay ,el martillero Miguel Zabaleta (Mat. 622 - R.U.C. 210223710016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 003, empadronada individualmente con el número 176.740|003 que se ubica en planta baja con un área de 28 metros 36 decímetros y forma parte del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 176.740, con frente al N.E. a calle Pública Oficial número 6 (puerta número 2375) entre calles Oficial número 2 y Oficial número 3.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, número 14.688, a nombre de Alejandro Walter Gómez Gini y Zulma Renée Gómez Leal.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente, al 5.1.89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 657.06. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 477,07, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración — Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 12 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40222 Ene.18-v.ene.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31|1 89 hora 13.30. Base: 303,65 unidades reajustables equiv. a N$ 947.000
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero César Pomiés (Mat. 2116 RUC 110035200018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón número 5673 sito en la 8ª Sección Judicial de Canelones, balneario San Luis de 418 mts. 95 dms. de superficie con 15 mts. de frente a calles Joaquín Suárez entre Ruta Interbalnearia y Diagonal Dr. Domingo Arena.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 número 24.056 a nombre de Carmen Felicia Pereyra o Pereira Guevara.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 31|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3 o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del msimo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 236,56. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40220 En.18-v.en 24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31|1|89 hora 12.30. Base: 5.883.52 unidades reajustables equiv. a N$ 18:349.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Néstor Rossi (Mat. 289 RUC 210354980017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 102 empadronada con el N.o 61.477|102|A área 63 mts. 51 dms. que forma parte del Block A del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto padrón matriz N o 61.477 ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo con frente a Cno. Carrasco 4680 y a la calle Hipólito Irigoyen por ser esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 N.o 28.527 a nombre de Radamés Ventura Olivar y Elsa Tellechea.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 31|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultadse acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) E mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más

IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U R. 5.849.40. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficiente de acuerdo a normativa vigente) Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 4 325.09 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 37 de la Carta Orgánica que el bien estaría gravado con 2.a hipoteca a favor de Arq. H. Pérez Noble S.A.

8.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo diciembre de 1988. — La Gerencia General.

29) (C.C.) 5|pub 40221 En.18-v.en.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Colonia, Gral. Flores 362, 30|1 89 hora 10. Base: 1.789.88 unidades reajustables equiv. a N$ 5:579.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Feliciano Casero (Mat 3233 RUC 040068270010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Colonia paraje Real de San Carlos zona suburbana de la ciudad de Colonia manzana N.o 266 padrón Número 4431 área 450 mts. con frente a Carretera al Real de San Carlos entre calles de 17 mts. de ancho y Pública.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 180 número 40.956 a nombre de Luis Alfredo Larrechea Robert y Elsa Isabel Fortela Maldez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4 o El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.?77 20. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituracion generados por U. R. 577.39 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc Colonia. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40187 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Fray Bentos 33 Orientales 3199, 30|1|89 hora 9. Base: 664.70 unidades reajustables equiv. a N$ 2:073.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Norberto Villalva (Mat. 4111 RUC 130027500010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Río Negro ciudad de Fray Bentos padrón N o 4405 (antes 2.107 mat) manzana 408 (antes letra I) de la ciudad de Fray Bentos con un área de 467 mts. 25 dms. con frente al S.E. a calle Olimar entre calles España y calle B.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 2479 a nombre de Baltasar González Cariaga y Gladys Susana Arévalo Arellano.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 574.09. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$. 5 84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 283.01 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 11 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40188 En 17-v.en.23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3º, 30|1|89, hora 15.30. Base: 5.291.79 unidades reajustables equiv. a N$ 16:522.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Felipe Trovattoo (Mat. 552 RUC 211110460012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas apartamento 804 que forma parte del edificio ubicado en la 2.a Sección Judicial del Montevideo empadronado individualmente con el N.o 8182|804 tiene una superficie de 62 mts. 56 dmts y con frente al Sur a la calle José María Roo esq. Paraguay 1034.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 40060 a nombre de María Sofía Saenz Gallinal.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 5.264.70. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613, por cada N$ 1.000 de préstamo se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneas hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 4.241 96 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40189 En.17-v.en 23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Paysandú, 33 Orientales 947, 30 de enero de 1989 hora 9.30. Base: 859.33 unidades reajustables equiv. a nuevos pesos 2:680.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003 RUC 120004310013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 11a. Sección Judicial del departamento de Paysandú manzana Nº 40 de la planta urbana de Villa Quebracho señalado como solar 7 y empadronado con el N.o 249 superficie 1.000 mts. con 20 mts. de frente al Sur a calle 25 de Mayo entre las calles Joaquín Suárez y Maciel.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 469 número 7541 a nombre de Angel Eleazar Marenco Guillenea y Estela Mary Ferreira Quintana.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 777.02. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5 84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 454.12 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C) 5|pub. 40190 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3º, 31 I 89 hora 15.30. Base: 2.642.12 unidades reajustables equiv. a N$ 8:240.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pomiés (Mat. 2116 RUC 110035260018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 801 empadronada con el N.o 4378|801 con un área

de 48 mts. 61 dmts. perteneciente al edificio sito en la 3.a Sección Judicial de Montevideo con frente al S.O. a la calle Ituzaingó 1336 entre calles Sarandí y Buenos Aires.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 12.768 a nombre de Juan Carlos Dugonjic Soldo.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.542.45. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años. interés 7 o|o cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente) Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 876.93 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo 10 de enreo de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40192 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo Gral. Artigas 648. 30 de enero de 1989 hora 16.30. Base: 4.451,64 unidades reajustables equiv. a nuevos pesos 13:821.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Abel Lapizaga (Mat. 1573 RUC 090000270014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad 002 de propiedad horizontal padrón N.o 927|J|002 superficie 52 m. 84 dm. perteneciento al edificio sito en la 5.a Sección Judicial de Canelones Barrio Jardines de Viale con frente a P. Rosa Giffuni y Av Gral. Artigas (La Paz).
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 número 45.940 a nombre de Wilson Domingo Píriz Costa y Mirna Mello Zamora.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 4.381.22. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficentes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo de comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 3.488.80 correspndientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 150 8o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C C.) 5|pub 40193 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Durazno 18 de Julio 551. 30 de enero de 1989 hora 10. Base: 165.77 unidades reajustables equiv. a N$ 517.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Salvador Etaif (Mat. 1086 RUC 050006760011) venderá en remate públicc al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección del departamento de Durazno planta urbana de la ciudad del mismo nombre padrón número 2108 área 303 mts. 6943 con frente a la calle Zabala esquina Ansina.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 85 Serie 300 número 5286 a nombre de Ramona Sánchez Malladote o Malladot.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 25 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 106 84. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.846 13 por cada N$. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado. inclusive.
6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo. 1508. — Montevideo, 4 de enero de 1989 — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40056 Ene.17-v.ene.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Rivera. Monseñor Vera 1091 30 de enero de 1989 hora 10. Base: 1.095,65 unidades reajustables equiv. a N$ 3:417.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Vicente Brum (Mat. 1933 RUC 140023130011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 10a. Sección. Judicial de Rivera ciudad de Rivera empadronado con el Nº 8850 área 480 m 1810 cm. con frente a la calle Gral. Artigas N.o 78 entre Juan Manuel Briz y Jeremías de Mello.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 4715 a nombre de Walter Antonio Pissotto Bentancur y Mirian Nélida Da Silva Alves.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118.71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 992.57. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 511.61 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rivera. — Montevideo 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40191 En.17-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Melo. Aparicio Saravia 551. 27 de enero de 1989 hora 9. Base: 1.224,54 unidades reajustables equiv. a N$ 3:819.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Francisco Pereyra (Mat. 3704 RUC 030055830015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Cerro Largo empadronado individualmente con el N.o 9071 anteriormente empadronado con el N.o 4472 en mayor área tiene una superficie de 455 mts. 13 dmts y con frente al Este a la calle Pública entre Pública y Pública. (Hoy Continuación Navarrete casi Tacuaricito).
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 14.462 a nombre de Juan Pedro Urrutia de los Santos y Gladis Da Rosa Rops.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3 o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras certificadoos y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.117 92. Condiciones el préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquiriente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 971 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. — Montevideo 4 de enero de 1989. — La Gerencia General
20) (C.C.) 5|pub. 40169 En.16-v en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508 Piso 3º 27|1 89 hora 12. Base: 2.944,17 unidades reajustables equiv. a N$ 9:182.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banc. Hipotecario del Uruguay el martillero Carlor Musetti (Mat. 329

RUC 210339030011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 010 empadronada individualmente con el número 46 361|010 con un área de 45 m. 51 dm la cual se ubica en el conjunto habitacional Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol sito en la 9.a Secció. Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz N.o 46.361 con frente al S.W. a Cno. Durán y al NW. a Camino Cnel. Raiz 2070 formando esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 71 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 425 a nombre de Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 11|1|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o de artículo 81 de su Carta Orgánica paar la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.909 94. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ ...4613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquiriente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 2.563.87 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40170 En.16-v.en 20.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

RUPIGRAF S.R.L.

Inscripción: N.o 1853 F.o 7168 v. L.o 3.
Contrato: 14|12|88.
Socios: YENESI PINTOS y ALBA HAYDEE GONZALEZ PEREYRA.
Objeto: industria gráfica e impresos en general y otros.
Capital: N$ 1 000 000
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Guillermo Muñoz 4023.
Administración: Yenesi Pintos y Alba González conjuntamente.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 500 En.16-v.en.27.

SAVIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 18-8-86.
Inscripción: Nº 1614, Fº 6089, Lº 1.
Nuevo Administrador: SONIA COLL.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 676 En.19-v.feb.º1.

FERROBUCEO S.R.L.

Contrato: 30|12|88.
Ins.: Nº 22, folio 81 v., Lº 1.
Socios: FRANCISCO GONZALEZ CALVO MARIA JOSEFA GONZALEZ HERMIDA y NANCY BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Francisco González Calvo.
Objeto: Ferretería, bazar, afines, etc.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 630 En.19-v.feb.1º.

ADINCO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30.3|88.
Inscripción: Nº 1.808, Folio 6.890, Libro 1 de Contratos.
Cedente: PEDRO LAPI PIÑOL.
Cesionarios: Germán Andrés Pfeiff Folle, Jorge Alberto Batto Raggio, Luis María Ruiz Bethencurt.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 677 En.19-v.feb.1º.

MAMATOMBA S.R.L.

Contrato: 26 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 1837, Folio 7016 Lº 1.
Socios: NESTOR SILVA CASTRO, LUCIA BONILLA MARTINEZ, MONICA ETORENA LAVALLE.
Objeto: Venta de bebidas con y sin alcohol, comidas y sala de espectáculos y bailable.
Plazo: 50 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 300.000 nuevos pesos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 675 En.19-v.feb.1º.

TAIWAN

Contrato: 4|5|88.
Inscripción: Nº 534 al folio 2054 del libro Nº 3 Contratos.
Socios: YUNG LUNG CHEN NAN LIN y CHEN NAN CHOU.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles, compra venta de artículos en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta o indistinta.
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 669 En.19-v.feb.1º.

FUSI FUMIGACIONES LTDA.

Contrato: 7-1-87.
Inscripción: Nº 144 al folio 535 v., Libro Nº 1 contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN SILVEIRA AQUINO LUIS ALBERTO COTELO.
Administración: Mª Silveira.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fumigaciones, limpiezas, vigilancia.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 668 En.19-v.feb.1º.

NANPAGUS S.R.L.

Contrato: 1|12|88.
Inscripción: Nº 1773, Folio 6757, Libro 1.
Socios: CARLOS ALBERTO GARCIA DEVINCENCI y NANCY CRISTINA BOSOLASCO BERTUA.
Objeto: Taller de Chapa y Pintura, Importar, Exportar, etc.
Capital: N$ 400.00.00.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 661 En.19-v.feb.1º.

ANSA LTDA.

Inscripción: Nº 1762, Folio 6172, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: OROSMAN VAZQUEZ FERNANDEZ y SANTIAGO LOPEZ AGUIRRE.
Objeto: Discoteca, bar y boite.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 600.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8 700.00 10|pub 660 En.19-v.feb.1º.

GIANNOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 19 de agosto de 1988
Registro Comercio Nº 1737, Fº 6729 v Libro 3 de Contratos
Cedente: Susana Laura Maya Machín.
Cesionaria: MARIA PACE VIGNOLA
22) N$ 5 800 00 10/pub. 126 Ene 5-v ene 19.

CUADRERIA PONZONI LTDA.

Contrato: 17 de octubre de 1988.
Socios: JUAN CARLOS HUMAIAN GALIETTI, ANELLA MARIA CAMMARANO, VICTOR ALFREDO TUMAIAN CAMMARANO y SANDRA SILVANA HUMAIAN CAMMARANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cuadrería y anexos.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 1:000.000.
Administración: Juan Carlos Humaian y Anella María Cammarano indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 1299. folio 4769 v., Libro 2.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 645 En.19-v.feb.1º.

MAID SERVICE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|12|86.
Inscripción: Nº 470, folio 1766 v., Libro 2.
Cedente: OSCAR MILTON MACHADO MONTERO.
Cesionaria: María Elena Raggio Ruglio.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 659 En.19-v.feb.1º.

MARIEL S.R.L.

Contrato: 22 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 13, folio 46 vto. Libro 3.
Socios: EUBIMIO DANIEL SOSA PEREIRA, MYRIAM FERNANDEZ MOZZINI, MARIO PEDEMONTE HONORO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar y la industria. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:000.00.00.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 656 En.19-v.feb.1º.

MORRAZO LIMITADA

Contrato: 21 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 31, Folio 114, Libro Nº 1 en fecha 11 de enero de 1989.
Socios: MATEO MIGUEL ELEFTERIU ZONCA, HECTOR CARLOS BIANCO MASSONE, JOHN CHRISTIAN SCHANDY VAN ROMPAEY y CARLOS JULIO LOZANO de TORRES.
Objeto: Actividad de transporte por agua y tierra de personas mercaderías, provisiones, combustibles o similares así como todo otro servicio de apoyo a los buques y sus maniobras, a la navegación en general y al transporte en todas sus formas.
Capital: N$ 4:000.000 dividido en 400 cuotas en N$ 10.000 cada una.
Plazo: 10 años prrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando ne forma conjunta.
22) N$ 17 400.00 10|pub. 649 En.19-v.feb.1º.

DISTRIBUIDORA BARGO LTDA.

Contrato: 6/12/988. Nº 358. Fs 1434/1436/1988 del Libro de Contratos. Comercio de Canelones.
Socios: MARTA BEATRIZ BARCELO CORREA y LUIS FERNANDO GONZALEZ BARCELO
Objeto: Distribuidora de alimentos de todo tipo
Domicilio: Balneario Salinas (Canelones)
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000 00
22) N$ 8.700.00 10/pub 85 Ene.5-v.ene 19

PARTY LTDA.

Contrato: 23 noviembre 1988.
Inscripto: Nº 1703, folio 6451, Libro 1.
Socios: ALBA BORSA y SERGIO PUGLIA.
Objeto: Restaurante y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 637 En.19-v.feb.1º.

FREPEN S.R.L.

Contrato: 31|12|88.
Inscripción: Nº 5, folio 15 vto., libro Nº 2.
Socios: FREDDY UBERFIL ROMAN RODRIGUEZ y JORGE PAVANETTI SASTRE.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fletes en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 635 En.19-v.feb.1º.

ACH S.R.L.

Contrato: 8/8/988.
Inscripción: Nº 1007, Fº 3799 vto, Libro 1 el 16/8/988.
Socios: HORACIO TEODORO FERNANDEZ REVELEZ, ALVARO RICARDO GODOY CHUA y GABRIELE PELLE di STEFANO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas; arrendamientos de bienes, obras y servicios; compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles; importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600 000 00
Administración: Conjunta
22) N$ 11.600.00 10/pub. 94 Ene.5-v.ene.19.

DOROVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 20 abril 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Canelones Nº 173, folios 133|134, L. 88.
Cedentes: LUIS RODRIGUEZ COTARELO (parcial) y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Cesionario: Heber Egardo Domínguez Nardi.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 27 Ene.4-v.ene.18.

SARBE LTDA.

Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Socios: JORGE ENRIQUE SARASOLA BONETTI, PABLO BERRUTTI FIELITZ, MAGDALENA SOFIA HERRERA VIDIELA y GILBERT DOS SANTOS CABRERA.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Sarasola y Berrutti, indistintamente.
Inscripción: Nº 1733, folio 6056 vto., Lº 2.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.18.

TAPITORO LIMITADA

Contrato: 20 de setiembre de 1988.
Socios: CARLOS ALBERTO CHIAPPA LACROIX y JULIO NAZARIO CHIAPPA LACROIX.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de tapicería y afines.
Capital: N$ 820.000,00.
Plazo: 5 años.
Administración: Carlos Chiappa
Inscripción: Nº 1250, Fº 4714, Libro 1.
22) N$ 3.700,00 10|pub. 39896 En.4-v.en.18.

LA PERLA NEGRA DEL ESTE S.R.L.

Contrato: 1.12.88.
Inscripción: 19|12|88, Reg. Nº 1808, folio número 7001 vto., Lº 3.
Socios: BEATRIZ BAUZAN ZACCHINO y ANA MARIA MAZURANCZYN.
Objeto: Explotación de restaurantes y bares y afines.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Beatriz Bauzán Zacchino.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
Domicilio contractual: Olidio 923, Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 3 Ene.4-v.ene.18.

ANENADOS DEL ESTE LTDA.

Contrato: 14.11.88.
Inscripción: Nº 233, folios 951 a 954, Tomo 27.
Socios: MARIA del ROSARIO PERILLE FERNANDEZ, JOSE LUIS SOSA BASALO y JULIO CESAR SOSA BASALO.
Objeto: Limpieza de metales, fachada, rejas.
Capital: N$ 400.000,00; 40 o|o José Sosa; 40 por ciento Julio Sosa; 20 o|o María Perille.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 11 500,00 10|pub. 11 Ene.4-v.ene.18.

COLEGIO INTEGRAL P. DEL ESTE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7.6.88.
Inscripción: 9|12|88, Nº 240 folios 977 al 979. Tomo 27, Registro Comercio Maldonado.
NOE OFIL ARROQUI ECHAVE cede a Baldomero Vicente Domínguez Hernández en cuota social.
22) N$ 5 800,00. 10|pub. 7 Ene.4-v.ene.18.

MEMA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 7.11.88.
Inscripción: Nº 361, folios 1444 a 1447, Libro Contratos cesión de cuota social; Registro de Comercio de Canelones.
Cedente: JUANITA DEL PILAR HERNANDEZ FUNGI
Cesionario: Angel Schubert Melgar Romero.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 5 Ene.4-v.ene.18.

ELMA LIMITADA

Contrato: 2|diciembre|1988.
Inscripción: Nº 1708, folio 5965 vto., Lº 2.
Socios: ELBIO YAMANDU y JORGE JULIO BALDARINI.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Productos químicos, ferretería y bazar
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4 Ene.4-v.ene.18.

L. C. ELECTROMECANICA LIMITADA

Contrato: 26 octubre 1988.
Inscripción: 18|11|88, Nº 1642, Fº 6188 v., Lº 1 Contratos.
Socios: LUIS CARLOS CARBONELL SECONDI y RAUL Mª LICIO OTAZU.
Capital: N$ 1.000.000,00.
Aportes: 90 %, Carbonell; y 10 %, Licio.
Objeto: Electromecánica, electrónica, electricidad, mecánica, computación en todos sus ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Carlos Carbonell.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39082 Ene.19-v.feb.1º.

NEGOCIOS INTERNACIONALES S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de Abril de 1984.
Inscripción Registro Público y de Comercio número 669, Folio 2497, Libro 2, el 30 de Julio de 1984.
Cedentes: JULIO RAMOS FRETES y CARLOS EDUARDO GUERRA ceden a Mario Ortolani la totalidad de sus cuotas sociales quedando el Capital Social integrado: 66 % Mario Ortolani; 34 % Massimo Miniatti.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 252 En.10-v.en.23.

J.R. LTDA.

Contrato: 30 de agosto de 1988.
Inscripción: Reg. de Comercio de Colonia número 910 F.o 414|19.
Socios: JORGE EDUARDO BONE LONG y RENE ISIDRO SINISCALCHI FREY.
Objeto: Comercialización de productos lácteos, pastillas, caramelos, golosinas y afines.
Capital: N$ 600.000 por partes iguales.
Domicilio: Calle Guillermo Tell s|n, Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 1|9|88.
Administración: Jorge Eduardo Boné Long.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 212 En.10-v.en.23.

MELOGNIO AUTOMOVILES LTDA.

Contrato: 30|XI|1988.
Inscripción: Colonia N.o 146 F.o 555 al 560.
Socios: JULIO CESAR MELOGNIO BONJOUR y BRENDA RAQUEL VILA SCHOPF.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Julio César Melognio.
Capital: N$ 400.000.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales en el ramo automotriz, compra venta de vehículos, repuestos y accesorios, reparación de toda clase de maquinarias; industrialización y comercialización de mercaderías, importar, o exportar, representaciones, concesiones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 211 En.10-v.en 23.

REIMCO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 19 folios 73 al 76 v., Libro Contratos. Río Negro.
Socios: RAMON MARTIN MEDINA RUELLA y JULIA COCARO BALSANLLAQUE.
Objeto: Comercialización, distribución, concesión de venta, industrialización, importación de productos lácteos, helados, y ramas conexas y afines: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, comercialización e industrialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 2.000.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ramón Martín Medina Ruella.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 11 600,00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.18.

ATLAS LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Por documento privado del 15|12|1988 inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el N.o 1824 al F.o 7059 del 1 o N.o 3 de Contratos VICENTE TORMO ALVAREZ y PIERANTONIO BRAGONI CLERICI cedieron la totalidad de sus cuotas a Marcelo Guillermo Vigliano y Norma Mabel Giudici.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 75 En.4-v.en.18.

SOGICA LTDA.

Modificación del objeto social coincidiendo exactamente con el artículo 2º de la ley 15.921.
Contrato: 8 11 88
Inscripción: No 1719, Fo 6001, Lo. 2.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 71 Ene.4-v.ene.18.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA
ENGRAULIS LIMITADA

Contrato: 30|11|88.
Inscripción: Nº 1.813 Fº 7.021 vto. Libro 3.
Socios: ROSA MARIA GAUDIO IGLESIAS, PABLO JOSE SARACHU IRIGO ELIAS DEIBER BOSSI MOREIRA.
Objeto: Actividad de pesca e industrialización, comercialización de sus productos.
Domicilio: Avda. Millán Nº 2794, Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Pablo José Sarachu Irigo.
22) N$ 8 700.00 10|pub 39805 En.2-v.en.16.

MUEBLERIA PEREZ LTDA.

Contrato: 11|11|1988.
Inscripción: Nº 327, folio 1320, al 1323.
Socios: JAVIER ENELIO, ADRIANA SOLEDAD y ROSANA TERESITA PEREZ GARRIDO.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Mueblería, bazar y afines.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Javier Enelio Pérez Garrido.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39741 Ene.2-v.ene.16.

EDWIN LIMITADA

Contrato: 25|10|88.
Inscripción Nº 1.691, Fº 6.555, Libro 3.
Socios: RICARDO GECELTER BAUMSTEIN, ROSE MARIA BENTZ.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Ricardo Gecelter.
Objeto: boutique, compra y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39750 Ene.2-v.ene.16.

SIMAQ LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 3|10|88
Inscripción: Nº 1566 al folio 5890, vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos, del 10|11|88
Socios: HUGO MARTINEZ FERREIRA, MARIO WASHINGTON MOYA BONFIOLI, ENRIQUE FERNANDO PASCUAL BATISTA y FERNANDO ANGEL CALIMARIS LENZI.
Objeto: Compra venta de maquinaria agrícola, implementos, tractores, repuestos, semillas, y granos, productos fitosanitarios, fertilizantes, productos veterinarios, maquinaria industrial, servicio de maquinaria agrícola, arrendamiento de maquinaria, comunicaciones, compra venta de ganado, comisionista, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14 500,00 10|pub. 39847 Ene.11-v.ene.24.

AERO USA LTDA.

CONTRATO SOCIAL

Fecha: 28|10|88.
Inscripción: Nº 1534 al folio 5762 vuelto del Libro Nº 1 de Contratos del 8|11|88.
Socios: HUMBERTO RIAL CARLINI, GIRLHEN HELENA MUÑOZ GARCIA, JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI, ELISA CATALINA VILLAMONTE CARLINI y ELENA ISABEL HOUNIE SEUANEZ.
Objeto: Fabricación y Comercialización de Prendas de cuero, artículos textiles y otros Importación, exportación, representaciones
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Humberto Rial Carlini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39846 Ene.19-v.feb.1º.

SILVAANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 16 de diciembre de 1988.
Socios: IVO ABRAAO, NAIR ALMEIDA DE MARIA.
Domicilio: 18 de Julio 878, Ap. 606.
Objeto: Importación y venta de todo tipo de artículos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 500.000,00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1724, Fº 6020 vto. Lº Nº 2 de Contratos, el 20 de diciembre de 1988
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39906 Ene.11-v.ene.24.

SANTIAGO LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19|12|1988.
Cedente: MARTA GRACIELA TORRES LUY.
Cesionario: Mario Rolfo Garcé.
Inscripción N.o 16 F.o 55 L.o 1
22) N$ 5.800.00 10|pub. 607 En.18-v.en.31.

DECO DENTAL LTDA.
Contrato: 1.o de noviembre de 1988
Inscripción: N.o 1447 F.o 5347 vto. L.o número 2 de Contratos.
Socios: RICARDO RAFAEL MENDEZ GANDOLA; JULIO CESAR TURELL FERNANDEZ, FERNANDO MORANDI FILIPPINI, OSVALDO LUIS SPERANZA PIANO.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Compraventa exportación, importación de equipamiento, material e instrumental odontológico y bienes en general y prestación de servicios. Compraventa de inmuebles etc
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 586 En.18-v.en.31.

HANDY S.R.L.
Contrato: 2 de enero de 1989.
Inscripción: N.o 14 F.o 55 L.o 2.
Socios: RUBEN DANILO GOMEZ HERNANDEZ y LIL SUSANA CASSESE HIGGIE.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios y afines así como comercializar, representar, producir, industrializar, distribuir, importar y exportar toda clase de bienes y servicios.
Administración: Ruben Danilo Gómez Hernández.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 de diciembre.
22) N$ 11.600.00 10|pub 585 En 18-v.en.31.

GIROS LTDA.
Contrato: 3|1|89.
Inscripción: N.o 9 F.o 27 v. L.o 1.
Socios: GIRAGOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Objeto: Exportación e importación de calzado y art. cuero.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Lebón Minasian.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 584 En.18-v.en.31.

MACROVITA S.R.L.
Denominación: Macrovita S.R.L.
Constitución: 1º|10|88.
Plazo: Tres años. renovables por períodos de dos.
Administración: Marcelo Picasso, Raúl Arnelli y Bettina Pastorini de a dos indistintamente.
Giro: Venta, distribución y elaboración de productos alimenticios.
Balance: 30 de setiembre
Inscrip. Re.: 14|12|88 N.o 1564 F.o 5801 Libro 2.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 583 En.18-v en.31.

IMPRESORA PARIS FABRICATION LTDA.
MODIFICACION
Fecha: 21|9|1988.
Inscripción: N.o 14 F.o 46 v. L.o 1.
Socios: RUBENS CELESTINO MAIO PATO; MAURO NECCHI SISURQUI; ENRIQUE DARWIN GIORDANO HERMIDA y NERY ETHEL SILVEIRA ALVES por sí y en nombre y representación de sus hijos María del Huerto, María de los Angeles, Esteban Andrés y María Eugenia Aliano Silveira.
Administración: Rubens Celestino Maio Pato y Enrique Darwin Giordano Hermida.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 581 En.18-v.en.31.

SUSMA S.R.L.
Contrato: 9|12|1988.
Registro: N.o 1810 F.o 6899 v. L.o I.
Socios: GABRIEL RUBEN MAGADAN GIANNOTTI; RAUL SUSTER BERENSTEIN; EDUARDO SUSTER BERENSTEIN; GABRIEL SUSTER BERENSTEIN.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías bienes y servicios. Exportación, importación.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 580 En.18-v.en.31.

MERIDIEN LTDA.
Cesión de cuota social
Cedente: PABLO CHIFFLET DELGADO.
Cesionario: Linda Rabbaglietti Amor.
Contrato: 19|12|88
Inscripción: N.o 1865 F.o 7209 Libro 3.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 615 En.18-v.en.31.

TENSOQUIMICA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28|12|88. Inscripción: N.o 1864 F.o 7206 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: PABLO CHIFFLET DELGADO.
Cesionario: Pedro Chifflet Delgado.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 614 En.18-v.en.31.

AVANCE S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de contrato
Fecha: 2 de diciembre de 1988.
Inscripción: N.o 1782 F.o 6246 L.o 2 de Contratos.
Cedentes: RAUL VAZQUEZ LORENZO (1 cuota social); JOSE ENRIQUE DELGADO SOSA (1 cuota social).
Cesionario: Carlos Abel Ameneiros Mombrú (2 cuotas).
Administración: Conjuntamente por los tres socios.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 521 En.18-v.en 31.

FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º setiembre 1988.
Inscripción: N.o 1279 F.o 4692 v. L.o 2.
Cedentes: EDUARDO y SUSANA WOLF y CLARA LICHTENSTEIN.
Cesionarios: Juan Eduardo y Emilio Alberto Masllorens Petraglia y Juan José Masllorens Fontana.
Administración: Juan Eduardo Masllorens Petraglia.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 519 En.18-v.en.31.

CESION GUINCHE PEZ S.R.L.
Contrato: 30|8|988.
Inscripción: N.o 1520 F.o 5715 vto. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: FERNANDO TORTORA EGUEZ y LEONOR CASCARDO (1 cuota).
Cesionaria: María Orfilia Garat Pinela.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 506 En.18-v.en.31.

A.F. CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato: 7 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1851 F.o 7160 L.o 3 Contratos
Capital: N$ 400.000.
Socios: DANILO PEDRO FORESTIERI MANFRINI; ESTRELLA DEL ALBA AMATO PINTOS e IDA MANFRINI ZANELLA.
Objeto: Construcción demolición, venta de materiales nuevos y usados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Danilo Forestieri y|o Estrella del Alba Amato indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 522 En.18-v.en.31.

ANGRA S.R.L.
Contrato: 22 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1859 F.o 7187 vto. L.o 3.
Socios y aportes: MARIA DE LOS ANGELES BAY FONTANA (60 o|o) y GRACIELA MAUSOVICIUS ALAZRAKI (40 o|o)
Administración: María de los Angeles Bay Fontana.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Objeto: Compra, venta confección distribución, industrialización de lanas cueros, hilados, tejidos, prendas; joyería, bazar, decoración.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 602 En.18-v.en.31.

DAGUI LTDA.
Contrato: 29|12|88. Inscripción: N.o 17 F.o 58 v. L.o N.o 1 de Contratos el 5|1|89.
Socios: DAVID GUIMERANS LAMAS; HUGO BRABO COUSILLAS y JOSE LUIS SILVA DA SILVA.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 1:000.000.
Administración: David Guimerans Lamas.
Objeto: Taller de mecánica, chapa pintura y afines; importación exportación y comercialización de maquinarias, herramientas y repuestos; representaciones, comisiones, consignaciones; compra, venta, arrendamiento, administración, operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 14.500.00 10|pub. 603 Ene.18-v.ene.31.

BRISAS DE ORO LIMITADA
Cesión de cuotas: 28 abril 1988.
Inscripción. No 1171, Fo. 4312, Lo. 3.
Cedente: NELSON MASIAS.
Cesionaria: Beatriz Delacio.
Retrotrae efectos: 9 abril 1988.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 344 Ene.19-v.feb.1º.

TRIMMA LIMITADA
Cesión nuda prop. cuota social y modificación
Fecha: 30.8.88.
Registro Co. Flores: Nº 20, Fº 72, Lº 5.
Cedentes: KIMA CACERES y GUSTAVO W. BAILLOT.
Cesionarios: SILVIA MARTINA ETCHEBARNE y OSCAR EDUARDO ESPINOSA.
Administración: Oscar E. Espinosa.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 351 Ene.12-v.ene.25.

PROYECTARSE LIMITADA
Contrato: 20.10 88.
Inscripción: Nº 1690 al folio 5911 v., Lº 2.
Socios: JOSE LUIS BARCIA DUNGAY, OSVALDO MOREIRA FERNANDEZ y WASHINGTON RUBEN ROCHA SUAREZ.
Capital: N$. 600.000,00.
Objeto: Transporte a flete. Peluquería.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 364 Ene.12-v.ene.25.

CARDOZO, SILVERA Y CIA. LTDA.
Contrato: 1|12|988
Inscripción: N.o 58 F.o 232 al 236.
Socios: DOUGLES SILVERA CASTRO y NIVIA CHENDI CARDOZO NEVES.
Domicilio: Melo.
Objeto: Importaciones y exportaciones, representaciones consignaciones, comisiones, comercialización de valores mobiliarios y prestación de servicios profesionales técnicos y administrativos.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable
22) N$ 8.700.00 10|pub. 360 En.12-v.en 25.

MALVES INTERNATIONAL LIMITADA
Inscripción: 30|6|88 N.o 928 F.o 3427 v. L.o 3 de Contratos.
Objeto: import., export.
Capital: N$ 5.000.000.
Socios: M ALVEZ y J. GAONA.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 393 En.13-v.en.26.

TEC ELECTRONICA LTDA.
Contrato: 24 de junio de 1987.
Inscripción: N.o 658 F.o 2510 L.o 3 de Contratos.
Socios: IVAN ASSEN ANEFF MICHAILOWSKA y ANDREA MARIA CARVE HELGUERA
Objeto: Fabricación y venta de artículos electrónicos en general.
Capital: N$ 180.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 401 En.13-v.en.26.

POCAM LTDA.
Contrato: 15|11|88
Socios: NELSON WALTER CAMPOS BORCHE y EDDY MANUEL POSE PIÑEYRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y venta equipos y productos odontológicos, médicos y demás.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años a partir del 1|11|88 prorrogable.
Inscripción: N.o 1811 F.o 6904 L.o 1 el 22 diciembre 1988.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 402 En.13-v.en.26.

LOS TATAS LTDA.
Contrato: 21|11|1988.
Inscripción: N.o 1491 F.o 5518 vto. L.o 2.
Socios: MANUEL BENITEZ RODRIGUEZ y ANGELA CAEIRO GIL.
Capital: N$ 500.000
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Carnicería y fiambrería.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

LUMARJE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1816 F.o 6922 v. L.o 1 de Contratos
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA
Cesionarios: María del Carmen Cean Villar y José Benito Ichaso.
Administración: María del Carmen Cean Villar
22) N$ 8.700.00 10|pub. 145 En 5-v en 19

"DESARMADERO PANDO S.R.L."
Contrato: 31 de octubre de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.º 326, F.º 1316 - 1319 año 1988.
Socios: CARLOS EDUARDO LARA SOGLIANO, ANTONIO GARCIA VECINO y AMERICO BORRALLO.
Capital: Es la suma de tres millones de nuevos pesos moneda nacional.
Plazo: Dos años. prorrogable automáticamente.
Administración: A cargo del socio Américo Borrallo
Objeto: Desarmadero y comercialización de vehículos
Domicilio: Pando, (Canelones)
22) N$ 11.600.00 10|pub. 198 En.10-v.en.23.

CLAROMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 30 de octubre de 1988.
Inscripción: 26 de diciembre de 1988 con el N.º 1757 al F.º 6154 vto. del L.º 2 de Contratos.
Cedentes: GLADYS ESCOBAL MONTERO, ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y BETTINA ARACELI FERRER BARRIOS.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Javier Andrés Cambón Blanco
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11 600 00 10|pub. 162 En 10-v en 23.

"IMPER S.R.L."
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 2|12|88.
Registro: N.º 1830, F.º 7030 v., L.º 3.
Cedente: JOSE MARIO PEREZ SANCHEZ.
Cesionario: Mario Nivert Pérez Gómez
Administración: Socios conjuntamente
22) N$ 5.800,00 10|pub. 278 Ene.10-v.ene.23.

B.B. LIMITADA
Contrato: 12|12|988.
Inscripción: N.o 1802 F.o 6322 N.o 2 el 9 diciembre 1988.
Socios: ROLANDO AQUILINO BUTRON PACHECO y LEONOR SILVA.
Objeto: Fabricación de tejidos de punto, su importación, exportación y otros.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Rolando Butrón Pacheco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 579 En.18-v.en 31.

J. R. I. LIMITADA
Otorgantes: JULIO DE JESUS, REGINA HERNANDEZ e ISABEL DE JESUS.
Objeto: Construcción.
Domicilio: Timoteo Aparicio 3729 bis, apto. 4.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 300.000,00, se divide en 60 cuotas de N$ 5.000,00 cada una y fue aportado por los socios así: Julio De Jesús, N$ 270.000,00: Regina Hernández e Isabel De Jesús, nuevos pesos 15.000,00 cada uno.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios Julio De Jesús, Regina Hernández.
Contrato: 1º de noviembre de 1988.
Inscripción: N.º 1486, folio 5498, Libro 2 de Contratos
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39801 Ene.18-v.ene.31.

LURNAM LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1814 F.o 6916 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA
Cesionario: Wálter Roberto Cean Villar
Administración: Wálter Roberto Cean Villar.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 147 En.5-v.en.19.

DIMENSION S.R.L.
Contrato: 17|8|87.
Inscripción: N.o 954 F.o 3622 L.o 3.
Socios: LEONARDO J. RICAGNI de ASSIS y ADAN N. de ASSIS PEREZ.
Administración: Leonardo J. Ricagni de Assis exclusivamente.
Capital: N$ 300.000
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción de comerciales publicitarios, servicios fotográficos y ramos afines.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 616 En.18-v.en.31.

TU CASA S.R.L.
Cesión de cuotas sociales
Contrato: 10|6|1988
Cedente: JUAN SCANTAMBURLO.
Cesionarios: Edison Luis Agriel; Leonardo Agriel Russo
Reg. P. y G. de Comercio: N.o 1857 F.o 7181 vto. L.o 3 de Contratos.
22) N$ 8.700.00 10|pub 609 En.18-v.en.31.

VALDEZ S.R.L.
Contrato: 21|X|88
Inscripción: N.o 58 F.o 230 L.o XVIII
Socios: CESAR FRANCISCO PAGLIONI PIÑEYRO y MARIA BELEN PIÑEYRO
Objeto: Comercialización industrialización y acopio de productos pecuarios hortifrutícolas, forestales y apícolas; explotación de establecimientos comerciales en el ramo de bar, almacén, heladería y confitería; importación y exportación
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 420 000.
Administración: César Francisco Paglioni
Domicilio: Localidad Puntas de Valdez, San José
22) N$ 11 600.00 10|pub. 151 En 9-v en 20.

ROSMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 30 de octubre de 1988
Inscripción: 26 de diciembre de 1988 con el N.o 1720 al F.o 6007 vto. del L.o 2 de Contratos
Cedentes: ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y GLADYS ESCOBAL MONTERO.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde, José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Andrés Cambón Buscaglia
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 11.600.00 10|pub. 161 En.9-v en.20.

LA FASCA S.R.L.
Contrato: 26 febrero 1988
Inscripción: N.o 256 F.o 971 v. L.o 3.
Socios: MIRTA LYDIA LOPEZ PIÑEIRO y ADRIANA FERREIRO LOPEZ.
Objeto: Rotisería, fiambrería, afines.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambas socias indistintamente
22) N$ 8 700 00 10|pub 160 En 9-v en 20

RODRIGUEZ Y SCOCOZZA LTDA.
Contrato: 4 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 162 F.o 692/695 año 1988 Registro Público de Comercio Canelones.
Capital: N$ 320 000.
Socios: MARIA NELLY DECUADRO LUNA y MIGUEL ANGEL SCOCOZZA ALVAREZ.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y demás anexos.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 155 En.9-v.en.20.

NUR-PLAS S.R.L.
Socios: MONICA GUILLEN CASTRO y MARIA JOSEFA CHICHO CONDE.
Objeto: Actividades comerciales e industriales, compra, venta, industrialización y recuperación de materiales en desuso.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de 1 000,00 cada una.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.º 123. Fo 4780. Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable 1 año cada vez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39701 Ene.9-v.ene.20.

LURNAM LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción N.o 1815 F.o 6919 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: WALTER ROBERTO CEAN VILLAR y HALDA ALICIA CABRERA
Cesionaria: Estrella Villar Varela
Administración: Estrella Villar Varela
22) N$ 8.700.00 10|pub. 148 En 5-v en 19

ELECTRO INDUSTRIA S.R.L.
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 12 abril 1977.
Inscripción: N.o - F.o 24 del L.o 1 de Contratos.
Cedente: JUAN CARLOS VARELA GARCIA y ULISES RISMANN SERRA.
Cesionario: Jorge Salvador Foti Borza.
Administración: Jorge Salvador Foti.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 144 En.5-v en 19.

ORIBAN LTDA.
Contrato: 5|11|88.
Inscripción: N.o 1473 F.o 5447 Libro 2.
Socios: ALBERTO ALARI DEL POZZO y GLADYS TORRES BARON.
Capital: N$ 300 000
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y reparación de bicicletas motos y vehículos en general; repuestos y accesorios
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 141 En 5-v.en.19.

BOCADITO'S EDUARD LTDA.
Contrato: 23/11/1988.
Inscripción: N.º 363, Fs. 1452/54, año 1988 (Canelones).
Socios: AMELIA ESMERALDA VIOJO CLAVIJO y ALFREDO RODRIGUEZ TROTTA.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Dpto. de Canelones.
Administrador: Amelia Esmeralda Viojo Clavijo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 83 Ene 5-v.ene.19.

BOGA BOGA LTDA.
Contrato: 1º/11/988.
Inscripción: N.º 1417, F.º 5994 v., Libro 2.
Socios: FRANCISCO JAVIER GOMEZ MONTES y ARANZAZU IGUAIN OYARBIDE
Capital: N$ 400.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Restaurante y bar.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700 00 10/pub 92 Ene.5-v ene 19.

LUMARJE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 mayo 1988
Inscripción: N.o 1817 F.o 6925 v. L.o 1 de Contratos
Cedentes: JOSE BENITO ICHASO y MARIA DEL CARMEN CEAN VILLAR.
Cesionario: Roberto Cean Pérez
Administración: Roberto Cean Pérez
22) N$ 8.700.00 10|pub. 146 En 5-v en.19.

A. M. G. LIMITADA
Constituida por documento privado del 14 de noviembre de 1988.
Socios: HUGARO LOPEZ GONZALEZ y MARIA RAFAELA FERME TABAGLIARE
Objeto: Limpieza de oficinas y/o escritorios, portería, encargada de edificios. etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Rafaela Ferme.
Capital: N$ 800 000 00 (partes iguales).
Registro Público y General de Comercio número 1741, folio 6087, del Libro N.º 2 de Contratos, el 20 de diciembre de 1988.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 81 Ene 5-v.ene 19

A. W. ASOCIADOS LTDA.
Contrato: 22/11/1988.
Registro Público y General de Comercio el 14/12/1988, N.º 1569. F.º 5820 vta. Libro N.º 2.
Socios: CARLOS HORACIO ALVAREZ PINTO y DOUGLAS KENNETH WHITE RAITIN.
Capital: N$ 300.000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones edilicias instalaciones aire acondicionado y calefacción. Mantenimiento. Importación. exportación. representaciones, consignaciones y comisiones
22) N$ 8.700,00 10/pub. 84 Ene.5-v.ene.19.

BATRAN S.R.L.

CESION DE CUOTA
Cedente: Erico Emanuel Jourdan Cumellas.
Cesionaria: MELBY SUSANA TOURN DIAZ.
Inscripción: Nº 9688, Fo. 3578 vto., Libro 3.
Cesión: Nº 1797, Fo. 6853 vto., Libro 1.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub 39640 Ene.17-v.ene.30.

DIAMANTE S. R. L.

Contrato: 28|XII|1988.
Inscripción: No. 1786. Fo. 6259 vto., Lo. 2.
Socios: IVONNE HAIM SASSON y GLADYS TERESITA VIVAS ELAZQUEZ
Objeto: Comercialización prendas vestir damas. etc.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 8.700,00 10|pub 317 Ene17-v.ene.30.

MARBAL LTDA.

Contrato: 16.12.88.
Registro: No 1807, Fo. 6888 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ GREGORIO, DELIA BALSAMO DA ROSA, SARITA MARTINEZ BALSAMO.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, intermediación, administración y cualquier operación con muebles, inmuebles y servicios: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: 18 de Julio 1805, Esc. 107 (Montevideo)
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 295 Ene.17-v.ene.30.

LUBRICENTRO URUGUAY LTDA.

Contrato: 23|9 88
Inscripción: N o 1765 F o 6730 L c 1
Socios: MARIA DEL CARMEN FEKETE PEREZ y MADDALENA PETRONE PASCALE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta
Plazo: 12 años
Capital: N$ 300 000.
Objeto: A) Servicios de atención y mantenimiento automotriz: B) Arrendamiento de cocheras: C) Compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios automotrices, lubricantes y cualquier negocio en general
22) N$ 11.600,00 10|pub. 251 Ene.17-v.ene.30

CONSTRUCCIONES IBIZA LIMITADA

Modificación Contrato Social: 11.11.88.
Administración y representación jurídica a cargo de dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Inscripción: Nº 1781, Fº 6781, Lº 1 Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 569 Ene 17-v.ene.30.

AZOTEAS ARCE LTDA.

Contrato: 8.11.88, Nº 1668, Fo. 6470 v., Lo. 3.
Socios: MARIA ROSA GULLONI ALVARO; WALTER ASDRUBAL ARCE FERNANDEZ.
Objeto: Construcciones y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistintamente.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39051 Ene.17-v.ene.30.

MAS S.R.L.

CESION Y MODIFICACION
Contrato: 18.11.1988.
Registro: Nº 1796, Fº 6298 vto., Lº 2 de Contratos.
Cedente: PABLO ALLOSIA.
Cesionario: Andrés Allosia.
Administración: Andrés Allosia o Marcos Allosia, indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 570 Ene.17-v.ene.30.

CAMIJO LTDA

Contrato: 22.12.88.
Inscripción: Nº 1829, Fº 6988, Lº 1.
Socios: MIGUEL ANTONIO MESSINA, CARLOS PIO MOLINA y JORGE RAUL RICCO HILORCH.
Objeto: Fabricación de productos químicos y afines.
Capital: N$ 450.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 568 Ene.17-v.ene.30.

DECORALIA S.R.L.

Contrato: 1|12|83.
Inscripción: N.o 1746 F.o 6104 v. L.o 2.
Socios: JEAN MICHEL MASQUELIN y JUAN MIGUEL MASQUELIN.
Capital: N$ 4:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Servicios de inmuebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 249 Ene.17-v.ene.30.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA S. R. L.

Contrato: 17|10|88.
Inscripción: Nº 1.487, Fº 5.502 vuelto, Libro 2
Socios: GERARDO HUGO PETRILLO FRENCIA, JOSE LUIS BOU VERCHELLI, RICARDO DANIEL VOCATURO GUZMAN.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución de velas y artículos náuticos, astilleros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.00
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39751 Ene.17-v.ene.30.

SPARANO PIANOS LTDA.

Contrato: 3.11.88.
Inscripción: Nº 1784, Fº 6903 vto., Libro 3.
Socios: OMAR WASHINGTON SPARANO DANIELLI y MARIA LUISA BARALLI D'ANTUAYE.
Objeto: Compraventa y reparaciones de pianos y anexos.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Cuareim 1190.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 560 Ene.17-v.ene.30.

MAISOR LTDA.

CESION DE CUOTAS
Cesión: 23|11|1988.
Registro: Nº 1821, al folio 7050, del Lº 3.
Cedente: JUAN CARLOS AGUERRE PEREZ.
Cesionario: Elsa Gladys Bezrukov Starikovski.
Objeto: Totalidad de cuotas.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 556 Ene.17-v.ene.30.

JUMAR S. R. L.

Contrato: 21|12|88.
Inscripción: Nº 61 folios 249 al 253.
Socios: ESTEBAN TEMISTOCLES CHIAPPARA PEREIRA y JAVIER CHIAPPARA COORE.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Operaciones comerciales, industrialse de fabricación, intermediación, etc.
Capital: N$ 1:000.000,00; partes iguales.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas de 1 año.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 547 Ene.17-v.ene.30.

KORYTNICKI E HIJOS LIMITADA (HOY: CARLOS KORYTNICKI Y COMPAÑIA LIMITADA)

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Contrato: 21 de noviembre de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Salto: el 15 de diciembre de 1988. Nº 82. Folios 322|329, Libro I Contratos.
Cedentes: SARA MARIA KORYTNICKI RODRIGUEZ de FERRERE y ALFREDO ENRIQUE FERRERE VICTORA.
Cesionario: Alfredo David. Sanchís Vincent.
Modificación: Razón Social: "Carlos Korytnicki y Compañía Limitada".
Denominación: "Tienda el Cóndor Limitada".
Administración, Dirección Sociedad y Uso Firma Social: Carlos Luis Korytnicki Rodríguez y Alfredo David Sanchís Vincent conjuntamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 540 Ene.17-v.ene.30.

[illegible] LDA.

Contrato: 19 diciembre 1988.
Inscripción: Nº 61: Folios 228|231; Libro 35.
Socios: MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANDOS, MARIA CLEOPATRA UBILLA LOPEZ, MIGUEL ANGEL BILLAR MARTINEZ, y OLGA ANA MEDEIROS ACOSTA.
Administración: Miguel Angel García Almandós y Miguel Angel Billar Martínez indistintamente.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Compraventa de repuestos y maquinaria comercialización, fabricación, importación, exportación.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan Spikerman Nº 1319, Treinta y Tres.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 526 Ene.17-v.ene.30.

TESI S. R. L.

Contrato: 1º|7|1988.
Inscripción: Nº 41, folios 172, Libro 1. Contratos, el 22|7|1988.
Socios: GERMAN ENRIQUE MEDINA AMBROSONI y ELSA GRACIELA RIVAS MENGUI.
Objeto: Transportes en general, etc.
Domicilio: Salto, Gaboto Nº 2876.
Plazo: 1 año.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Germán Enrique Medina Ambrosoni.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 539 Ene.17-v.ne.30.

MALET S. R. L.

Contrato: 5|I|1989.
Inscripción: Nº 22, folio 86 Libro 2.
Socios: LEONARDO MARGIOTTA AGATE y LERY TERESITA FERNANDEZ DE ARMAS.
Objeto: Construcción, compraventa inmuebles etc.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 528 Ene.17-v.ene.30.

WURTH DEL URUGUAY S. R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 20 de diciembre de 1988 . inscripción Nº 24 al folio 88 del Libro Nº 1 del año 1989.
Capital: N$ 10:000.000,00.
Montevideo 13 de enero de 1989.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 527 Ene.17-v.ene.30.

PITA HNOS. LTDA.

Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 362 folio 1448 Año 1988 del Juzgado Letrado de Canelones.
Socios: ANA MARIA, LUZ MARINA, ANTONIO GABRIEL y SANDRA GABRIELA PITA GRANDAL
Capital: N$ 600.000,00.
Domicilio: Brio. Salinas Dep. Canelones.
Plazo: 5 años prorrogable anualmente salvo denuncia.
Objeto: Supermercado.
Adminis.: Luz Marina Pita Grandal.
En caso de impedimento Ana María Pita Grandal.
22) N$ 11.600 00 10|pub. 525 Ene.17-v.ene.30.

CAL CAN LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º abril 1988.
Inscripción: Nº 1187, Fº 4492 v., Lº 1.
Cedentes: ELBIO ANGEL CANCELA y EDGARDO CANCELA.
Cesionarios: Ricardo López, Milena Mucic y Cristina López.
Modificación Administración indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 559 Ene.17-v.ene.30.

LEO LIMITADA

ENRIQUE HUGO OPALO y ELIA BLANCA REINOSA.
Objeto: trasporte de personas.
Contrato: 10 de mayo de 1988.
Registro: Nº 609, Fº 2254 v. Lº 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.00.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 557 Ene.17.-v.ene.30.

CONVER S.R.L.

Contrato: 21 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 12, Fº 4C v. Lº 1.
Socios: ALBA HELENA CASARETTO FUSER MAXIMO YAMANDU AMORIN ACOSTA.
Objeto: comercializar equipos electrónicos y anexos.
Capital: N$ 299.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 558 Ene17.-v.ene.30.

P.P.R LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento suscripto el 22 de julio de 1988 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 1555, al Fº 5770 vto. del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: María Teresa Schettini Grillo Douglas Clark Mainero y Gladys Clark Schettini.
Cesionarios: NELLY SUSANA BUENO MONTERO, ADELA OBDULIA GOLPE PREFUMO y ROSA MARIA NOUGRERES ZEBALLOS
Capital social: N$ 312 000.00 a Nelly Susana Bueno Montero (26 cuotas); a Adela Obdulia Golpe Prefumo (26 cuotas) y a Rosa María Nougreres Zeballos (26 cuotas)
22) N$ 14.500.00 10/pub. 514 Ene.17-v.ene.30.

FARMACIA EROSA S. A.
CESION DE CUOTA
Cedentes: NELSON ARMAND UGON y NELSI BROZZIA.
Cesionarios: Lotte Glosmann y Fernando Casco.
Cuotas cedidas, 10 cuotas.
Contrato 12|12|88, Inscripción Nº 1742. Fº 6089 L. Lº 2.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 259 En.10-v.en.23.

REBELLA - SOBRAL LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 16.12.88.
Registro: Nº 1768, Fº 6193 vto., Lº 2.
Cedente: FERNANDO FRANCISCO SOBRAL MORAS.
Cesionario: Eduardo Agustín Costa Lema.
Modificación: Nueva denominación: Rebella - Costa S.R.L.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 255 En 10-v.en.23.

LAVACENTER LTDA.
Cont.: 19.11.82.
Inscrip. Nº 1196, Fº 4614, Libro Nº 2, Contratos.
Socios: GLADYS YOLANDA PERALTA y MIGUEL ANGEL PERALTA.
Objeto: Lavadero de ropa.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 260 En.10-v.en.23.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 17|9|82.
Inscripción: N.o 1057 F.o 3792 L.o III.
Cedentes: MIGUEL SOFIA y ANA MARIA TRONCOSO.
Cesionario: Berch y Aram Rupenian.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 248 En.10-v.en 23.

GRAPHOS LIMITADA
CESION CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 1|12|88.
Inscripción: Nº 1712, Fo 5978 vto., Lº 2, de Contratos.
Cedentes: JESUS MARTINEZ CALVO y MARIA del ROSARIO BLANCO CAILLIEZ.
Cesionarios: Ramón Bula Bessonart e Irma Nélida Caballero Caballero.
Administración: Ramón Bula Bessonart.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 254 En.10-v.en.23.

CARGO - L... RESS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION
Fecha: 11|10|88.
Registro: Nº 1549, Fº 5747, Lº 2.
Modificación: Administración indistinta.
Cedentes: JORGE y ANTRANIG CHAKERIAN.
Cesionarios: Hugo Walter Gómez y Lourdes Santana.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 268 En 10-v.en 23.

INTERNACIONAL PESCA LIMITADA
Contrato de fecha 12|12|88, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1780 al Fº 6777 v., del Lº 1 de Contratos.
Socios: DUK CHANG CHO y GEUM-JA BYON.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Cebollatí 1744|1003.
Objeto: Actividad pesquera. comercialización de buques y artículos de pesca. Importación y exportación de todo tipo de productos o bienes.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 261 En.10-v.en.23.

FERDAN S.R.L.
Contrato: 10 octubre 1988.
Inscripción: N.o 1475 F.o 5549 L.o 1 de Contratos.
Socios: NELSON DANIEL MONNET GAUTHIER; LIRIS LUISA MONTES DE OCA ARMAND PILON y LUIS DANIEL MONNET MONTES DE OCA.
Objeto: Kiosco y anexos, sub agencia de quinielas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 312 000.
Administración: Nelson Daniel Monnet y Liris Luisa Montes de Oca indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 453 En.13-v.en.26.

EIDEL LTDA.
Contrato: 30|11|88
Inscripción: Nº 1678, folio 5862 vto. Libro 2.
Integrantes: DANIEL BATISTA, LUIS GOIMIL y ELDER RAMOS.
Objeto: Electromecánica industrial y afines.
Capital: N$ 459.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los Socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39740 Ene.16-v.ene.27.

FURS LTDA.
Contrato: 8|11|1988.
Registro Público de Comercio: 12|12|1988, con el Nº 1801 al folio 6976 de Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ODELIS VIERA, EDGARDO NELSON SPIESS BERTOLOTTI y WALTER HORACIO ISLAS GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización en el país o en el exterior de prendas de vestir y|o artículos que utilicen pieles y|o cueros. Industrialización de pieles y|o cueros.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39735 Ene.2-v.ene.16.

SORIANO LTDA.
Cesión de cuota y modificación de contrato
Contrato privado del 30 noviembre 1988.
Inscripción: 27 diciembre 1988 con el número 1770 al F.o 6200 V del L.o 2 de Contratos.
Cedente: GLADYS VAIO 30 cuotas de nuevos pesos 5.000 c|u. y DANIEL SORIANO 31 cuotas de N$ 5.000 c|u.
Cesionario: Adriana Ruanova 30 cuotas de N$ 5.000 c|u. y Sergio Watenberg 31 cuotas de N$ 5.000 c|u.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 395 En 13-v.en.26.

LA GACETA S.R.L.
Contrato: 22|12|88 Registro N.o 1860 F.o 7199 L.o 3.
Socios: JOSE BARCIA; MIRTHA ALORI; OMAR CAETANO; ROSA BARCIA y CARLOS BRUZZONI.
Objeto: Explotación estación servicio y anexos. Importación, exportación.
Plazo: 45 años; derecho de receso bianual.
Capital: N$ 500.000 aportado por Bruzzoni N$ 200.000; los demás N$ 100.000 c|u.
Administración: Todos.
Representación: 2 socios conjuntamente para disposición, afectación de inmuebles y automotores, balances y poderes: 3 socios. Nunca actuarán 2 integrantes de un mismo matrimonio.
22) N$ 11.60.00 10|pub. 396 En.13-v.en.26.

MECO LTDA.
Contrato: 28 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 1838 F.o 7020 v. L.o 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN MEDINA y JOSE LUIS COPPOLA SALABERRY.
Objeto: Transportes en general; intercambio de productos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Luis Coppola Salaberry.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 451 En.13-v.en.26

GREMA LTDA.
Contrato: 9 diciembre 1988.
Inscripción: N.o 366 F.o 1462|1465 Libro de Contratos Registro Comercio Canelones.
Socios: MANUEL ADANIS FRANCIA CUELLO y MATILDA TORRES.
Objeto: Explotación de todo tipo de comercio compra venta, importación exportación de materias primas.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 452 En.13-v.en.26.

ANDROMEDA S.R.L.
Contrato: 16 noviembre 1988.
Registro: N.o 1525 F.o 5652 v. L.o 2.
Socios: JESUS AMADOR PONCE SANCHEZ, JORGE JOSE VILLARREAL CASTILLO, RUBEN DANIEL FERNANDEZ AUDE.
Objeto Principal: Parrillada, restaurante; asimismo compra venta, producción de toda clase de productos y bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 540 000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 438 En.13-v.en.26.

MI LANERIA LTDA.
Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 527. Fo. 1941, Lo. 1.
Socios: FANNY CRISTINA GRIEGO CAMPORA, FANNY ESTHER CAMPORA SCHWEIZER y ANA LEA SOCOLOVICH LEW.
Capital: N$ 450.000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación, Exportación, Compraventa de lana por mayor y menor.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 346 Ene.11-v.ene.24.

JEMA LTDA.
Contrato: 23|6|88. Insc. Nº 849, Fº 3112 v. Lº 2.
Socios: TELMITA ANGELA FERREIRA RODRIGUEZ; ELENA BEATRIZ y JOSE CLAUDIO GARCHITORENA FERREIRA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Perfumería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 275 En.10-v.en.23.

LIBRERIA LA POLILLA LTDA.
Contrato: 30|8|88, Insc. Nº 1363, Fº 5126, Lº 1.
Socios: SUSANA FABREGAS DE VASCONCELLOS y MABEL SCHENINI MONTEMUIÑO.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable, máximo 30 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 276 En.10-v.en.23.

AURORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1988.
Inscripción: No. 1548. Folio 5743 vuelto. Libro No. 2 de Contratos.
Socios: HECTOR WASHINGTON LESCARBOURA CAMACHO, AURORA ISABEL BARREIRO GASAMANS, JUAN DIEGO BLOOMFIELD, POPELKA ANA LUISA y JUAN BERNARDO LESCARBOURA BARREIRO.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Héctor Lescarboura y Aurora Barreiro indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 38767 Dic.30-v.ene.13.

LA EMILIANA LTDA.
Contrato: 16|11|88.
Inscripción: Nº 1503, folio 5563 vuelto, Libro Nº 2
Cedentes: JESUS GERARDO WANSELE y EMILIA FERNANDEZ.
Cesionarios:
22) N$ 5.800,00 10|pub. 38682 Ene.18-v.ene.31.

IVRA'S S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22 12.88.
Inscripción: No 1868, Fo. 7221 vto., Lo. 3.
Cedentes: WILSON SANGUINET FIGUEROA y ADDISA ANA MORENO ROQUE
Cesionarios: Fernando Rodríguez Bianchi y Jorge Oscar Pereira Pérez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

CARPINTERIA EL PEPE LTDA.
Contrato: 7.11.1988
Inscripción: No. 1677. Fo. 6504. Lo. 3.
Socios: JOSE DE LA VEGA MARTINEZ, NELMIS ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ.
Administración: José De La Vega Martínez.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 700.000.00
Objeto: Carpintería, venta, representación, fabricación muebles, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 292 ne.11-v.ene.24.

S. L. LIMITADA
Contrato: 27.10.88.
Insc.: No. 1678, Fo. 6508, Lo. 3.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ, LILA YOLANDA SCOLPINO NOBLE.
Administración: Conjunta
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 700.000.00.
Objeto: Intermediación, compraventa, arrendamiento, películas, videos, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 291 Ene.11-v.ene.24.

CAIPA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1|11|88.
Inscripción: N.o 1777 F.o 6766 vto. L.o 1.
Cedentes: HUMBERTO PANETTA y JOSE CAIMO.
Cesionarias: Rosa Valdez y Clotilde Moreira.
22) N$ 5 800.00 10|pub. 400 En.13-v en.26.

MARBO LIMITADA
Contrato: 19|8|88
Inscripción: N.o 1691 F.o 5915 V L.o 2.
Socios: EDUARDO MARTINEZ COSTA y ESTELA MARIS BOGACZ SOSA.
Capital: N$ 304.000.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub 455 En.13-v.en.26.

ARROWS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 14 noviembre 1988.
Inscripción: N.o 1788 F.o 6264 v. L.o 2 de Contratos.
Cedente: ALVARO ENRIQUE FOLOMIER SENA
Cesionarios: Julio Narciso Sena Facello y María Olegaria Rey Ramos
22) N$ 5.800.00 10|pub 450 En.13-v.en.26.

LEVI S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 agosto 1988.
Inscripción: N.o 1546 F.o 5731 vto. Libro 2 Contratos.
Cedente: EDUARDO ALBERTO LEVI FERREYRA.
Cesionario: Eleonor Knochen Rabinovici.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 437 En.13-v.en.26.

LOBA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18|10|1988.
Inscripción: N.o 1568 F.o 5897 vta. Libro número 1.
Cedente: ADOLFO EVARISTO BACCIARINI ACEVEDO; ARTEMIO FLORENTINO LOZANO.
Cesionaria: Mercedes Clotilde Benitez Méndez. Miryam Martha Méndez Vila.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 413 En.13-v.en.26.

DIESA LTDA.
Contrato: 2|6|87.
Inscripción: N.o 700 Folio 2613 vta. Libro N o 2.
Socios: RAUL GUSTAVO BENIS OLIVERI; JULIO CESAR RIZZI NUÑEZ.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta, distribución e instalación pisos y paredes en general.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 414 En.13-v en.26.

SELCAR LTDA.
Contrato: 21|11|1988.
Inscripción: N o 1526 Folio 5672 vta. Libro N.o 2.
Socios: ENILDA SANTESTEVAN SUAREZ; MARCOS ARIEL BIQUES MARTINEZ.
Capital: N$ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Giro: Carpintería en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 416 En.13-v en.26.

ASESORAMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.
Contrato: 6|12|88.
Registro: N.o 1740 F.o 6083 vto. del L.o 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO ALBERTO VAZQUEZ PARPAL, RAUL RICARDO STUART HERNANDEZ y VIVIAN JEANETTE MAREMMI PERDOMO.
Objeto: Asesoramientos de negocios en ramo gastronómico importación, exportación, comercialización industrialización y representación de bienes y derechos.
Capital: N$ 300 000 aportado partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable períodos de dos años.
22) N$ 11.600.00 10|pub 403 En.13-v.en.26.

LA PALMA S.R.L.
Cesión cuotas: 29 junio 1988. Inscripción: número 848. Folio 3186 vuelto, Libro 1.
Cedente: JAIME DIZ
Cesionario: Gustavo Diz
22) N$ 5.800.00 10|pub. 38295 Dic.16-v.ene.13.

RUVI LTDA.
URUFAX S. R. L.
Contrato: 30|11|88.
Inscripción: 20|12|88 con N.o 1735 al F.o 6062 vto. Libro 2.
Socios: DUVIMIOSO ARRILLAGA ARRILLAGA; RODOLFO SCHICKE CIARLANTINI y LUIS ESTEBAN TAMBUCHO CHAGAS.
Capital: N$ 300.000 en partes iguales.
Objeto: Comercio general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Duvimioso Arrillaga.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 502 En.16-v.en.27.

SANSONE Y CIA. LIMITADA
Contrato: 30|12|88.
Inscripción: N.o 15 fojas 60 v. libro 2.
Giro: Despachante de aduana, intermediación, comercio exterior, transporte, importación y exportación tránsito representaciones.
Socios: CARLOS SANSONE; EDUARDO DUARTE y GERARDO ANDREOTTI.
Administración: Carlos Sansone.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cuatro años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 499 En.16-v.en 27.

YARTEX LIMITADA
Contrato: 7|12|88
Inscripción: N.o 1756 folio 6696 vto Libro N.o 1.
Socios: EMILIO ALFREDO YARZA MARCOS y RAYITO CRISTINA FIRPPO MEZA.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación distribución y comercialización de prendas de punto y confecciones en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 491 En.16-v.en.27.

NELPER S.R.L.
Contrato: 17|10|88.
Inscripción: N.o 1276 folio 4680 vto. Libro N.o 2.
Socios: NELSON JOSE PEREYRA PINEYRUA; NELSON DANIEL PEREYRA MEDINA y GUSTAVO MARCELO PEREYRA MEDINA.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Transportes de cargas y fletes en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 8.700.00 10|pub. 490 En.16-v.en.27.

CARNELONES S.R.L.
Contrato: 2 enero 1989. Registro N.o 7 F.o 23 vto L.o 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL RAMON CATTIVELLI IZETTA y MARIA ESTHER MARTINEZ GONZALEZ
Objeto: Operaciones comerciales en general.
Administración: Miguel Cattivelli.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente cada dos años.
Capital: N$ 1.000.000.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 487 En.16-v.en.27.

DISWELLA S.R.L.
Contrato: San José 26|12|88.
Registro: Comercio San José N.o 61 F.o 245 tomo XVIII el 27|12|88.
Socios: NESTOR LAZARO BASSETTI BARCELO (con 148 cuotas) y CLAUDIO DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ (con 2 cuotas).
Objeto: A) Distribución de productos cosméticos al por mayor y anexos; B) Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, consignaciones, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable hasta un total de 30 años.
Domicilio: San José de Mayo
Capital: N$ 600.000 dividido en 150 cuotas.
Administración: Néstor Lázaro Bassetti Barceló.
Razón social: Bassetti y Cía. S.R.L.
22) N$ 17 400.00 10|pub. 470 En.16-v.en.27

GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1834, folio 7097, libro 3 Nº 3.
Cedente: BONARIA DASSO SECCHI y MILDRED MARY CASTAGNET CHILOSI.
Cesionario: Juan Carlos Pedrozo Tafernaberry
Cuotas cedidas: 16 cuotas.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 186 Ene.16-v.ene.27.

SECTOR MANUFACTURAS S. A.
Acta de constitución: 17 agosto 1988.
Inscripción: Nº 717, Fo. 4.243 v., Libro 1.
Objeto: Usuaria de Zona Franca (artículo 2º, ley 15.921).
Domicilio: Uruguay.
Plazo: 100 años.
Capita: N$ 12:000.000,00.
Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera.
27) N$ 8.700,00 1|pub. 38954 Dic.30-v dic.30.

IMEXPUR LTDA.
Contrato: 28|12|88.
Inscripción: N o 1799 F.o 6310 v. L.o 2.
Socios: DAVID DRUCAROFF TRAIBER; OMAR ONESIMO VILLADEAMIGO CEDRES.
Objeto: Importación. exportación, etc.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8 700.00 10|pub. 415 En.13-v.en.26

CERCHI & BAIRO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 25 abril 1968.
Inscripción. Nº 17, folios 74 a 77. Libro de Contratos el 31 mayo 1988.
Cedente: ANGEL RAUL BAIRO ALGARRACIN.
Cesionarios: Mirtha, Beatriz, Luis Raúl, Elsa, y Félix Alberto Bairo Echevarne.
Administración: Raúl Antonio Cerchi Gioia y Félix Alberto Bairo Echevarne conjuntamente.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 20120 Ene.13-v.ene.26.

FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 5|12|1988.
Inscripción: N.o 1683 Fs. 5882 vto. Libro 2.
Cedentes: JOSE LUIS FERNANDEZ OLMOS; LILIANA MARIA RAENGO DOLDAN
Cesionarios: Mariano Gombal Beltanes Dotta; Nelson Pablo Fagian Albieni.
Administración: Indistinta.
Nueva denominación: Fasel S.R.L.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 250 Ene.17-v.ene.30.

FICO LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26|9|88 inscripción N.o 8 F.o 26 vto del Libro N.o 2 de contratos.
Cedentes: HUGO WASHINGTON BARBATO SCHOL; UBALDO JUAN CRUCHE AMENGUAL.
Cesionario: Mauricio Abudara Amiel, Samuel Gabriel Abudara Amiel.
Administración: Mauricio y Samuel Abudara conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 498 En.16-v en.27.

POLICENTRO LTDA.
Cesión de cuota y modificación de contrato
Contrato privado del 5 diciembre 1988
Inscripción: 21 de diciembre de 1988 con el N.o 1822 al F.o 7053 del L.o 3 de Contratos.
Cedente: PABLO BERCOVICI 100 cuotas de N$ 10.000 c|u.
Cesionario: Deborah Bercovici 100 cuotas de N$ 10.000 c|u
22) N$ 8.700.00 10|pub. 394 En.13-v.en.26.

PAGANINI JOYAS LTDA.
Contrato: 1º/12/988.
Inscripción: Canelones, Nº 312, Fs. 1264/1269, año 1988.
Socios: SUSANA MARIA PAGANINI PICARELLI y ANGEL ESTEBAN TURISSINI PICARELLI.
Capital: N$ 320.000.00, aportado por mitades.
Objeto: Comercio, ramo joyería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Angel Esteban Turissini Picarelli.
Domicilio: Espinola 644, Las Piedras.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 284 Ene.11-v ene.24.

HERMAN'S S.R.L.
Cesión de cuotas: 24 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 328, folios 324/1327 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
Capital: N$ 3.528.000.00.
Cedente: Robert Angel Ruiz Viglione.
Cesionario: LUIS HERMAN RUIZ VIGLIONE.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

ORIENTAL TRADING CO. LTDA.
Contrato: 8 de noviembre de 1988
Inscripción: Registro Público de Comercio No. 1727 al Fo. 6557 del libro 1 de fecha 2 de diciembre de 1988.
Socios o aportes: LUIS ROBERTO FENOCCHI, N$ 100.000.00; ENRIQUE ALBERTO FERNANDEZ, N$ 100.000.; GLADYS RAQUEL MARTINEZ, N$ 100.000.00.
Objeto: Importación - exportación. Organización de ferias.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 54 Ene 4-v.ene.18.

ALWA S. R. L.
Contrato: 1.10.1988.
Inscripción: No. 174, Fo. 715, Lo. No 27 de Contratos.
Socios: WALTER SECUNDINO FALERO FABEYRO y ALFA FON AMOR MELO.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Walter Secundino Falero Fabeyro.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.18.

LISMAR S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 168, Fo. 685, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: MARIO WALTER BOLLA COLLAZO y LISELOTTE ACUÑA GEBHARDT
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Liselotte Acuña Gebhardt.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 61 Ene.4-v.ene.18.

NEGRA S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 172, Fo 705, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ y JORGE DAVID VELAZQUEZ PEREZ.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 60 Ene.4-v.ene.18.

SUPERMERCADO CIUDAD VIEJA S.R.L.
Contrato: 1º.9.88.
Inscripto Nº 1127, Fº 4247 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR FERREIRA, ROBERTO TUFIC FERREIRA y ANA JACQUELINE FERREIRA.
Objeto: Almacén.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Julio César Ferreira.
Capital: N$ 400.000,00, aportado: nuevos pesos 200.000,00 Julio César Ferreira, y N$ 100.000,00 cada uno de los otros socios.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 39904 En.4-v.en.18.

ONCE S. R. L.
Contrato: 1º 10.1988.
Inscripción: No. 169, Fo. 690, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: EDELEIS ARCANGEL FERRARI y SILVIO GUSTAVO FERRARI ALVIRA.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente
22) N$ 8.700.00 10|pub. 58 Ene.4-v.ene.18.

SWANNY LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 28.9.88.
Inscripción: Nº 1687, Fº 6388, Lº 1 de Contratos.
Cedente: CARLOS MACCHIAVELLO.
Cesionaria: Gladys Levrero.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39623 Dic.29-v.ene.12.

PANADERIA LA MUNDIAL S. R. L.
Cesiones de cuotas: 29 junio 1987 y 30 de noviembre de 1987.
Inscripciones: No. 197, Lo. 1 y No. 229, Lo. 1.
Cedentes de la primera: CONSUELO CASTRO y LUIS CALVO.
Cesionarios: María Lazaneo - Pedro Bisogno.
Cedentes de la segnuda: MARIA LAZANEO, PEDRO BISOGNO.
Cesionarios: MANUEL GONZALEZ - MANUEL RAMA.
Administración: Indistinta, excepto enajenación o gravamen inmuebles y establecimientos comerciales.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 345 Ene.19-v.feb.1º.

FERRETOTAL S. R. L.
Fecha: 21 diciembre 1988.
Inscripción: No. 1780, Fo. 6240, Lo. 2 de Contratos.
Objeto: negocio en el ramo de ferretería, bazar y otros.
Socios: JESUS y VICTOR SERAFIN PEREZ CAMBRA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios en forma separada, indistinta o conjunta.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub 312 Ene.11-v.ene.24.

MAGEL LTDA.
Contrato: 30/11/1988.
Inscripción: Nº 337, Fº 1352, Libro de Contratos.
Socios: MARIA ISABEL RAVAZZANI ACEVEDO y ANGEL EFRAIN y DIEGO ROBERG DUBARRY RAVAZZANI.
Capital: N$ 304.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Distribución y comercialización de productos envasados para alimentación.
Administración: Isabel Ravazzani, sola, o los restantes conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

G. y B. ASOCIADOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 3 de noviembre de 1988.
Insc.: No. 1856, Fo. 7178, Lo. 3.
Cedente: CLAUDIO RAYMUNDO GARRIDO AZNARES.
Cesionario: Gabriel Barrabino Barriola.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 311 Ene 11-v.ene.24.

TALLER MECANICO PEPE S. R. L.
Contrato: 21.11.88.
Registro: No 1755, Fo. 6693 vto., Lo. 1 Contratos.
Socios: JOSE DIAZ LADO; MANUEL DIAZ PIÑEIRO; JOSE DIAZ PIÑEIRO.
Objeto: Taller de reparación de automotores y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; todo otro negocio comercial y|o industrial.
Domicilio: Garzón 293 (Montevideo).
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000 00.
Administración: Cualquier socio indistintamente
22) N$ 11 600.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

COMPUGRAF S.R.L.
Contrato: 15/12/1988.
Inscripción: Nº 1805, al Fº 6883, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL y PABLO PIQUEREZ CAVIGLIA.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación comercial en negocios de cualquier ramo, compraventa, permuta, importación, exportación, etc. Imprenta y papelería en forma amplia.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

DIMENSION VISUAL S.R.L.
Contrato: 5|12|88.
Inscripción: N.o 1795 F.o 6841 vto. Libro 1.
Socios: MARIA CRISTINA CONDE BLANCO; MARIA LUISA ADANO ROBASIO; ANA ELENA CASAMAYOU DEL PINO; CARLOS FEDERICO AMERICO LOPEZ; ALEJANDRO ANDRES DEL CASTILLO ALVAREZ.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: Fotografía, producción de audiovisuales, docencia, publicidad, etc.
Administración: María Cristina Conde Blanco.
Plazo: 31 de diciembre de 1990 con prórrogas automáticas de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 253 En.10-v.en.23.

M. P. PRODUCCIONES S. R. L.
Contrato: 28 noviembre 1988.
Inscripción: No 1707, Fo. 5962 v., Lo 2.
Socios: PEDRO ABEL OCAMPOS GALLARDO y MIRTA NIEVES HERNANDEZ MOREIRA.
Objeto: Prestación de servicios publicitarios, producciones artísticas, importación, exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 72 Ene.4-v ene.18.

SAN LORENZO S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No 171, Fo. 700, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: NERY RAUL ABALO CANALES y MIRTA RENEE COLLAZO MONICHON.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500 000.00 m|n.
Administración: Nery Raúl Abalo Canales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 57 Ene 4-v.ene.18

ASESORAMIENTOS Y PROMOCIONES LTDA.
Contrato: 10 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1401, Fº 5169 vto., Lº 2.
Socios: ALVARO CALLEJAS PERUSSO; SERGIO FIGUEIRAS BOCCHI; RIVERA BONILLA PAZ.
Objeto: Asesoramiento de empresas en promoción y mercado y otros.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alvaro Callejas y Sergio Figueiras, conjuntamente.
22) N$ 3.700,00 10|pub. 39900 En.4-v.en.18.

CELCAR S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 170, Fo. 695, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: CARLOS MANUEL BERTO VARELA y MARIA CELESTE CENTURION SELLANES.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Carlos Manuel Berto Varela.
22) N$ 8.700.00 10|pub 59 ne.4-v.ene.18.

LEMSI LTDA.
Contrato: 1º|12|88.
Registro: Nº 1516 folio 5616 v., Libro 2.
Socios: LEONARDO WIUKER MUNZ y SILVIA PERLA MARTOY SELZER.
Objeto: Confecciones.
Capital: N$ 3:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 40 Ene.4-v.ene.18.

ESTEÑA S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 173, Fo. 710, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: CESAR JULIO GONZALEZ ROCCA y ADRIANA ACOSTA AYUSTO.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: César Julio González Rocca.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 56 Ene.4-v ene.18.

KEBAB LTDA.
Contrato: 17.11.88.
Registro: No. 1725, Fo. 6684 v., Lo. 3.
Socios: JULIO FERNANDEZ TELLECHEA y MILTON MASSA.
Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 41 Ene.4-v.ene.18.

VICTORIA S. R. L.
CESION
Cedentes: NORMA GONZALEZ, MARIA ETCHART, NESTOR GONZALEZ.
Cesionarios: Eliseo Cerviño, José Cerviño Manuel Cerviño.
Fecha: 1º.11.1986.
Inscripción: No. 1800, Fo. 6862 v., Lo. 1; 13 diciembre 1988.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.18.

APLIGOM S.R.L.

Contrato: 9|12|88.
Inscripción: N.o 1809 F.o 7005 vto L.o 3.
Socios: JORGE EDUARDO GUTIERREZ MEXIGOS y GISELLE BEATRIZ MAESO MATEU
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de artículos de caucho.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39625 Dic.29-v.en.12

TRANSPORTADORA NELMAR LTDA.

Contrato: 1|11|88.
Inscripción: N.o 1532 F.o 5754 v. libro 1.
Socios: ZULLY MARI FRASCHILLA ALVEZ y MARIA NELLY VELAZQUEZ CALAGUY
Objeto: Transportes, aserradero carpintería comercialización de bienes y servicios, import. export, represent., consign. y comisiones.
Capital: N$ 4.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39624 Dic 29-v.en.12

DMH LIMITADA

Contrato: 9|9|1988.
Inscripción: Nº 1245. Fo. 4698 v. Lo 1.
Socios: MARIA ADELINA DEMICHELI ALVAREZ; MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA JOSE MARCHESE DEMICHELI.
Objeto: Garaje y anexos
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Manuel Hernández y María José Marchese, conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33528 Dic.29-v.ene.12.

JUACO S.R.L.

Contrato: 31.10.1988.
Inscripción: Nº 232 folios 945 al 950, Tº 27 (2|12|88).
Socios: SUSANA RAQUEL MICHELENA CASTRO y OMAR MARTINEZ SCREOLLINI.
Objeto: Restaurante.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 8 700,00 10|pub. 380 Ene.12-v.ene.25.

COMPRAVENTA 33 S.R.L.

Contrato: 14.10.88.
Inscripción: Nº 1751, folio 6650 v., Lº 1.
Socios: MARIA ROSA y WALTER RUIZ MOLINARI.
Objeto: Compra bienes muebles.
Administración: María Ruiz Molinari.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 900.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 385 Ene.12-v.ene.25.

AURIMPORT LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 30 de noviembre 1988.
Inscripción: Nº 1736, folio 6585 v. L. 1.
Cedentes: LUCY ESTELA GARCIA SEQUEIROS y JOSE LUIS FERREIRA BARLA.
Cesionarios: Washington Rigoberto Da Cuña y Marta Graciela Pais.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 354 Ene.12-v.ene.25.

ROBERTO CORTIZO LTDA.

Contrato: 15 de setiembre de 1988.
Socios: ROBERTO CESAR CORTIZO BOGGE y ERLINDA LAUREIRO BARCOS.
Objeto: Taller mecánico automotriz, de chapa y pintura
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será en forma indistinta.
Capital: N$ 299.000,00, partes iguales
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1606, al folio 6052 vto. del Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 38695 Ene.5-v.en.19.

RAUL ROSSI LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 21|11|88.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 7|12|88, Nº 1781 del folio 6894 del Libro Nº 3.
Cedente: RAUL EDUARDO ROSSI SANCHEZ.
Cesionario: Raúl Constancio Rossi Paradela.
Modificaciones: Administración, ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 38739 Dic.28-v.ene.12.

JULIO R. COLACCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PARTICION

Cónyuge partiente: NORMA BOFFANO.
Cónyuge adjudicatario: Julio Colacce.
Acciones: 98 %.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, 14 de diciembre de 1988.
Nº 153, folio 628, Libro 632.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39388 Dic.27-v.ene.10.

EL HORNERO DE LA COSTA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 7|4|88, inscripto Nº 320, Fo. 1293/95, año 1988.
Cedente: BERNARDO OJEDA PEÑA.
Cesionaria: Nadiellda Rywaczuc Gayva.
22) N$ 5.800,00 10|pub 38210 Dic.16-v.ene.10.

DISTEL LIMITADA

Contrato de fecha 9|11|88, inscripto en el Registro de Comercio, Nº 1.748 al Fº 6.777 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO VALLI y MONICA SHEPPARD.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: un año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrializar y comercializar, textiles y fibras naturales y sintéticas, importar, exportar, etc
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39304 Ene.2-v.ene.16

FUMOS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de 30 de setiembre de 1988, JAIME PIENICA RITERBAT cedió 3 (tres) de las 90 (noventa) cuotas que le correspondían en dicha sociedad a favor de MAURICIO PIENICA DAVIDOVICH, quien las adquirió.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 24 octubre 1988, con el Nº 67 a Fs. 254|255 del Legajo Nº 13 de Contratos.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39799 En.2-v.en.16.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS INTERNACIONALES S. R. L.

Modificación de contrato: fecha 13|12|88, insc. R. P. G. C. Nº 1.698, Fº 5.935 vto., Libro 2 de Contratos.
Administración: Corresponderá a cualesquiera de los socios, actuando indistintamente, señores JESUS MARTIN SAMOS y|o CARLOS CESAR MARTIN ROMERO
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39764 En.2-v.en.16.

CONFSE LTDA.

Contrato: 15 de diciembre de 1988.
Socios: MILTON LAENS ZINOLA y JOSE TELMO TOMAS LOVERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios en general.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 320.000,00 (partes iguales).
Administración: José Telmo Tomás Lovera.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1710, Fº 5972 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39617 Dic.29-v.ene.12.

GARTEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

9 de diciembre 1988.
Reg. Comercio Nº 1563, Fº 5793 v., Lº 2.
Cedentes: GUSTAVO TUSET y SUSANA DE LEON.
Cesionarios: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán.
Administración: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán, indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39616 Dic.29-v.ene.12.

CREDICAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato de fecha 23 agosto de 1977.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano, Nº 14 a Fs. 51 a 53 del Libro de Contratos.
Cedentes: JORGE ORIQUE PINTOS, BLANCA MARGARITA TORTEROLO PARMA, MARIA TERESA BABINO de SICA, NORMA SUSANA DUTRA RATTO, ADOLFO PEREZ OLAVE y ANA TERESA PIERA, AUGUSTO EDGARDO DIAZ ICASURIAGA y SUZY MORALES.
Cesionarias: Sras. María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri Dantone y Graciela Daverede Damiani.
Modificación en administración: Estará a cargo indistintamente de Juan Sica, Raúl Díaz, Héctor Pérez Piera, María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri y/o Graciela Daverede.
22) N$ 17.400,00 10|pub. 39615 Dic.29-v.ene.12.

SILVERA Y CIA. S.R.L.

Contrato: 1|12|988
Inscripción: N.o 57 F.o 227 al 231.
Socios: DOUGLES SILVERA CASTRO y LUISA NEVES de CARDOZO.
Domicilio: Melo.
Objeto: Prestación y administración de servicios fúnebres transporte carretero de personas cargas y encomiendas, explotación de representaciones, intermediaciones, compraventa, importación y exportación de mercaderías, productos, bienes o servicios; administración de propiedades y servicios, etc.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 11.600.00 10|pub 362 En.12-v.en.25.

MARYES S.R.L.

Contrato: 29 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 218, folios 885 al 887, Lº 27. Comercio Maldonado.
Socios: MARIA OBDULIA PERNAS LOPEZ y NATIVIDAD GASTELU DE ARMAS.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
22) N$ 8 700,00 10|pub. 387 Ene.12-v.ene.25.

PAPELERIA LA SELECTA LIMITADA

Contrato: 29.8.88.
Inscripción: Nº 1777 folio 6227 v., Lº 2.
Socios: BERNARDO FRYD y RAQUEL SABASKY.
Capital: N$ 4.500.000,00.
Objeto: Todo ramo; importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 386 Ene.12-v.ene.25.

PRONTO PASTA LTDA.

Constituida 20|12|88.
Socios: ARAMIS FIGUEREDO GLADYS ESCOBAL de FIGUEREDO y LUIS EDUARDO VIERA.
Capital: N$ 320.000,00; cuotas de N$ 4 000,00.
Aportes: Figueredo 25 cuotas; Escobal de Figueredo 25 cuotas y Viera 30 cuotas.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1848, folio 7158 Lº 3.
Objeto: Fabricación y venta de pastas alimenticias.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 377 Ene.12-v.ene.25.

ECCHER Y SEGREDO S.R.L.

Contrato: 25 de noviembre de 1988.
Registro: Nº 56, folio 223 (Cerro Largo).
Socios: ANGEL ECCHER ENTENZA y MIRTHA LILIAN SEGREDO LAURIA.
Objeto: Manufactura, venta, distribución de comestibles y bebidas; importación y exportación.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Plazo: 2 años, prorrogable anualmente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 359 Ene.12-v.ene.25.

GIULIO LTDA.

Contrato: 1º.12.1988.
Inscripción: Nº 231, folios 939 al 944, Lº 27 (2.12.88).
Socios: ALBERTO FEDERICO RAMON MAYORAZ MACKEY CARLOS ALBERTO PODADERA MOCHETTI y DANIEL JUAN HUMBERTO GENTILE GIANNI.
Objeto: Restaurante.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Socios fundadores en conjunto.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 381 Ene.12-v.ene.25.

ARCHIVOS S.R.L.

Inscripción: Registro de Comercio 26.12.88, Nº 1745, folio 6101, Lº 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO HECTOR FUENTES AGUERRE y MARTHA RAQUEL AGUERRE BORDACHAR.
Objeto: Arrendamiento de servicios en ramo de prensa, noticias, propaganda y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Roberto Héctor Fuentes Aguerre.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 378 Ene.12-v.ene.25.

PROMEX S.R.L.

Contrato: 4/3/988.
Inscripción: Nº 1220, Fº 4501 v., Libro 3.
Socios: WALTER ELGUE PORCHILE y DANIEL ANGEL SCORZA ARDEMAGUI.
Capital: N$ 504.000.00
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: S. Bolívar 1193, Apto. 301.
Administración: W. Elgue y D. Scorza indistintamente.
Objeto: Distribución, ventas, representación, importación, exportación de mercaderías en general.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 128 Ene.5-v.ene.19.

SERTUR LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 25 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1731, Fº 6046. Libro 2 de Contratos.
Cedente: Pascual Sagario Nicodemo.
Cesionario: DIEGO GARCIA FLORES.
Precio: N$ 3.400.00.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 127 Ene.5-v.ene.19.

GONZALEZ LIMITADA

Contrato: 3 de marzo de 1988.
Socios: JOSE GONZALEZ FERNANDEZ y DOMINGO GONZALEZ FERNANDEZ.
Objeto: Bar y restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Será ejercida en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1275, Fº 4706 vto. del Libro 3 de Contratos.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 87 Ene 5-v.ene.19.

MALUSIEL LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 368, a Fs. 1471 a 1474, Libro de Contratos.
Socios: HUMBERTO AMILCAR MUZIO CARICOT y LUIS EDUARDO PINTADO SABINI.
Domicilio: Las Piedras.
Objeto: Transporte de pasajeros y de bienes nacional e internacional, distribución de correspondencia, importación, exportaciones, representaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 118 Ene.5-v.ene.19.

ALYSON S.R.L.

Contrato: 19/12/1988.
Registro: Nº 1820, Libro 3.
Socios: EDUARDO RODRIGUEZ y ESTEBAN ALEJANDRO PERALTA.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Eduardo Rodríguez.
Objeto: Comercial, industrial.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 115 Ene.5-v.ene.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 227.620. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca TROPICAL, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 464 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.790. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Alvaro Crocco, por Intexal (Francia), solicita marca: RODIER clase Int. 14 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 537 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 227.783. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. (Uruguay) solicita marca: DRAFT. clase Int. 32 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 541 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.843. — Montevideo, 13 de enero de 1989 — Con esta fecha Ricardo Nachajón Limitada solicitó registro de la marca MAM de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 670 En.19-v.feb.1.

ACTA 227.687. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Medina Ylla por Industrias Técnicas Aire S.A. (Argentina) solicita marca THERMOPAC clase Internac. 11. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 650 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.770. — Montevideo 11 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca PLOS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 643 En.19-v.feb.1.

ACTA Nº 227.711. — Montevideo, 11 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S.A. (Uruguay) solicita marca EL SHOW DE LA CERVEZA clases Int. 32 33 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 642 En.19-v.feb.1.

ACTA 227.821. — Montevideo, enero 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Crédito Oriental S.A. (Montevideo) solicita marca CREDICRO CARD clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 639 En.19-v.feb.1.

ACTA 227.822. — Montevideo, enero 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Crédito Oriental S.A. (Montevideo) solicita marca CARD CREDITO clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 640 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.632. — Enero 4 de 1988. — M. Dubourg por Dielan S.A. (Montevideo) solicita marca RAMI'S FOOD clases Int. 29, 30, 31.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 633 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 227.765. — Enero 11 de 1989. — M. Dubourg por Lusan S. A. (Montevideo) solicita marca BRUYNZEEL clase Int. 16.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 634 En.19-v.feb.1.

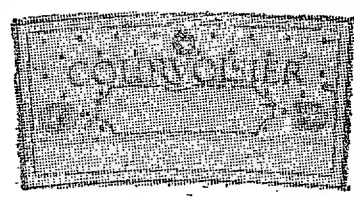
ACTA 227.782. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Vestron Inc. (U.S.A.) solicita marca:

Dirty Dancing

clases 9, 16, 25 y 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 533 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.805. — Montevideo, enero 12, 1989. — Héctor Lusich, por Daniel Tellería, (de Uruguay) solicita marca EPI SAUNA, clases Ints. 9 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 567 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.646. — Montevideo, enero 4 de 1989. — Alvaro Crocco, por Courvoisier, S. A. (Francia) solicita marca



clase Int. 33 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.557. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988 — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca PLOS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 202 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.558. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca HIDROCORTIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 203 En 9-v.en.20.

ACTA N.o 227.559. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca TOLERANE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 204 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.568. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Roberto Valdiviezo, Uruguay Aizpún Alvaro Vaz solicitó el registro de la marca CAMARA LIBRE de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 205 En.9-v en.20.

ACTA N.o 227.554. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S A (Argentina) solicita marca LAGRIGEL-D clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 199 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227 555. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca OFTALMOLETS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 200 En 9-v.en 20.

ACTA N.o 227.556. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988 — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca NAFADEXINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 201 En 9-v.en.20.

ACTA Nº 227.690. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca: FASCIOFARM, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 227.759. — Héctor Lusich por Aga Aktiebolag de Suecia solicita marca AGA, clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 488 En.16-v.en.27.

ACTA 227.601. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVINYCELL clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 100 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 227.599. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: HOSTAPHAN clases Int. 16 - 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 98 Ene.18-v.ene.31.

ACTA N.o 227.315. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Con esta fecha el señor Antonio Aviaga Luro solicita el registro de la marca TERPINOL de las clases 1, 2 3, 4. 16 y 27 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 485 En.16-v.en.27.

ACTA 227.743. — Montevideo, enero 10 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Elena Hughes de Moor-Davie (Uruguay) solicita marca CORDON BLEU clases Int 29 30 y 41 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 483 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 227.514. — Diciembre 26 de 1988. — Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo) solicita marca DUSTIN clase int. 25.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.415 — Montevideo diciembre 20, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por María Marta Firpo de Giménez y Rafael Gustavo Julián Giménez (Argentina) solicita marca:



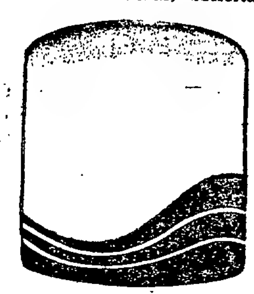
Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10|pub. 221 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.830. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Skis Rossignol S. A. Club Rossignol S. A., (de Francia), solicita marca

ROSSIGNOL

clase Int. 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 593 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.833. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Wella Aktiengesellschaft, (de Alemania Federal) solicita marca:



clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 613 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.321. — Montevideo, diciembre 15/1988. — Lombriz Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca:

MIÑOCAS

clase Int. 1
23) N$ 11.600 00 10|pub. 39502 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.781. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Exxon Corporation (U.S.A.) solicita marca: PARAMINS clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 532 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.802. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Agrupación "Don Bochinche y Compañía" solicitó el registro de la marca DON BOCHINCHE Y COMPAÑIA de la clase Int. 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 534 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.689. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 306 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.831. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por El Mago S. A., (de Uruguay) solicita marca CLUBMAN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 594 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.832. — Montevideo, enero 13, 1989. — Héctor Lusich, por Mastellone Hnos. S. A., (de Argentina) solicita marca LECHE CULTIVADA, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 595 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 227.817. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Con esta fecha Aryes Ltda. solicitó registro de la marca MANAGEMENT SYSTEM de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 604 En.18-v.en.31.

ACTA 227.613. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Unión Oil Company of California (USA) solicita marca:

UNOCAL 76

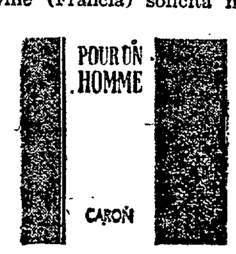
clase Int. 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 232 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 227.686. — Montevideo enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Boucheron S. A. (Francia), solicita la marca: BOUCHERON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.600. — Montevideo diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVILETTE clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 99 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 226.392 — Montevideo, octubre 25, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: GALLERY clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 32670 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 227.685. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Alvaro Crocco, por Parfums Caron Société Anonyme (Francia) solicita marca



clase Int. 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 431 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.695. — Montevideo, 5 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Eau de Cologne- & ParfUmerie-Fabrik Glockengasse número 4711 gegenüber der Pferdepost von Ferd. MUlhens (Alemania) solicita marca: GABRIELA SABATINI. clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos —La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 469 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.617. — Montevideo. enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MASTIL, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 316 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.675. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita la marca:

estēe
lauder
swiss
performing
extract

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub 327 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.372. — Diciembre 16/1988. — Dubourg, por Audio Track Video Laboratorio Técnico de Grabaciones (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 39492 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.653. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Aviatur S. A. (Montevideo), solicita la marca: PERESTROIKA, clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.669. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Oscar Bacot Silveira. por Bocaccio S. A. (Uruguay), solicita la marca: LA PERLA, clase Int. 25 (s./d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 310 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.784. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: MELITASE PARK clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 542 En.17-v.en.30.

ACTA 227.786. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Metalúrgica Virutex Ilko S. A. (Chile) solicita marca: ILKO clase Int. 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 544 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.457. — Montevideo. 22 de diciembre de 1988. — Con esta fecha José Luis Guichón por Black Diamond S.A solicitó marca TIBALDI de las clases Int. 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 263 En 10-v.en.23.

ACTA N.o 227.480. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Walter Jones por Poliuruguay S A. (Montevideo) solicita marca GAMMA BI LOGICAL clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 262 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.513. — Diciembre 26 de 1988 — Dubourg por Samenry Ltda. (Montevideo) solicita marca POISON clase Int. 25
23) N$ 2.900,00 10|pub. 226 En.10-v.en.23.

ACTA 227.787. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América S. A. (España) solicita marca:



clases Int. 9, 16, 21, 25, 28 y 41. Reivindicando prioridad solicitudes españolas Nos. 1.264.260, 1.264.262, 1.264.265, 1.264.267, 1.264.268, y 1.264.278, de fecha 12|7|88. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.800.00 10|pub. 545 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.667. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Maxiton S. A. solicitó registro de la marca



de las clases 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 553 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.668. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Bint S. A. solicitó registro de la marca



de las clases 12, 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 554 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.751. — Montevideo, Enero 11 de 1989. — Alvaro Crocco, por Fichet-Bauche (Francia) solicita marca

Fichet

clases Int. 6, 9 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 535 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.789. — Montevideo, Enero 12 de 1989. — Claudio Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca COSTAMAR clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 536 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.804. — Montevideo, enero 12, 1989. — Héctor Lusich, por Fitness S. A., (de Argentina) solicita marca MARCRAFT, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 566 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 227.691. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A., solicita el registro de la marca: LEVADIEZ, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.373. — Montevideo, diciembre 16/1988. — M. Dubourg por Hans Straus (Montevideo) solicita marca: SABROMAR, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39493 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 227.612. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Societé des Produits Nestlé S A. (Suiza) solicita marca CEREVITA clases Int. 29, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 231 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.285. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S A. (Uruguay) solicita marca OPORTUNITE clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 216 En 10-v.en 23.

ACTA N.o 227.286. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S A. (Uruguay) solicita marca VENOTROMBIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 217 En.10-v.en.23.

ACTA 227.780. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Norman Fox por Exxon Corporation (U.S.A.) solicita marca: PARANOX clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 531 En.17-v.en.30.

ACTA 227.785. — Montevideo, enero 12 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



DON YERBA

clases Int. 5 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.300.00 10|pub. 543 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 227.484. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Viñer S.A. (Uruguay) solicita marca VINER clases Int. 1, 16, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 222 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.287. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUCALIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.288. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca DINEDROX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 219 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.289. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUXPIREN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 220 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.485. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Viñer S.A. (Uruguay) solicita marca FRANPRENE clases Int. 1, 16 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 223 En.10-v.en 23.

ACTA Nº 227.569. — Montevideo, Diciembre 28, 1988. — Gustavo Fischer por Lomar S.R.L. (Uruguay) solicita marca: ACU-TERM, clases Int. 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.581. — Diciembre 29 de 1988. — Dicla S.A. (Montevideo) solicita marca KINSON clases Int. 9, 14. —
23) N$ 2.900.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.666. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: KENWOOD, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 323 Ene.11-v.ene 24.

ACTA Nº 227.665. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio A. Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: BLOWOUT SUMMER, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.664. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: TONI LAPIAZZA, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.663. — Montevideo. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: ANIMALI, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.662. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Abel Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: DRAGOCO, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 319 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.661. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: VERTE VALLEE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 318 Ene.11-v ene 24.

ACTA Nº 227.611. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Con esta fecha B. A. Celular Inversora S.A., solicitó registro de la marca:



de las clases 9, 16, 35, 37, 38 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.950.00 10|pub. 332 Ene.12-v ene.25.

ACTA Nº 227.576. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Carlos O. Pisani por Kookai (Francia), solicita marca KOOKAI, clase int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 44 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 227.336. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Schering Agrochemicals Limited (Inglaterra), solicita marca: SIGMA clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 20|pub. 39093 Ene.12.-v.feb.10.

ACTA Nº 227.236. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca IMAGEPLUS, denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 04000, de fecha 18 de julio de 1988, clases Int. 9 y 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.700.00 20|pub. 38344 Ene.12.-v.feb.10.

ACTA 227.327. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza solicita marca: CLASSIC. — Int 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 20|pub. 39094 Ene.12.-v.feb.10.

ACTA Nº 227.694. — Montevideo, 5 de enero, 1989 — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: TIE - BREAK, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 463 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.619. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S A. (Uruguay) solicita marca: DEDÉ, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 463 En.13-v.en.26.

ACTA 227.700. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por Wesley-Jessen Corporation (USA) solicita marca AQUAFLEX, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 419 En.13-v.en.26.

ACTA 227.720. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por Puratos S. A. (Bélgica) solicita marca: TOUPAN, clases 1 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 420 En.13-v.en.26.

ACTA 227.721. — Montevideo, enero de 1989. — Norman Fox por BHP Patent Holding AG (Suiza) solicita marca: BARACUDA, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 421 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.621. — Montevideo, 3 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Milford S. A. (Uruguay) solicita marca: JOUR NOUVEAU, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcc.ón.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 465 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.650. — Montevideo, 4 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Sony Corporation (Japón) solicita marca

Hi

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 466 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.267. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — Con esta fecha "Tubos Transelectric S.A.I.C.F. y A.", de Argentina, solicitó marca

TUBOS TRANS ELECTRIC

de las clases 9 y 37 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 38926 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 227.582. — Diciembre 29 de 1988. — Dubourg por Dicla S.A (Montevideo) solicita marca PREMIER clase Int. 14.
23) N$ 5.800,00 10|pub 230 Ene.10.-v.ene.23.

ACTA Nº 226.645. — Montevideo, noviembre 7, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quality Inns International Inc. (USA) solicita marca



reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 726.927, de fecha 6.5.88. — Clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 26.100.00 10|pub. 36578 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.712. — Montevideo, enero 9, 1989. — José Luis Guichón, por Hachette Publicaciones S. A., de España, solicita marca. CRECER FELIZ, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.651. — Montevideo, 4 de enero, 1989. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: WIZEN, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 467 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.610. — Montevideo, enero 2 de 1989. — Guzmán González Ruiz por Alberto Beilin (Argentina) solicita marca:

clases Int. 9 y 11. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 462 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 227.616. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MACCHIAVELO, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 315 Ene.11-v.ene.24.

ACTA N.o 227.565. — Diciembre 28 de 1988. — Dubourg por Galesa Ltda. (Montevideo) solicita marca PARFI clase Int. 3.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 228 En.10-v.en.23.

ACTA 227.749. — Montevideo, enero 11 de 1989. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también Sandoz AG y Sandoz S. A.) (Suiza) solicita marca



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 530 En.17-v.en.30.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 22.866. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Manfredo Cikato por Carlos Tadeu de Medeiros (Brasil) solicita patente de invención "Dispositivos para colecta y compactación continua de basura". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 652 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 22.865. — Montevideo, octubre 31 de 1988. — Manfredo Cikato por Carlos Tadeu de Medeiros (Brasil) solicita patente de invención: "Motocortador de capín, césped y arbustos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 653 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o U-2585. — Montevideo, julio 20 de 1988. — Manfredo Cikato por Distriplast Ltda. (Montevideo) solicita modelo utilidad ROMPECABEZA CONFORMADOR DE LOSA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 651 En.19-v.feb.1.

ACTA U.2619. — Octubre 18 de 1988. — Rodolfo Pilas por Peter M. Wieder Bernat (Uruguay), solicita Modelo Utilidad "Elemento para Exhibición de Piedras Semipreciosas en Estado Natural".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 39814 Ene.19.-v.feb.1º.

ACTA 22.813. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellchaft (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzopirano y su empleo" reinvindicando prioridad solicitudes británicas actas 8715839 y 8810212 de fechas 6.7.87 y 29.4.88 respectivamente. De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 37299 Ene.19.-v.feb.1º.

ACTA 22.824. — Montevideo, julio 20 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Ici Américas Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Nuevos 2-(imino-substituido)-1,3,4-Dihidrotia-diazoles", reivindicando prioridad solicitudes norteamericanas Nos. 077.477 y 215.182 presentadas el 24|7|87 y 8|7|88, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 529 En.17-v.en.30.

ACTA 22.813. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengeselisehaft (Suiza). solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzopirano y su empleo". reivindicando prioridad solicitudes británicas actas 8715839 y 8810212 de fechas 6.7.87 y 29.4.88 respectivamente. — De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 87299 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº U-2.612. — Montevideo, setiembre 30, 1988. — Angel Numerosky por Lilli Akopnik (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Perfil con elemento de giro incorporado".
24) N$ 5.800,00 10|pub. 38978 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 22.87. — Montevideo, noviembre 28, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quantum Chemical Corporation (USA) solicita Patente de Invención denominada: "Una Composición polimérica útil como Cobertura de un Conductor Eléctrico y Procedimiento de Cobertura del Conductor Eléctrico Utilizando dicha Composición", reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 126.435, de fecha 30-11-87. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 11.600.00 10|pub. 224 En.10v.en.23.

25—Venta de Comercios

Ley 26.9.904. — Prometí vender a Florencio Alejandro Olivera Majul, tienda mercería y bazar "Modas Plaza", de Av. Asencio 1528, Dolores. Acreedores al mismo. — LELIA WILMA FERRER AUGUSTO.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39558 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|904. BLANCA FRANCO FRAGUAS de ELHORDOY prometí vender a Puryman S.R.L. carnicería sita en esta ciudad, en la calle Guipuzcoa 352. — Acreedores: Rincón 625 piso 3 esc. 17.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 658 En.19-v.feb.17.

Ley 26|9|904. MARIA GRACIELA ALCHUN BRIAN. Cedí compromiso de compraventa a Susana Estela Accame Pita salón sito en esta ciudad en la calle Pablo de María 1169. Acreedores: Río Negro 1337 esc. 506.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 657 En.19-v.feb.17.

Ley 26|9|904. FERRETERIA BUCEO S.R.L. promete vender a Ferre-Buceo S.R.L. (formación) ferretería y bazar en Mariscal Fco. Solano López 1435 A. Acreedores en el mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 629 En.19-v.feb.17.

Ley 26|9|904. — Cedí compromiso de compraventa de "Mercado Don Yuca" sito en Veinticinco de Mayo Nº 183. Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — RUBEN DARIO NAVARRO RECOBA. — 19|12|88.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39473 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904: Prometimos vender a Santa Margot Clavijo Leal, carnicería "Tranqueras", sita en 18 de Julio s/n. esq. Montevideo Villa Tranqueras Acreedores al mismo. — NILDA FERREIRA OLIVERA; OLMA LUISA y MIRIAM GLADYS ELVERDIN.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39268 Dic.27-v.ene 24.

LEY 26.9.1904. — CANUCK S.R.L. promete ve [illegible] de Emilio Frugoni Nº 1231. — Acreedores en el comercio.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 601 En.18-v.feb.16.

Ley 25/9/904. — Carlos Augusto Paganini y Olga Rodríguez, prometimos vender a "Paganini Joyas Ltda." la joyería sita en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas 675. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 286 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26.9 1904. — MARTA L. BARONE cedió a favor de Luis María Minetti y Marisa Fernández, los derechos de promitente comprador de la carnicería sita en Nueva Palmira 2129. Acreedores en la misma.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 33083 Dc.27-v.en.24.

LEY 26|9|904. — WALTER SOLARI GUROW y ZULEMA ODRIOZOLA de SOLARI prometieron vender Distribución y Concesión de Venta de Productos lácteos Helados, y cremas heladas de Conaprole y Cemesa, domicilio 25 de Agosto Nº 3277 (Fray Bentos) a "REIMCO S R.L.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 14 En.4-v.feb.1º.

Ley 26|09|904. — MILTON EUSEBIO RAMON TEJERA GOTUZZO y TERESITA RESQUINI MARTINEZ prometen vender a "Tabril S.A." garage, lavadero de coches sito en Guillapí número 3585. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 149. Ene.5-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos promesa de venta de carnicería Av. J. Suárez 3289 a Avenida S R.L. Acreedores: Mercedes 1774 Esc. 108. — SONIA IRIS LEMOS. — NELSON RETAMAR ROCHA.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 39687 Dic.30-v.en.27

Ley 26|9|04. — Farmacias Bonanata Ltda. prometen comprar a MERCURIO REDUCTO LTDA Farmacia Reducto de San Martín 2648; a FARMACIAS UNIDAS S.A. Farmacia Diana de Gral. Flores 2442 y a FARMACIA DELTA LTDA. Farmacia Delta de Gral. Flores 2938. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 3082 bis.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 39336 Dic.27.v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a la señora NIDYA MARIA RANZONE CARRIL, almacén por menor de comestibles y bebidas, ubicado en Montevideo, calle Isla de Gaspar Nº 2402 Acreedores: en el mismo. — RASA LAGEARD FONTANA. — HUGO SERGIO RODRIGUEZ de las HERAS.
25) N$ 17.400.00 20|pub. 38782 Dic.22-v.ene.19

Edgar Otto Britz Michaelis y Rosa Wildbaum Chemma, prometieron vender a "Ferretotal Ltda." ferretería sita en la Avda. Rivera 2735 de Montevideo. — Acreedores: Carlos Roxlo 1409, Esc. 302.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 313 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. VICENTE EDUARDO GALARDO ALMEIDA y NILSA ELENA SILVERA PALOMEQUE cedimos derechos a Flamay S.R.L. relativos a Farmacia Paysandú sita en la calle Paysandú 1338. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 39641 Dic.30-v.en.27

Ley 26.9.904. — ALFREDO CASAS PEREZ e ISABEL GONZALEZ VIDAL prometimos vender negocio Carnicería sito en Joffre 1005, a "LOFLO LTDA.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 417 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — PABLO ROMERO ALONSO cede a Luis Alberto Rodríguez Fernández y Alida Luz Marinho Marino derechos de promitentes adquirentes, comercio Carnicería sito en Avenida de las Instrucciones 1449. — Acreedores al local.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 456 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Monte Caseros 2691 bis a Mercedes Teresita Gómez Pignone. Acreedores al mismo. — CARLOS SABBATTINO SANTOS.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 38743 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|904. — Cedí promesa garage Sierra Fernández Cresgo 2264|70 bis. Acreedores allí. — JOSE VAZQUEZ.
25) N$ 5.800.00 20|pub. 384 Ene.12-v.feb.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Susana Basso comercio Ramón Márquez 3256. — Acreedores allí. — ANA LUNARDI y JORGE MARTINEZ.
25) N$ 5.800,00 20|pub 39328 Dic.27-v.ene.24.

27 — Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a OMAR BERTOLOTTI, la resolución del Directorio de ANTEL número 1929 de fecha 1º de noviembre 1988 recaída en expediente 6.580|285|88, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio número 20.149 de Montevideo a nombre de Omar Bertolotti por un monto de nuevos pesos 31.297,00 (Nuevos Pesos treinta y un mil doscientos noventa y siete) calculada al día 27 de marzo de 1985; 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40207 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/155/88

Notifíquese por esta vía a: EMIR OSVALDO RIGOTTI GOMEZ, la resolución del Directorio de ANTEL número 1775 de fecha 11 de octubre de 1988, recaída en expediente 6580/155/88, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio número 28 24 24 de Montevideo a nombre de Emir Osvaldo Rigotti Gómez, por un monto de N$ 90.711,00 (Nuevos Pesos noventa mil setecientos once con 00/100), calculada al día 2 de julio de 1987. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40205 Ene.18.v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/124/88

Notifíquese por esta vía a: PEDRO MAMBRETTI MEGARTI, la resolución del Directorio de ANTEL número 166 de fecha 27 de setiembre de 1988, recaída en expediente 6580|124|88, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio número 50 34 73 de Montevideo a nombre de Pedro Mambretti Megarti, por un monto de N$ 67.360,00 (Nuevos Pesos sesenta y siete mil trescientos sesenta) calculada al día 12 de julio de 1987. — 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40204 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/292/88

Notifíquese por esta vía a: ENRIQUE RAMON ZOMOZA BOTTA, la resolución del Directorio de ANTEL Nº 1919A de fecha 1º|11|88, recaída en expediente 6580|292|88, que dispone: 1) Aprobar la liquidación praticada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 25 26 97 de Montevideo, a nombre de Enrique Ramón Zomoza Botta, por un monto de N$ 48.034,00 (Nuevos Pesos cuarenta y ocho mil treinta y cuatro), calculada al día 2 de agosto de 1987. — 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40203 Ene.18.v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580/277/88

Notifícase por esta vía a: ALBERTO JORGE COSENTINO SELVA, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 1867/88 del 25 de octubre de 1988, recaída en el Expediente número 6580|277|88, el Directorio de ANTEL resolvió: 1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia General relativa a la deuda del servicio 98 49 08 de Montevideo, a nombre de ALBERTO JORGE COSENTINO SELVA, por un monto de N$ 875 370,00 (nuevos pesos ochocientos setenta y cinco mil trescientos setenta con 00/100), calculada al día 9 de diciembre de 1987. — 2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40199 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580/223/88

Notifícase por esta vía a: RAMON MIZRAJI, que por resolución del Directorio de ANTEL número 1459|88 del 30 de agosto de 1988, recaída en el Expediente Nº 6580|223|88, el Directorio de ANTEL resolvió: 1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 68 29 79 de Montevideo, a nombre de RAMON MIZRAJI por un monto de N$ 3.398,00 (nuevos pesos tres mil trescientos noventa y ocho con 00/100), calculada al día 7 de febrero de 1984. — 2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40200 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente Nº 6580/291/88

Notifícase por esta vía a LE MEC LTDA. que por Resolución del Directorio de ANTEL número 1918|88 del 1º de noviembre de 1988, recaída en el Expediente Administrativo número 6580|291|88, el Directorio de ANTEL, resolvió: 1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 60 70 58 de Montevideo a nombre de Le Mec Ltda. por un monto de N$ 45.295,00 (nuevos pesos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y cinco con 00/100), calculada al día 17 de marzo de 1988. — 2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. —
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40201 Ene.18-v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/242/88

Notifíquese por esta vía a: FRANCISCO CAÑELAS MARTINEZ, la Resolución del Directorio de ANTEL número 1778 de fecha 11 de octubre de 1988 recaída en expediente 6580|242/88 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 28 05 32 de Montevideo, a nombre de Francisco Cañelas Martínez, por un monto de N$ 98.941,00 (Nuevos Pesos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y uno), calculada al día 4 de febrero de 1988. 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40202 Ene.18.v.ene.20.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Expediente 6580/253/88

Notifíquese por esta vía a: MAXIMO GUSTAVO BERDUN BELLON, la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1658 de fecha 27 de setiembre de 1988, recaída en expediente 6580|253|88, que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio Nº 20 41 71 de Montevideo a nombre de Máximo Gustavo Berdún Bellón, por un monto de N$ 29.960,00 (Nuevos Pesos veintinueve mil novecientos sesenta), calculada al día 7|9|87. — 2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de ANTEL. — Jorge E. Jacobo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40206 Ene.18-v.ene.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTORIO

El Directorio del Banco de Previsión Social, Resuelve:
1º) Destituir por omisión a la funcionaria del Banco de Previsión Social, Sra. MABEL PIÑEYRUA. — Dpto. de Prensa y RR. PP.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40194 Ene.18.v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa - habitación en Montevideo

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una finca de tres dormitorios y demás comodidades destinada a vivienda.

Las ofertas por escrito y en papel simple, con plazo de mantenimiento de las mismas (no inferior a 90 días) y condiciones de los arrendamientos, serán acompañadas de croquis o plano de ubicación, y demás comodidades del inmueble con indicación del número de padrón, superficie del mismo y superficie edificada, re-

cepcionándose hasta el 31 de enero de 1989 en el Departamento de Administración -Sector Servicios- Secretaría, sito en el Edificio 19 de Junio Avda. 18 de Julio 1670 piso 3º- sobre calle Guayabo, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.

27) (C. C.) 3|pub. 40214 Ene.18-v.ene.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|73 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 93|13065 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones adoptó la siguiente resolución:

1.o) De coformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964 con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 61.200 (nuevos pesos sesenta y un mil doscientos m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Luis Rodríguez Britos según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno en autos caratulados: Fisco, Wilfredo Cantera y otros c|Rodrguez Britos, Luis "Infracción aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 40239 En.19-v.en.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|73 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 93|12997 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones adoptó la siguiente resolución:

1.o) De coformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964 con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 179.352 (nuevos pesos ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Ruben Darío Da Silva Erarte según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos caartulados: Fisco c|Ruben Darío Da Silva Erarte "Infracción aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 40240 En.19-v.en.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|73 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 93|11750 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones adoptó la siguiente resolución:

1.o) De coformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964 con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 182.895 (nuevos pesos ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Nelson Francisco Lamarca Arismendi según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno en autos caratulados: Fisco, Francisco Alderete y otros c|Nelson Francisco Lamarca Arismendi "Infracción aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 40241 En.19-v.en.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|73 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 93|11786 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De coformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964 con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 416.040 (nuevos pesos cuatrocientos dieciseis mil cuarenta m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Luis Heber o Hebert Araújo Silva según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno en autos caratulados: Fisco, Rudemar Lucero y otros c|Araújo Silva Luis Heber "Infracción aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 40242 En.19-v.en.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|73 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 93|11752 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones adoptó la siguiente resolución:

1.o) De coformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964 con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 811.070 (nuevos pesos ochocientos once mil setenta m|n) el monto del doble de los recargos de importación que deben pagar Luis Alberto Martínez Sosa y Héctor Israel Martínez Sosa según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos caratulados: Fisco, Naor Rodríguez y otros c|Luis Martínez y otro "Imputación de infracción aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 40243 En.19-v.en.23.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 Telef. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 52

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo el el año 1908.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|73 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 93|11483 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones adoptó la siguiente resolución:

1.o) De coformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964 con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 48.000 (nuevos pesos cuarenta y ocho mil m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Pablo Confesor Weisbach Kauffmann según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos caratulados: Fisco Heber Duarte y otros c|Pablo Confesor Weisbach Kauffman "Infracción aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 40244 En.19-v.en.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|73 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 93|9634 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De coformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964 con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 907.863 (nuevos pesos novecientos siete mil ochocientos seesnta y tres m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Ana María Riva Macagno según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos caratulados: Fisco y Atahualpa Craigdallie y otros c|Riva Macagno Ana María "Imputación de infracción aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 40245 En.19-v.en.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|73 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay en el expediente N.o 93|12996 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De coformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 del 28|12|964 con la redacción dada por el artículo 243 de la ley 15.809 del 8|4|986, fíjase en la cantidad de N$ 61.541 (nuevos pesos sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno m|n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Egisto Dal Santo Miottto según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno en autos caratulados: Fisco c|Dal Santo, Egisto "Imputación de infracción aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 40246 En.19-v.en.23.

I.L.P.E.

Industria Lobera y Pesquera del Estado

Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE) llama a interesados entre aquellas per-

sonas físicas o jurídicas que acrediten su condición de pescadores artesanales, a inscribirse en el Registro que abrirá el Organismo para la comercialización entre los mismos, de distintas artes de pesca.

Los interesados deberán anotarse en el Departamento de Proveeduría de ILPE, Rambla Baltasar Brum y Cnel. Fco. Tajes, de lunes a viernes, en el horario de 09.00 a 15.00 horas, hasta el día 31|1|989, pudiendo observar la mercadería de que se trata en Sección Almacenes, en los mismos días y horario. — Montevideo, enero de 1989. — Gerencia General.

27) (C. C.) 2|pub. 40229 En.18-v.en.19.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE TALA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 030-898|9171|88 en el cual se cancela la personería jurídica de la cooperativa, por Resolución del Poder Ejecutivo, otorgada el 5 de marzo de 1948, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40227 En.18-v.en.20.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: ALDEANO S.R.L. para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 7791|2772|87 en el cual se cancela la inscripción de la firma en el Registro de Bodegas correspondiente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3 pub. 40226 En 18-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 11 de enero de 1989.

AVISOS

Exp. 882.652. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30|11|88 que dice:

"Designar al docente que se menciona a continuación en el cargo que se detalla (Esc. G. Grado, rubro Fac. de Medicina) con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 30 de junio de 1989: Asistente de Física Radiológica del Curso de Técnicos en Radiología a ser desempeñado en la ciudad de Paysandú) de la Esc. de Tecnología Médica (Nº 923, Grado 2, 12 horas) Técnico Rad. Roberto Walter Viberti Tortorella".

Exp. 873.328. — Se notifica a los concursantes de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 5 de enero de 1988 que dice:

"Atento a su calidad de suplente designar a la Dra. Margarita de la Severa, para ocupar el cargo de Asistente de Neonatología, Inst. de Clínica Pediátrica "Dr. Luis Morquio" (Número 3092, Esc. G. Grado 2, 30 horas semanales, rubro del Hospital de Clínicas) con carácter interino a partir del 12 de agosto de 1988 hasta la provisión titular; transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 31|12|88".

Exp. 883.803. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988, que dice:

"Para colaborar en el proyecto denominado "Diarrea Aguda - Uruguay" que se realiza en el Departamento de Bacteriología y Virología, el cual se financiará por un convenio entre el Centro Internacional de Investigaciones para el desarrollo de Canadá y la Universidad de la República, se resuelve realizar las siguientes contrataciones por cuatro meses a partir del 15 de octubre de 1988. A los doctores: Ricardo José Herraman Ezquerra y Adriana Battaglia Sandoval, para desempeñar las funciones de Ayudantes (Esc. G, Grado 1, Nos. 5014 y 5015, 40 horas) y como suplente a la Dra. Alicia Mabel Cármenes".

Exp. 882.137. — Se notifica a los doctores: Ricardo Decia; Gustavo Malfatto y Daniel Porto de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988 que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente de Clínica Urológica (Esc. G., Grado 2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas) y declarar vencedor del mismo al Dr. Ricardo Decia Mendizábal y como suplentes a los doctores: Eduardo Pratto Pernas, Gustavo Malfatto Aymerich y Daniel Porto Corbi.

2) Designar al Dr. Ricardo Decia Mendizábal en el cargo Nº 1929, por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión".

Exp. 882.161. — Se notifica a los doctores: Blanca Puppo, José Burgardt, Walter Olivera, Román Garrido; Ma. Cristina Santos, Estela Sigales y Ana Franca de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988 que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Asistentes del Centro de Tratamiento Intensivo (Esc. G, Grado 2, 36 horas, rubro del Hospital de Clínicas) y declarar ganadores del mismo a los doctores: Blanca Corina Puppo Vallini, José Luis Burgardt Conti y Walter Olivera García y como suplentes a los doctores: Román Garrido Quercia, Ma. Cristina Santos Solari, Estela Sigales Passinetti y Ana Franca Silva.

2) Designar a los doctores: Blanca Corina Puppo Vallini, José Luis Burgardt Conti y Walter Olivera García para ocupar los cargos Nos. 2228, 2229 y 2194 respectivamente con carácter titular por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión, que será el 1º de febrero de 1989".

Exp. 881.780. — Se notifica a los concursantes de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988 que dice:

"1) Atento a la resolución Nº 99 de la sesión del Consejo de Facultad de fecha 23 de noviembre de 1988 se designa a la doctora Gladys Casella Bermini para ocupar un cargo de Residentes de Anestesia de la Facultad de Medicina en el Hospital de Clínicas, con carácter titular y por un período reglamentario.

2) Comunicar al M. S. P. esta designación".

Exp. 882.855. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988 que dice:

"Designar al docente que se menciona a continuación en el cargo que se detalla (Esc. G, rubro de Fac. de Medicina) con carácter interino, hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 30 de junio de 1989. Asistente del Curso de Técnicos en Archivo Médico de la Escuela de Tecnología Médica (a ser desempeñado en la ciudad de Paysandú) (Nº 899, Grado 2, 12 horas) Técnica Nelly Molinari Grattone".

Exp. 871.485. — Se notifica a los doctores: Nelson Di Trápani, Ema Rodríguez y Sonia Caputti de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988 que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular de cargos de Asistente del Departamento de Radiología (Esc. G, Grado 2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas) y declarar vencedores del mismo a los doctores: Nelson Di Trapani Chaparro y Ema Rodríguez Risso y como suplentes a la doctora Sonia Caputti Muniz.

2) Designar a los doctores: Nelson Di Trapani Chaparro y Ema Rodríguez Risso para ocupar los cargos Nos. 1292 y 1289 respectivamente por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión".

Exp. 880.753. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 21 de noviembre de 1988 que dice:

"Designar a los doctores: María Cecilia Barcia Lisasola, Ricardo Víctor Carrieri Adanne y Mónica Beatriz Cereza Duarte para ocupar cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor para las Clínicas Médicas 1, 3 y 2 (Nos. 3360, 3359 y 2934 respectivamente, Carrera 50, Esc. D, Grado 9, 24 horas) con carácter titular, por un período reglamentario de dos años.

2) Designar a los doctores Ariel César Durán Reyes, Pablo Germán Ríos Sarro y Sonia Rossi Crivocapich para ocupar cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor para las Clínicas Médica B, A y Clínica Semiológica (Nos. 7746, 7745 y 7776 respectivamente, Carrera 50, Esc. D, Grado 9, 24 horas) con carácter titular por un período reglamentario de dos años".

Exp. 880.736. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 14 de noviembre de 1988 que dice:

"Rectificar la resolución Nº 54 adoptada por este Consejo en sesión de fecha 10|10|88 referente a la designación de Gustavo Ribero Lavié en el cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor para Unidades Docentes del Hospital Maciel del Ciclo Clínico Patológico, en el sentido que dode dice: "Esc. D., Grado 9, 30 horas, Nº 3364", debe decir: "...Esc. D, Grado 9, 30 horas, Nº 3352", por así corresponder".

Exp. 880.736. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 10 de octubre de 1988, Nº 54 que dice:

"Atento a lo informado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a aspirantes respectivo y a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Medicina: 1) Designar al Br. Gustavo Ribero Lavié para ocupar el cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor en las Unidades Docentes del Hospital Maciel del Ciclo Clínico (Carrera 50, Esc. D, Grado 9, 30 horas, número reglamentario de dos años.

2) Designar como suplentes a efectos de ocupar eventualmente dicho cargo al Br. Carlos Stankevicius Ballestero y la Dra. Sylvia Ivamac".

Exp. 883.802. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988, que dice:

"Para colaborar en el proyecto denominado "Diarrea Aguda-Uruguay", que se realiza en el Departamento de Bacteriología y Virología, el cual se financiará por un convenio entre el Centro Internacional de Investigaciones para el desarrollo de Canadá y la Universidad de la República, se resuelve realizar las siguientes contrataciones por cuatro meses a partir del 15 de octubre de 1988: A las Bres. Marianela Susana Amoroso Bugallo y Mariana Gómez Camponovo, para desempeñar funciones de Ayudante (Esc. G, Gdo. 1, Nros. 5016 y 5017, 40 hs.)".

Exp. 854.889. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 8 de noviembre de 1988, que dice:

"Designar Profesor Agregado de Clínicas Ginecotocológicas (Esc. G, Gdo. 4, 24 hs.), con carácter titular, de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas a los siguientes docentes: Dra. María Rosa Remedio Giordano (12/12); Dr. Ricardo Topolanski Sierra (12/12); Dr. José Carlos Fagnoni Blangio (12/12); Dr. José Enrique Pons Chirigliano (12/12); y Dr. Alejandro Enrique Bozzolo Gorli (9/12).

2) Se difiere la provisión titular de un cargo hasta que la Comisión de Etica Médica y Conducta Universitaria se expida sobre la situación de dos de los aspirantes".

Exp. 854.889. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1988, que dice:

"Atento a la elección de cargos efectuada y de acuerdo a la Resolución Nº 15 de fecha 8 de noviembre de 1988, tomar conocimiento que los docentes que se indican a continuación ocuparán los siguientes cargos con carácter titular

de Profesor Agregado de Clínica Ginecotocológica (Esc. G, Gdo. 4, 24 hs.); Dra. María Rosa Remedio, Cargo Nº 203, Clínica Ginecotocológica "C", rubro de Facultad de Medicina; Dr. Ricardo Topolanski, Cargo Nº 201, Clínica Ginecotocológica "C", rubro de Facultad de Medicina; Dr. José E. Pons, Cargo Nº 1426, Clínica Ginecotocológica "A", rubro Facultad de Medicina; Dr. Alejandro Bozzolo, Cargo Nº 1961, Clínica Ginecotocológica "B", rubro Hospital de Clínicas; Dr. José Fagnoni, Cargo Nº 210, Clínica Ginecotocológica "A", rubro Facultad de Medicina".

Exp. 882.998. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 26 de octubre de 1988, que dice:

"En relación con el recurso de revocación y jerárquico presentado por el Dr. Domingo Mancioni contra la Resolución Nº 68 de la sesión del 5 de octubre de 1988 por la que se designó un Profesor Adjunto especializado en Hematología y Citología del Laboratorio Clínico del Hospital Maciel (interino), atento a que el Dr. Mancioni ya ocupó un cargo homólogo con carácter titular, se resuelve:

1) Mantener el acto impugnado.
2) Elevarlo al Consejo Directivo Central a sus efectos".

Exp. 874.480. — Se notifica al Dr. Eduardo Milano de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988, que dice:

"Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistentes del Laboratorio de Exploración Funcional Respiratoria (Esc. G, Gdo. 2, 30 hs., rubro del Hospital de Clínicas, Nº 1365, con funciones en el Departamento de Cardiología), y declarar vencedor del mismo al Dr. Eduardo Antonio Milano Pini y designarlo para ocupar el cargo con carácter titular por un primer período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión.

2) Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo no provisto como consecuencia del presente llamado a Asistente del Laboratorio de Exploración Funcional Respiratoria (número 3302, Esc. G, Gdo. 2, 30 hs., rubro del Hispital de Clínicas con funciones en el Departamento de Tisiología), hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo por carencia de recursos y no más allá del 30 de junio de 1989".

Exp. 854.888. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1988, que dice:

"Atento a la elección de cargos efectuada y de acuerdo a la Resolución de fecha 7 de noviembre de 1988 y 98 del 23 de noviembre de 1988, tomar conocimiento que los docentes que se indican a continuación ocuparán con carácter titular los siguientes cargos de Profesor Agregado de Clínicas Pediátricas (Esc. G, Gdo. 4, 24 hs., rubros Facultad de Medicina): Dra. Ana María Ferrari Castilla, Nº 685, Clínica Pediátrica "A"; Dr. Antonio César Nairac Perdomo, Nº 92, Clínica Pediátrica "C"; Dr. Líber Pérez Brandi, Nº 1278, Clínica Pediátrica "B"; Dr. Pedro Isidoro Duhagón Cajelli, número 704, Clínica Pediátrica "B".

2) Tomar conocimiento que el Dr. Rodolfo Maggi no tomará posesión del cargo Nº 700 por estar desempeñando el grado 5, Profesor Director de la Clínica Pediátrica "C", interino".

Exp. 883.701. — Se notifica a los inscriptos de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 14 de diciembre de 1988, que dice:

"Designar al Dr. Enzo Arce Lagreca para ocupar el cargo de Asistente del Departamento de Fisiatría (Nº 3421, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubro del Hospital de Clínicas), con carácter interino ,hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo por carencia de recursos y no más allá del 30 de junio de 1989".

Exp. 88[illegible].618. — Se notifica a los Dres. Roberto Delbene y Ernesto Pérez, de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 14 de diciembre de 1988, que dice:

"1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de pruebas para la provisión titular e interina de cargos de Asistente de Cirugía de Tórax del Instituto de Tisiología y Cátedra de Clínica Neumológica y declarar vencedor del mismo al Dr. Roberto José Delbene Perdomo y como suplente al Dr. Ernesto José Pérez Penco

2) Atento a que el Dr Roberto José Delbene Perdomo ocupó el cargo previamente con carácter provisional por un período superior a tres años ,se designa con carácter titular declarando que no le corresponde el desempeño atento a lo establecido en la Ordenanza correspondiente.

3) Designar al Dr. Ernesto Pérez Penco para ocupar el cargo (Nº 1406, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubro de Facultad de Medicina), por un período reglamentario de tres años a partir de la toma de posesión.

4) Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo no provisto como resultado del presente concurso (Nº 726, Esc. G, Gdo. 2, 24 hs., rubro Facultad de Medicina), hasta la provisión titular, supresión del cargo por carencia de recursos o transformación del mismo y no más allá del 30 de junio de 1989".

27) (C.C.) 3|pub. 40195 Ene.17-v.ene.19.

KALATUR LTDA.

Contrato: 12|12|88. Inscripción: Nº 1685 Fº 5891 vto. Lº 2. Socios: Julio César LARROSA VECINO y Spiros KAPATOS COPANESOS. Domicilio: Montevideo. Capital: N$ 448.000. Objeto: Transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes agencia de viajes y de turismo, compra, venta, arrendamiento e importación de vehículos automotores y sus repuestos. etc. Plazo: 2 años, prorrogable. Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.

27) N$ 11.600.00 10|pub. 39752 En.16-v.en.27

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LA HIGUERA

LLAMADO A SOCIOS Y SIMPATIZANTES

Por intermedio de esta se comunica a los señores asociados y simpatizantes, que deberán concurrir a la sede social, calle Besares 3152 a partir de esta comunicación y en un plazo de 20 días a efectos de conformar un padrón electoral para las próximas elecciones de autoridades. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Veedora Proc. María de los Angeles Guajardo.

27) (C. C.) 3|pub. 40215 Ene.18-v.ene.20.

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: DOMINGO ZACARIAS RODRIGUEZ BERMUDEZ y MARIA JOSEFA FERNANDEZ PALACIOS o PALACIO.
Beneficiarios: Ambos constituyentes.
Inmueble: Padrón Nº 199.117, 15ª Sección Judicial de Montevideo, frente a calle José Osorio 1384.
Escritura: 8|12|1988, Esc. Mireya Pérez Gravier.
Registro: Nº 9, Fº 9, Lº 882.

27) (L. 13.209) 10|pub. 40224 En.18-v.en.31.

H. YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA VIRGINIA CAVIGLIA "Herencia Yacente" (Ficha A. 1124 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo. 9 de diciembre de 1988. — Mirta G D'Onofrio Actuaria Adjunta

27) N$ 9.600,00 20|pub. 38228 Dic.15-v.dic.28. Ene.16-v.ene.27

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que por auto N.o 7537 de fecha 1.o de agosto de 1988 dictado en autos: SAUL TOBAL, RICARDO y otra "Concurso voluntario" (Ficha V 3|88) se dio por promovido el Concurso Voluntario de Ricardo Isaac Saúl Tobal y Marta Beatriz Palone Santone (Arts 958 y 958 del C.P.C.) y se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse en esta sede (25 de Mayo 523 tercer piso) el 10 de febrero de 1989 a las 11 30 horas teniéndose presente las prevenciones legales del artículo 960 del C P.C.

Los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los fines de estas publicaciones Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo 30 de diciembre de 1988. — Esc. Julia Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 10.800.00 10|pub 19? En.9-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: Enrique Camarero y Graciela Freda c/ GLIRIS CURBELO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 560|88) se cita, llama y emplaza a Gliris Curbelo para que comparezca a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Se deja constancia que dichos autos fueron habilitados a la Feria Mayor por auto N.o 15.656 de fecha 30|12|88. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988 — Dra. Beatriz Aiciaturi, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40002 En.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en los autos sucesorios de GUILLERMINA BORCHE de LISSARDY (Ficha E 1376|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zelmar Vicente, Mario Washington, Teresita María y María Guillermina Lissardy Rodríguez así como a eventuales cesionarios de derechos hereditarios y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los procedimientos por partición iniciados en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente Habilítase la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S López Morand, Actuaria Adjunta.

27) N$ 18.00.00 30|pub 42 En.4-v.feb.17.

MALDONADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Asunto 472|87.C.2953. Privilegiada S.A. Solicita servidumbre.

Dése vista por el plazo de 30 días hábiles e improrrogables de acuerdo al artículo 33 del Código de Minería de la solicitud de servidumbre recaída sobre el predio padrón Nº 9730 propiedad de María Tabárez Méndez 7.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado. — Ing. Roberto Ghiringhelli, Director Nacional.

27) N$ 3.480.00 3|pub. 674 En.19-v.en.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno ,en autos: Angulo Soto, Carmen c.| PEREZ, CRISPIN GABRIEL y Otros "Cesación de Condominio", Pieza mandada formar en los autos: "A" 538|81 (Ficha A.69|1987), se hace saber que el día 6 de junio de 1988 a las 15 horas, en puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 621, el Rematador designado Cipriano Camilo, asistido del Alguacil, sacó a la venta en publica subasta, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea, la suma de N$ 266.788.00 una fracción de campo y demás mejoras, empadronada con el Nº 4394 de la Séptima Sección Judicial de San José, señalada con el Nº 6 en el plano del Agrim. Marcos Barboza del 28|II|1956, con un área de 5 hás. 6067 ms., que tiene de frente al Oeste, 95m. 1 cm., a calle de 12 ms. de ancho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor debería consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos serían del cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encontraban en este Juzgado a disposición de los interesados; 4º) Que no se efectuó la publicación del edicto certificado en autos. En consecuencia, se cita a los interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, enero 11 de 1989. — Esc. Fernando C Capote López. Actuario.

27) N$ 16.800.00 30|pub. 471 En.13-v.feb 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Repavimentación de calles Punta del Este y Punta Ballena.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL — OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO

OBRA: PAV. CALLES SAN RAFAEL

PRECIO TOTAL: N$ 102.828.417

LOC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
02	0812	612	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
02	0812	1,112	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
02	0800	2,052	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
02	0805	2,057	16.68	10,953.94	182,711.72	.00	182,711.72
02	0703	2,061	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
02	0702	2,062	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
02	0701	2,066	14.42	10,953.94	157,955.81	.00	157,955.81
02	0700	2,067	14.35	10,953.94	157,189.04	.00	157,189.04
02	0813	2,151	16.37	10,953.94	179,316.00	.00	179,316.00
02	0817	2,155	47.12	10,953.94	516,149.65	.00	516,149.65
02	0819	2,156	59.79	10,953.94	654,936.07	.00	654,936.07
02	0826	2,157	23.92	10,953.94	262,018.24	.00	262,018.24
02	0820	2,159	65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
02	0820	2,160	150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
02	0822	2,161	113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
02	0829	2,166	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
02	0821	2,172	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
02	[illegible]	2,176 F	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
[illegible]	0824	2,182	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
02	0824	2,189	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
02	0824	2,190	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
02	[illegible]	2,211	30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
[illegible]	0820	2,212	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
02	0830	2,215	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
02	0831	2,237	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
02	0831	2,238	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
02	0831	2,239	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
02	[illegible]	2,277	29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
02	0706	2,346	30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
02	0706	2,357	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
02	0830	2,350	40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
02	0817	2,375	62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
02	0813	2,376	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
02	0843	2,377	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
02	0778	2,416	140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1,541,767.06
02	0779	2,484	36.51	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
02	0779	2,485	35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
02	0781	2,508	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
02	[illegible]	2,522	116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
02	[illegible]	2,575	30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
02	[illegible]	2,588	37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
02	0704	2,621	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
02	0703	2,622	69.45	10,953.94	760,751.13	.00	760,751.13
02	0813	2,628	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
02	0921	2,643	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
02	0468	2,672	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
02	0817	2,777	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
02	0817	2,778	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
02	0831	2,828	31.32	10,953.94	343,077.40	.00	343,077.40

FOL.	REG.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0812	3,010	51.10	10,953.94	559,285.73	.00	559,285.73
03	0812	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	.00	143,387.07
03	0703	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0803	3,109	67.00	10,953.94	733,913.98	.00	733,913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	.00	730,627.80
03	0813	3,240	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0671	3,319	18.22	10,953.94	199,580.79	.00	199,580.79
03	0667	3,342	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0667	3,343	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0667	3,344	24.85	10,953.94	272,141.58	.00	272,141.58
03	0660	3,345 PH	19.48	10,953.94	213,382.75	.00	213,382.75
03	0668	3,346 PH	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0668	3,347 PH	17.94	10,953.94	196,513.68	.00	196,513.68
03	0666	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	.00	196,404.14
03	0666	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,351	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,354	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,357 PH	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0666	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0666	3,363 PH	33.70	10,953.94	369,147.78	.00	369,147.78
03	0813	3,422	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	3,465	33.07	10,953.94	362,246.80	.00	362,246.80
03	0780	3,466	112.21	10,953.94	1,229,141.61	.00	1,229,141.61
03	0780	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	.00	651,759.43
03	0777	3,475	73.57	10,953.94	805,881.37	.00	805,881.37
03	0781	3,476	25.39	10,953.94	278,120.54	.00	278,120.54
03	0781	3,478	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0781	3,481	57.55	10,953.94	630,399.25	.00	630,399.25
03	0781	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	3,485	33.67	10,953.94	368,819.16	.00	368,819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	.00	394,341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0782	3,488	45.18	10,953.94	494,899.01	.00	494,899.01
03	0772	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	1164	3,491 PH	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569,933.50
03	0779	3,493	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295,756.38
03	1165	3,497	32.89	10,953.94	360,275.09	.00	360,275.09
03	0791	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217,983.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306,710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354,798.12
03	0703	3,509	40.29	10,953.94	441,334.24	.00	441,334.24
03	0783	3,510	38.88	10,953.94	425,889.19	.00	425,889.19
03	0787	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435,638.19
03	0784	3,513	68.65	10,953.94	751,987.98	.00	751,987.98
03	0785	3,517	40.40	10,953.94	442,539.18	.00	442,539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.06	.00	716,059.06
03	0770	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813,658.66
03	0750	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354,907.66
03	0799	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	799,418.54
03	0840	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874,453.03
03	0808	3,524	26.85	10,953.94	294,113.29	.00	294,113.29
03	0829	3,527	157.61	10,953.94	1,726,450.48	.00	1,726,450.48
03	0791	3,574	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0858	3,577	82.42	10,953.94	902,823.73	.00	902,823.73
03	0857	3,578	32.61	10,953.94	357,207.98	.00	357,207.98
03	0863	3,583	68.17	10,953.94	746,730.09	.00	746,730.09
03	0859	3,584	50.70	10,953.94	555,364.76	.00	555,364.76
03	0874	3,585	29.76	10,953.94	325,989.25	.00	325,989.25

[illegible]	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0873	3,582	80.22	10,953.94	878,725.07	.00	878,725.07
03	0857	3,694	50.50	10,953.94	553,173.97	.00	553,173.97
03	0858	3,701	35.25	10,953.94	386,126.39	.00	386,126.39
03	0874	3,917	49.89	10,953.94	546,492.07	.00	546,492.07
03	0869	3,972	95.81	10,953.94	1,049,496.99	.00	1,049,496.99
03	0874	3,916	24.20	10,953.94	265,085.35	.00	265,085.35
03	0786	3,940	69.15	10,953.94	757,464.95	.00	757,464.95
03	0873	3,948	35.04	10,953.94	383,826.06	.00	383,826.06
03	0812	3,989	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0709	4,038	91.57	10,953.94	1,003,052.29	.00	1,003,052.29
03	0786	4,112	40.44	10,953.94	442,977.33	.00	442,977.33
03	0851	4,215	53.89	10,953.94	590,307.83	.00	590,307.83
03	0852	4,227	45.92	10,953.94	503,004.92	.00	503,004.92
03	0671	4,439	24.95	10,953.94	273,300.80	.00	273,300.80
03	0671	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,480	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0821	4,481	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0869	4,489 PH	74.44	10,953.94	815,411.29	.00	815,411.29
03	0703	4,520	12.93	10,953.94	141,634.44	.00	141,634.44
03	0821	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0852	4,596	35.22	10,953.94	385,797.77	.00	385,797.77
03	0851	4,602	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376,596.46
03	0781	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232,223.53
03	0812	4,650	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0822	4,718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915,968.46
03	0813	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158,722.59
03	0852	4,840	96.89	10,953.94	1,061,327.25	.00	1,061,327.25
03	0821	4,858	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0823	4,860	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0830	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0830	4,986	17.90	10,953.94	196,075.53	.00	196,075.53
03	0838	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234,414.32
03	1165	5,025 PH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291,484.34
03	1165	5,026	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1165	5,027	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	1165	5,028	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	0782	5,041	25.71	10,953.94	281,625.80	.00	281,625.80
03	0782	5,042	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	5,043	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0772	5,046	29.90	10,953.94	327,522.81	.00	327,522.81
03	0772	5,047	26.37	10,953.94	288,855.40	.00	288,855.40
03	1166	5,051	23.79	10,953.94	260,594.23	.00	260,594.23
03	1166	5,054	13.60	10,953.94	148,973.58	.00	148,973.58
03	1166	5,055 PH	61.67	10,953.94	675,529.48	.00	675,529.48
03	1166	5,056	36.40	10,953.94	398,723.42	.00	398,723.42
03	0797	5,060	32.85	10,953.94	359,836.93	.00	359,836.93
03	0797	5,061	21.50	10,953.94	235,509.71	.00	235,509.71
03	1164	5,065	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0799	5,073	28.09	10,953.94	307,696.17	.00	307,696.17
03	0799	5,074	20.35	10,953.94	222,912.68	.00	222,912.68
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	186,216.98	.00	186,216.98
03	0799	5,07[illegible]	19.10	10,953.94	209,220.25	.00	209,220.25
03	0777	5,077	32.00	10,953.94	350,526.08	.00	350,526.08
03	0821	5,128 PH	52.74	10,953.94	577,710.80	.00	577,710.80
03	0812	5,129	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,211	27.74	10,953.94	303,862.30	.00	303,862.30
03	0812	5,250	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,272	40.70	10,953.94	445,825.36	.00	445,825.36
03	0852	5,565	[illegible]	10,953.94	224,774.85	.00	224,774.85
03	0852	5,571	[illegible]	10,953.94	493,913.15	.00	493,913.15
03	[illegible]	5,648	25.02	10,953.94	274,067.58	.00	274,067.58
03	0777	5,705 PH	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0853	5,801	[illegible]	10,953.94	131,447.28	.00	131,447.28

OC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0863	5,828	66.40	10,953.94	727,341.62	.00	727,341.62
03	0863	5,830	45.37	10,953.94	496,980.26	.00	496,980.26
03	0859	5,831	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0859	5,832	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0862	5,834	33.92	10,953.94	371,557.64	.00	371,557.64
03	0859	5,855	40.41	10,953.94	442,648.72	.00	442,648.72
03	0862	5,859	39.55	10,953.94	433,228.33	.00	433,228.33
03	0777	5,870	58.00	10,953.94	635,328.52	.00	635,328.52
03	0777	5,871	25.00	10,953.94	273,848.50	.00	273,848.50
03	0838	6,124	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0838	6,125	15.70	10,953.94	171,976.86	.00	171,976.86
03	0853	6,156	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0853	6,158	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0863	6,190	31.07	10,953.94	340,338.92	.00	340,338.92
03	0823	6,206	20.51	10,953.94	224,665.31	.00	224,665.31
03	0810	6,219	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0806	6,242	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0806	6,266	18.13	10,953.94	198,594.93	.00	198,594.93
03	0821	6,275	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	6,276	57.50	10,953.94	629,851.55	.00	629,851.55
03	0821	6,277	22.00	10,953.94	240,986.68	.00	240,986.68
03	0823	6,281	37.49	10,953.94	410,663.21	.00	410,663.21
03	0811	6,292	30.02	10,953.94	328,837.28	.00	328,837.28
03	0811	6,293	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0822	6,300	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0821	6,327	30.20	10,953.94	330,808.99	.00	330,808.99
03	0812	6,342	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	6,343	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	6,357	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0823	6,534	36.99	10,953.94	405,186.24	.00	405,186.24
03	0699	6,746	33.61	10,953.94	368,161.92	.00	368,161.92
03	0699	6,747	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,748	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,749	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,750	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0700	6,765	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,766	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,767	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,768	14.45	10,953.94	158,284.43	.00	158,284.43
03	0701	6,786	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,788	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,789	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,790	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179,863.69
03	0702	6,809	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,810	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,811	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,812	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0703	6,827	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,830	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,836	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,837	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,838	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,840	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219,955.12
03	0805	6,849	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164,747.26
03	0805	6,850	19.35	10,953.94	211,958.74	.00	211,958.74
03	0785	7,090	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405,405.32
03	0706	7,126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245,696.87
03	0706	7,127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443,415.49
03	0706	7,128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348,773.45
03	0812	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	7,172	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0863	7,193	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0859	7,197	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257,198.51
03	0859	7,198	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0848	7,215	42.27	10,953.94	463,023.04	.00	463,023.04

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0874	7,219	21.67	10,953.94	237,371.88	.00	237,371.88
03	0844	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,316	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,331	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	8,617	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	1166	8,619	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,620	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	0782	8,654	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0821	8,663	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0821	8,699 PH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,760	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0841	8,966	35.87	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0799	8,977	22.50	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0810	8,981	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,982	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,985	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	8,996	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0852	7,020	17.47	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0852	9,021	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0822	9,066	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0857	9,082	53.99	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0812	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,094	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,095	14.65	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0833	9,100	35.83	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0833	9,101	29.20	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0833	9,102	37.99	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0837	9,103	35.73	10,953.94	391,384.28	.00	391,384.28
03	0869	9,120	38.97	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0810	9,247	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0724	9,522	40.38	10,953.94	442,320.10	.00	442,320.10
03	0806	9,530	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
03	0772	9,549	22.13	10,953.94	242,410.69	.00	242,410.69
03	0794	9,641	43.07	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	9,642	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0794	9,649	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0794	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,722	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,773	81.84	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0784	9,801	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	001	118	71,582.34
03	2,176	002	119	72,188.97
03	2,176	003	65	39,430.95
03	2,176	004	66	40,037.58

LOC	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,037.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,037.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,553.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	108	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,377	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	206	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	3,347	001	121	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03
03	3,357	001	75	95,946.75
03	3,357	002	62	79,315.98
		TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,363	001	75	174,126.00
03	3,363	002	84	195,021.12
		TOTAL PADRON		369,147.12

LOC.	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,491	001	72	90,785.52
03	3,491	002	56	70,610.96
03	3,491	003	71	89,524.61
03	3,491	004	81	102,133.71
03	3,491	005	65	81,959.15
03	3,491	006	56	70,610.96
03	3,491	101	51	64,306.41
		TOTAL PADRON		569,931.32
03	4,488	001	239	234,234.34
03	4,488	002	372	364,582.32
03	4,488	004	60	58,803.60
03	4,488	005	66	64,683.96
03	4,488	006	40	39,202.40
03	4,488	105	55	53,903.30
		TOTAL PADRON		815,409.92
03	5,025	001	173	146,589.82
03	5,025	002	171	144,895.14
		TOTAL PADRON		291,484.96
03	5,055	001	110	375,294.70
03	5,055	002	88	300,235.76
		TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001	101	305,490.66
03	5,128	002	90	272,219.40
		TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001	61	48,075.32
03	5,705	002	56	44,134.72
03	5,705	003	56	44,134.72
03	5,705	004	57	44,922.84
03	5,705	005	71	55,956.52
03	5,705	006	40	31,524.80
03	5,705	007	40	31,524.80
03	5,705	008	43	33,889.16
03	5,705	009	40	31,524.80
03	5,705	010	40	31,524.80
03	5,705	011	40	31,524.80
		TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001	96	136,637.76
03	6,219	002	59	83,975.29
		TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001	62	289,265.34
03	6,276	002	73	340,586.61
		TOTAL PADRON		629,851.75
03	8,699	204	49	165,404.40
		TOTAL PADRON		165,404.40

27) (C. C.) 10|pub, 43174 Ene.11-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Pavimentación calles de San Rafael.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta, con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

CONTRIBUCION [illegible] OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO (?)

OBRAS VEREDAS-LICITACION 14/85
PRECIO TOTAL N$ 25,444,818

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	0076	406	57.70	1,429.06	82,456.76	.00	82,456.76
01	0075	407	3.90	1,429.06	5,573.32	.00	5,573.33
01	[illegible]	[illegible]	7.20	1,429.06	10,289.23	.00	10,289.22
01	0067	449	39.32	1,429.06	56,190.64	.00	56,190.64
01	0070	450	4.50	1,429.06	6,430.77	.00	6,430.77
01	0085	808	63.40	2,413.32	153,004.49	.00	153,004.49
01	[illegible]	[illegible]	72.14	2,413.32	174,096.90	.00	174,096.90
01	[illegible]	[illegible]	50.36	2,413.32	121,534.80	.00	121,534.80
01	0127	[illegible]	108.83	2,413.32	262,665.75	.00	262,665.75
01	[illegible]	1,107	115.68	2,413.32	279,076.32	.00	279,076.32
01	[illegible]	1,108	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0073	1,11?	51.96	1,429.06	74,253.96	.00	74,253.96
01	[illegible]	1,27?	[illegible]	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	[illegible]	1,247	3.10	2,413.32	7,481.29	.00	7,481.29
01	[illegible]	1,8??	[illegible]	2,413.32	108,358.07	.00	108,358.07
01	[illegible]	1,90?	79.30	2,413.32	191,376.28	.00	191,376.28
01	[illegible]	1,918	37.12	2,413.32	89,582.44	.00	89,582.44
01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2,413.32	74,360.81	.00	74,360.81
01	[illegible]	[illegible]	36.90	2,413.32	89,051.51	.00	89,051.51
[illegible]	[illegible]	2,035 PH	25.05	2,413.32	60,453.67	.00	60,453.67
[illegible]	[illegible]	2,110	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119,266.27
[illegible]	[illegible]	2,1??	27.98	2,413.32	67,524.69	.00	67,524.69
[illegible]	[illegible]	2,180	11.52	2,413.32	27,801.45	.00	27,801.45
[illegible]	[illegible]	2,195	22.88	2,413.32	55,216.76	.00	55,216.76
[illegible]	[illegible]	2,206	58.17	2,413.32	140,382.82	.00	140,382.82
[illegible]	[illegible]	2,207 PH	39.44	2,413.32	95,528.06	.00	95,528.06
[illegible]	[illegible]	2,208	28.56	2,413.32	68,924.42	.00	68,924.42
[illegible]	[illegible]	2,209	28.47	2,413.32	68,707.22	.00	68,707.22
[illegible]	[illegible]	2,210	29.32	2,413.32	70,758.54	.00	70,758.54
[illegible]	[illegible]	2,21?	57.80	2,413.32	139,499.90	.00	139,499.90
[illegible]	[illegible]	2,22?	27.54	2,413.32	66,462.03	.00	66,462.03
[illegible]	[illegible]	2,271	213.78	2,413.32	515,919.55	.00	515,919.55
[illegible]	[illegible]	[illegible]	38.97	2,413.32	94,047.08	.00	94,047.08
[illegible]	[illegible]	[illegible]	18.04	2,413.32	43,536.29	.00	43,536.29
[illegible]	[illegible]	2,306	[illegible]	2,413.32	140,485.78	.00	140,485.78
[illegible]	[illegible]	2,315	17.85	2,413.32	43,077.76	.00	43,077.76
[illegible]	[illegible]	2,346	21.60	2,413.32	52,127.71	.00	52,127.71
[illegible]	[illegible]	2,357	77.80	2,413.32	187,756.30	.00	187,756.30
[illegible]	[illegible]	2,36?	26.30	2,413.32	63,470.32	.00	63,470.32
[illegible]	[illegible]	2,368	26.60	2,413.32	64,194.31	.00	64,194.31
[illegible]	[illegible]	[illegible]	27.44	2,413.32	66,221.50	.00	66,221.50
[illegible]	[illegible]	[illegible] PH	116.16	2,413.32	280,331.25	.00	280,331.25
[illegible]	[illegible]	2,466	107.26	2,413.32	258,852.70	.00	258,852.70
[illegible]	[illegible]	2,51?	56.50	2,413.32	136,352.58	.00	136,352.58
[illegible]	[illegible]	[illegible]	60.60	2,413.32	146,247.19	.00	146,247.19
[illegible]	[illegible]	2,7??	115.60	2,413.32	278,979.79	106,690.00	385,669.79
[illegible]	[illegible]	2,703	196.00	2,413.32	473,010.72	.00	473,010.72
[illegible]	[illegible]	2,719	108.02	2,413.32	260,686.83	.00	260,686.83
[illegible]	[illegible]	2,733	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.74

DIARIO OFICIAL

[illegible]	[illegible]	PADRON	METROS	PRECIO P METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	[illegible]	2,734	26.60	[illegible]	64,194.31	.00	64,194.31
01	[illegible]	2,970	29.70	2,413.32	71,675.60	.00	71,675.60
[illegible]	[illegible]	3,126	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
01	0395	3,196	58.50	2,413.32	141,179.22	137,779.20	278,958.42
[illegible]	[illegible]	3,202	74.90	2,413.32	180,757.67	.00	180,757.67
[illegible]	[illegible]	3,340	138.16	[illegible]	333,424.29	.00	333,424.29
[illegible]	[illegible]	3,380	77.50	[illegible]	187,032.30	.00	187,032.30
[illegible]	0315	3,435	30.00	[illegible]	72,399.60	.00	72,399.60
[illegible]	0315	3,436	63.88	[illegible]	154,162.88	.00	154,162.88
[illegible]	[illegible]	3,437	26.30	[illegible]	63,470.32	.00	63,470.32
01	[illegible]	3,462	48.20	[illegible]	116,322.02	.00	116,322.02
[illegible]	[illegible]	3,900 FH	85.60	[illegible]	206,580.19	.00	206,580.19
[illegible]	[illegible]	3,800	79.35	[illegible]	191,496.94	.00	191,496.94
[illegible]	[illegible]	3,929	90.00	[illegible]	217,198.80	.00	217,198.80
01	[illegible]	3,762	30.00	[illegible]	72,399.60	.00	72,399.60
[illegible]	[illegible]	3,944	41.33	2,413.32	99,742.52	.00	99,742.52
[illegible]	[illegible]	3,966	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
[illegible]	[illegible]	4,209	61.02	2,413.32	147,260.79	.00	147,260.79
01	[illegible]	4,263	33.54	2,413.32	80,942.75	.00	80,942.75
01	[illegible]	4,289	36.60	2,413.32	88,327.51	.00	88,327.51
[illegible]	[illegible]	4,327	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.74
01	[illegible]	4,365	25.94	2,413.32	62,601.52	.00	62,601.52
01	[illegible]	4,371	25.10	2,413.32	60,574.33	.00	60,574.33
01	[illegible]	4,431	26.28	2,413.32	63,422.05	.00	63,422.05
01	[illegible]	4,464	19.88	2,413.32	47,976.80	.00	47,976.80
01	[illegible]	4,484	30.04	2,413.32	72,496.13	.00	72,496.13
01	1011	5,297	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
01	[illegible]	5,353	57.94	2,413.32	139,827.76	.00	139,827.76
01	[illegible]	5,379	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	[illegible]	5,394	26.80	2,413.32	64,676.98	.00	64,676.98
01	[illegible]	5,522	52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
01	[illegible]	6,103	72.12	2,413.32	174,048.64	35,946.70	209,995.34
01	[illegible]	8,150	37.92	2,413.32	91,513.09	.00	91,513.09
01	[illegible]	8,151	42.04	2,413.32	101,455.97	.00	101,455.97
01	[illegible]	8,152	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
01	[illegible]	8,153	36.02	2,413.32	86,927.79	.00	86,927.79
01	[illegible]	8,154	38.26	2,413.32	92,333.62	.00	92,333.62
01	[illegible]	8,155	36.86	2,413.32	88,954.98	.00	88,954.98
01	[illegible]	8,156	36.44	2,413.32	87,941.38	.00	87,941.38
01	0270	8,157	46.56	2,413.32	112,364.18	.00	112,364.18
01	1171	8,163	91.09	2,413.32	219,829.32	.00	219,829.32
01	[illegible]	8,164	80.07	2,413.32	193,234.53	.00	193,234.53
01	[illegible]	8,180	37.84	2,413.32	91,320.03	.00	91,320.03
01	0319	8,181	9.00	2,413.32	21,719.88	.00	21,719.88
01	[illegible]	8,287	40.78	2,413.32	98,415.19	.00	98,415.19
01	0307	8,288	173.20	2,413.32	417,987.02	.00	417,987.02
01	0307	8,289	43.34	2,413.32	104,593.29	.00	104,593.29
01	0307	8,290	35.00	2,413.32	84,466.20	.00	84,466.20
01	0307	8,291	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0307	8,292	66.42	2,413.32	160,292.71	.00	160,292.71
01	0386	8,297	47.50	2,413.32	114,632.70	.00	114,632.70
01	0386	8,298	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0386	8,299	49.90	2,413.32	120,424.67	.00	120,424.67
01	0386	8,300	22.40	2,413.32	54,058.37	.00	54,058.37
01	0386	8,301	3.60	2,413.32	8,687.95	.00	8,687.95
01	0386	8,302 FH	20.00	2,413.32	48,266.40	.00	48,266.40
01	0386	8,303	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,304 FH	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,305	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,306	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,307	36.08	2,413.32	87,072.59	.00	87,072.59
01	0386	8,308	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,309	54.20	2,413.32	130,801.94	.00	130,801.94
01	1177	8,402	38.75	2,413.32	93,516.15	.00	93,516.15
01	1177	8,403	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	8,404	35.72	2,413.32	86,203.79	.00	86,203.79
01	1177	8,405	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	COSTO POR METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	1177	9,406	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	9,407	42.09	2,413.32	101,576.64	.00	101,576.64
01	1011	9,427	42.06	2,413.32	101,504.24	.00	101,504.24
01	1011	9,430	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1011	9,431	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1011	9,432	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1011	9,433	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	0315	9,920	81.90	2,413.32	197,650.91	.00	197,650.91
01	0315	9,071	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	9,072	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,072	44.00	2,413.32	106,186.08	.00	106,186.08
01	0336	10,073	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,074	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,075	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,076	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0336	10,077	39.12	2,413.32	94,409.08	.00	94,409.08
01	0395	10,142	142.00	2,413.32	342,691.44	137,7[illegible]	480,470.64
01	0373	10,171	3.85	1,429.06	5,501.88	.00	5,501.88
01	0360	10,348	100.83	2,413.32	243,310.92	.00	243,310.92
01	0317	10,361	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0317	10,370	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1113	10,387	48.92	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	0317	10,925	23.80	2,413.32	57,437.02	.00	57,437.02
01	0360	10,957	96.41	2,413.32	232,668.18	.00	232,668.18
01	0335	10,966	40.40	2,413.32	97,498.13	.00	97,498.13
01	0362	11,014	73.17	2,413.32	176,582.62	.00	176,582.62
01	0356	11,630	96.04	2,413.32	231,775.25	.00	231,775.25
01	0356	11,631	56.42	2,413.32	136,159.51	.00	136,159.51
01	0335	12,367	25.30	2,413.32	61,057.00	.00	61,057.00
01	0335	12,368	40.20	2,413.32	97,015.46	.00	97,015.46
01	0335	12,369 PH	83.00	2,413.32	200,305.56	.00	200,305.56
01	0317	12,769	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	13,429	21.36	2,413.32	51,548.52	.00	51,548.52
01	0379	13,819	11.00	2,413.32	26,546.52	.00	26,546.52
01	0357	15,531	47.71	2,413.32	115,139.50	.00	115,139.50
01	0323	15,992	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	0617	835	44.80	2,413.32	108,116.74	.00	108,116.74
03	0604	898	79.80	2,413.32	192,582.94	.00	192,582.94
03	0604	901	38.00	2,413.32	91,706.16	.00	91,706.16
03	0604	905	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	906	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	914	102.00	2,413.32	246,158.64	.00	246,158.64
03	1029	928	56.00	2,413.32	135,145.92	.00	135,145.92
03	0603	1,006	57.75	2,413.32	139,369.23	.00	139,369.23
03	0603	1,007	51.15	2,413.32	123,441.32	.00	123,441.32
03	0670	1,576 PH	45.96	2,413.32	110,916.19	.00	110,916.19
03	0670	1,577	58.08	2,413.32	140,165.63	.00	140,165.63
03	0670	1,578	52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
03	1029	2,672	64.00	2,413.32	154,452.48	.00	154,452.48
03	0676	2,674	368.20	2,413.32	888,584.42	.00	888,584.42
03	0675	2,675 PH	119.30	2,413.32	287,909.08	.00	287,909.08
03	0675	2,676 PH	52.20	2,413.32	125,975.30	.00	125,975.30
03	0594	2,735 PH	175.83	2,413.32	424,309.92	.00	424,309.92
03	0588	3,286	45.60	2,413.32	110,047.39	.00	110,047.39
03	0589	3,289	35.20	2,413.32	84,948.86	.00	84,948.86
03	0594	3,225 PH	49.88	2,413.32	120,376.40	.00	120,376.40
03	1029	3,297	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	1029	3,298	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,300	70.00	2,413.32	168,932.40	.00	168,932.40
03	1029	3,301	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,302	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,303	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,304	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,305	45.00	2,413.32	108,599.40	.00	108,599.40
03	1029	3,395	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,306	39.60	2,413.32	95,567.47	.00	95,567.47
03	1029	3,307	48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115,839.36

1189

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1029	3,308	60.00	2,413.32	144,799.20	.00	144,799.20
03	1029	3,318	97.50	2,413.32	235,298.70	.00	235,298.70
03	0677	3,324 PH	16.12	2,413.32	38,902.72	.00	38,902.72
03	0677	3,325	34.02	2,413.32	82,101.15	.00	82,101.15
03	0677	3,326	37.88	2,413.32	91,416.56	.00	91,416.56
03	0677	3,327	4.80	2,413.32	11,583.94	.00	11,583.94
03	0675	3,338	44.28	2,413.32	106,861.81	.00	106,861.81
03	0666	3,363 PH	82.50	2,413.32	199,098.90	.00	199,098.90
03	0666	3,364	47.30	2,413.32	114,150.04	.00	114,150.04
03	0666	3,365	26.24	2,413.32	63,325.52	.00	63,325.52
03	0672	3,370	54.30	2,413.32	131,043.28	.00	131,043.28
03	0672	3,371	67.08	2,413.32	161,885.51	.00	161,885.51
03	0672	3,373	27.08	2,413.32	65,352.71	.00	65,352.71
03	0670	4,429	38.36	2,413.32	92,574.96	.00	92,574.96
03	0670	4,430	20.68	2,413.32	49,907.46	.00	49,907.46
03	0671	4,438	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119,266.27
03	0671	4,439	37.93	2,413.32	91,537.23	.00	91,537.23
03	0589	4,770	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111,012.72
03	0588	6,262 PH	56.56	2,413.32	136,497.38	.00	136,497.38
03	0589	6,896	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111,012.72
03	0589	6,897	40.60	2,413.32	97,980.79	.00	97,980.79
03	0588	6,910	59.80	2,413.32	144,316.54	.00	144,316.54
03	0588	6,913	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	0588	6,914	48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115,839.36
03	0588	6,915	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	0588	6,916	40.62	2,413.32	98,029.06	.00	98,029.06

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
01	2,036	001	46	15,113.30
01	2,036	002	46	15,113.30
01	2,036	101	46	15,113.30
01	2,036	102	46	15,113.30
		TOTAL PADRON		60,453.20
01	2,207	001	56	21,286.72
01	2,207	002	56	21,286.72
01	2,207	101	56	21,286.72
01	2,207	102	57	21,666.84
		TOTAL PADRON		85,527.00
01	2,397	101	115	27,648.30
01	2,397	102	68	16,348.56
01	2,397	103	66	15,867.72
01	2,397	104	47	11,299.74
01	2,397	105	79	18,993.18
01	2,397	106	78	18,752.76
01	2,397	107	129	31,014.18
01	2,397	201	115	27,648.30
01	2,397	202	68	16,348.56
01	2,397	203	66	15,867.72
01	2,397	204	47	11,299.74
01	2,397	205	81	19,474.02
01	2,397	206	78	18,752.76
01	2,397	207	129	31,014.18
		TOTAL PADRON		280,329.72
01	3,800	101	51	4,324.80
01	3,800	101B	65	5,512.00
01	3,800	102	65	5,512.00

LOC	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
01	3,800	102B	51	4,324.80
01	3,800	103	51	4,324.80
01	3,800	103B	65	5,512.00
01	3,800	104	65	5,512.00
01	3,800	104B	51	4,324.80
01	3,800	105	51	4,324.80
01	3,800	105B	65	5,512.00
01	3,800	106	65	5,512.00
01	3,800	106B	51	4,324.80
01	3,800	107	51	4,324.80
01	3,800	108	65	5,512.00
01	3,800	201	51	4,324.80
01	3,800	201B	65	5,512.00
01	3,800	202	65	5,512.00
01	3,800	202B	51	4,324.80
01	3,800	203	51	4,324.80
01	3,800	203B	65	5,512.00
01	3,800	204	65	5,512.00
01	3,800	204B	51	4,324.80
01	3,800	205	51	4,324.80
01	3,800	205B	65	5,512.00
01	3,800	206	65	5,512.00
01	3,800	206B	51	4,324.80
01	3,800	207	51	4,324.80
01	3,800	208	65	5,512.00
01	3,800	301	51	4,324.80
01	3,800	301B	65	5,512.00
01	3,800	302	65	5,512.00
01	3,800	302B	51	4,324.80
01	3,800	303	51	4,324.80
01	3,800	303B	65	5,512.00
01	3,800	304	65	5,512.00
01	3,800	304B	51	4,324.80
01	3,800	305	51	4,324.80
01	3,800	305B	65	5,512.00
01	3,800	306	65	5,512.00
01	3,800	306B	51	4,324.80
01	3,800	307	51	4,324.80
01	3,800	308	65	5,512.00
		TOTAL PADRON		206,572.80
01	8,302	001	237	30,103.74
01	8,302	002	143	18,163.86
		TOTAL PADRON		48,267.60
01	8,304	001	48	42,349.92
01	8,304	002	45	39,702.05
		TOTAL PADRON		82,052.97
01	12,369	001	83	23,615.16
01	12,369	002	75	21,339.00
01	12,369	003	79	22,477.08
01	12,369	101	98	27,882.96
01	12,369	101SS	87	24,755.24
01	12,369	102	43	12,234.36
01	12,369	102SS	98	27,882.96
01	12,369	103	64	18,209.28
01	12,369	104	77	21,908.04
		TOTAL PADRON		200,302.08

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,576	[illegible]	81	32,551.47
03	1,576	[illegible]	71	28,532.77
03	1,576	[illegible]	33	13,261.71
03	1,576	101	24	9,644.88
03	1,576	102	32	12,859.84
03	1,576	103	35	14,065.45
		TOTAL PADRON		110,916.12
03	2,675	001	66	28,878.30
03	2,675	002	62	27,128.10
03	2,675	003	56	24,502.80
03	2,675	004	48	21,002.40
03	2,675	005	23	10,063.65
03	2,675	006	122	53,381.10
03	2,675	007	101	44,192.55
03	2,675	008	18	7,875.90
03	2,675	009	30	13,126.50
03	2,675	010	37	16,1[illegible]9.35
03	2,675	011	44	19,252.20
03	2,675	012	51	22,315.05
		TOTAL PADRON		287,907.90
03	2,676	001	77	62,98[illegible].54
03	2,676	002	77	62,987.54
		TOTAL PADRON		125,975.08
03	2,735	001	53	44,268.78
03	2,735	002	138	115,265.88
03	2,735	003	93	77,679.18
03	2,735	101	60	50,115.60
03	2,735	102	44	36,751.44
03	2,735	103	56	46,774.56
03	2,735	104	30	25,057.80
03	2,735	105	34	28,398.84
		TOTAL PADRON		424,312.08
03	3,295	001	73	10,338.26
03	3,295	002	88	12,462.56
03	3,295	003	90	12,745.80
03	3,295	004	51	7,222.62
03	3,295	005	91	12,887.42
03	3,295	006	137	19,401.94
03	3,295	101	56	7,930.72
03	3,295	102	38	5,381.56
03	3,295	103	63	8,922.06
03	3,295	104	58	8,213.96
03	3,295	105	55	7,789.10
03	3,295	106	50	7,081.00
		TOTAL PADRON		120,377.00
03	3,324	001	89	19,128.77
03	3,324	002	92	19,773.56
		TOTAL PADRON		38,902.33
03	3,363	00[illegible]	75	93,914.25
03	3,363	00[illegible]	84	105,183.96
		TOTAL PADRON		199,098.21
03	6,262	001	130	47,572.20
03	6,262	002	130	47,572.20
03	6,262	003	113	41,351.22
		TOTAL PADRON		136,495.62

27) (C. C.) 10|pub. 43175 Ene.11.-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO

OBRA: REPAV.P.DEL E.Y P.BALLENA
PRECIO TOTAL: N$ 62,908,400

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0566	615	16.96	3,473.71	58,914.12	.00	58,914.12
03	0622	805	22.47	3,473.71	78,054.26	.00	78,054.26
03	0623	806	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	807	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	808	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	809	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	810	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	811	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	812	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	813	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	814	28.00	3,473.71	97,263.88	.00	97,263.88
03	0623	815	18.27	3,473.71	63,464.68	.00	63,464.68
03	0623	816	11.87	3,473.71	41,232.94	.00	41,232.94
03	0623	817	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	818	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	819	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0623	821	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0623	822	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	824	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	825 PH	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	826	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	827	20.40	3,473.71	70,863.68	.00	70,863.68
03	0619	831	54.78	3,473.71	190,289.83	.00	190,289.83
03	0617	832 PH	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.23
03	0617	835	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.23
03	0616	836 PH	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0616	839	46.43	3,473.71	161,284.36	.00	161,284.36
03	0615	843 PH	221.60	3,473.71	769,774.14	.00	769,774.14
03	0612	853 PH	211.20	3,473.71	733,647.55	.00	733,647.55
03	0611	863 PH	76.19	3,473.71	264,661.96	.00	264,661.96
03	0608	865	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	[illegible]	866	18.74	3,473.71	65,097.33	.00	65,097.33
03	0573	869	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0610	870	28.65	3,473.71	99,521.79	.00	99,521.79
03	0573	871	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0613	872	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	57,316.22
03	0613	876	64.09	3,473.71	222,630.07	.00	53,911.98
03	0613	878	79.79	3,473.71	277,167.32	.00	222,630.07
03	0613	882	97.34	3,473.71	338,130.93	.00	277,167.32
03	0613	883	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	338,130.93
03	0614	884	75.99	3,473.71	263,967.22	.00	53,911.98
03	0614	885	30.92	3,473.71	107,407.11	.00	263,967.22
03	0614	888 PH	66.06	3,473.71	229,473.28	.00	107,407.11
03	0614	893	106.90	3,473.71	371,339.60	.00	229,473.28
03	0604	897	107.16	3,473.71	372,242.76	.00	371,339.60
03	0604	898	30.35	3,473.71	105,427.10	.00	372,242.76
03	0604	909	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	105,427.10
03	0604	911	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0604	914	54.00	3,473.71	187,580.34	.00	125,053.56
03	0605	918	151.24	3,473.71	525,363.90	.00	187,580.34
03	0605	921	46.74	3,473.71	162,361.21	.00	525,363.90
03	0605	922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	162,361.21
						.00	62,526.78

LOC	MNZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0605	923	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0566	924	59.61	3,473.71	207,067.85	.00	207,067.85
03	0605	925	37.38	3,473.71	129,847.28	.00	129,847.28
03	0605	929	39.43	3,473.71	136,968.39	.00	136,968.39
03	0605	931 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0606	934	47.96	3,473.71	166,599.13	.00	166,599.13
03	0606	938	107.44	3,473.71	373,215.40	.00	373,215.40
03	0606	937	35.99	3,473.71	125,018.82	.00	125,018.82
03	0606	939	47.99	3,473.71	166,703.34	.00	166,703.34
03	0606	939	69.06	3,473.71	239,894.41	.00	239,894.41
03	0607	942	36.58	3,473.71	127,068.31	.00	127,068.31
03	0607	943	17.04	3,473.71	59,192.02	.00	59,192.02
03	0607	944	46.01	3,473.71	159,825.40	.00	159,825.40
03	0607	945	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0607	946	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0607	947	34.40	3,473.71	119,495.62	.00	119,495.62
03	0608	950	62.38	3,473.71	216,690.03	.00	216,690.03
03	0608	959	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0608	960	23.73	3,473.71	82,431.14	.00	82,431.14
03	0608	961	28.82	3,473.71	100,112.32	.00	100,112.32
03	0609	963	31.18	3,473.71	108,310.28	.00	108,310.28
03	0609	965	75.63	3,473.71	262,716.69	.00	262,716.69
03	0609	966	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	967	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0609	968	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	970	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	971	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	974	37.00	3,473.71	128,527.27	.00	128,527.27
03	0568	1,001	96.14	3,473.71	333,962.48	.00	333,962.48
03	0551	1,060	28.62	3,473.71	99,417.58	.00	99,417.58
03	0551	1,062	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,064	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,066	54.59	3,473.71	189,629.83	.00	189,629.83
03	0574	1,086	71.64	3,473.71	248,856.58	.00	248,856.58
03	0572	1,087 PH	168.26	3,473.71	584,486.44	.00	584,486.44
03	0575	1,089	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	1,090	22.61	3,473.71	78,540.58	.00	78,540.58
03	0567	1,091 PH	56.85	3,473.71	197,480.41	.00	197,480.41
03	0571	1,092 PH	41.30	3,473.71	143,464.22	.00	143,464.22
03	0571	1,095 PH	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,096	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,097	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0570	1,102 PH	31.30	3,473.71	108,727.12	.00	108,727.12
03	0570	1,104	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0570	1,106	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,107	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,108	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,109	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,110	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0569	1,114	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0569	1,115	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,116	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,117	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,118	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,119	21.50	3,473.71	74,684.77	.00	74,684.77
03	0569	1,121	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,122	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,125	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0568	1,130 PH	49.15	3,473.71	170,732.85	.00	170,732.85
03	0568	1,132	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,133	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,134	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,135	16.13	3,473.71	56,030.94	.00	56,030.94
03	0568	1,137	44.43	3,473.71	154,336.94	.00	154,336.94
03	0566	1,139	47.52	3,473.71	165,070.70	.00	165,070.70
03	0566	1,141	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0566	1,145	25.15	3,473.71	87,363.81	.00	87,363.81
03	0565	1,147	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0565	1,148	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0565	1,149	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10

LOC	MANZ.	PARCELA	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0565	1,150	30.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	0567	1,151	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0571	1,152	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0565	1,155	33.53	3,473.71	116,473.50	.00	116,473.50
03	0551	1,163	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0551	1,164 PH	51.00	3,473.71	177,159.21	.00	177,159.21
03	0519	1,171 PH	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0519	1,178	24.94	3,473.71	86,634.33	.00	86,634.33
03	0519	1,181	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	125,053.56
03	0519	[illegible]	[illegible]	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0519	[illegible]	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	83,369.04
03	0518	1,185	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	135,474.69
03	0518	1,187 PH	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	135,474.69
03	0518	1,190	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	41,684.52
03	0518	1,191	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	83,369.04
03	0518	1,193	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	121,579.85
03	0518	1,194	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	108,001.47
03	0518	1,197	[illegible]	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0518	1,198	[illegible]	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0521	1,200	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0521	1,201	34.00	3,473.71	[illegible]	.00	118,106.14
03	0521	1,202	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	0521	1,203	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	0521	1,204	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	0521	1,205	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	0521	1,206	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	0521	1,207	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,208	24.00	3,473.71	[illegible]	.00	83,369.04
03	0521	1,209	10.00	3,473.71	[illegible]	.00	34,737.10
03	0521	1,210 PH	34.00	3,473.71	[illegible]	.00	118,106.14
03	0521	1,211	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	0521	1,212	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	0521	1,213	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	0521	1,214	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	0521	1,215	[illegible]	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,216	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	156,316.95
03	0520	1,217	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	139,790.66
03	0520	1,218	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	41,684.52
03	0520	1,219	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	85,175.37
03	0520	1,226	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	95,422.81
03	0520	1,227	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	41,684.52
03	[illegible]	1,228	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	121,579.85
03	0520	[illegible]	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	57,316.22
03	0520	1,231	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	57,316.22
03	0520	[illegible]	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	[illegible]	[illegible]	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
03	[illegible]	1,234	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	128,527.27
03	[illegible]	[illegible] PH	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	41,684.52
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	93,963.86	.00	93,963.86
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	45,192.97	.00	45,192.97
03	[illegible]	1,240	11.00	3,473.71	[illegible]	.00	38,210.81
[illegible]	[illegible]	[illegible]	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
[illegible]	[illegible]	[illegible]	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	[illegible]	[illegible]	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	[illegible]	[illegible]	19.55	3,473.71	67,911.03	.00	67,911.03
03	[illegible]	[illegible]	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	[illegible]	[illegible]	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	[illegible]	1,251	[illegible]	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	[illegible]	[illegible]	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	30,117.07	.00	30,117.07
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	37,967.65	.00	37,967.65
03	[illegible]	[illegible]	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	69,474.20
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3,473.71	[illegible]	.00	86,842.75
03	[illegible]	[illegible]	25.00	3,473.71	[illegible]	.00	86,842.75
03	[illegible]	[illegible] 310 PH	36.00	3,473.71	[illegible]	.00	125,053.56
03	0514	[illegible] 311	27.10	3,473.71	[illegible]	.00	94,137.54
[illegible]	0514	[illegible] 316	27.50	3,473.71	[illegible]	.00	95,527.03

1195

DIARIO OFICIAL

Enero de 1989

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0516	1,318	45.44	3,473.71	157,845.38	.00	157,845.38
03	0516	1,319	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,320	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,321	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0515	1,322	61.86	3,473.71	214,883.70	.00	214,883.70
03	0515	1,323	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0515	1,328	52.86	3,473.71	183,620.31	.00	183,620.31
03	0515	1,329	43.09	3,473.71	149,682.16	.00	149,682.16
03	0515	1,330	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0515	1,331	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0514	1,333	44.44	3,473.71	154,371.67	.00	154,371.67
03	0514	1,334	38.52	3,473.71	133,807.31	.00	133,807.31
03	0514	1,338	27.45	3,473.71	95,353.34	.00	95,353.34
03	0501	1,339	59.31	3,473.71	206,025.74	.00	206,025.74
03	0501	1,340	45.00	3,473.71	156,316.95	.00	156,316.95
03	0501	1,341	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	1,343	37.25	3,473.71	129,395.70	.00	129,395.70
03	0500	1,344	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	1,345	19.52	3,473.71	67,806.82	.00	67,806.82
03	0500	1,346	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,347	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,348	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,349	46.48	3,473.71	161,458.04	.00	161,458.04
03	0499	1,354	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0499	1,356 PH	27.60	3,473.71	95,874.40	.00	95,874.40
03	0498	1,359	53.57	3,473.71	186,086.64	.00	186,086.64
03	0498	1,364	26.50	3,473.71	92,053.32	.00	92,053.32
03	0498	1,365 PH	42.72	3,473.71	148,396.89	.00	148,396.89
03	0498	1,366	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0497	1,369	98.57	3,473.71	342,403.59	.00	342,403.59
03	0497	1,371	112.00	3,473.71	389,055.52	.00	389,055.52
03	0497	1,379	20.84	3,473.71	72,392.12	.00	72,392.12
03	0481	1,380	83.42	3,473.71	289,776.89	.00	289,776.89
03	0481	1,383	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0481	1,385	48.00	3,473.71	166,738.08	.00	166,738.08
03	0481	1,387	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0481	1,388	30.33	3,473.71	105,357.62	.00	105,357.62
03	0480	1,390 PH	35.93	3,473.71	124,810.40	.00	124,810.40
03	0480	1,392 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0480	1,394 PH	46.68	3,473.71	162,152.78	.00	162,152.78
03	0479	1,395	97.58	3,473.71	338,790.94	.00	338,790.94
03	0478	1,397 PH	71.75	3,473.71	249,238.69	.00	249,238.69
03	0478	1,399	35.61	3,473.71	123,698.81	.00	123,698.81
03	0477	1,405 PH	32.66	3,473.71	113,451.37	.00	113,451.37
03	0477	1,406	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,407	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,408	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,409	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,410	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,411	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,412	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,413	22.64	3,473.71	78,644.79	.00	78,644.79
03	0667	1,503	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0668	1,504	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1620	1,508	39.64	3,473.71	137,697.86	.00	137,697.86
03	1620	1,509	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	1620	1,510	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1620	1,513	13.60	3,473.71	47,242.46	.00	47,242.46
03	0619	1,514	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,525	31.45	3,473.71	109,248.18	.00	109,248.18
03	0619	1,526	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,529	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,530	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,531	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,533	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0619	1,534	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0619	1,535	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,536	39.07	3,473.71	135,717.05	.00	135,717.05
03	1631	1,537	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1631	1,538	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,539	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,540	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1631	1,541	55.96	3,473.71	194,388.81	.00	194,388.81
03	1631	1,542	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,543	23.90	3,473.71	83,021.67	.00	83,021.67
03	1598	1,544	40.27	3,473.71	139,886.30	.00	139,886.30
03	1598	1,545	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1598	1,546	50.40	3,473.71	175,074.98	.00	175,074.98
03	1598	1,547	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,548	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0620	1,549	59.24	3,473.71	205,782.58	.00	205,782.58
03	0620	1,552	38.82	3,473.71	134,849.42	.00	134,849.42
03	0669	1,563	27.93	3,473.71	97,020.72	.00	97,020.72
03	0669	1,564	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,565	40.71	3,473.71	141,414.73	.00	141,414.73
03	0669	1,566	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,567	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,568 PH	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,569	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,570	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,571	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,572	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0670	1,573	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0670	1,574	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,575	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,576 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	1,580	13.43	3,473.71	46,651.93	.00	46,651.93
03	0619	1,584	55.87	3,473.71	194,076.18	.00	194,076.18
03	0547	1,586	21.60	3,473.71	75,032.14	.00	75,032.14
03	0574	1,595	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,596	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,597	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,598	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,599	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,600	33.00	3,473.71	114,632.43	.00	114,632.43
03	0574	1,602	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,603	38.62	3,473.71	134,154.68	.00	134,154.68
03	0573	1,604	15.40	3,473.71	53,495.13	.00	53,495.13
03	0573	1,605	19.87	3,473.71	69,022.62	.00	69,022.62
03	0573	1,606	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0573	1,607 PH	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0573	1,608	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,609	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,610	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,611	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0543	1,612	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,613	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,615	24.10	3,473.71	83,716.41	.00	83,716.41
03	0572	1,629	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0572	1,630	37.03	3,473.71	128,631.48	.00	128,631.48
03	0574	1,631	50.17	3,473.71	174,276.03	.00	174,276.03
03	0575	1,632	80.65	3,473.71	280,154.71	.00	280,154.71
03	0667	1,639 PH	14.30	3,473.71	49,674.05	.00	49,674.05
03	0671	1,640 PH	16.47	3,473.71	57,212.00	.00	57,212.00
03	0671	1,641	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0566	1,661	48.59	3,473.71	168,787.57	.00	168,787.57
03	1628	1,663	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0574	1,668	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0418	1,672	30.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	1628	1,677	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0575	1,680	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	1,681	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0667	1,682	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0667	1,690 PH	19.16	3,473.71	66,556.28	.00	66,556.28
03	0499	1,694	87.04	3,473.71	302,351.72	.00	302,351.72
03	0552	1,696	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,697	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0500	1,701	21.96	3,473.71	76,282.67	.00	76,282.67
03	0552	1,715	42.46	3,473.71	147,493.73	.00	147,493.73

DC	MZA.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0550	1,716 PH	51.19	3,473.71	177,819.21	.00	177,819.21
03	0550	1,720	58.74	3,473.71	204,045.73	.00	204,045.73
03	0550	1,721 PH	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,722	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,723	21.32	3,473.71	74,059.50	.00	74,059.50
03	0550	1,724	17.01	3,473.71	59,087.81	.00	59,087.81
03	0550	1,725	15.96	3,473.71	55,440.41	.00	55,440.41
03	0552	1,726	30.32	3,473.71	105,322.89	.00	105,322.89
03	0552	1,727	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,728	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,729	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,730	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,731	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0670	1,877	38.64	3,473.71	134,224.15	.00	134,224.15
03	0547	2,004	22.65	3,473.71	78,679.53	.00	78,679.53
03	0552	2,171	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	2,249 PH	55.25	3,473.71	191,922.48	.00	191,922.48
03	0568	2,314	17.18	3,473.71	59,678.34	.00	59,678.34
03	0619	2,475	18.40	3,473.71	63,916.26	.00	63,916.26
03	0622	2,493	44.66	3,473.71	155,135.89	.00	155,135.89
03	0572	2,578 PH	40.87	3,473.71	141,970.53	.00	141,970.53
03	0567	2,612	57.53	3,473.71	199,842.54	.00	199,842.54
03	0567	2,619 PH	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0567	2,620	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0483	2,624	45.63	3,473.71	158,505.39	.00	158,505.39
03	0482	2,625	59.03	3,473.71	205,053.10	.00	205,053.10
03	0481	2,627	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,636 PH	39.56	3,473.71	137,419.97	.00	137,419.97
03	0481	2,637 PH	58.60	3,473.71	203,559.41	.00	203,559.41
03	0480	2,639 PH	77.63	3,473.71	269,664.11	.00	269,664.11
03	0482	2,640	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,641	19.60	3,473.71	68,084.72	.00	68,084.72
03	0482	2,642	18.98	3,473.71	65,931.02	.00	65,931.02
03	0522	2,659	27.62	3,473.71	95,943.87	.00	95,943.87
03	0575	2,660	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0522	2,670	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0523	2,671	55.00	3,473.71	191,054.05	.00	191,054.05
03	0672	2,681	46.19	3,473.71	160,450.66	.00	160,450.66
03	0673	2,682	36.67	3,473.71	127,380.95	.00	127,380.95
03	0657	2,685 PH	103.00	3,473.71	357,792.13	.00	357,792.13
03	0659	2,687 PH	18.72	3,473.71	65,027.85	.00	65,027.85
03	0522	2,710 PH	29.29	3,473.71	101,744.97	.00	101,744.97
03	0546	2,727 PH	78.96	3,473.71	274,284.14	.00	274,284.14
03	0571	2,761	26.17	3,473.71	90,906.99	.00	90,906.99
03	0517	2,787	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	2,813	24.54	3,473.71	85,244.84	.00	85,244.84
03	0546	2,815	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,816	22.85	3,473.71	79,374.27	.00	79,374.27
03	0546	2,817	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,821	22.49	3,473.71	78,123.74	.00	78,123.74
03	0546	2,822	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	3,045	37.76	3,473.71	131,167.29	.00	131,167.29
03	0547	3,051	50.33	3,473.71	174,831.82	.00	174,831.82
03	0522	3,065	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0522	3,071	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0522	3,072	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0517	3,073	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0517	3,074	27.34	3,473.71	94,971.23	.00	94,971.23
03	0499	3,091	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	3,199	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	3,227	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0668	3,258	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	3,296 PH	24.82	3,473.71	86,217.48	.00	86,217.48
03	1029	3,308	9.31	3,473.71	32,340.24	.00	32,340.24
03	1029	3,309	16.11	3,473.71	55,961.47	.00	55,961.47
03	1029	3,310	16.10	3,473.71	55,926.73	.00	55,926.73
03	1029	3,311	15.38	3,473.71	53,425.66	.00	53,425.66
03	1029	3,312	25.98	3,473.71	90,246.99	.00	90,246.99
03	1029	3,313	24.27	3,473.71	84,306.94	.00	84,306.94
03	1029	3,314	19.00	3,473.71	65,526.78	.00	65,526.78

COL	MANZ.	FRACCION	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1029	3,315	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	1029	3,316	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	1029	3,317	32.00	3,473.71	111,158.72	.00	111,158.72
03	1029	3,318	40.36	3,473.71	140,198.94	.00	140,198.94
03	0672	3,369	26.31	3,473.71	91,393.31	.00	91,393.31
03	0656	3,401 PH	16.58	3,473.71	57,594.11	.00	57,594.11
03	0575	3,414	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,415	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,425	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0408	3,426	18.37	3,473.71	63,812.05	.00	63,812.05
03	0500	3,447	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0575	3,458	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,457 PH	26.73	3,473.71	92,852.27	.00	92,852.27
03	0574	3,460	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	3,461	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	3,464	40.69	3,473.71	141,345.26	.00	141,345.26
03	0669	3,915	28.71	3,473.71	99,730.21	.00	99,730.21
03	0484	3,950	66.79	3,473.71	232,009.09	.00	232,009.09
03	0481	3,951	35.22	3,473.71	122,344.07	.00	122,344.07
03	0481	3,952	17.30	3,473.71	60,095.18	.00	60,095.18
03	0481	3,953	17.07	3,473.71	59,296.23	.00	59,296.23
03	0481	3,954	29.98	3,473.71	104,141.83	.00	104,141.83
03	0481	3,956	29.14	3,473.71	101,223.91	.00	101,223.91
03	0482	3,957	52.36	3,473.71	181,883.46	.00	181,883.46
03	0483	3,960	15.03	3,473.71	52,209.86	.00	52,209.86
03	0483	3,961	45.33	3,473.71	157,463.27	.00	157,463.27
03	0483	3,962	24.12	3,473.71	83,785.89	.00	83,785.89
03	0483	3,963	22.87	3,473.71	79,443.75	.00	79,443.75
03	0483	3,964	9.76	3,473.71	33,903.41	.00	33,903.41
03	0669	4,179	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0574	4,193	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	4,194	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	4,213	30.82	3,473.71	107,059.74	.00	107,059.74
03	0523	4,216	29.56	3,473.71	102,682.87	.00	102,682.87
03	0523	4,217 PH	27.20	3,473.71	94,484.91	.00	94,484.91
03	0573	4,226	19.14	3,473.71	66,486.81	.00	66,486.81
03	0479	4,232	40.34	3,473.71	140,129.46	.00	140,129.46
03	0619	4,237	30.29	3,473.71	105,218.68	.00	105,218.68
03	0517	4,240	53.00	3,473.71	184,106.63	.00	184,106.63
03	0546	4,242	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,269	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,270	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,272	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0552	4,417 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	4,429	39.94	3,473.71	138,739.98	.00	138,739.98
03	0671	4,431	54.82	3,473.71	190,428.78	.00	190,428.78
03	0671	4,432	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,433	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,434	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,435	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,436	18.22	3,473.71	63,291.00	.00	63,291.00
03	0671	4,437	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0671	4,438	16.97	3,473.71	58,948.86	.00	58,948.86
03	0546	4,467	28.40	3,473.71	98,653.36	.00	98,653.36
03	0574	4,473	37.96	3,473.71	131,862.03	.00	131,862.03
03	0500	4,475	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0574	4,494	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0610	4,541	28.53	3,473.71	99,070.21	.00	99,070.21
03	0500	4,764	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0618	4,841	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0672	4,872	17.16	3,473.71	59,608.86	.00	59,608.86
03	0672	4,873	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0672	4,874 PH	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0673	4,876	21.42	3,473.71	74,406.87	.00	74,406.87
03	0673	4,877	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0673	4,878	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0673	4,880	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	1049	5,118	39.55	3,473.71	137,385.23	.00	137,385.23
03	0551	5,130	29.57	3,473.71	102,717.60	.00	102,717.60
03	0656	5,146 PH	72.79	3,473.71	252,851.35	.00	252,851.35

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0654	5,147	45.19	3,473.71	156,942.22	.00	156,942.22
03	0568	5,255 PH	50.58	3,473.71	175,700.25	.00	175,700.25
03	0686	5,294	27.69	3,473.71	96,187.03	.00	96,187.03
03	0618	5,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0470	5,611 PH	27.00	3,473.71	93,790.17	.00	93,790.17
03	0656	6,074	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0656	6,217	23.00	3,473.71	79,895.33	.00	79,895.33
03	0483	6,239	23.93	3,473.71	83,125.88	.00	83,125.88
03	0550	6,309 PH	42.17	3,473.71	146,486.35	.00	146,486.35
03	1173	6,319	24.67	3,473.71	85,696.43	.00	85,696.43
03	0606	6,320	21.55	3,473.71	74,858.45	.00	74,858.45
03	0686	6,321	26.09	3,473.71	90,629.09	.00	90,629.09
03	0686	6,322	19.28	3,473.71	66,973.13	.00	66,973.13
03	0686	6,323	22.68	3,473.71	78,783.74	.00	78,783.74
03	0686	6,324	46.05	3,473.71	159,964.35	.00	159,964.35
03	0685	6,404	20.12	3,473.71	69,891.05	.00	69,891.05
03	0685	6,405	18.35	3,473.71	63,742.58	.00	63,742.58
03	1049	6,426	23.10	3,473.71	80,242.70	.00	80,242.70
03	1049	6,427	28.31	3,473.71	98,340.73	.00	98,340.73
03	0622	6,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0621	6,560	41.81	3,473.71	145,235.82	.00	145,235.82
03	1409	6,917	35.59	3,473.71	123,629.34	.00	123,629.34
03	1409	6,918	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,919	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,920	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,921	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,923	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,924	27.72	3,473.71	96,291.24	.00	96,291.24
03	1412	6,974	17.71	3,473.71	61,519.40	.00	61,519.40
03	1412	6,975	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,976	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,977	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,978 PH	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,979	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,980	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,981	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,984	74.65	3,473.71	259,312.45	.00	259,312.45
03	0623	7,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0622	8,501	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0668	8,820	13.80	3,473.71	47,937.20	.00	47,937.20
03	0547	8,839	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0481	8,879	21.56	3,473.71	74,893.19	.00	74,893.19
03	0622	8,934	70.96	3,473.71	246,494.46	.00	246,494.46
03	0571	9,001	15.41	3,473.71	53,529.87	.00	53,529.87
03	0571	9,002	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0575	9,238	30.97	3,473.71	107,580.80	.00	107,580.80
03	0575	9,239	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	9,240	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0500	9,248	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0614	9,586 PH	71.63	3,473.71	248,821.85	.00	248,821.85
03	0524	9,909	34.45	3,473.71	119,669.31	.00	119,669.31
03	1384	9,957	152.84	3,473.71	530,921.84	.00	530,921.84
03	0622	9,986	1.29	3,473.71	4,481.09	.00	4,481.09
58	0001	1	69.39	4,433.96	307,672.48	.00	307,672.48
58	0001	7	81.70	4,433.96	362,254.53	.00	362,254.53
58	0002	8	61.55	4,433.96	272,910.24	.00	272,910.24
58	0002	9	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	11	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	12	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	13	43.14	4,433.96	191,281.03	.00	191,281.03
58	0089	1,199	38.00	3,473.71	132,000.98	.00	132,000.98
58	0002	1,491	18.86	4,433.96	83,624.49	.00	83,624.49
58	0148	1,996	37.81	4,433.96	167,648.03	.00	167,648.03
58	0148	1,986	19.38	3,473.71	67,320.50	.00	67,320.50
58	0148	1,987	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,988	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,989	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,990	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07

LOC	MANZ.	CUPON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
58	0148	1,991	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,992	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,993	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,994	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,995	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
58	0148	1,996	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,997	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,998	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	1,999	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	2,000	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
58	0148	2,001 FH	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0148	2,002	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,003	18.96	3,473.71	65,861.54	.00	65,861.54
58	0149	2,004	18.12	3,473.71	62,943.63	.00	62,943.63
58	0149	2,005	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,006	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,007	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0150	2,010	28.58	4,433.96	126,722.58	.00	126,722.58
58	0150	2,010	135.13	3,473.71	469,402.43	.00	469,402.43
58	0151	2,015	19.64	4,433.96	87,082.97	.00	87,082.97
58	0151	2,015	36.09	3,473.71	125,366.19	.00	125,366.19
58	0151	2,016	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,017	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,018	66.85	3,473.71	232,217.51	.00	232,217.51
58	0151	2,020	48.85	3,473.71	169,690.73	.00	169,690.73
58	0151	2,021	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,022	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,023	19.12	4,433.96	84,777.32	.00	84,777.32
58	0151	2,023	28.86	3,473.71	100,251.27	.00	100,251.27
58	0151	2,024	18.12	4,433.96	80,343.36	.00	80,343.36
58	0152	2,025	43.89	3,473.71	152,461.13	.00	152,461.13
58	0152	2,026	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,027	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,028	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,029	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,030	44.00	3,473.71	152,843.24	.00	152,843.24
58	0152	2,032	49.22	3,473.71	170,976.01	.00	170,976.01
58	0152	2,033	20.19	4,433.96	89,521.65	.00	89,521.65
58	0152	2,033	24.36	3,473.71	84,619.58	.00	84,619.58
58	0152	2,034	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,035	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,036	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,037	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,038	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,039	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,040	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0153	2,041	52.78	3,473.71	183,342.41	.00	183,342.41
58	0153	2,042	35.44	3,473.71	123,108.28	.00	123,108.28
58	0153	2,043	26.86	3,473.71	93,303.85	.00	93,303.85
58	0153	2,044	23.53	3,473.71	81,736.40	.00	81,736.40
58	0153	2,045	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,046	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,047	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,048	44.84	3,473.71	155,761.16	.00	155,761.16
58	0153	2,049	45.79	3,473.71	159,061.18	.00	159,061.18
58	0153	2,050	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,051	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,052	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,053	19.50	3,473.71	67,737.35	.00	67,737.35
58	0153	2,054	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0153	2,055	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,056	42.50	4,433.96	188,443.30	.00	188,443.30
58	0152	2,093	27.42	4,433.96	121,579.18	.00	121,579.18
58	0152	2,093	34.95	3,473.71	121,406.16	.00	121,406.16
58	0002	2,274	18.14	4,433.96	80,432.03	.00	80,432.03

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LIC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	825	001	60	12,208.80
03	825	002	59	12,005.32
03	825	101	60	12,208.80
03	825	102	60	12,208.80
		TOTAL PADRON		48,631.72
03	832	101	87	5,017.29
03	832	102	64	3,690.88
03	832	103	56	3,229.52
03	832	104	73	4,209.91
03	832	105	56	3,229.52
03	832	106	72	4,152.24
03	832	107	54	3,114.18
03	832	108	71	4,094.57
03	832	109	56	3,229.52
03	832	201	81	4,671.27
03	832	202	74	4,267.58
03	832	203	56	3,229.52
03	832	204	73	4,209.91
03	832	205	56	3,229.52
03	832	206	72	4,152.24
03	832	207	54	3,114.18
03	832	208	71	4,094.57
03	832	209	56	3,229.52
03	832	301	81	4,671.27
03	832	302	74	4,267.58
03	832	303	56	3,229.52
03	832	304	73	4,209.91
03	832	305	56	3,229.52
03	832	306	72	4,152.24
03	832	307	54	3,114.18
03	832	308	71	4,094.57
03	832	309	56	3,229.52
		TOTAL PADRON		102,164.25
03	836	001	58	9,722.14
03	836	002	43	7,259.69
03	836	003	43	7,259.69
03	836	004	43	7,259.69
03	836	101	59	9,960.97
03	836	102	43	7,259.69
03	836	103	43	7,259.69
03	836	104	43	7,259.69
03	836	105	57	9,623.31
03	836	106	42	7,090.86
03	836	201	59	9,960.97
03	836	202	43	7,259.69
03	836	203	43	7,259.69
03	836	204	43	7,259.69
03	836	205	57	9,623.31
03	836	206	68	11,480.44
		TOTAL PADRON		132,869.71
03	943	1001	72	4,556.80
03	943	1002	126	7,974.56
03	943	1003	126	7,974.56
03	943	1004	72	4,556.80
03	943	1005	159	10,063.11
03	943	1006	158	9,999.82

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	843	101	71	4,493.59
03	843	102	126	7,974.54
03	843	103	126	7,974.54
03	843	104	71	4,493.59
03	843	105	159	10,063.11
03	843	106	159	10,063.11
03	843	1101	72	4,556.88
03	843	1102	127	8,037.83
03	843	1103	127	8,037.83
03	843	1104	72	4,556.88
03	843	1105	159	10,063.11
03	843	1106	159	10,063.11
03	843	1201	199	12,594.71
03	843	1203	126	7,974.54
03	843	1204	71	4,493.59
03	843	1205	159	10,063.11
03	843	1206	158	9,999.82
03	843	1301	72	4,556.88
03	843	1302	127	8,037.83
03	843	1303	126	7,974.54
03	843	1304	71	4,493.59
03	843	1305	136	8,607.44
03	843	1306	186	11,771.94
03	843	1401	72	4,556.88
03	843	1402	126	7,974.54
03	843	1403	126	7,974.54
03	843	1404	72	4,556.88
03	843	1405	158	9,999.82
03	843	1406	158	9,999.82
03	843	1501	74	4,683.46
03	843	1502	126	7,974.54
03	843	1503	126	7,974.54
03	843	1504	71	4,493.59
03	843	1505	159	10,063.11
03	843	1506	158	9,999.82
03	843	1601	72	4,556.88
03	843	1602	127	8,037.83
03	843	1603	206	13,037.74
03	843	1605	159	10,063.11
03	843	1606	159	10,063.11
03	843	1701	72	4,556.88
03	843	1702	127	8,037.83
03	843	1703	206	13,037.74
03	843	1705	159	10,063.11
03	843	1706	159	10,063.11
03	843	201	71	4,493.59
03	843	202	127	8,037.83
03	843	203	127	8,037.83
03	843	204	72	4,556.88
03	843	205	158	9,999.82
03	843	206	159	10,063.11
03	843	301	72	4,556.88
[illegible]	[illegible]	[illegible]	127	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	127	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	72	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	159	[illegible]
[illegible]	843	[illegible]	159	[illegible]
[illegible]	[illegible]	401	72	4,556.88
[illegible]	[illegible]	402	127	[illegible]

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	843	403	126	7,974.54
03	843	404	72	4,556.88
03	843	405	159	10,063.11
03	843	406	159	10,063.11
03	843	501	72	4,556.88
03	843	502	126	7,974.54
03	843	503	126	7,974.54
03	843	504	71	4,493.59
03	843	505	159	10,063.11
03	843	506	158	9,999.82
03	843	601	72	4,556.88
03	843	602	126	7,974.54
03	843	603	126	7,974.54
03	843	604	71	4,493.59
03	843	605	159	10,063.11
03	843	606	158	9,999.82
03	843	701	82	5,189.78
03	843	702	127	8,037.83
03	843	703	126	7,974.54
03	843	704	72	4,556.88
03	843	705	159	10,063.11
03	843	706	159	10,063.11
03	843	801	71	4,493.59
03	843	802	126	7,974.54
03	843	803	126	7,974.54
03	843	804	71	4,493.59
03	843	805	158	9,999.82
03	843	806	159	10,063.11
03	843	901	72	4,556.88
03	843	902	127	8,037.83
03	843	903	126	7,974.54
03	843	904	71	4,493.59
03	843	905	159	10,063.11
03	843	906	159	10,063.11
		TOTAL FADRON		269,796.27
03	853	1001	130	6,071.00
03	853	1002	130	6,071.00
03	853	1003	90	4,203.00
03	853	1004	90	4,203.00
03	853	1005	146	6,818.20
03	853	1006	103	4,810.10
03	853	1007	104	4,856.80
03	853	1008	147	6,864.90
03	853	101	129	6,024.30
03	853	102	130	6,071.00
03	853	103	90	4,203.00
03	853	104	90	4,203.00
03	853	105	145	6,771.50
03	853	106	103	4,810.10
03	853	107	103	4,810.10
03	853	108	146	6,818.20
03	853	1101	130	6,071.00
03	853	1102	130	6,071.00
03	853	1103	90	4,203.00
03	853	1104	90	4,203.00
03	853	1105	146	6,818.20
03	853	1106	104	4,856.80
03	853	1107	103	4,810.10
03	853	1108	147	6,864.90
03	853	1201	130	6,071.00

LOC	PADRON	DEPTO	AREA	IMPORTE
03	853	1202	130	6,071.00
03	853	1203	90	4,203.00
03	853	1204	90	4,203.00
03	853	1205	146	6,818.20
03	853	1206	103	4,810.10
03	853	1207	103	4,810.10
03	853	1208	147	6,864.90
03	853	1301	130	6,071.00
03	853	1302	130	6,071.00
03	853	1303	90	4,203.00
03	853	1304	90	4,203.00
03	853	1305	146	6,818.20
03	853	1306	103	4,810.10
03	853	1307	104	4,856.80
03	853	1308	147	6,864.90
03	853	1401	130	6,071.00
03	853	1402	130	6,071.00
03	853	1403	90	4,203.00
03	853	1404	90	4,203.00
03	853	1405	146	6,818.20
03	853	1406	103	4,810.10
03	853	1407	103	4,810.10
03	853	1408	147	6,864.90
03	853	1501	130	6,071.00
03	853	1502	130	6,071.00
03	853	1503	90	4,203.00
03	853	1504	90	4,203.00
03	853	1505	146	6,818.20
03	853	1506	103	4,810.10
03	853	1507	104	4,856.80
03	853	1508	147	6,864.90
03	853	1601	130	6,071.00
03	853	1602	130	6,071.00
03	853	1603	90	4,203.00
03	853	1604	90	4,203.00
03	853	1605	146	6,818.20
03	853	1606	103	4,810.10
03	853	1607	104	4,856.80
03	853	1608	147	6,864.90
03	853	1701	149	6,958.30
03	853	1702	153	7,145.10
03	853	1703	195	9,106.50
03	853	1704	195	9,106.50
03	853	201	129	6,024.30
03	853	202	130	6,071.00
03	853	203	90	4,203.00
03	853	204	90	4,203.00
03	853	205	145	6,771.50
03	853	206	107	4,996.90
03	853	207	103	4,810.10
03	853	208	146	6,818.20
03	853	301	130	6,071.00
03	853	302	130	6,071.00
03	853	303	90	4,203.00
03	853	304	90	4,203.00
03	853	305	145	6,771.50
03	853	306	102	4,763.40
03	853	307	102	4,763.40
03	853	308	146	6,818.20
03	853	401	130	6,071.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	853	402	129	6,024.30
03	853	403	91	4,249.70
03	853	404	90	4,203.00
03	853	405	145	6,771.50
03	853	406	103	4,810.10
03	853	407	103	4,810.10
03	853	408	146	6,818.20
03	853	501	130	6,071.00
03	853	502	130	6,071.00
03	853	503	90	4,203.00
03	853	504	90	4,203.00
03	853	505	146	6,818.20
03	853	506	103	4,810.10
03	853	507	103	4,810.10
03	853	508	146	6,818.20
03	853	601	130	6,071.00
03	853	602	130	6,071.00
03	853	603	90	4,203.00
03	853	604	90	4,203.00
03	853	605	146	6,818.20
03	853	606	103	4,810.10
03	853	607	103	4,810.10
03	853	608	146	6,818.20
03	853	701	130	6,071.00
03	853	702	130	6,071.00
03	853	703	90	4,203.00
03	853	704	90	4,203.00
03	853	705	146	6,818.20
03	853	706	103	4,810.10
03	853	707	103	4,810.10
03	853	708	146	6,818.20
03	853	801	130	6,071.00
03	853	802	130	6,071.00
03	853	803	90	4,203.00
03	853	804	90	4,203.00
03	853	805	146	6,818.20
03	853	806	103	4,810.10
03	853	807	104	4,856.80
03	853	808	146	6,818.20
03	853	901	130	6,071.00
03	853	902	130	6,071.00
03	853	903	90	4,203.00
03	853	904	90	4,203.00
03	853	905	146	6,818.20
03	853	906	103	4,810.10
03	853	907	103	4,810.10
03	853	908	146	6,818.20
		TOTAL PADRON		733,610.30
03	863	001	60	2,601.60
03	863	002	85	3,685.60
03	863	1001	65	2,818.40
03	863	1002	107	4,639.52
03	863	1003	107	4,639.52
03	863	1004	65	2,818.40
03	863	101	65	2,818.40
03	863	102	107	4,639.52
03	863	103	107	4,639.52
03	863	104	65	2,818.40
03	863	1101	65	2,818.40

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	863	1102	107	4,639.52
03	863	1103	107	4,639.52
03	863	1104	65	2,818.40
03	863	1201	65	2,818.40
03	863	1202	107	4,639.52
03	863	1203	107	4,639.52
03	863	1204	70	3,035.20
03	863	1301	70	3,035.20
03	863	1302	107	4,639.52
03	863	1303	107	4,639.52
03	863	1304	73	3,165.28
03	863	1401	65	2,818.40
03	863	1402	107	4,639.52
03	863	1403	190	8,238.40
03	863	1501	73	3,165.28
03	863	1502	107	4,639.52
03	863	1503	175	7,588.00
03	863	1601	65	2,818.40
03	863	1602	107	4,639.52
03	863	1603	183	7,934.88
03	863	1701	73	3,165.28
03	863	1702	107	4,639.52
03	863	1703	107	4,639.52
03	863	1704	65	2,818.40
03	863	201	73	3,165.28
03	863	202	107	4,639.52
03	863	203	107	4,639.52
03	863	204	65	2,818.40
03	863	301	71	3,078.56
03	863	302	107	4,639.52
03	863	303	107	4,639.52
03	863	304	65	2,818.40
03	863	401	65	2,818.40
03	863	402	107	4,639.52
03	863	403	107	4,639.52
03	863	404	65	2,818.40
03	863	501	64	2,775.04
03	863	502	107	4,639.52
03	863	503	107	4,639.52
03	863	504	70	3,035.20
03	863	601	73	3,165.28
03	863	602	107	4,639.52
03	863	603	107	4,639.52
03	863	604	65	2,818.40
03	863	701	65	2,818.40
03	863	702	107	4,639.52
03	863	703	107	4,639.52
03	863	704	71	3,078.56
03	863	801	65	2,818.40
03	863	802	107	4,639.52
03	863	803	107	4,639.52
03	863	804	65	2,818.40
03	863	901	65	2,818.40
03	863	902	107	4,639.52
03	863	903	185	8,021.60
		TOTAL PADRON		264,669.44
03	888	101	79	23,573.60
03	888	102	35	10,444.00
03	888	103	35	10,444.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	888	104	43	12,831.20
03	888	105	45	13,428.00
03	888	106	35	10,444.00
03	888	107	35	10,444.00
03	888	108	78	23,275.20
03	888	201	80	23,872.00
03	888	202	35	10,444.00
03	888	203	35	10,444.00
03	888	204	43	12,831.20
03	888	205	43	12,831.20
03	888	206	35	10,444.00
03	888	207	35	10,444.00
03	888	208	78	23,275.20
		TOTAL PADRON		229,469.60
03	931	001	172	92,314.12
03	931	002	61	32,739.31
		TOTAL PADRON		125,053.43
03	1,087	1001	157	10,404.39
03	1,087	1002	107	7,090.89
03	1,087	1003	108	7,157.16
03	1,087	1004	157	10,404.39
03	1,087	101	155	10,271.85
03	1,087	102	106	7,024.62
03	1,087	103	107	7,090.89
03	1,087	104	156	10,338.12
03	1,087	1101	156	10,338.12
03	1,087	1102	106	7,024.62
03	1,087	1103	108	7,157.16
03	1,087	1104	173	11,464.71
03	1,087	1201	157	10,404.39
03	1,087	1202	108	7,157.16
03	1,087	1203	108	7,157.16
03	1,087	1204	157	10,404.39
03	1,087	1301	155	10,271.85
03	1,087	1302	106	7,024.62
03	1,087	1303	107	7,090.89
03	1,087	1304	156	10,338.12
03	1,087	1401	157	10,404.39
03	1,087	1402	108	7,157.16
03	1,087	1403	108	7,157.16
03	1,087	1404	157	10,404.39
03	1,087	1501	156	10,338.12
03	1,087	1502	108	7,157.16
03	1,087	1503	108	7,157.16
03	1,087	1504	157	10,404.39
03	1,087	1601	157	10,404.39
03	1,087	1602	108	7,157.16
03	1,087	1603	108	7,157.16
03	1,087	1604	157	10,404.39
03	1,087	1701	176	11,663.52
03	1,087	1702	179	11,862.33
03	1,087	201	157	10,404.39
03	1,087	202	108	7,157.16
03	1,087	203	108	7,157.16
03	1,087	204	157	10,404.39
03	1,087	301	156	10,338.12
03	1,087	302	108	7,157.16
03	1,087	303	108	7,157.16

LOC	PADRON	DEPTO	AREA	IMPORTE
03	1,087	304	157	10,404.39
03	1,087	401	157	10,404.39
03	1,087	402	108	7,157.16
03	1,087	403	108	7,157.16
03	1,087	404	157	10,404.39
03	1,087	501	155	10,271.85
03	1,087	502	106	7,024.62
03	1,087	503	107	7,090.89
03	1,087	504	156	10,338.12
03	1,087	601	157	10,404.39
03	1,087	602	108	7,157.16
03	1,087	603	108	7,157.16
03	1,087	604	157	10,404.39
03	1,087	701	156	10,338.12
03	1,087	702	108	7,157.16
03	1,087	703	108	7,157.16
03	1,087	704	157	10,404.39
03	1,087	801	157	10,404.39
03	1,087	802	108	7,157.16
03	1,087	803	108	7,157.16
03	1,087	804	157	10,404.39
03	1,087	901	155	10,271.85
03	1,087	902	106	7,024.62
03	1,087	903	107	7,090.89
03	1,087	904	156	10,338.12
		TOTAL PADRON		584,501.40
03	1,091	001	65	37,098.75
03	1,091	002	63	35,757.25
03	1,091	003	45	25,683.75
03	1,091	004	74	42,235.50
03	1,091	005	45	25,683.75
03	1,091	006	54	30,820.50
		TOTAL PADRON		197,479.50
03	1,092	101	60	4,448.40
03	1,092	102	42	3,113.88
03	1,092	103	42	3,113.88
03	1,092	104	62	4,596.68
03	1,092	105	42	3,113.88
03	1,092	106	43	3,188.02
03	1,092	107	42	3,113.88
03	1,092	108	49	3,632.86
03	1,092	109	50	3,707.00
03	1,092	110	49	3,632.86
03	1,092	201	60	4,448.40
03	1,092	202	42	3,113.88
03	1,092	203	42	3,113.88
03	1,092	204	62	4,596.68
03	1,092	205	42	3,113.88
03	1,092	206	43	3,188.02
03	1,092	207	42	3,113.88
03	1,092	208	49	3,632.86
03	1,092	209	50	3,707.00
03	1,092	210	49	3,632.86
03	1,092	301	60	4,448.40
03	1,092	302	42	3,113.88
03	1,092	303	42	3,113.88
03	1,092	304	62	4,596.68
03	1,092	305	42	3,113.88

LOC	PADRON	DEPTUAHO	AREA	IMPORTE
03	1,092	306	42	3,186.02
03	1.092	307	42	3,113.88
03	1,092	309	49	3,632.86
03	1,092	[illegible]	50	3,707.00
03	1.092	310	49	3,632.86
03	1,092	401	139	10,305.46
03	1,092	402	75	5,560.50
03	1,092	403	86	6,376.04
03	1,092	404	42	3,113.88
03	1,092	405	49	3,632.86
03	1,092	406	101	7,488.14
		TOTAL PADRON		143,460.90
03	1,095	001	74	34,737.06
		TOTAL PADRON		34,737.06
03	1,102	101	58	7,606.70
03	1,102	102	60	7,869.00
03	1,102	103	34	4,459.10
03	1,102	104	56	7,344.40
03	1,102	201	57	7,475.55
03	1,102	202	60	7,869.00
03	1,102	203	34	4,459.10
03	1,102	204	56	7,344.40
03	1,102	301	56	7,344.40
03	1,102	302	60	7,869.00
03	1,102	303	35	4,590.25
03	1,102	304	56	7,344.40
03	1,102	401	56	7,344.40
03	1,102	402	61	8,000.15
03	1,102	403	34	4,459.10
03	1,102	404	56	7,344.40
		TOTAL PADRON		108,723.35
03	1,130	001	54	18,625.14
03	1,130	002	64	22,074.24
03	1,130	003	64	22,074.24
03	1,130	004	58	20,004.78
03	1,130	101	54	18,625.14
03	1,130	102	52	17,935.32
03	1,130	103	42	14,486.22
03	1,130	104	53	18,280.23
03	1,130	105	54	18,625.14
		TOTAL PADRON		170,730.45
03	1,164	101	75	17,188.50
03	1,164	102	82	18,792.76
03	1,164	103	76	17,417.68
03	1,164	104	83	19,021.94
03	1,164	105	75	17,188.50
03	1,164	201	76	17,417.68
03	1,164	202	80	18,334.40
03	1,164	203	73	16,730.14
03	1,164	204	79	18,105.22
03	1,164	205	74	16,959.32
		TOTAL PADRON		177,156.14
03	1,171	101	52	15,495.56
03	1,171	102	41	10,640.73
03	1,171	103	42	10,900.26

[illegible]	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
03	[illegible]	104	49	12,716.97
[illegible]	[illegible]	201	52	13,495.56
[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	10,640.73
[illegible]	[illegible]	[illegible]	41	10,640.73
[illegible]	[illegible]	[illegible]	49	12,716.97
[illegible]	[illegible]	301	65	16,869.45
03	[illegible]	302	41	10,640.73
[illegible]	[illegible]	303	49	12,716.97
		TOTAL PADRON		135,474.66
03	1,187	001	42	2,882.72
03	1,187	101	101	6,934.66
03	1,187	102	104	7,140.64
03	1,187	103	145	9,955.70
03	1,187	104	69	4,737.54
03	1,187	105	96	6,591.36
03	1,187	201	100	6,866.00
03	1,187	202	104	7,140.64
03	1,187	203	144	9,887.04
03	1,187	204	68	4,668.88
03	1,187	205	96	6,591.36
03	1,187	301	100	6,866.00
03	1,187	302	104	7,140.64
03	1,187	303	144	9,887.04
03	1,187	304	68	4,668.88
03	1,187	305	96	6,591.36
03	1,187	401	392	26,914.72
		TOTAL PADRON		179,466.18
03	1,210	001	97	74,878.18
03	1,210	101	56	43,[illegible]
		TOTAL PADRON		118,10[illegible].82
03	[illegible]	001	54	20,842.38
03	[illegible]	002	54	20,842.38
		TOTAL PADRON		41,684.76
03	1,310	101	58	6,230.94
03	1,310	102	39	4,189.77
03	1,310	103	40	4,297.20
03	1,310	104	59	6,338.37
03	1,310	105	31	3,330.37
03	1,310	106	46	4,941.78
03	1,310	107	47	5,049.21
03	1,310	201	60	6,445.80
03	1,310	202	40	4,297.20
03	1,310	203	40	4,297.20
03	1,310	204	59	6,338.37
03	1,310	205	30	3,222.90
03	1,310	206	46	4,941.78
03	1,310	207	49	5,264.07
03	1,310	301	59	6,339.37
03	1,310	302	40	4,297.20
03	1,310	303	40	4,297.20
03	1,310	304	58	6,230.94
03	1,310	305	31	3,330.33
03	1,310	306	46	4,941.78
03	1,310	307	50	5,371.50
03	1,310	401	80	8,594.40
03	1,310	402	116	12,461.88
		TOTAL PADRON		125,048.52

LOC	PADRON	DEPTO	AREA	IMPORTE
03	1,356	001	17	886.72
03	1,356	101	77	4,016.32
03	1,356	102	88	4,590.08
03	1,356	103	62	3,233.92
03	1,356	104	63	3,286.08
03	1,356	105	89	4,642.24
03	1,356	106	76	3,964.16
03	1,356	201	77	4,016.32
03	1,356	202	89	4,642.24
03	1,356	203	63	3,286.08
03	1,356	204	63	3,286.08
03	1,356	205	88	4,590.08
03	1,356	206	75	3,912.00
03	1,356	301	77	4,016.32
03	1,356	302	88	4,590.08
03	1,356	303	63	3,286.08
03	1,356	304	63	3,286.08
03	1,356	305	88	4,590.08
03	1,356	306	76	3,964.16
03	1,356	401	77	4,016.32
03	1,356	402	88	4,590.08
03	1,356	403	63	3,286.08
03	1,356	404	64	3,338.24
03	1,356	405	89	4,642.24
03	1,356	406	75	3,912.00
		TOTAL PADRON		95,870.08
03	1,359	101	103	5,344.67
03	1,359	102	97	5,033.33
03	1,359	103	37	1,919.93
03	1,359	104	67	3,476.63
03	1,359	105	92	4,773.88
03	1,359	106	50	2,594.50
03	1,359	107	109	5,656.01
03	1,359	108	96	4,981.44
03	1,359	109	37	1,919.93
03	1,359	110	68	3,528.52
03	1,359	111	92	4,773.88
03	1,359	112	49	2,542.61
03	1,359	201	103	5,344.67
03	1,359	202	97	5,033.33
03	1,359	203	37	1,919.93
03	1,359	204	67	3,476.63
03	1,359	205	92	4,773.88
03	1,359	206	50	2,594.50
03	1,359	207	102	5,292.78
03	1,359	208	96	4,981.44
03	1,359	209	37	1,919.93
03	1,359	210	68	3,528.52
03	1,359	211	93	4,825.77
03	1,359	212	49	2,542.61
03	1,359	301	103	5,344.67
03	1,359	302	98	5,085.22
03	1,359	303	37	1,919.93
03	1,359	304	67	3,476.63
03	1,359	305	93	4,825.77
03	1,359	306	50	2,594.50
03	1,359	307	102	5,292.78
03	1,359	308	96	4,981.44
03	1,359	309	37	1,919.93

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,359	310	68	3,528.52
03	1,359	311	93	4,825.77
03	1,359	312	48	2,490.72
03	1,359	401	107	5,552.23
03	1,359	402	103	5,344.67
03	1,359	403	35	1,816.15
03	1,359	404	68	3,528.52
03	1,359	405	93	4,825.77
03	1,359	406	48	2,490.72
03	1,359	407	107	5,552.23
03	1,359	408	102	5,292.78
03	1,359	409	35	1,816.15
03	1,359	410	68	3,528.52
03	1,359	411	93	4,825.77
03	1,359	412	47	2,438.83
		TOTAL PADRON		186,077.54
03	1,365	101	59	17,000.85
03	1,365	102	56	16,136.40
03	1,365	103	85	24,492.75
03	1,365	104	58	16,712.70
03	1,365	201	59	17,000.85
03	1,365	202	56	16,136.40
03	1,365	203	85	24,492.75
03	1,365	204	57	16,424.55
		TOTAL PADRON		148,397.25
03	1,390	101	78	5,620.68
03	1,390	102	49	3,530.94
03	1,390	103	70	5,044.20
03	1,390	104	54	3,891.24
03	1,390	105	56	4,035.36
03	1,390	106	29	2,089.74
03	1,390	107	29	2,089.74
03	1,390	108	70	5,044.20
03	1,390	201	77	5,548.62
03	1,390	202	49	3,530.94
03	1,390	203	70	5,044.20
03	1,390	204	52	3,747.12
03	1,390	205	54	3,891.24
03	1,390	206	29	2,089.74
03	1,390	207	30	2,161.80
03	1,390	208	70	5,044.20
03	1,390	301	78	5,620.68
03	1,390	302	49	3,530.94
03	1,390	303	70	5,044.20
03	1,390	304	54	3,891.24
03	1,390	305	56	4,035.36
03	1,390	306	29	2,089.74
03	1,390	307	29	2,089.74
03	1,390	308	70	5,044.20
03	1,390	401	77	5,548.62
03	1,390	402	49	3,530.94
03	1,390	403	70	5,044.20
03	1,390	404	52	3,747.12
03	1,390	405	54	3,891.24
03	1,390	406	29	2,089.74
03	1,390	407	30	2,161.80
03	1,390	408	70	5,044.20
		TOTAL PADRON		124,807.92

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,392	1001	75	2,154.75
03	1,392	1002	41	1,177.93
03	1,392	1003	75	2,154.75
03	1,392	1004	75	2,154.75
03	1,392	1005	41	1,177.93
03	1,392	1006	75	2,154.75
03	1,392	101	32	919.36
03	1,392	102	69	1,982.37
03	1,392	103	60	1,723.80
03	1,392	104	25	718.25
03	1,392	1101	74	2,126.02
03	1,392	1102	41	1,177.93
03	1,392	1103	75	2,154.75
03	1,392	1104	75	2,154.75
03	1,392	1105	41	1,177.93
03	1,392	1106	75	2,154.75
03	1,392	1201	75	2,154.75
03	1,392	1202	41	1,177.93
03	1,392	1203	75	2,154.75
03	1,392	1204	75	2,154.75
03	1,392	1205	41	1,177.93
03	1,392	1206	75	2,154.75
03	1,392	201	75	2,154.75
03	1,392	202	41	1,177.93
03	1,392	203	75	2,154.75
03	1,392	204	74	2,126.02
03	1,392	205	41	1,177.93
03	1,392	206	75	2,154.75
03	1,392	301	74	2,126.02
03	1,392	302	41	1,177.93
03	1,392	303	75	2,154.75
03	1,392	304	75	2,154.75
03	1,392	305	41	1,177.93
03	1,392	306	75	2,154.75
03	1,392	401	74	2,126.02
03	1,392	402	41	1,177.93
03	1,392	403	75	2,154.75
03	1,392	404	75	2,154.75
03	1,392	405	41	1,177.93
03	1,392	406	75	2,154.75
03	1,392	501	75	2,154.75
03	1,392	502	41	1,177.93
03	1,392	503	41	1,177.93
03	1,392	504	75	2,154.75
03	1,392	505	41	1,177.93
03	1,392	506	75	2,154.75
03	1,392	601	75	2,154.75
03	1,392	602	41	1,177.93
03	1,392	603	75	2,154.75
03	1,392	604	75	2,154.75
03	1,392	605	41	1,177.93
03	1,392	606	75	2,154.75
03	1,392	701	75	2,154.75
03	1,392	702	41	1,177.93
03	1,392	703	75	2,154.75
03	1,392	704	75	2,154.75
03	1,392	705	41	1,177.93
03	1,392	706	75	2,154.75
03	1,392	801	75	2,154.75
03	1,392	802	41	1,177.93
03	1,392	803	75	2,154.75

LOC.	PADRON	DEPTO. No	AREA.	IMPORTE
03	1,397	804	75	2,154.75
03	1,397	805	41	1,177.93
03	1,397	806	76	2,183.48
03	1,397	901	75	2,154.75
03	1,397	902	41	1,177.93
03	1,397	903	75	2,154.75
03	1,397	904	75	2,154.75
03	1,397	905	41	1,177.93
03	1,397	906	76	2,183.48
		TOTAL PADRON		125,032.96
03	1,394	101	44	17,573.16
03	1,394	102	60	23,963.40
03	1,394	103	59	23,564.01
03	1,394	104	39	15,576.21
03	1,394	105	85	33,948.15
03	1,394	106	60	23,963.40
03	1,394	107	59	23,564.01
		TOTAL PADRON		162,152.34
03	1,397	101	58	3,540.32
03	1,397	102	58	3,540.32
03	1,397	103	58	3,540.32
03	1,397	104	78	4,761.12
03	1,397	105	78	4,761.12
03	1,397	106	40	2,441.60
03	1,397	107	57	3,479.28
03	1,397	108	40	2,441.60
03	1,397	109	42	2,563.68
03	1,397	110	40	2,441.60
03	1,397	111	58	3,540.32
03	1,397	112	40	2,441.60
03	1,397	113	82	5,005.28
03	1,397	114	82	5,005.28
03	1,397	115	58	3,540.32
03	1,397	116	58	3,540.32
03	1,397	117	58	3,540.32
03	1,397	118	42	2,563.68
03	1,397	201	58	3,540.32
03	1,397	202	57	3,479.28
03	1,397	203	57	3,479.28
03	1,397	204	77	4,700.08
03	1,397	205	79	4,822.16
03	1,397	206	40	2,441.60
03	1,397	207	57	3,479.28
03	1,397	208	40	2,441.60
03	1,397	209	41	2,502.64
03	1,397	210	30	1,831.20
03	1,397	211	57	3,479.28
03	1,397	212	40	2,441.60
03	1,397	213	83	5,066.32
03	1,397	214	82	5,005.28
03	1,397	215	58	3,540.32
03	1,397	216	57	3,479.28
03	1,397	217	57	3,479.28
03	1,397	218	41	2,502.64
03	1,397	301	58	3,540.32
03	1,397	302	57	3,479.28
03	1,397	303	58	3,540.32
03	1,397	304	77	4,700.08
03	1,397	305	78	4,761.12

120

LOC	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
03	1,397	306	40	2,441.60
03	1,397	307	58	3,540.32
03	1,397	308	40	2,441.60
03	1,397	309	41	2,502.64
03	1,397	310	40	2,441.60
03	1,397	311	58	3,540.32
03	1,397	312	39	2,380.56
03	1,397	313	82	5,005.28
03	1,397	314	82	5,005.28
03	1,397	315	58	3,540.32
03	1,397	316	57	3,479.28
03	1,397	317	58	3,540.32
03	1,397	318	41	2,502.64
03	1,397	401	58	3,540.32
03	1,397	402	57	3,479.28
03	1,397	403	58	3,540.32
03	1,397	404	78	4,761.12
03	1,397	405	78	4,761.12
03	1,397	406	40	2,441.60
03	1,397	407	58	3,540.32
03	1,397	408	40	2,441.60
03	1,397	409	41	2,502.64
03	1,397	410	40	2,441.60
03	1,397	411	57	3,479.28
03	1,397	412	40	2,441.60
03	1,397	413	82	5,005.28
03	1,397	414	82	5,005.28
03	1,397	415	58	3,540.32
03	1,397	416	58	3,540.32
03	1,397	417	57	3,479.28
03	1,397	418	41	2,502.64
		TOTAL PADRON		249,226.32
03	1,405	101	50	8,836.00
03	1,405	102	50	8,836.00
03	1,405	103	43	7,598.96
03	1,405	104	60	10,603.20
03	1,405	201	50	8,836.00
03	1,405	202	50	8,836.00
03	1,405	203	43	7,598.96
03	1,405	204	60	10,603.20
03	1,405	301	50	8,836.00
03	1,405	302	83	14,667.76
03	1,405	303	43	7,598.96
03	1,405	304	60	10,603.20
		TOTAL PADRON		113,454.24
03	1,568	001	113	32,530.44
03	1,568	002	68	19,575.84
		TOTAL PADRON		52,106.28
03	1,576	001PB	81	25,415.37
03	1,576	002PB	71	22,277.67
03	1,576	003PB	33	10,354.41
03	1,576	101	24	7,530.48
03	1,576	102	32	10,040.64
03	1,576	103	35	10,981.95
		TOTAL PADRON		86,600.52
03	1,607	001	61	18,267.06
03	1,607	002	60	17,967.60

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,607	101	111	33,240.06
		TOTAL PADRON		69,474.72
03	1,631	101	64	17,002.24
03	1,631	102	44	11,689.04
03	1,631	103	68	18,064.88
03	1,631	104	45	11,954.70
03	1,631	105	45	11,954.70
03	1,631	106	62	16,470.92
03	1,631	201	64	17,002.24
03	1,631	202	44	11,689.04
03	1,631	203	68	18,064.88
03	1,631	204	45	11,954.70
03	1,631	205	45	11,954.70
03	1,631	206	62	16,470.92
		TOTAL PADRON		174,272.96
03	1,634	001	75	23,730.00
03	1,634	002	82	25,944.80
		TOTAL PADRON		49,674.80
03	1,640	001	139	28,917.56
03	1,640	002	74	15,394.96
03	1,640	003	27	5,617.08
03	1,640	101	35	7,281.40
		TOTAL PADRON		57,211.00
03	1,690	001	45	13,552.20
03	1,690	002	54	16,262.64
03	1,690	003	48	14,455.68
03	1,690	004	74	22,285.84
		TOTAL PADRON		46,556.36
03	1,716	101	91	7,249.97
03	1,716	102	99	7,887.33
03	1,716	103	69	5,497.23
03	1,716	104	69	5,497.23
03	1,716	105	83	6,612.61
03	1,716	106	59	4,700.53
03	1,716	107	89	7,090.63
03	1,716	201	91	7,249.97
03	1,716	202	99	7,887.33
03	1,716	203	69	5,497.23
03	1,716	204	69	5,497.23
03	1,716	205	82	6,532.94
03	1,716	206	60	4,780.20
03	1,716	207	89	7,090.63
03	1,716	301	91	7,249.97
03	1,716	302	98	7,807.66
03	1,716	303	68	5,417.56
03	1,716	304	70	5,576.90
03	1,716	305	82	6,532.94
03	1,716	306	60	4,780.20
03	1,716	307	89	7,090.63
03	1,716	401	92	7,329.64
03	1,716	402	98	7,807.66
03	1,716	403	68	5,417.56
03	1,716	404	69	5,497.23
03	1,716	405	80	6,373.60

LOC	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
03	1,71[illegible]	[illegible]	60	4,780.20
03	1,71[illegible]	[illegible]	89	7,090.63
		TOTAL PADRON		177,823.44
03	1,7[illegible]	001	100	41,893.00
03	1,7[illegible]	002	83	34,771.19
		TOTAL PADRON		76,664.19
03	[illegible]	001	103	117,464.04
03	[illegible]	002	116	74,458.08
		TOTAL PADRON		191,922.12
03	2,578	001	203	17,319.96
03	2,578	101	41	3,498.12
03	2,578	102	43	3,668.76
03	2,578	103	43	3,668.76
03	2,578	104	70	5,972.40
03	2,578	105	79	6,740.28
03	2,578	106	42	3,583.44
03	2,578	107	42	3,583.44
03	2,578	108	44	3,754.08
03	2,578	201	41	3,498.12
03	2,578	202	43	3,668.76
03	2,578	203	43	3,668.76
03	2,578	[illegible]	70	5,972.40
03	2,578	205	79	6,740.28
03	2,578	[illegible]	42	3,583.44
03	2,578	207	42	3,583.44
03	2,578	208	44	3,754.08
03	2,578	301	41	3,498.12
03	2,578	302	43	3,668.76
03	2,578	303	43	3,668.76
03	2,578	304	70	5,972.40
03	2,578	305	79	6,740.28
03	2,578	306	42	3,583.44
03	2,578	307	42	3,583.44
03	2,578	308	44	3,754.08
03	2,578	401	130	11,091.60
03	2,578	402	119	10,153.08
		TOTAL PADRON		141,972.48
03	2,619	001	192	62,584.32
03	2,619	002	53	17,275.88
		TOTAL PADRON		79,860.20
03	2,636	101	78	7,459.14
03	2,636	102	51	4,877.13
03	2,636	103	51	4,877.13
03	2,636	104	50	4,781.50
03	2,636	105	50	4,781.50
03	2,636	106	50	4,781.50
03	2,636	107	50	4,781.50
03	2,636	108	50	4,781.50
03	2,636	109	49	4,685.87
03	2,636	201	78	7,459.14
03	2,636	202	51	4,877.13
03	2,636	203	51	4,877.13
03	2,6[illegible]	204	[illegible]	4,781.50
03	2,636	205	50	4,781.50
03	2,636	206	50	4,781.50
03	2,636	207	50	4,781.50

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,636	208	50	4,781.50
03	2,636	209	49	4,685.87
03	2,636	301	78	7,459.14
03	2,636	302	51	4,877.13
03	2,636	303	51	4,877.13
03	2,636	304	50	4,781.50
03	2,636	305	50	4,781.50
03	2,636	306	50	4,781.50
03	2,636	307	50	4,781.50
03	2,636	308	50	4,781.50
03	2,636	309	49	4,685.87
		TOTAL PADRON		137,420.31
03	2,637	001	77	34,524.49
03	2,637	002	77	34,524.49
03	2,637	003	77	34,524.49
03	2,637	004	77	34,524.49
03	2,637	005	67	30,040.79
03	2,637	101	79	35,421.23
		TOTAL PADRON		203,559.98
03	2,639	101	64	24,796.80
03	2,639	102	41	15,885.45
03	2,639	103	64	24,796.80
03	2,639	104	39	15,110.55
03	2,639	105	40	15,498.00
03	2,639	106	40	15,498.00
03	2,639	107	60	23,247.00
03	2,639	201	63	24,409.35
03	2,639	202	41	15,885.45
03	2,639	203	64	24,796.80
03	2,639	204	80	30,996.00
03	2,639	205	40	15,498.00
03	2,639	206	60	23,247.00
		TOTAL PADRON		269,665.20
03	2,681	001PB	68	40,112.52
03	2,681	002PB	68	40,112.52
03	2,681	003PB	68	40,112.52
03	2,681	004PB	68	40,112.52
		TOTAL PADRON		160,450.08
03	2,685	001	35	5,189.80
03	2,685	002	90	13,345.20
03	2,685	003	90	13,345.20
03	2,685	004	92	13,641.76
03	2,685	005	90	13,345.20
03	2,685	101	42	6,227.76
03	2,685	102	63	9,341.64
03	2,685	103	43	6,376.04
03	2,685	104	63	9,341.64
03	2,685	105	52	7,710.56
03	2,685	106	40	5,931.20
03	2,685	107	37	5,486.36
03	2,685	108	38	5,634.64
03	2,685	109	40	5,931.20
03	2,685	110	39	5,782.92
03	2,685	111	40	5,931.20
03	2,685	112	40	5,931.20
03	2,685	113	40	5,931.20

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,685	114	41	6,079.48
03	2,685	115	40	5,931.20
03	2,685	116	40	5,931.20
03	2,685	117	53	7,858.84
03	2,685	201	42	6,227.76
03	2,685	202	63	9,341.64
03	2,685	203	43	6,376.04
03	2,685	204	63	9,341.64
03	2,685	205	52	7,710.56
03	2,685	206	97	14,383.16
03	2,685	207	37	5,486.36
03	2,685	208	96	14,234.88
03	2,685	209	40	5,931.20
03	2,685	210	39	5,782.92
03	2,685	211	40	5,931.20
03	2,685	212	40	5,931.20
03	2,685	213	40	5,931.20
03	2,685	214	41	6,079.48
03	2,685	215	40	5,931.20
03	2,685	216	40	5,931.20
03	2,685	217	53	7,858.84
03	2,685	301	43	6,376.04
03	2,685	302	43	6,376.04
03	2,685	304	40	5,931.20
03	2,685	305	39	5,782.92
03	2,685	306	39	5,782.92
03	2,685	307	40	5,931.20
03	2,685	308	29	4,300.12
03	2,685	309	30	4,448.40
03	2,685	310	29	4,300.12
03	2,685	311	29	4,300.12
03	2,685	312	38	5,634.64
		TOTAL PADRON		357,799.64
03	2,687	101	87	2,334.21
03	2,687	102	72	1,931.76
03	2,687	103	85	2,280.55
03	2,687	104	65	1,743.95
03	2,687	105	98	2,629.34
03	2,687	106	67	1,797.61
03	2,687	107	98	2,629.34
03	2,687	109	66	1,770.78
03	2,687	102	39	1,046.37
03	2,687	201	89	2,387.87
03	2,687	202	72	1,931.76
03	2,687	203	86	2,307.38
03	2,687	204	66	1,770.78
03	2,687	205	97	2,602.51
03	2,687	206	67	1,797.61
03	2,687	207	97	2,602.51
03	2,687	208	67	1,797.61
03	2,687	209	35	939.05
03	2,687	301	89	2,387.07
03	2,687	302	72	1,931.76
03	2,687	303	86	2,307.38
03	2,687	304	66	1,770.78
03	2,687	305	97	2,602.51
03	2,687	306	67	1,797.61
03	2,687	307	97	2,602.51
03	2,687	308	67	1,797.61
03	2,687	[illegible]	39	[illegible]

LOC	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
03	2,637	401	113	3,031.79
03	2,637	402	94	2,522.02
03	2,637	403	106	2,897.64
03	2,637	404	40	1,073.20
03	2,637	405	37	992.71
		TOTAL PADRON		35,035.92
03	2,710	001	64	32,721.92
03	2,710	002	64	32,721.92
03	2,710	003	71	36,300.88
		TOTAL PADRON		101,744.72
03	2,727	001	127	3,735.07
03	2,727	002	39	1,146.99
03	2,727	003	78	2,293.98
03	2,727	004	12	352.92
03	2,727	005	12	352.92
03	2,727	006	12	352.92
03	2,727	007	12	352.92
03	2,727	008	12	352.92
03	2,727	009	12	352.92
03	2,727	010	12	352.92
03	2,727	011	12	352.92
03	2,727	012	12	352.92
03	2,727	013	12	352.92
03	2,727	014	12	352.92
03	2,727	015	12	352.92
03	2,727	016	12	352.92
03	2,727	017	12	352.92
03	2,727	018	12	352.92
03	2,727	019	12	352.92
03	2,727	020	12	352.92
03	2,727	021	12	352.92
03	2,727	022	12	352.92
03	2,727	023	12	352.92
03	2,727	024	12	352.92
03	2,727	025	12	352.92
03	2,727	026	12	352.92
03	2,727	027	12	352.92
03	2,727	028	12	352.92
03	2,727	029	12	352.92
03	2,727	030	12	352.92
03	2,727	031	12	352.92
03	2,727	032	12	352.92
03	2,727	033	12	352.92
03	2,727	034	12	352.92
03	2,727	035	12	352.92
03	2,727	036	12	352.92
03	2,727	037	12	352.92
03	2,727	038	12	352.92
03	2,727	039	12	352.92
03	2,727	040	12	352.92
03	2,727	041	12	352.92
03	2,727	[illegible]	12	[illegible]
03	2,727	[illegible]	12	[illegible]
03	2,727	[illegible]	12	[illegible]
03	2,727	[illegible]	12	352.92
03	2,727	046	12	352.92
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LOC	MANZANA	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2, 27	058	58	1,705.78
03	2,727	059	66	1,941.06
03	2,727	060	73	2,146.93
03	2,727	061	97	2,852.77
03	2,727	062	75	2,205.75
03	2,727	063	77	2,264.57
03	2,727	064	45	1,323.45
03	2,727	1001	87	2,558.67
03	2,727	1002	52	1,529.32
03	2,727	1003	52	1,529.32
03	2,727	1004	67	1,970.47
03	2,727	1005	43	1,264.63
03	2,727	1006	91	2,676.31
03	2,727	1007	50	1,470.50
03	2,727	1008	50	1,470.50
03	2,727	1009	51	1,499.91
03	2,727	101	41	1,205.81
03	2,727	1010	52	1,529.32
03	2,727	1011	63	1,852.83
03	2,727	1012	46	1,352.86
03	2,727	1013	49	1,441.09
03	2,727	102	51	1,499.91
03	2,727	103	65	1,911.65
03	2,727	104	46	1,352.86
03	2,727	105	50	1,470.50
03	2,727	106	50	1,470.50
03	2,727	107	51	1,499.91
03	2,727	108	61	1,794.01
03	2,727	109	46	1,352.86
03	2,727	110	47	1,382.27
03	2,727	1101	89	2,617.49
03	2,727	1102	52	1,529.32
03	2,727	1103	52	1,529.32
03	2,727	1104	67	1,970.47
03	2,727	1105	44	1,294.04
03	2,727	1106	91	2,676.31
03	2,727	1107	51	1,499.91
03	2,727	1108	50	1,470.50
03	2,727	1109	52	1,529.32
03	2,727	1110	122	3,588.02
03	2,727	1112	46	1,352.86
03	2,727	1113	49	1,441.09
03	2,727	201	86	2,529.26
03	2,727	202	51	1,499.91
03	2,727	203	51	1,499.91
03	2,727	204	67	1,970.47
03	2,727	205	44	1,294.04
03	2,727	206	90	2,646.90
03	2,727	207	51	1,499.91
03	2,727	208	50	1,470.50
03	2,727	209	52	1,529.32
03	2,727	210	51	1,499.91
03	2,727	211	61	1,794.01
03	2,727	212	46	1,352.86
03	2,727	213	49	1,441.09
03	2,727	301	91	2,676.31
03	2,727	302	52	1,529.32
03	2,727	303	52	1,529.32
03	2,727	304	67	1,970.47
03	2,727	305	44	1,294.04

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	306	90	2,646.90
03	2,727	307	50	1,470.50
03	2,727	308	51	1,499.91
03	2,727	309	52	1,529.32
03	2,727	310	52	1,529.32
03	2,727	311	62	1,823.42
03	2,727	312	46	1,352.86
03	2,727	313	49	1,441.09
03	2,727	401	86	2,529.26
03	2,727	402	52	1,529.32
03	2,727	403	51	1,499.91
03	2,727	404	67	1,970.47
03	2,727	405	44	1,294.04
03	2,727	406	90	2,646.90
03	2,727	407	50	1,470.50
03	2,727	408	50	1,470.50
03	2,727	409	51	1,499.91
03	2,727	410	51	1,499.91
03	2,727	411	63	1,852.83
03	2,727	412	46	1,352.86
03	2,727	413	49	1,441.09
03	2,727	501	86	2,529.26
03	2,727	502	52	1,529.32
03	2,727	503	52	1,529.32
03	2,727	504	68	1,999.88
03	2,727	505	44	1,294.04
03	2,727	506	91	2,676.31
03	2,727	507	50	1,470.50
03	2,727	508	51	1,499.91
03	2,727	509	51	1,499.91
03	2,727	510	52	1,529.32
03	2,727	511	63	1,852.83
03	2,727	512	46	1,352.86
03	2,727	513	49	1,441.09
03	2,727	601	91	2,676.31
03	2,727	602	52	1,529.32
03	2,727	603	52	1,529.32
03	2,727	604	67	1,970.47
03	2,727	605	44	1,294.04
03	2,727	606	91	2,676.31
03	2,727	607	51	1,499.91
03	2,727	608	50	1,470.50
03	2,727	609	52	1,529.32
03	2,727	610	52	1,529.32
03	2,727	611	56	1,646.96
03	2,727	612	96	2,823.36
03	2,727	701	87	2,558.67
03	2,727	702	52	1,529.32
03	2,727	703	52	1,529.32
03	2,727	704	67	1,970.47
03	2,727	705	44	1,294.04
03	2,727	706	78	2,293.98
03	2,727	707	50	1,470.50
03	2,727	708	51	1,499.91
03	2,727	709	51	1,499.91
03	2,727	710	52	1,529.32
03	2,727	711	63	1,852.83
03	2,727	712	97	2,852.77
03	2,727	801	89	2,617.49
03	2,727	802	52	1,529.32

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	803	52	1,529.32
03	2,727	804	67	1,970.47
03	2,727	805	44	1,294.04
03	2,727	806	90	2,646.90
03	2,727	807	50	1,470.50
03	2,727	808	53	1,558.73
03	2,727	809	51	1,499.91
03	2,727	810	52	1,529.32
03	2,727	811	106	3,117.46
03	2,727	813	49	1,441.09
03	2,727	901	87	2,558.67
03	2,727	902	52	1,529.32
03	2,727	903	52	1,529.32
03	2,727	904	67	1,970.47
03	2,727	905	45	1,323.45
03	2,727	906	92	2,705.72
03	2,727	907	50	1,470.50
03	2,727	908	51	1,499.91
03	2,727	909	106	3,117.46
03	2,727	911	63	1,852.83
03	2,727	912	46	1,352.86
03	2,727	913	49	1,441.09
		TOTAL PADRON		274,277.66
03	3,296	001	39	15,712.71
03	3,296	002	40	16,115.60
03	3,296	003	33	13,295.37
03	3,296	004	33	13,295.37
03	3,296	005	14	5,640.46
03	3,296	006	16	6,446.24
03	3,296	007	24	9,669.36
03	3,296	008	15	6,043.35
		TOTAL PADRON		86,218.46
03	3,369	001	86	8,496.80
03	3,369	003	58	5,730.40
03	3,369	004	63	6,224.40
03	3,369	005	33	3,260.40
03	3,369	006	20	1,976.00
03	3,369	101	59	5,829.20
03	3,369	102	56	5,532.80
03	3,369	103	59	5,829.20
03	3,369	104	46	4,544.80
03	3,369	201	61	6,026.80
03	3,369	202	56	5,532.80
03	3,369	203	61	6,026.80
03	3,369	204	45	4,446.00
03	3,369	301	60	5,928.00
03	3,369	302	56	5,532.80
03	3,369	303	61	6,026.80
03	3,369	304	45	4,446.00
		TOTAL PADRON		91,390.00
03	3,401	001	107	6,535.56
03	3,401	002	112	6,840.96
03	3,401	003	106	6,474.48
03	3,401	004	106	6,474.48
03	3,401	005	106	6,474.48
03	3,401	006	103	6,291.24
03	3,401	007	40	2,443.20
03	3,401	008	40	2,443.20

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,401	009	40	2,443.20
03	3,401	010	40	2,443.20
03	3,401	011	40	2,443.20
03	3,401	012	40	2,443.20
03	3,401	013	40	2,443.20
03	3,401	014	23	1,404.84
		TOTAL PADRON		57,598.44
03	3,459	001	83	27,524.46
03	3,459	002	52	17,244.24
03	3,459	101	81	26,861.22
03	3,459	102	64	21,223.68
		TOTAL PADRON		92,853.60
03	4,217	001	85	41,185.90
03	4,217	002	110	53,299.40
		TOTAL PADRON		94,485.30
03	4,237	001	76	35,540.64
03	4,237	002	62	28,993.68
03	4,237	003	87	40,684.68
		TOTAL PADRON		105,219.00
03	4,417	101	54	7,872.66
03	4,417	102	38	5,540.02
03	4,417	103	39	5,685.81
03	4,417	104	38	5,540.02
03	4,417	105	38	5,540.02
03	4,417	106	39	5,685.81
03	4,417	107	51	7,435.29
03	4,417	201	54	7,872.66
03	4,417	202	38	5,540.02
03	4,417	203	39	5,685.81
03	4,417	204	38	5,540.02
03	4,417	205	38	5,540.02
03	4,417	206	39	5,685.81
03	4,417	207	51	7,435.29
		TOTAL PADRON		86,599.26
03	4,435	001	72	24,762.96
03	4,435	002	56	19,260.08
03	4,435	101	33	11,349.69
03	4,435	102	41	14,101.13
		TOTAL PADRON		69,473.86
03	4,874	001	53	30,971.08
03	4,874	002	54	31,555.44
		TOTAL PADRON		62,526.52
03	5,146	001	24	1,832.16
03	5,146	1001	58	4,427.72
03	5,146	1002	79	6,030.86
03	5,146	1003	79	6,030.86
03	5,146	1004	58	4,427.72
03	5,146	101	58	4,427.72
03	5,146	102	79	6,030.86
03	5,146	103	79	6,030.86
03	5,146	104	58	4,427.72
03	5,146	1101	58	4,427.72
03	5,146	1102	79	6,030.86
03	5,146	1103	79	6,030.86

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	5,146	1104	58	4,427.72
03	5,146	1201	58	4,427.72
03	5,146	1202	79	6,030.86
03	5,146	1203	79	6,030.86
03	5,146	1204	58	4,427.72
03	5,146	201	58	4,427.72
03	5,146	202	79	6,030.86
03	5,146	203	79	6,030.86
03	5,146	204	58	4,427.72
03	5,146	301	58	4,427.72
03	5,146	302	79	6,030.86
03	5,146	303	79	6,030.86
03	5,146	304	58	4,427.72
03	5,146	401	58	4,427.72
03	5,146	402	79	6,030.86
03	5,146	403	79	6,030.86
03	5,146	404	58	4,427.72
03	5,146	501	58	4,427.72
03	5,146	502	79	6,030.86
03	5,146	503	79	6,030.86
03	5,146	504	58	4,427.72
03	5,146	601	58	4,427.72
03	5,146	602	79	6,030.86
03	5,146	603	79	6,030.86
03	5,146	604	58	4,427.72
03	5,146	701	58	4,427.72
03	5,146	702	79	6,030.86
03	5,146	703	79	6,030.86
03	5,146	704	58	4,427.72
03	5,146	801	58	4,427.72
03	5,146	802	79	6,030.86
03	5,146	803	79	6,030.86
03	5,146	804	58	4,427.72
03	5,146	901	58	4,427.72
03	5,146	902	79	6,030.86
03	5,146	903	79	6,030.86
03	5,146	904	58	4,427.72
		TOTAL PADRON		252,838.08
03	5,255	001	68	58,567.04
03	5,255	002	68	58,567.04
03	5,255	003	68	58,567.04
		TOTAL PADRON		175,701.12
03	5,611	101	63	14,203.98
03	5,611	102	41	9,243.86
03	5,611	103	41	9,243.86
03	5,611	104	63	14,203.98
03	5,611	201	62	13,978.52
03	5,611	202	42	9,469.32
03	5,611	203	41	9,243.86
03	5,611	204	63	14,203.98
		TOTAL PADRON		93,791.36

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	6,309	101	66	146,486.34
		TOTAL PADRON		146,486.34
03	6,978	001	68	31,897.44
03	6,978	002	69	-32,366.52
		TOTAL PADRON		64,263.96
03	9,586	101	80	27,456.00
03	9,586	102	36	12,355.20
03	9,586	103	36	12,355.20
03	9,586	104	31	10,639.20
03	9,586	105	31	10,639.20
03	9,586	106	35	12,012.00
03	9,586	107	35	12,012.00
03	9,586	108	80	27,456.00
03	9,586	201	79	27,112.80
03	9,586	202	35	12,012.00
03	9,586	203	35	12,012.00
03	9,586	204	31	10,639.20
03	9,586	205	31	10,639.20
03	9,586	206	35	12,012.00
03	9,586	207	35	12,012.00
03	9,586	208	80	27,456.00
		TOTAL PADRON		248,820.00
58	2,001	001	97	33,171.09
58	2,001	101	96	32,829.12
		TOTAL PADRON		66,000.21

27) (C.C.) 10|pub. 43176 En.11-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	182,711.72
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	140,758.12	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]

[illegible]	[illegible]	PATRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0920	2,155	65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
03	0920	2,141	150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
03	0920	2,149	113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
03	0920	2,146	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0921	2,173	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0924	2,176 PH	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0924	2,188	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0924	2,195	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0921	2,190	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0930	2,211	30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
03	0930	2,212	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0930	2,213	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,237	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0831	2,238	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,239	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0467	2,277	29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
03	0586	2,356	30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
03	0586	2,357	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0832	2,358	40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
03	0842	2,375	62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
03	0843	2,376 PH	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
03	0844	2,377	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0778	2,466	140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1,541,767.06
03	0779	2,496	36.51	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
03	0779	2,499	35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
03	0781	2,508	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0777	2,509	116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
03	0832	2,571	30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
03	0707	2,588	37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
03	0704	2,621 PH	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
03	0705	2,627	69.45	10,953.94	760,751.13	.00	760,751.13
03	0813	2,628	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0841	2,643	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0468	2,670	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	2,777	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	2,778	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0841	2,828	31.32	10,953.94	343,077.40	.00	343,077.40
03	0812	3,010	61.10	10,953.94	669,285.73	.00	669,285.73
03	0812	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	.00	143,387.07
03	0703	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0833	3,107	67.00	10,953.94	733,913.98	.00	733,913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	.00	730,627.80
03	0813	3,240	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0471	3,312	18.22	10,953.94	199,580.79	.00	199,580.79
03	0467	3,342	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0467	3,343	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0467	3,344	26.67	10,953.94	292,141.58	.00	292,141.58
03	0468	3,345 PH	19.48	10,953.94	213,382.75	.00	213,382.75
03	0468	3,346 PH	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0468	3,347 PH	17.94	10,953.94	196,513.68	.00	196,513.68
03	0466	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	.00	196,404.14
03	0466	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,351	16.00	10,953.94	175,267.04	.00	175,263.04
03	0466	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,354	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0464	3,357 PH	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0466	3,363 PH	33.70	10,953.94	369,147.78	.00	369,147.78
03	0413	3,402	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	3,465	33.07	10,953.94	362,246.80	.00	362,246.80
03	0780	3,466	112.21	10,953.94	1,229,141.61	.00	1,229,141.61
03	0780	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	.00	651,759.43

LOC.	MUNZ.	PADRON	LITROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0777	3,475	73.57	10,953.94	805,881.37	.00	805,881.37
03	0781	3,476	25.39	10,953.94	278,120.54	.00	278,120.54
03	0781	3,478	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0781	3,481	57.55	10,953.94	630,399.25	.00	630,399.25
03	0781	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	3,485	33.67	10,953.94	368,819.16	.00	368,819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	.00	394,341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0782	3,488	45.18	10,953.94	494,879.01	.00	494,879.01
03	0792	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	1164	3,491 PH	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569,933.50
03	0799	3,492	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295,756.38
03	1165	3,497	32.89	10,953.94	360,275.09	.00	360,275.09
03	0791	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217,983.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306,710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354,798.12
03	0783	3,507	40.29	10,953.94	441,334.24	.00	441,334.24
03	0783	3,510	38.98	10,953.94	425,889.19	.00	425,889.19
03	0783	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435,638.19
03	0784	3,513	68.65	10,953.94	751,987.98	.00	751,937.98
03	0785	3,517	40.40	10,953.94	442,539.18	.00	442,539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.06	.00	716,059.06
03	0790	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813,658.66
03	0790	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354,907.66
03	0790	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	729,418.54
03	0838	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874,453.03
03	0838	3,524	26.85	0,953.94	294,113.29	.00	294,113.29
03	0789	3,527	157.61	0,953.94	1,726,450.48	.00	1,726,450.48
03	0781	3,574	20.00	0,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0858	3,577	82.42	10,953.94	902,823.73	.00	902,823.73
03	0857	3,578	32.61	10,953.94	357,207.98	.00	357,207.98
03	0863	3,583	68.17	10,953.94	746,730.09	.00	746,730.09
03	0859	3,584	50.70	10,953.94	555,364.76	.00	555,364.76
03	0874	3,585	29.76	10,953.94	325,989.25	.00	325,989.25
03	0873	3,587	[illegible]	10,953.94	678,225.07	.00	678,725.07
03	0857	3,684	50.50	10,953.94	553,173.97	.00	553,173.97
03	0859	3,704	35.25	10,953.94	386,126.39	.00	386,126.39
03	0874	3,817	49.89	10,953.94	546,492.07	.00	546,492.07
03	0865	3,877	95.81	10,953.94	1,049,496.99	.00	1,049,476.99
03	0874	3,914	24.20	10,953.94	265,085.35	.00	265,085.35
03	0786	3,940	69.15	10,953.94	757,464.95	.00	757,464.95
03	0873	3,949	35.04	10,953.94	383,826.06	.00	383,826.06
03	0817	3,999	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0709	4,038	91.57	10,953.94	1,003,052.29	.00	1,003,052.29
03	0784	4,112	40.44	10,953.94	442,977.33	.00	442,977.33
03	0851	4,215	53.89	10,953.94	590,307.83	.00	590,307.83
03	0852	4,227	45.92	10,953.94	503,004.92	.00	503,004.92
03	0471	4,439	24.95	10,953.94	273,300.80	.00	273,300.80
03	0471	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,490	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0821	4,491	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0868	4,488 PH	74.44	10,953.94	815,411.29	.00	815,411.29
03	0703	4,520	12.93	10,953.94	141,634.44	.00	141,634.44
03	0821	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0852	4,596	35.22	10,953.94	385,797.77	.00	385,797.77
03	0851	4,602	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	439,157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376,596.46
03	0781	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232,223.53
03	0812	4,650	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0822	4,718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915,968.46
03	0813	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158,722.59
03	0852	4,840	96.89	10,953.94	1,061,327.25	.00	1,061,327.25
03	0821	4,958	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0823	4,960	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0838	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0839	4,986	17.90	10,953.94	196,075.53	.00	196,075.53
03	0839	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234,414.32
03	1165	5,025 PH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291,484.34

DIARIO OFICIAL

[illegible]	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1165	5,026	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1165	5,027	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	1165	5,028	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	0792	5,041	25.71	10,953.94	281,625.80	.00	281,625.80
03	0792	5,042	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0792	5,045	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0792	5,046	29.90	10,953.94	327,522.81	.00	327,522.81
03	0792	5,047	26.37	10,953.94	289,855.40	.00	289,855.40
03	1164	5,051	23.79	10,953.94	260,594.23	.00	260,594.23
03	1164	5,051	13.60	10,953.94	148,973.58	.00	148,973.58
03	1164	5,055 PH	61.67	10,953.94	675,529.48	.00	675,529.48
03	1164	5,056	36.40	10,953.94	398,723.42	.00	398,723.42
03	0797	5,060	32.85	10,953.94	359,836.93	.00	359,836.93
03	0797	5,061	21.50	10,953.94	235,509.71	.00	235,509.71
03	1164	5,065	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0799	5,073	28.09	10,953.94	307,696.17	.00	307,696.17
03	0799	5,074	20.35	10,953.94	222,912.68	.00	222,912.68
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	186,216.98	.00	186,216.98
03	0799	5,076	19.10	10,953.94	209,220.25	.00	209,220.25
03	0777	5,079	32.00	10,953.94	350,526.08	.00	350,526.08
03	0821	5,122 PH	52.74	10,953.94	577,710.80	.00	577,710.80
03	0812	5,129	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,211	27.74	10,953.94	303,862.30	.00	303,862.30
03	0812	5,259	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0871	5,272	40.70	10,953.94	445,825.36	.00	445,825.36
03	0852	5,565	20.52	10,953.94	224,774.85	.00	224,774.85
03	0851	5,571	45.09	10,953.94	493,913.15	.00	493,913.15
03	0874	5,640	25.02	10,953.94	274,067.58	.00	274,067.58
03	0777	5,705 PH	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0853	5,801	12.00	10,953.94	131,447.28	.00	131,447.28
03	0863	5,828	66.40	10,953.94	727,341.62	.00	727,341.62
03	0863	5,830	45.37	10,953.94	496,980.26	.00	496,980.26
03	0857	5,831	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0859	5,832	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0862	5,834	33.92	10,953.94	371,557.64	.00	371,557.64
03	0859	5,855	40.41	10,953.94	442,648.72	.00	442,648.72
03	0862	5,859	39.55	10,953.94	433,228.33	.00	433,228.33
03	0777	5,870	58.00	10,953.94	635,328.52	.00	635,328.52
03	0777	5,871	25.00	10,953.94	273,848.50	.00	273,848.50
03	0838	6,124	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0838	6,125	15.70	10,953.94	171,976.86	.00	171,976.86
03	0853	6,156	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0853	6,158	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0863	6,190	31.07	10,953.94	340,338.92	.00	340,338.92
03	0823	6,204	20.51	10,953.94	224,665.31	.00	224,665.31
03	0810	6,219 PH	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0806	6,242	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0804	6,264	18.13	10,953.94	198,594.93	.00	198,594.93
03	0821	6,275	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	6,276 PH	57.50	10,953.94	629,851.55	.00	629,851.55
03	0821	6,277	22.00	10,953.94	240,986.68	.00	240,986.68
03	0823	6,291	37.49	10,953.94	410,663.21	.00	410,663.21
03	0811	6,292	30.02	10,953.94	328,837.28	.00	328,837.28
03	0811	6,293	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0822	6,300	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0821	6,327	30.20	10,953.94	330,808.99	.00	330,808.99
03	0912	6,342	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0912	6,343	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	6,357	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0823	6,534	36.99	10,953.94	405,186.24	.00	405,186.24
03	0699	6,746	33.61	10,953.94	368,161.92	.00	368,161.92
03	0699	6,747	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,748	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,749	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,750	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0700	6,765	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,766	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,767	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,768	14.45	10,953.94	158,284.43	.00	158,284.43
03	0701	6,786	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79

DC	MAIZ	CARBON	LITROS	EFECTO [illegible]	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0701	6,789	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,788	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,790	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179,863.69
03	0702	6,809	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,910	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,911	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,912	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0703	6,927	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,930	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,93[illegible]	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,937	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,939	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0900	6,940	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219,955.12
03	0905	6,949	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164,747.26
03	0905	6,950	19.35	10,953.94	211,958.74	.00	211,958.74
03	0785	7,090	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405,405.32
03	0706	7,126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245,696.87
03	0706	7,127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443,415.49
03	0706	7,128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348,773.45
03	0812	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	7,177	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0863	7,190	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0859	7,192	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257,198.51
03	0857	7,196	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0858	7,215	42.27	10,953.94	463,023.04	.00	463,023.04
03	0874	7,219	21.67	10,953.94	237,371.88	.00	237,371.88
03	0844	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,316	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,331	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	8,417	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	1166	8,417	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,620	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	0782	8,454	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0821	8,665	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0821	8,699 FH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,760	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0841	8,764	35.87	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0799	8,977	22.50	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0810	8,781	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,782	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,785	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	8,996	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0952	9,020	17.47	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0952	9,021	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0822	9,066	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0957	9,082	53.99	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0812	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,094	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,095	14.65	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0833	9,100	35.83	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0837	9,101	29.20	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0833	9,102	37.99	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0837	9,103	35.73	10,953.94	391,384.28	.00	391,384.28
03	0869	9,12[illegible]	38.97	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0810	9,1[illegible]	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0794	9,12[illegible]	40.38	10,953.94	442,320.10	.00	442,320.10
03	0806	9,730	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
[illegible]	[illegible]	[illegible]	22.13	10,953.94	242,410.69	.00	242,410.69

LOC	NUM.	PADRON	METROS	PRECIO POR M2	CUOTA	OTROS	TOTAL
03	0794	[illegible]	[illegible]	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	[illegible]	[illegible]	10,953.94	124,309.10	.00	124,309.10
03	0794	9,648	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0794	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,728	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,775	81.84	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0784	9,901	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

RECAPITULACION DE PADRONES PROP. HORIZONTAL

LOC	PADRON	DEPTO.	AREA	IMPORTE
03	2,176	001	117	71,582.34
03	2,176	002	119	72,188.97
03	2,176	003	65	39,430.95
03	2,176	004	66	40,037.58
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,037.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,037.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,552.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	108	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,376	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	206	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	[illegible]	001	131	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,377	001	75	95,946.75
03	3,357	002	62	79,315.98
		TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,363	001	75	174,126.00
03	3,363	002	84	195,021.12
		TOTAL PADRON		369,147.12
03	3,471	001	72	90,785.52
03	3,471	002	56	70,610.96
03	3,471	003	71	89,524.61
03	3,471	004	81	102,133.71
03	3,471	005	65	81,959.15
03	3,471	006	56	70,610.96
03	3,471	101	51	64,306.41
		TOTAL PADRON		569,931.32
03	4,488	001	239	234,234.34
03	4,488	002	372	364,582.32
03	4,488	004	60	58,803.60
03	4,488	005	66	64,683.96
03	4,488	006	40	39,202.40
03	4,488	105	55	53,903.30
		TOTAL PADRON		815,409.92
03	5,025	001	173	146,589.82
03	5,025	002	171	144,895.14
		TOTAL PADRON		291,484.96
03	5,055	001	110	375,294.70
03	5,055	002	88	300,235.76
		TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001	101	305,490.66
03	5,128	002	90	272,219.40
		TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001	61	48,075.32
03	5,705	002	56	44,134.72
03	5,705	003	56	44,134.72
03	5,705	004	57	44,922.84
03	5,705	005	71	55,956.52
03	5,705	006	40	31,524.80
03	5,705	007	40	31,524.80
03	5,705	008	43	33,899.16
03	5,705	009	40	31,524.80
03	5,705	010	40	31,524.80
03	5,705	011	40	31,524.80
		TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001	96	136,637.76
03	6,219	002	59	83,975.29
		TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001	62	289,265.34
03	6,276	002	73	340,586.61
		TOTAL PADRON		629,851.95
03	8,699	304	49	165,404.40
		TOTAL PADRON		165,404.40

27) (C.C.) 10|pub. 45577 En.11-v.en.24.



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA FUENTES ZARATE (o AMANDA MARIA FUENTES ZARATE) de NUÑEZ (Ficha E|1492 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.800.00 10|pub. 685 En.20-v feb.2

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FACCIO de FIORELLI o ANGELA FLORENTINA FACCIO DAMIN o DAMINO y ESTELA GUILLERMINA FACCIO de UGALDE o ESTELA GUILLERMINA FACCIO DAMIN o DAMINO (Ficha letra B Nº 136|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 6.000,00 10|pub. 39919 Enc.20-v.feb.12.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

DURAZNO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099, se hace saber a MARINA ELISA y MARIO JORGE SIGNORINI GUTIERREZ o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar las cuotas convenidas, les han caducado sus derechos de promitentes compradores sobre el solar 7 del Padrón Nº 2.886 de la Primera Sección Judicial de Durazno, según promesa del 3/1/58 (inscripción Nº 3183, Fº 11114, Libro 132). — Pedro González, Zorrilla 888 (Durazno).

2) N$ 17.400.00 15/pub. 708 Ene.20-v.feb.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: PINTOS, DANIEL y ESCARIZ SOFIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 331/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Pintos Cenandez y Sofía Dorila Escariz Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, 1º de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400,00 20|pub. 39665 Ene.20-v.feb.20.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 25 06 33 habilitado en Jaime Roldos y Pons 4496. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3|pub. 716 En.20-v.en.24.

A.F.E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al Sr. LUIS EPISCOPO CAPORALE a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, Bvar. Aparicio Saravia 4724, a notificarse que por RD. 1061|88 de fecha 11|10|88 se le destituye del Ente.

8) (C. C.) 3|pub. 40251 En.20-v.en.24.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 94|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la venta del inmueble padrón Nº 46.816 de Montevideo, ubicado en Avda. Garzón Nº 1465 entre Camino Edison y Pedro de Valdivia, debiendo superar las ofertas a presentarse la base del bien fijada en U.R. 3.177.7397.

Ello se realizará en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Edificio 19 de Junio, Departamento de Administración, Oficina de Inmuebles Destinados a la Venta, Avda. 18 de Julio y Minas, 3er. piso block Guayabo.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en la Sala de Licitaciones del Banco de la República Oriental del Uruguay, Edificio 19 de Junio, Minas 1402 el día 3 de marzo de 1989 a las 13 horas (primer llamado). En caso de ser necesario, el segundo llamado se efectuará [illegible] día a las 13.30 horas.

12) (C. C.) 3|pu[illegible] En.20-v.en.24.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1938 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MARTIN ALEJANDRO ANTELO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1504 Apto. 4 y TERESITA MONICA PISTONE, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Defensa 1919 Apto. 16.

HUGO RAVEL DA SILVA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Antonio Serratoza 3830 y ANA MARIA SILVERA, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Coruña 3064.

DANIEL ORLANDO DAMIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3258 y MARTA RAQUEL MAZZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1869 Apto. 5.

MAXIMILIANO JAVIER DEL CAMPO, 22 años, soltero empleado, francés, domiciliado Avda. Italia 3246 Apto. 605 y SILVIA MARIA GRANDAL, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Italia 3246 Apto. 605.

JUAN VICTOR DE OLIVEIRA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1829 Apto. 4 y LAURA ELISA LANDIN, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Joaquín Requena 2430.

NELSON WASHINGTON ABREU, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3927 Apto. 2 y LUZ MARINA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3927 Apto. 2.

AMERICO CRISTOBAL ALVEZ, 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Millán 2532 Apto. 5 y NORMA ESTELA MEDERO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2770.

CARLOS ARIEL DIAZ, 26 años, soltero, rectificador, oriental, domiciliado Pablo Pérez número 4175 y MIRIAM IVONNE SOTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plutarco 3869.

OFICINA Nº 2

MAURICIO ENRIQUE BARIATTI, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cotagaytia 274, y ROCIO ELIZABETH GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rodolfo Rincón 267.

CESAR LUIS BALMACEA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Reduello Nº 998 Apto. 2 y NURI MARIELA WAGNER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4024.

HUGO ALFREDO BENTANCOR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1352 Apto. 31 y GLORIA ELIDA ESPERON, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2042.

OFICINA Nº 3

FABIO CALANDRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3838 y MARIA MARIELA FUNES, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rbla. República Argentina 1205 Apto. 1004.
OMAR CABRERA, 48 años, divorciado, retirado policial, oriental domiciliado Maldonado Nº 1463 Apto. 502 y ROSARIO MARIA MASCARO, 40 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Bvar. España 2511.
LUIS ALBERTO COPPOLA, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1726 Apto. 004 y EMMA RIVERO, 65 años, viuda, oriental domiciliada Azambuya 2405.
MANUEL MARTIN CASTRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1858 y EVANGELINA ANNERIS SCHIAVONE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1588.
SELVINO CORREA, 41 años, soltero ret. militar oriental, domiciliado Los Cedros 2422 y NORA IRENE ETHEL RIVERO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Los Cedros número 2422.
ANGEL HUMBERTO CARABALLO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3358 y GLADYS BONOMI, 44 años viuda, oriental, domiciliada Areguatí 3358.

OFICINA Nº 5

JOSE ARTIGAS GARANDAN, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril número 4671 y ROSSANA JEANETTE BENTANCOR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Abril 4671.
GUILLERMO ARNAUD GARRA, 30 años soltero, médico, oriental, domiciliado María Orticochea 4465 y ALICIA ANA MACHADO, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Giappe 1211.
VICTOR EDUARDO GOMEZ, 22 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado 26 de Marzo Nº 3282 y ELIZABETH PIÑEYRO 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1180.
FERNANDO ATILIO IDIARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marcelino Sosa 2635 y BEATRIZ LILIAN TARELA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4515 Apto. 013.
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2571 y ROSSANA ISABEL PERALTA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1 número 879 (Sayago).
REINALDO LEONEL GASTALDI, 32 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Bolivia 1497 y MARIA NOEL ABADIE, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ate. Harwood 6415.

OFICINA Nº 6

ALVARO FAVIO MENDIETA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3271 bis y ROSSANA ANDREA MOLINARI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3271 bis.
FRANCISCO MARQUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 6266 bis y RAMONA LAVIEJA, 38 años soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco número 6266 bis.
NESTOR GABRIEL PIRRI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4389 y ROMANA FERRER, 20 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Las Heras 1918 Apto. 1.
NESTOR SERGIO MONTES DE OCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3526 block E Apto. 104 y ALICIA IRENE STINGER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1588.

OFICINA Nº 7

JORGE FERNANDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 915 y MONICA ADRIANA DIAZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lister 6378.

OFICINA Nº 8

ENRIQUE YAMANDU RABUFFETTI, 34 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Gral. Oscar Gestido 2785 y LILIAN ANA RICCI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Oscar Gestido 2789.

OFICINA Nº 9

MARCOS CARLOS SOSA, 27 años, soltero, docente oriental, domiciliado Yaguarón 1837 y ALICIA CAMA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Alejandro Fleming 1662.

OFICINA Nº 10

GUSTAVO OMAR TEMESIO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Barroso 3583, Apto. 201 y GABRIELA MOTTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Humberto 1º Nº 3975.
RICHARD ALEJANDRO OSORIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotopaxi 3466 y YENI YUVI SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotopaxi Nº 3466.
SERGIO WIDMAN NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero número 3061 bis y NORMA MARIELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4400.
JUAN CARLOS VILELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Al Hipódromo 4425 y MARIA SILVANA BRIOZZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alfonso Rodríguez Castelao 2029.
GERARDO MIGUEL TAGLIAFERRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4406 y MARIA CRISTINA LUNA, 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2508.
GUSTAVO DANIEL VALLES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José B. y Oldóñez 5432 y CAMILA SERRANA LUZARDO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 1725 Apto. 101.
FERNANDO JAVIER NAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 5684 (Punta Gorda) y STELLA MARIS DECUADRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palermo 5685 Apto. 028.
JOSE ENRIQUE OLAONDO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rimac Nº 1727 y PATRICIA MONICA GRISONI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1647.

14) N$ 000,00 2|pub. v.ene.24.

13—Llamados a Acreedores

CANELONES

LLAMADO A ACREEDORES

"AEROPUERTO LIMITADA" llama a acreedores a presentarse en "Farmacia Aeropuerto". Avenida del Lago Nº 2, esquina Camino Carrasco Km. 15.200 (Canelones).
13) N$ 5.800.00 10|pub. 717 En.20-v.feb.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DERECHOS DE AUTOR

MARCIAL VARELA PODEIRO solicita la inscripción de la novela titulada "Una rosa en el balcón"; de la cual se declara autor — Montevideo, 18 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 2.900.00 10|pub. 693 En 20-v.feb.2.

SARA PATRONE PAMPILLO en representación de Emeka Producciones S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes guiones publicitarios: Revés, 5 hojas. hojita, amarilla, fósforos, sacapuntas, vamos, El secreto, Poquito más, Diga y protagonista; de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 16 de eenro de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10|pub. 694 En.20-v.feb.2.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, Piso 3º
2|2|89 - Hora 12
Base: 5.730,90 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 17:873.000 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Enrique Escardó (Mat. 2083 - R.U.C. 211973700015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 1112 del Bloque "A" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, padrón Nº 61.477|1112|A, área 63 mts. 51 dms. que forma parte del edificio sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Hipólito Irigoyen Nº 4680.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.657 a nombre de Raúl Nogues Angellini y Elena Graciela Trenti Soto.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 10|1|89, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del Art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.
4º) El valro de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.687,93. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5,84613 por cada nuevos pesos 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.924,08 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de enero de 1989. — La Gerencia eGneral.
20) (C. C.) 5|pub. 40247 En.20-v.en.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

URUTECH LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 54, Folio 205, Libro 3 de Contratos.
Objeto: Consultoría en ingeniería, representaciones de firmas nacionales y extranjeras, importación y exportación de cualquier tipo de bienes, intermediación de bienes y servicios, etcétera.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 723 En.20-v.feb.2.

TRAMA S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1988.
Registro: General de Comercio, Nº 21, Fº 82 vuelta, Libro 2 de Contratos 1989.
Cedente: Perla Dorcas Maggi Benech.
Cesionaria: ADRIANA SOLE CESTAU.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 687 Ene.20-v.feb.2.

TAPIZADOS LOPEZ S.R.L.
Contrato: 7 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 1410, Fº 5201 vto., Libro 3.
Socios: ARNOLDO WILFREDO LOPEZ BRAVO y MARIA BEATRIZ PEREZ FAJARDO.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Taller de tapicería de muebles. Compra, venta, permutas, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Arnoldo W. López Bravo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 729 Ene.20-v.feb.2.

PACHULI S.R.L.
Contrato: 23 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 1861, Fº 7194 vto., Libro 3.
Socios: ORLANDO JULIAN CARDOSO DIAZ y NERY MARINO DALERI.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Comercio de productos de almacén, quinielas, cigarros y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 728 Ene.20-v.feb.2.

MISANA S.R.L.
Contrato: 22 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 30, Fº 114, Libro 1.
Socios: MIREILLE y RAMZA FAYAD KAIROUZ.
Objeto: Confección, venta ropa, compraventa, distribución, concesión, consignación, bebidas alcohólicas, nacionales, importadas, refrescos, comestibles, con todos los giros anexos. Importar, exportar, representar a terceros.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 724 Ene.20-v.feb.2.

SIDECOM S.R.L.
Contrato: fecha 29 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1776, Fº 6875 vto., Libro 3 de Contratos.
Socias: MARIA RITA GRAVANO SFORZA y MARTHA LILIAN DELGADO LONG.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 350.000.00 por partes iguales.
Objeto: Informática en general y todo lo anexo, entre otros.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 718 Ene.20-v.feb.2.

DOSHELA S.R.L.
Contrato: 21/12/88.
Inscripción: Nº 1843, Fº 7131 vto., Libro 3.
Socios: CARLOS MAZZA, ARIEL RAMETTA y LUIS PANFILO.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos.
Capital: N$ 600.000.00, partes iguales.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 719 Ene.20-v.feb.2.

LOMAR S. R.L.
Contrato: 23/9/988.
Inscripción: Nº 1715, Fº 5990, Libro 2.
Modificación: 28/11/988.
Inscripción: Nº 19, Fº 76, Libro 2.
Socios: JOSE LOPEZ CERVERA, ANA MARZO CLEMENTE, JOSE, ARMANDO y MARIA LOPEZ MARZO.
Objeto: Industrializar, comercializar bienes y servicios.
Capital: N$ 2:000.000.00.
Administración: María y Armando López Marzo, conjuntamente.
Vencimiento: 23/9/2087.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 721 Ene.20-v.feb.2.

Sucesores de
ESTANISLAO INDRILIUNAS LTDA.

Regularización de Sociedad y otro
Contrato: 30 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 19, Fº 68, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARIEL ROSA MARTINEZ MOLINA, MARIO ANDRES y RUBEN JUAN INDRILIUNAS MARTINEZ.
Objeto: Distribución y venta de productos de ANCAP, importación y exportación de todo tipo de materias primas y mercaderías por mayor y menor.
Administración: Mariel Rosa Martínez Molina.
Capital: N$ 10:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable, automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo, actualmente Avenida Agraciada 2921, Apto. 9.
22) N$ 14.500.00 10/pub. 683 Ene.20-v.feb.2.

NELDA LTDA.
Contrato: 20/12/988.
Inscripción: 22/12/988, Nº 1820, Fº 6938 v., Libro 1.
Socios: GLORIA PEÑALVA ACOSTA y NELSON y DANIEL CASTRO PEÑALVA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 320.000.00.
Objeto: Distribución productos Compañía Salus S. A.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 688 Ene.20-v.feb.2.

ALEXNATY LTDA.
Contrato: 20/12/988.
Inscripción: 22/12/88, Nº 1819, Fº 6933 v., Libro 1.
Socios: ESMERALDA ROCHA y EDUARDO GANDARIO ROCHA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 320.000.00.
Objeto: Distribución productos elaborados por Compañía Salus S. A.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 686 Ene.20-v.feb.2.

MILLER CUEROS LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1989.
Socios: SERGIO MILLER SCHEIN, RAUL MILLER BARON y LEONARDO MILLER SCHEIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de cueros y accesorios.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 550.000.00.
Administración: Sergio Miller Schein.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio número 32, Fº 116, Libro 3, el 12 de enero de 1989.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 682 Ene.20-v.feb.2.

VICKY'S S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS
Contrato: 12|V|1988.
Registro: Nº 1481, Folio 5473 v., Lº 2 - 29|XI|1988.
Porcentaje cedido: 25 o|o.
Cedentes: RUBEN ROBERTO CESPERES OJEDA y GRACIELA CRISTINA RODRIGUEZ MORALES de CESPERES.
Cesionarios: Walter David y Mario Esteban Karamanian Sívori.

Contrato: 4|XI|1988.
Registro: Nº 1775, Fº 6971 v., Libro 3 - 7|XII|1988.
Porcentaje cedido: 16,66 o|o.
Cedentes: WALTER DAVID KARAMANIAN SIVORI y MIRTA LORENZA GARCIA GIMENEZ de KARAMANIAN y MARIO ESTEBAN KARAMANIAN SIVORI.
Cesionarios: Milton Viera Rivero (4,16 o|o) y Rodolfo Angel Gori Carrara (12,50 o|o).
22) N$ 17.400.00 10|pub. 730 En.20-v.feb.2.

ATHOS S.R.L.

Contrato: 22|12|1988.
Registro: Nº 1748, F. 6.114, L. 2.
Socios: MARIO EMILIO FRACHELLE ANDRIGHETTO, MERY SUSANA DORNELLES o DARNELLES, CESAR MIGUEL AGUIRRE PEREIRA, EUGENIA MARIA MEISS PARODI, CESAR EUGENIO AGUIRRE MEISS, ROSA MARIA AGUIRRE MEISS.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de tienda, y otros, importación y exportación, y comercio en general.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta por los socios: Mery Susana Dornelles o Darnelles, César Eugenio Aguirre Meiss Rosa María Aguirre Meiss.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500 00 10|pub. 722 En.20-v.feb.2.

MINISALON S.R.L.
Cont. 5|1|89. Reg. Nº 31, Fº 116, Libro 2.
Socios: BEATRIZ RODRIGUEZ GRASSI, MARCELO FACCIO RODRIGUEZ.
Objeto: Salón de golosinas y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: 320.000.
Administración: Beatriz Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 720 En.20-v.feb.2.

FREE SHOP URUGUAY LTDA.
Contrato: 19|8|88.
Inscripción: Nº 1271 al folio 4690 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: AMELIA TERESA BANDERA ROCHA, RAUL HECTOR PEREZ ROSADO.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Compra, venta, consignación y reparación de toda clase de artículos en general, Importación y Exportación.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 680 En.20-v.feb.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

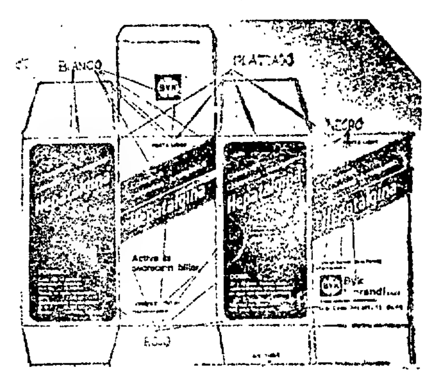
ACTA Nº 227.740. — Montevideo, enero 10 de 1989. — Con esta fecha, Ana M. Stezano por Gasbe Limitada (Uruguay), solicita la marca: PUNTO DE VISTA, de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 714 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.876. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Suzuki Jidosha Kogyo Kabushiki Kaisha (Suzuki Motor Co., Ltd.) (Japón), solicita la marca:

SWIFT

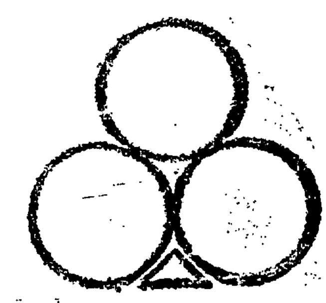
clase Int. 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10/pub. 704 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227 808. — Montevideo, 12 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Byk Liprandi S.A.C.I. (Argentina), solicita la marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub. 697 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.861. — Montevideo, enero 16 de 1989. — José Luis Guichón, por Valisere S. A., de Francia, solicita renovar la marca:



clases Ints. 2, 3, 6, 7, 8, 10, 20, 21, 22, 23, 24, 26 s./d.; 25 total. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub. 703 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.834. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Adros S. A. (Uruguay), solicita la marca: ALCYON, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 698 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.835. — Montevideo, 13 de enero de 1989. — Guzmán González Ruiz, por Moisés León Rubinsztejn Izrael (Uruguay), solicita la marca: SERVICIO DE EMERGENCIA ODONTOLOGICA MOVIL S.E.O.M., clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 699 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.846. — Montevideo, enero 16 de 1989. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita la marca: TERAGRAN - M, clase 5 (Int.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 700 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.873. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Sandoz Ltd. (Suiza), solicita la marca: PAMELOR, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 701 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.874. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita la marca: TISERTON, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 702 Ene.20-v.feb.2.

ACTA Nº 227.875. — Montevideo, enero 17 de 1989. — Norman Fox, por Pelletteria Il Ponte S.p.A. (Italia), solicita la marca: THE BRIDGE, clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 703 Ene.20-v.feb.2.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|153|88

Notifíquese por esta vía a Alicia Graciela Ferreyra Hourcade de la resolución del Directorio de Antel N.o 1621|88 de fecha 20 setiembre 1988 recaída en expediente 6580|153|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 917536 de Montevideo a nombre de Alicia Graciela Ferreyra Hourcade por un monto de N$ 163.389.00 (nuevos pesos ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 00|00) calculada al 20|6|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40261 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|168|88

Notifíquese por esta vía a Débora Bach de Holz de la resolución del Directorio de Antel N.o 1353|88 de fecha 16 agosto 1988 recaída en expediente N.o 6580|168|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 411364 de Montevideo a nombre de Debora Bach de Holz por un monto de nuevos pesos 25.531.00 (nuevos pesos veinticinco mil quinientos treinta y uno con 00|00) calculada al día 7|6|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40262 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|187|88

Notifíquese por esta vía a Alberto Heber Remuñan Rodríguez la resolución del Directorio de Antel N.o 1364|88 de fecha 16 agosto 1988 recaída en expediente N.o 6580|187|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 910763 de Montevideo a nombre de Alberto Heber Remuñan Rodrígues por un monto de N$ 121.795.00 (nuevos pesos ciento veintiún mil setecientos noventa y cinco con 00|00) calculada al día 11|7|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40263 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580 211|88

Notifíquese por esta vía a Kenichi Suzuki Suzuki la resolución del Directorio de Antel N.o 1458|88 de fecha 30 agosto 1988 recaída en expediente N.o 6580|211|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 908641 de Montevideo a nombre de Kenichi Suzuki Suzuki por un monto de nuevos pesos 45.256,00 (nuevos pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 00|00) calculada al día 11|1|88.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40264 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|142|88

Notifíquese por esta vía a Carmen Rosalía Aguiar Berro la resolución del Directorio de Antel N.o 1415|88 de fecha 23 agosto 1988 recaída en expediente 6580|142|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 795760 de Montevideo a nombre de Carmen Rosalía Aguiar Berro por un monto de N$ 41.108.00 (nuevos pesos cuarenta y un mil ciento ocho con 00|00) calculada al día 11 de junio de 1987.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40252 En.20-v.en.24.

ANTEL

NOTIFICACION
Expediente 6580 213|88

Notifíquese por esta vía a Antonio Hugo Vila la resolución del Directorio de Antel número 1457|88 de fecha 30 agosto 1988 recaída en expediente 6580|213|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 253916 de Montevideo a nombre de Antonio Hugo Vila por un monto de nuevos pesos 37.849 (nuevos pesos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve con 00|00) calculada al día 11|12|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40253 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580 220|88

Notifíquese por esta vía a Miguel Angel Kristoffersen la resolución del Directorio de Antel N.o 1445|88 de fecha 30 agosto 88 recaída en expediente 6580|20|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 808979 de Montevideo a nombre de Miguel Angel Kristoffersen Díaz por un monto de N$ 30.015 (nuevos pesos treinta mil quince con 00|00) calculada al día 20|8|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40254 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION

Se notifica a la señorita María Cristina López (N.U. 495.085) la resolución N.o 115|88 del Directorio de Antel recaída en el Exp. número 495085|2 que dispone:
Por unanimidad decretar la destitución de la funcionaria María Cristina López Gatti (N.U. 495.085) al amparo de lo dispuesto en los artículos 66 inc. f y 79 del Estatuto del Funcionario. — Asesoría Letrada de Antel. Srta. Adela Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40255 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580 180|88

Notifíquese por esta vía a Susana Laura Pierri Barros la resolución del Directorio de Antel N.o 1023|88 de fecha 28 junio 88 recaída en expediente 6580|180|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 706095 de Montevideo a nombre de Susana Laura Pierri Barros por un monto de N$ 104 (nuevos pesos ciento cuatro con 00|00) calculada al día 10|7|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40256 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|227|88

Notifíquese por esta vía Wilma Teresita Artegoytía Meneses de la resolución del Directorio de Antel N.o 1447|88 de fecha 30 agosto 1988 recaída en expediente 6580|227|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 411211 y 802463 de Montevideo a nombre de Wilma Teresita Artegoytía Meneses por un monto de N$ 13 102 (nuevos pesos trece mil ciento dos con 00|00) calculada al 10|11|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40257 En.20-v.en.24.

ANTEL

NOTIFICACION
Expediente 6580|198 88

Notifíquese por esta vía a Mirta Aida Sabate González de la resolución del Directorio de Antel N.o 1450|88 de fecha 30 agosto 1988 recaída en expediente 6580|198|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 388837 de Montevideo a nombre de Mirta Aida Sabate González por un monto de N$ 84.087 (nuevos pesos ciento ochenta y cuatro mil ochenta y siete con 00|00) calculada al 9|7|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40258 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580|189 88

Notifíquese por esta vía a Vicor Ltda. la resolución del Directorio de Antel N.o 1411|88 de fecha 23 agosto 1988 recaída en expediente N.o 6580|189|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 308413 de Montevideo a nombre de Vicor Ltda. por un monto de N$ 24.640 (nuevos pesos veinticuatro mil seiscientos cuarenta con 00|00) calculada al día 16|6|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40259 En.20-v.en.24.

ANTEL
NOTIFICACION
Expediente 6580 106|88

Notifíquese por esta vía a José Roberto González Fernández de la resolución del Directorio de Antel N.o 1369|88 de fecha 16 agosto 1988 recaída en expediente N.o 6580|106|88 que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio 281950 de Montevideo a nombre de José Roberto González Fernández por un monto de N$ 9.102 (nuevos pesos nueve mil ciento dos con 00|00) calculada al día 20|10|87.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada de Antel. Rita E. Bellido.
27) (C.C.) 3|pub. 40260 En.20-v.en.24.

SERVICIO DE CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARMAMENTO DE LA ARMADA

(S. C. R. A.)

Se notifica al señor Mario Eduardo Mareco Silva, C.I. No. 1:378.478, de la Resolución número 86-014726, que en sus Arts. 1º y 2º dice: "1ro. Desestímanse los recursos de revocación interpuestos por los señores Carlos Ignacio Ubiñas y Mario Eduardo Mareco Silva, contra la Resolución del Podre Ejecutivo No. 66.454 de fecha 21 de abril de 1988": "2do. Confírmase el acto administrativo recurrido".
27) N$ 4.350.00 3|pub. 712 Ene.20-v.ene.24.

SERVICIO DE CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y ARMAMENTO DE LA ARMADA

(S. C. R. A.)

Se notifica al Sr. Luis Ernesto Fernández La Luz, C.I. No. 1:836.967.0 la Resolución número 20.636 de 24.XI.88 del Sr. Ministro de Defensa Nacional, inserta en Expt. MDN número 88-116704, que en su Art. 1º dice: "1ro. Acéptase con fecha 24 de octubre de 1988, la solicitud de rescisión unilateral del contrato que por motivos particulares presenta el señor Luis Ernesto Fernández La Luz al cargo de Oficio XIII, Escalafón E, Grado 2, que desempeña en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada.

27) N$ 4.350.00 3|pub. 713 Ene.20-v.ene.24.

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Llámase a concurso de méritos y oposición, para la provisión de dos cargos vacantes de Técnico III, Enfermera|o Universitaria|o, Escalafón "B", Grado 16, para el departamento de Montevideo.

Requisitos:

— Poseer título habilitante de Enfermera|o expedido por la Escuela Universitaria de Enfermería "(Dr. Carlos Nery" o reválida correspondiente.

— Presentar carné de salud expedido por M.S.P. o autorizado por éste.

Informes e inscripción: de 23 de enero de 1989 a 13 de febrero del mismo año en la Oficina Sectorial del Servicio Civil. — Fernández Crespo 1796, de 8.00 a 13.00 horas.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40267 Ene.20-v.ene.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Asunto 472|87.C.2953. Privilegiada S.A. Solicita Servidumbre Estudio.

Dése vista por el plazo de 30 días hábiles e improrrogables de acuerdo al artículo 33 del Código de Minería de la solicitud de servidumbre recaída sobre los predios padrones Nos. 2496 y 2498 de la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado propiedad de la señora María Robaina Cedrez. — Ing. Roberto Ghiringhelli. Director Nacional de Minería y Geología.

27) N$ 3.480,00 3|pub. 673 Ene.20-v.ene.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamados a aspirantes

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30 de diciembre de 1988 se resuelve llamar a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión titular supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 30|6|89:

Exp. N.o 881842: 2 Ayudantes del Departamento de Bacteriología y Virología (Nos. 558 y 6121 Esc. G Grado 1 20 horas rubros de Facultad de Medicina)

Exp. N.o 884070: Profesor Adjunto del Departamento de Histología y Embriología (número 2422 Esc. G, Grado 3, 20 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Plazo de inscripción: Hasta las 12 horas del día 24 de enero de 1989.

Requisitos de inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia) declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.

27) (C.C.) 1|pub. 40249 En.20-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A ASPIRANTES

Atento a lo dispuesto en la resolución Nº 52 del Consejo Directivo Central de fecha 19 de diciembre de 1988, se llama a aspirantes para la contratación de hasta cuatro (4) dibujantes (Esc. D, grado 8, 30 horas) por un plazo de hasta seis (6) meses, como contrapartida local del préstamo FONPLATA para la elaboración del proyecto definitivo del Centro Universitario Malvín Norte (Primera etapa) bajo la órbita de la Dirección General de Arquitectura.

Los interesados podrán retirar las bases e inscribirse en la Sección Selección de Personal de la Dirección General de Personal en la Avda. 18 de Julio 1968, tercer piso, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Este llamado cierra el lunes 27 de febrero de 1989 a las 13 horas. — Dirección General de Personal (Selección de Personal).

27) (C.C.) 1|pub. 40268 En.20-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 28.12.1988, se resuelve llamar a aspirantes para la contratación por el año 1989 del siguiente cargo:

Expte. s|nº — Ayudante del Depto. de Medicina Nuclear (grado 1, 20 horas) (Para cumplir funciones técnicas en el subproyecto de Receptores Hormonales en el cáncer Mamario).

Plazo de inscripción: hasta las 12 horas del día 24 de enero de 1989.

Requisitos de inscripción: en el momento de inscribirse los interesados deberán presentar formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (original y copia) declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (documentada); jura de la bandera y certificado o tarjeta de biblioteca. — Montevideo, 12 de enero de 1989.

27) (C.C.) 1|pub. 40250 En.20-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a Aspiraciones

Por resolución Nº 4.537, de la Comisión designada por el Consejo de Facultad, llamar a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo:

1 (un) cargo de Ayudante para las actividades del I.R.A. (Introducción a la Realidad Agropecuaria) grado 1, 40 horas semanales, con radicación en Montevideo Carpeta Nº 6809.

Plazo de inscripción: 24 de febrero de 1989, hora 12.

Las solicitudes de inscripción dirigidas al señor Decano deberán ser presentadas en papel florete con 3 (tres) copias simples en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía (Avda. Garzón 780) de lunes a viernes de 10 a 12 horas).

Conjuntamente con la solicitud de inscripción presentar:

a) Relación documentada de títulos, méritos trabajos realizados y antecedentes en la docencia; b) Curriculum vitae (en triplicado); c) Jura de la bandera (fotocopia); d) Certificado de copia de ficha (fotocopia); e) Certificado de biblioteca; f) C.I. y C.C. — Montevideo, 18 de enero de 1989. — Sección Concursos (Facultad de Agronomía)

27) (C.C.) 1|pub. 40266 En.20-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Ordenanza para la provisión titular de cargos docentes de grado 3 de la Facultad de Humanidades y Ciencias

Artículo 1º La provisión en efectividad de los cargos docentes de los grados 3 se iniciará por un llamado a aspiraciones, con un plazo no menor de sesenta días para la presentación de las mismas (Art. 21, inciso 1 del Estatuto del Personal Docente).

Art. 2º El llamado a aspiraciones se efectuará considerando la especificidad de las funciones a cumplir (indicando la materia a la que el cargo se halla vinculado) y al desarrollo actual, en el medio científico y académico nacional, de la disciplina involucrada.

Art. 3º Cada aspiración contendrá una relación documentada de méritos y antecedentes, de acuerdo con las especificaciones del artículo 10 de esta Ordenanza, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:

a) Labor de investigación;
b) Títulos universitarios;
c) Enseñanza;
d) Actividad académico;
e) Actividad Profesional;
f) Tareas de extensión;
g) Otros méritos y antecedentes.

Art. 4º Todo aspriante presentado podrá declarar su desistimiento, dejando así sin efecto su aspiración, aún después de vencido el plazo de presentación, pero antes de decidir el Consejo sobre las aspiraciones presentadas (Art. 21, inciso 2 del Estatuto del Personal Docente).

Art. 5º Vencido el plazo de presentación de aspiraciones, el Consejo dispondrá de hasta cuatro meses para el estudio de las mismas.

El Consejo deberá asesorarse en todos los casos con una Comisión Asesora, designada al efecto e integrada con especialistas de la disciplina del cargo a proveer o de disciplinas afines, y podrá requerir los demás asesoramientos que juzgue convenientes (Art. 22, incisos 1 y 2 del Estatuto del Personal Docente).

Art. 6º La Comisión Asesora se integrará preferentemente con tres miembros especialistas de la disciplina del cargo a proveer o de áreas afines, que serán designados de entre las siguientes categorías, sin que haya prelación entre ellas: a) Docentes efectivos de grados 5 y 4 de la Facultad de Humanidades y Ciencias o de áreas afines de otros servicios de la Universidad de la República, y docentes que habiendo desempeñado alguno de esos grados en efectividad, hubiesen cesado en sus funciones para acogerse a los beneficios de la jubilación; b) Docentes de grado 3 efectivos de la Facultad de Humanidades y Ciencias; c) Investigadores indiscutiblemente relevantes de ámbitos universitarios y no universitarios nacionales o del exterior, en la disciplina del cargo a proveer o en áreas afines a la misma.

Art. 7º Vencido el término señalado en el inciso 1º del artículo 5º de la presente Ordenanza, el asunto integrará el Orden del Día del Consejo, con indicación de los nombres de los aspirantes (Art. 22, inciso 3 del Estatuto del Personal Docente).

Art. 8º Concluidas las deliberaciones, que podrán realizarse en Comisión General, se procederá, en sesión pública, a la votación nominal y fundada sobre las aspiraciones presentadas.

En la votación sobre las aspiraciones presentadas, los fundamentos de voto sólo podrán referirse, en forma individual o comparativa, a las condiciones especificadas en el Art. 6º del Estatuto del Personal Docente (capacidad probada e idoneidad moral) y sobre si reúne méritos francamente suficientes, así como francamente superiores a los de los demás, si los hubiera.

Cuando, concluida esta votación, los votos por la designación de un aspirante hayan alcanzado o superado los dos tercios de componentes del Consejo, el aspirante quedará designado directamente para ocupar el cargo.

Cuando ninguno de los aspirantes logre esa mayoría, quedará decretada la provisión por concurso (Art. 24, incisos 1, 2 y 3 del Estatuto del Personal Docente).

Art. 9º El concurso decretado, según lo dispuesto en el artículo precedente, será de méritos y pruebas, y estará limitado a aquellos aspirantes que el Consejo, sobre la base de la propuesta formulada por la Comisión Asesora, estime como poseedores de méritos francamente superiores a los de los demás (Art. 25, inciso 1, literal a, e inciso 2 del Estatuto del Personal Docente).

Art. 10. La Comisión Asesora deberá considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros enunciados por orden de importancia:

a) Labor de investigación. Se apreciarán:

- la producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, se deberán especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación y número de páginas);
- la capacidad de realización de trabajos en conjunto con otros investigadores, con un nivel personal de responsabilidad en el diseño y la conducción de los mismos;

b) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que los otorgó. Se considerarán por su orden:

- títulos universitarios específicos;
- títulos universitarios referidos a especializaciones afines;
- otros títulos universitarios o asimilables.

En todos los casos el aspirante deberá documentar el contenido curricular de los títulos aducidos.

La especificidad de los títulos universitarios deberá tener en cuenta lo estipulado por el Art. 2º de la presente Ordenanza;

c) Enseñanza. La actividad de enseñanza se considerará según el siguiente orden:

- enseñanza universitaria publica en el país;
- enseñanza universitaria en el exterior;
- enseñanza en instituciones no universitarias de nivel terciario;
- enseñanza en instituciones no universitarias de nivel secundario.

En los dos primeros casos deberá establecerse:

- en qué ciclo se cumplió la actividad (ciclo básico, grado, posgrado);
- el grado de responsabilidad correspondiente (Prof. Titular, Prof. Agregado Prof. Adjunto, Encargado de Curso, Asistente, Ayudante);

— la duración del ejercicio de la carrera docente;

d) Actividad académica:

— participación activa en congresos y otros eventos científicos o académicos, nacionales o extranjeros;
— dictado de conferencias sobre temas específicos;
— integración a instituciones científicas o académicas;
— premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos;
— otros:

e) Actividad profesional:

— cargos o actividades desempeñados en la Administración Pública o en la actividad privada en el país o en el exterior;
— nivel de responsabilidad de los mismos;

f) Tareas de extensión:

— participación en labores de extensión universitaria;
— actividades de extensión cumplidas fuera del ámbito universitario;
— elaboración de textos para la docencia;
— otras;

g) Otros méritos o antecedentse (incluye el desempeño de funciones de cogobierno y la integración de comisiones asesoras).

Artículo 11. Decretada la provisión por concurso de méritos y pruebas; las pruebas se iniciarán en un plazo no menor de cuatro meses ni mayor de doce a partir de la decisión del Consejo a que se refiere el Art. 8º de esta Ordenanza.

Art. 12 En todos los casos de provisión por concurso el Tribunal constará de cinco miembros como mínimo (Art. 26, inciso 4 del Estatuto del Personal Docente), designándose los mismos de entre las categorías estipuladas en el Art. 6º de la presente Ordenanza.

Art. 13. En caso de provisión mediante concurso de méritos y pruebas, el Tribunal deberá apreciar los méritos especificados en el Art. 10 de la presente Ordenanza, hasta un máximo de 50 % de acuerdo con la siguiente escala:

— Labor de investigación: hasta 12,5 %
— Títulos universitarios: hasta 10 %
— Enseñanza: hasta 10 %
— Actividad académica: hasta 5 %
— Actividad profesional: hasta 5 %
— Tareas de extensión: hasta 5 %
— Otros méritos y antecedentes: hasta 2,5 %.

Art. 14. Previo a la iniciación de las pruebas y con un plazo no menor de 15 días, el Tribunal deberá dar a conocer el puntaje en méritos obtenido por cada concursante, de acuerdo a la escala del artículo precedente.

Art. 15 En caso de provisión mediante concurso de méritos y pruebas, éstas consistirán en:

a) Elaboración de un perfil de investigación a iniciativa del concursante que deberá contener la propuesta de una línea temática y la justificación de su pertinencia y factibilidad y defenderse ante el Tribunal correspondiente;

b) El dictado de una clase de 45 minutos de duración, que se efectuará ante el Tribunal y que se referirá a un tema común para todos los concursantes que se sorteará con 48 horas de anticipación de una lista de seis, que se dará a conocer a partir de la decisión del Consejo a que se refiere el Art. 9º de la presente Ordenanza.

El Tribunal deberá apreciar el resultado de las pruebas a que se refiere el inciso precedente, de acuerdo con el siguiente puntaje:

— elaboración de un perfil de investigación: hasta 30 %
— dictado de una clase: hasta 20 %.

Art. 16. En caso de provisión mediante concurso de méritos y pruebas, el concursante que sea declarado ganador deberá alcanzar como mínimo el 65 % del puntaje máximo global establecido por los Arts. 13 y 15 de la presente Ordenanza.

Art. 17. La designación inicial para ocupar un cargo docente de grado 3 lo será por un período de dos años, que comenzará el día de asunción de funciones.

Art. 18. Quien ocupe en efectividad un cargo docente de grado 3 podrá ser reelegido por períodos sucesivos de cinco años.

No obstante, el período de reelección podrá ser reducido hasta un mínimo de dos años, una sola vez durante la ocupación del cargo por la misma persona; para ello deberá acordarlo así el Consejo por resolución fundada con el voto conforme de dos tercios de sus componentes, antes de votarse sobre la reelección respectiva. La resolución con sus fundamentos será comunicada al Consejo Directivo Central.

Art. 19. Para los cargos de grado 3 de la Facultad de Humanidades y Ciencias no rigen las restricciones eventuales previstas por el inciso c del artículo 31 del Estatuto del Personal Docente.

27) (C.C.) 1|pub. 40270 Ene.20-v.ene.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemática (Orientación Estadística) de la Facultad de Humanidades y Ciencias

OBJETIVOS

Los estudios de la Licenciatura en Matemática (Orientación Estadística) tienen por Objetivo cultivar y desarrollar los conocimientos en temas de Estadística y correlacionados, mediante un trabajo organizado tendiente a que el estudiante adquiera:

a) Conocimiento básico en Matemática y conocimiento especializado y profundo en Estadística Matemática;

b) Conocimientos generales en una o más de las ramas científicas en que se aplica o puede aplicarse la metodología de la Estadística. Asimismo el Licenciado deberá poseer algún conocimiento de Historia y la Filosofía de la Ciencia.

Los estudios de la Licenciatura en Matemática (Orientación Estadística) formarán profesionales capacitados para el asesoramiento en Estadística a científicos y profesionales ligados a otras áreas del conocimiento.

REQUISITOS DE INGRESO.

Se admitirá el ingreso de estudiantes que hayan aprobado cualquier orientación del segundo ciclo de Secundaria que tenga materias de Matemática en su último año.

TITULO:

A quienes cursen con aprobación el presente Plan de Estudios, se les otorgará el título de Licenciado en Matemática (Orientación Estadística).

DESCRIPCION DETALLADA

Los estudios de la Licenciatura en Matemática (Orientación Estadística) se desarrollarán en 4 años lectivos durante los cuales el alumno cumplirá con el Plan de Estudios descrito a continuación. Se cursarán 15 materias obligatorias semestrales, cuatro materias optativas (1 unidad de tipo B', 1 unidad de tipo B'', 1 unidad de tipo C, 1 unidad de Matemática), una Pasantía en el Laboratorio de Estadística, de un Semestre con valor de dos unidades de trabajo y dos unidades de trabajo y dos unidades de trabajo de Seminario y Trabajo Monográfico

Se entiende por "unidad de trabajo", la "compuesta por las tareas realizadas por un alumno durante 16 semanas a razón de 6 horas semanales de clases teóricas, prácticas y trabajos de laboratorio y/o seminario". (Ver Plan 50, Licenciatura en Matemática).

Las materias de tipo B' y B'' son materias de Matemática, Computación o de Areas del conocimiento donde se aplican las técnicas de la Estadística. Las materias de tipo C son materias de Historia, Filosofía y Metodología de la Ciencia (por ejemplo, de la Matemática).

Primer Semestre

Cálculo Diferencial e Integral I.
Algebra Lineal.
Introducción a la Computación.

Segundo Semestre

Cálculo Diferencial e Integral II.
Algebra Lineal II.
Introducción al Algebra.

Tercer Semestre

Cálculo Vectorial y Análisis Complejo.
Introducción a la Topología.
Introducción a la Probabilidad y Estadística.

Cuarto Semestre

Medida y Probabilidad.
Inferencia Estadística I.
1 Unidad B'.

Quinto Semestre

Inferencia Estadística II.
Probabilidad II.
1 unidad B''.

Sexto Semestre

Estadística de Procesos.
Inferencia Estadística III.
1 Unidad C.

Séptimo Semestre

1 Unidad optativa en Matemática.
2 Unidades de Pasantía en el Laboratorio de Estadística.

Octavo Semestre

2 Unidades de Seminario y Trabajo monográfico.

A continuación se citan a modo de ejemplo materias de los grupos B', B'' y C.

Grupo B' — Materias de Matemática o de Biología, Economía, Física, Química, Astronomía, Sociología, etc.

Grupo B'' — Tópicos Especiales de Matemática, Biología, Economía, Física, Química, Astronomía, Sociología, etc.

Grupo C — Historia de la Ciencia, Filosofía, etc.

Comisión Asesora. — La Comisión Asesora de Matemáticas descripta en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemática, cumplirá los mismos cometidos para la Licenciatura en Matemática (Orientación Estadística). Ver artículo tercero del Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemática.

Seminarios y trabajos monográficos. — En las 2 Unidades de Seminarios y Trabajo Monográfico el estudiante desarrollará su capacidad de estudio independiente en temas especializados de su orientación y su capacidad de expresar por escrito y en forma oral ideas matemáticas. Estas unidades se aprobarán mediante la presentación y defensa de una monografía ante un tribunal.

Pasantía en el Laboratorio de Estadística. — Esta deberá realizarse bajo la dirección de un asesor responsable que determinará las actividades a ser realizadas por el estudiante, e informará por escrito a la Comisión Asesora de la Licenciatura sobre el rendimiento del esudiante. Esta determinará si el trabajo realizado se considera suficiente, y se hará constar su aprobación en la ficha del estudiante, sin otorgar calificación.

2. — Aprobar el siguiente: Sistema de Reválidas y Equivalencias de la Carrera de Técnico en Estadística para la Licenciatura en Matemática (Orientación Estadística).

Técnico en Estadística (Primer Año Completo): Lic. en Matemática. (Orient. Estadística). Primer Semestre Completo e Introd. a la Probabilidad y Estadística.

Primer y Segundo Año Completo. — Primer, Segundo y Tercer Semestre (excepto Cálculo Vectorial y Análisis Complejo, Introducción al Algebra e Introd. a la Topología).

Primer, Segundo y Tercer Año Completo. — Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Semestre.

27) (C.C.) 1|pub. 40269 Ene.20-v.ene.20.

FACIMAQ S. R. L.

Comunica que por extravío han quedado sin valor los recibos de su libreta de contado números 37.101 al 37.150. — La Administración.

27) N$ 580.00 1|pub. 695 Ene.20-v.ene.20.

MAK S. A.
(INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS)

Habiéndose aprobado el aumento del capital autorizado de MAK S. A. (Industrias Electromecánicas), el Directorio convoca a los accionistas al canje de las acciones que se llevará a cabo en el domicilio de la empresa (Burgues 3207), en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria.

27) N$ 1.740.00 1|pub. 691 Ene.20-v.ene.20.

DESAFECTACION
BIEN DE FAMILIA

Por escritura que autorizó el Escribano Humberto De León, el 19 de noviembre de 1988, los cónyuges Telmo Osmín Goncalvez Olmedo y Blanca Elida Olivera Cigarán otorgaron una escritura pública por la que Desafectaron de la Calidad Bien de Familia el padrón número 99915|101 de Montevideo con frente a calle República Dominicana número 2630.

27) (R. 20.4.55) 10|pub. 40248 En.20-v.en.20.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

KALEF SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, Dr. Panos Tashdjian, se hace saber que KALEF S.A., Ficha A-558/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye "Kalef Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balace, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 20 de 1987. ESTHER REITZES, I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador de dólar, hoy, es de N$ 227,00 por dólar.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana. 6504. Montevideo, 1 diciembre 1987. VISTOS: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7 y concordantes de la Ley N° 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la Sociedad KALEF SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edicatos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Panos Tashdjian. Mila Burgueño. La Resolución fue notificada con fecha 04.12.87.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 13.10.88 con el N° 505 al F° 2913 del L° N° 3 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 26 de 1988. Mila Burgueño.

N$ 43.800 — 32.573 — 1 pub.

DENGAL TRADING COMPANY S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, Dr. Panos Tashdjian se hace saber que DENGAL TRADING COMPANY S.A., Ficha A-555/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye "Dengal Trading Company Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados,

importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balace, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 20 de 1987. ESTHER REITZES, I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador de dólar, hoy, es de N$ 227,00 por dólar.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana. 6559. Montevideo, 3 diciembre 1987. VISTOS: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7 y concordantes de la Ley N° 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad DENGAL TRADING COMPANY S.A. y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase elplazo de 180 días para la sucripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquese los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Panos Tashdjian. Milas Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 07.12.87.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 13.10.88 con el N° 503 al F° 2901 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Marta Soler de Darracqc. Director. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 26 de 1988. Mila Burgueño.

N$ 43.800 — 32.571 — 1 pub.

DIKAS CORPORATION S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, Dr. Panos Tashdjian, se hace saber que DIKAS CORPORATION S.A., Ficha A-559/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su Art. 7°, se constituye "Dikas Corporation Sociedad Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados

por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balace, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 20 de 1987. ESTHER REITZES, I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador de dólar, hoy, es de N$ 227,00 por dólar.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana. 6506. Montevideo, 1 diciembre 1987. VISTOS: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7 y concordantes de la Ley N° 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad DIKAS CORPORATION S.A. y se dispone la incripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Panos Tashdjian. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 04.12.87.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO.

Inscripto el 13.10.88 con el N° 504 al F° 2907 del L° N° 3 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efecatos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 26 de 1988. Mile Burgueño.

N$ 43.800 — 32.570 — 1 pub.

BLINUR INTERNATIONAL S.A.

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, Dr. Panos Tashdjian, se hace saber que BLINUR INTERNATIONAL S.A., Ficha A-560/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la ley Nro. 11.073, en especial su art. 7°, se constituye "Blinur International Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N° 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Artículo 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año, y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Artículo 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balace, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Artículo 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 20 de 1987. ESTHER REITZES, I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE.

CERTIFICO QUE: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador de dólar, hoy, es de N$ 227,00 por dólar.

EN FE DE ELLO y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1987. Ana María Labanca. Escribana. 6553. Montevideo, 3 diciembre 1987. VISTOS: Según resultancias de autos, con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 7 y concordantes de la Ley N° 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad BLINUR INTERNATIONAL S.A. y se dispone la incripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2°. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Panos Tashdjian. Mila Burgueño. La resolución fue notificada con fecha 03.12.87.

RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripto el 13.10.88 con el N° 502 al F° 2895 del L° N° 3 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 26 de 1988. Mila Burgueño.

N$ 43.800 — 32.572 — 1 pub.

TWINS PEAKS S.A.

Misiones 1486 P. 5°

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que "TWINS PEAKS SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye "TWINS PEAKS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Art. 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 7°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 11°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 3 de agosto de 1988. JUAN A. ROBERTSON. CARLOS M. GARCIA DOMINGUEZ. JORGE M. MARTA.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento. Señores:

JUAN ALEJANDRO ROBERTSON STIPICIC, CARLOS MAXIMIANO GARCIA DOMINGUEZ y JORGE MARIO MARTA TEMPESTA, de nacionalidad chilena los dos primeros y oriental el último, mayores de edad y domiciliados los primeros en la calle Reconquista N° 468 y Misiones N° 1486 P. 5 el tercero, casados respectivamente con María Gloria Kusanovic y Carmen Olmedo, siendo el señor Jorge M. Marta divorciado de sus segundas nupcias con Susana Varela, a quienes leí el documento que antecede, y así lo otorgaron y firmaron. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Ariel Paolillo. ESCRIBANO.

HAGO CONSTAR: Que de acuerdo al valor del dólar comprador al día de hoy a razón de N$ 367 por dólar, el Capital Social asciende a la suma de N$ 18:350.000. Conste. Ariel Paolillo.

8880. Montevideo, octubre 18 de 1988. VISTOS: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público, se resuelve aprobar el estatuto de TWINS PEAKS S.A. constituida al amparo del art. 7 de la Ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3 y 4 de la Ley 2230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. Al petitorio 2do. Como pide. Dra. Mª Isabel Vaccaro. Silvia Bértoli Cavagnaro. La resolución fue notificada a la parte interesada el 20.10.88.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 27.10.88 con el N° 542 al F° 3228 del L° N° 1 de Estatutos. Fernando Silvestri. ESCRIBANO PUBLICO.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, 4 de noviembre de 1988. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 30.000 — 34.185 — 1 pub.

AVERSA HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18° Turno, se hace saber que AVERSA HOLDING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye AVERSA HOLDING CORPORATION S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares cien mil (U$S 100.000,00). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes U$S 10.000.000,00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10°. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11°. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Señor Mauro Guillén. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de enero de 1988. Ana Ma. Vignoli, Carlos Cristobo, Ricardo Forcella. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA PUBLICA.

CERTIFICO QUE: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Forcella, Carlos Cristobo y Ana Ma. Vignoli, todos orientales, mayores de edad, el primero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, los dos restantes casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1318, piso 8, apto. 801, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 288,00 la unidad.

EN FE DE ELLO: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. MARIELA GONZALEZ LERENA, ESCRIBANA.

N° 3162. Montevideo, 15 de agosto de 1988. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público,

SE RESUELVE: Aprobar los estatutos de Aversa Holding Corporation S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. DRA. BLANCA JUNCAL DE VAGNONI. JUEZ. Esc. EDITH ELENA BAYGORRIA MOURIN. ACTUARIA Montevideo, 22 de agosto de 1988 se notifica en la Oficina la parte Mauro Guillén y para constancia firma Mauro Guillén. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el día 7 de setiembre de 1988 con el N° 315 al F° 1917 del L° 1. MARTA SOLER DE DARRACQ. DIRECTOR. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor y Menor según Oficio N° 1430. Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 18° Turno. Esc. Edith E. Baygorría. Actuaria.

N$ 34.200 — 35.979 — 1 pub.

TAOSIL S.A.

Soriano 887 P. 4° Esc. 10

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, se hace saber que "TAOSIL SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese "TAOSIL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (Nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 12.000.000 (nuevos pesos doce millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000,00.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11°. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González, y/o al Sr. Hugo Prieto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM. DANIEL A. PEREZ. MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman. Escribana.

5615. Montevideo, 4 de noviembre de 1988. VISTOS: Y con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de TAOSIL Sociedad Anónima, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídanse testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 20.000. Dra. Ana María Maggi. Juez Subrogante. Esc. Olga Condenanza Haedo. Actuaria. La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 15.11.88 con el N° 624 al F° 3998 del L°N° 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871119 de fecha 22.9.88. GERARDO G. MARICHAL GARCIA. ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por Oficio 1345/88. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 59.400 — 37394 — 1 pub.

ETRURIAL S.A.

Soriano 887 P. 4° Esc. 10

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, se hace saber que "ETRURIAL SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese "ETRURIAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra, y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento,

administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Art. 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (Nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 12.000.000 (nuevos pesos doce millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000,00.

Directorio

Art. 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia. pudiendo los direct votar o ser representados por un director o ter..ro, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliéndose las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 8°. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11°. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios); B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Art. 12°. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González, y/o al Sr. Hugo Prieto. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 30 de agosto de 1988. MIGUEL ROZEMBLUM. DANIEL A. PEREZ. MARISA GONZALEZ.

CERTIFICO QUE: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Daniel Pérez y Marisa González, que firman "Miguel Rozemblum", "Daniel A. Pérez" y "Marisa González", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

EN FE DE ELLO, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Esther Rozaner Perelman. Escribana.

5614. Montevideo, 4 de noviembre de 1988. VISTOS: Y con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de ETRURIAL S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 20.000. Dra. Ana María Maggi. Juez Subrogante. Esc. Olga Condenanza Haedo. Actuaria. La resolución fue notificada a la parte interesada el 8.11.1988.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 15.11.88 con el N° 619 al F° 3965 del L°N° 2 de Estatutos. Se pagó Impuesto Ley N° 15.767 Recibo N° 871120 de fecha 29 de setiembre de 1988. GERARDO G. MARICHAL GARCIA. ESCRIBANO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 1988.

Se habilita Feria Judicial Mayor por Oficio 1344/88. Olga Condenanza Haedo. Actuaria.

N$ 59.400 — 37395 — 1 pub.

GRACELAND S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que GRACELAND SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye GRACELAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayo-

ría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio.

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum — M. Rozemblum — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324, por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4441.— Montevideo, 12 de setiembre de 1988.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GRACELAND SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 14 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 393 al Fº 2291 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1988.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 31899 — 1 pub.

BERYLAND S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que BERYLAND SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BERYLAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represen'en el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta

poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum — M. Rozemblum — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324, por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4733.— Montevideo, 22 de setiembre de 1988.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BERYLAND SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3° y 4° de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. Dr. Alberto Pérez Delgado. Juez de Paz Departamental.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 26 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de setiembre de 1988 con el N° 444 al F° 2598 del L° N° 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1988.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 31900 — 1 pub.

ERILCOR S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ERILCOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye ERILCOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o ría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum — M. Rozemblum — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias

te, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324, por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4682.— Montevideo, 21 de setiembre de 1988.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ERILCOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3° y 4° de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 23 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de setiembre de 1988 con el N° 446 al F° 2606 del L° N° 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1988.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 31901 — 1 pub.

TERYLAND S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que TERYLAND SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye TERYLAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum — M. Rozemblum — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324, por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4734.— Montevideo, 22 de setiembre de 1988.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TERYLAND SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3° y 4° de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 26 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de setiembre de 1988 con el N° 447 al F° 2610 del L° N° 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de octubre de 1988.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 31902 — 1 pub.

BUDYLAND S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que BUDYLAND SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BUDYLAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum — M. Rozemblum — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324, por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— Esther Rozanes Perelman, Escribana.

4681.— Montevideo, 21 de setiembre de 1988.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BUDYLAND SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídanse testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide/ Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 23 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 30 de setiembre de 1988 con el Nº 445 al Fº 2602 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 4 de octubre de 1988.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 31904 — 1 pub.

URELIR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctora Ana María Maggi, se hace saber que URELIR INTERNATIONAL S.A. (Ficha A-5[illegible] 987) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.07[illegible] en especial su artículo 7º se constituye URELIR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años [illegible] domiciliará en Montevideo, y podrá [illegible] domicilios especiales y todo tipo [illegible] ciones dentro y fuera de[illegible]

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos

de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá. A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Constituir Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados en la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 20 de 1987. Esther Reitzes. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que. 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede; por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 227,90 por dólar.

En fe de ello y a mi solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de julio de 1987. Ana María [illegible], Escribana.

3307.— Montevideo, 2 de junio de 1988. — Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1. Autorízase el funcionamiento de régimen de holding de la sociedad URELIR INTERNATIONAL S.A., y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2. Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Ana María Maggi.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 7 de junio de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de setiembre de 1988 con el Nº 396 al Fº 2503 del Lº Nº 2 de Estatutos. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Directora.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de octubre de 1988.— Mila Burgueño.

N$ 32.850.00 — 31841 — 1 pub.

LUXUS TRADING S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que LUXUS TRADING SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LUXUS TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos,

acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum — M. Rozemblum — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324, por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4440.— Montevideo, 12 de setiembre de 1988.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LUXUS TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3° y 4° de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 13 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de setiembre de 1988 con el N° 395 al F° 2299 del L° N° 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 4 de octubre de 1988.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 31898 — 1 pub.

FRYLAND S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que FRYLAND SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye FRYLAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta

telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo t[illegible] el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Miguel Rozemblum — M. Rozemblum — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324, por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4439.— Montevideo, 12 de setiembre de 1988.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FRYLAND SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 13 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 392 al Fº 2287 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 4 de octubre de 1988.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 31905 — 1 pub.

LEITER S.A.
en lo sucesivo
AZUL URUGUAY S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "LEITER S.A. Reforma de Estatutos" (F. 118/88) se hace saber que ante esta Sede se presentó LEITER S.A., solicitando la inscripción de la Reforma de estatutos que se transcribe a continuación: LEITER SOCIEDAD ANONIMA – Montevideo, 23 de mayo de 1988 – Hora 16:40 horas – Lugar: 25 de Mayo 455 – P. 4o..– Convocatoria: Comunicación previa a inspección de Hacienda del 19 de mayo de 1988.– Asistencia: No concurrió el funcionario de la Inspección General de Hacienda.– NOMBRE: Petrus Johaness Antonius Hamers.– Capital: N$ 27.500.– Votos: 27.500.– Preside la Asamblea el Sr. Petrus Johaness Antonius Hamers.– ORDEN DEL DIA: 1) Reforma de Estatutos y Cambio de nombre. 2) Designación de accionista para firmar el acta.– RESOLUCIONES: Se resuelve por unanimidad: 1) Modificar el nombre de la Sociedad que pasará a llamarse "AZUL URUGUAY S.A." quedando el Artículo 1o. redactado de la siguiente forma: "Constitúyese AZUL URUGUAY S.A. Su plazo es 100 años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país". 2) Se designa a los doctores Julio C. Baliño, Marcela Hughes, Beatriz Murguía Hughes y Haroldo Espalter para que indistintamente representen a la Sociedad en el trámite de modificación de estatutos autorizándolos a aceptar modificaciones sugeridas por la Inspección General de Hacienda. 3) Se designa al único accionista para firmar el acta. No siendo para más se levanta la sesión a las 17:30 horas. Hay una firma que dice Petrus Hamers. CONCUERDA LO TESTIMONIADO BIEN Y FIELMENTE, con su original de un mismo tenor del Acta de Asamblea de accionistas de LEITER SOCIEDAD ANONIMA, asentada a fojas 7 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas y copiador de cartas de la citada sociedad anotado en el Registro Público y General de Comercio con el No. 3700 al Fo. 101 del Lo. No. 41 el 5 de enero de 1987.– Paso ante mí.– EN FE DE ELLO y a solicitud de la sociedad en referencia expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.– Jorge Larral de Martorell, Escribano.– INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.– DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS.– Montevideo 11 de agosto de 1988.– Señor Subdirector de División.– Dr. Eduardo Chavarría.– La presente gestión de reforma de estatutos promovida por la sociedad "LEITER S.A." en Asamblea de Accionistas celebrada el 23/5/88, no merece a la suscripta observaciones por no contener cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. En virtud de la modificación introducida al art. 1o. de la Carta Social, la Sociedad se denominará en el futuro "AZUL URUGUAY S.A.".– A fs. 1 y 3 respectivamente se agregan los recaudos correspondientes a Dirección General Impositiva y Banco de Previsión Social, acreditando la situación regular de la empresa en materia tributaria.– Saluda a usted atte. La Inspectora de Hacienda. Esc. María Selene Genta.– INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.– DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS.– Montevideo, 22 de agosto de 1988. De acuerdo con lo informado, remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen.– El Sub-Director de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría.– El Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne Barbieri.– FISCALIA NACIONAL DE LO CIVIL DE 1er. TURNO.– No. 6170.– Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos en vista.– Montevideo, 29 de setiembre de 1988. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.– No. 4349.– Montevideo, 5 de octubre de 1988.– VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la Reforma de Estatutos de LEITER S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.– Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos.– Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimo-

nio de este auto si se solicitare; háganse los desgloses y archívese.— Honorarios fictos N$ 5.000.— Blanca Juncal, Juez.— Edith E. Baygorria. Actuaria.— La resolución fue notificada con fecha 13 de octubre de 1988.— CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su tenor que he tenido a la vista en el expediente caratulado No. 118/88.— LEITER S. A. Reforma de Estatutos fs. 5, 6 y 7.— EN FE DE ELLO, se expide el presente a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.— Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.— REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO.— Montevideo.— Presentado hoy seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 14:20 horas e inscripto en este Registro con el No. 704 al Folio 4162 del Libro No. 1 de Estatutos.— Se pagó impuesto Ley No. 15767.— Recibo No.— En blanco.— De fecha: en blanco.— Esc. Marta Soler de Darracq.— Director.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 19 de diciembre de 1988.— Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.— Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.— 18 de enero.— 47311

N$ 67.200,00 — 571 — 1/pub.

ERTORAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "ERTORAN S.A.", Ficha V-60/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "ERTORAN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en

funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

5205. - Montevideo, 17 de octubre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de ERTORAN S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 4 de noviembre de 1988 con el Nº 578 al Fo. 3373 del Lo.Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. - Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ido.: Ficha V-60/88, vale. Montevideo, noviembre 11 de 1988.

N$ 42.000.00 - 34986 - 1 pub.

MELCHER TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "MELCHER TRADING S.A.", Ficha V-113/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "MELCHER TRADING SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolve-

rá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

5045.- Montevideo, 7 de octubre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de MELCHER TRADING S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de octubre de 1988 con el Nº 534 al Fo. 3434 del Lo.Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Int.: Ficha V-113/88, vale. Montevideo, 7 de noviembre de 1988.

N$ 43.200.00 - 34132 - 1 pub.

CONSULTORA IRWOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "CONSULTORA IRWOL S.A.", Ficha V-54/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "CONSULTORA IRWOL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará

memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

5076.- Montevideo, 10 de octubre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de CONSULTORA IRWOL S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario. La resolución fue notificada con fecha 13 de octubre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de octubre de 1988 con el Nº 566 al Fo. 3363 del Lo.Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Int.: WOL y Ficha V-54/88, valen. Montevideo, 7 de noviembre de 1988.

N$ 43.800.00 - 34135 - 1 pub.

PERPECTIVE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "PERPECTIVE SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-115/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "PERPECTIVE SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, inclu-

so con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

4982.- Montevideo, 5 de octubre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de PERPECTIVE S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 1º de noviembre de 1988 con el Nº 551 al Fo. 3524 del Lo.Nº 2 de Estatutos.

Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ido.: Ficha V-115/88, vale. Montevideo, 9 de noviembre de 1988

N$ 42.600.00 - 34994 - 1 pub.

INVERSORA VIÑOLAS S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que "INVERSORA VINOLAS SOCIEDAD ANONIMA", Ficha V-124/88, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "INVERSORA VIÑOLAS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remu-

neración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 27 de 1985.- Esther Reitzes. I.Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. II) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 27 de agosto de 1985. Ana María Labanca, Escribana.

4355.- Montevideo, 8 de Setiembre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de INVERSORA VIÑOLAS S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Petitorio 2 de fs. 4: Como pide Dr. Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 12 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 8 de noviembre de 1988 con el Nº 606 al Fo. 3560 del Lo.Nº 3 de Estatutos.

Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Ido.: Ficha V-124/88, vale. Montevideo, noviembre 15 de 1988.

N$ 42.000.00 - 35203 - 1 pub.

SECLA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que "SECLA SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye "SECLA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D

Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha dae balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Julio Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de SECLA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 7.500.000 (nuevos pesos siente millones quinientos mil). Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas el Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1 de octubre de 1985 Moises Polak, Erika G. De Polak, Julio Sergio Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de SECLA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2728.- Montevideo, 13 de agosto de 1987. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de SECLA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desglosos del caso y archívese. Hon. N$ 5.000.00. Al 4) Como pide. Habilítase la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nelida Viera, Actuaria.

La resolución fue notificada el 17 de agosto de 1987.

Registro Público y General de Comercio. - Inscripta el 15 de octubre de 1987 con el Nº 313 al Fo 1764v del Lo. Nº 3 de Estatutos.- Fernando Silvestri, Escribano Público.- Montevideo, 23 de octubre de 1987.

N$ 33.300.00 - 32478 - 1 pub.

KUNER S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, se hace saber que "KUNER SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "KUNER SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales o industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para detener la aprobarición del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.- Montevideo, 14 de abril de 1988.- Miguel Rozemblum.- M. Rozemblum. Daniel A. Perez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "M. Rozemblum", y "Daniel Pérez", uruguayos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4456.- Montevideo, 13 de setiembre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de KUNER S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. A petitorio 2 de fs. 3: Como pide.- Dr. Alberto Perez Delgado, Juez de Paz Departamental.- Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 14 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el 26 de setiembre de 1988 con el Nº 366 al Fo. 2214 del Lo.Nº 1 de Estatutos.

-Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima al

solo efecto de las publicaciones.- Montevideo, 4 de octubre de 1988

N$ 28.800.00 - 31907 - 1 pub.

EVIKUN S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de Decimo Primer Turno, se hace saber que "EVIKUM SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "EVIKUM SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 14 de abril de 1988. Miguel Rozemblum.- M. Rozemblum.- Daniel A. Perez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum, "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324 por dólar. III Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4437.- Montevideo, 12 de setiembre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de EVIKUM S.A.- Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del [illegible] de junio de 1893. Expídase testimonio publíquese y comuníquese. Al petitorio de fs. 3: Como pide.- Dr. Alberto Pere[illegible] Delgado, Juez de Paz Departamental Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada a la part[illegible] interesada el 13 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio Inscripta el 23 de setiembre de 1988 co[illegible] el Nº 391 al Fo. 2283 del Lo.Nº 3 de Estatutos.

-Fernando Silvestri, Escribano Publico.
Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, 4 de octubre de 1988.

N$ 28.800.00 - 31906 - 1 pub.

DYLENCO TRADING S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Primer Turno, se hace saber que "DYLENCO TRADING SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "DYLENCO TRADING SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 14 de abril de 1988.- Miguel Rozemblum.- M. Rozemblum.- Daniel A. Perez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum, "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos mayores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Esther Rozaner Perelman, Escribana.

4442.- Montevideo, 12 de setiembre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de DYLENCO TRADING S.A.. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide.- Dr. Alberto Perez Delgado, Juez de Paz Departamental.- Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 13 de setiembre.

Registro Público y General de Comercio.
Inscripta el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 390 al Fo. 2279 del Lo.Nº 3 de Estatutos.
-Fernando Silvestri, Escribano Publico.
Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones.- Montevideo, 4 de octubre de 1988.

N$ 28.800.00 - 32150 - 1 pub.

BERILEN S.A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado de Paz Deppartamental de la Capital de Décimo Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, se hace saber que "BERILEN SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye "BERILEN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A)Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.
Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no sera necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.
Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.
Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González.
Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 14 de abril de 1988.- Miguel Rozemblum.- M. Rozemblum.- Daniel A. Perez.
Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Marcelo Rozemblum y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum, "M. Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos marores de edad, casado en únicas nupcias con Eva Cukierman y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 324 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.
En fe de ello, a solicitud de los mismos expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de abril de mi novecientos ochenta y ocho.- Esther Rozaner Perelman, Escribana.
4441.- Montevideo, 12 de setiembre de 1988. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de BERILEN. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de los establecido en los arts. 3 y 4 de la ley 2230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al petitorio 2 de fi

3: Como pide.- Dr. Alberto Perez Delgado, Juez de Paz Departamental.- Olga Condenanza Haedo, Actuario.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 13 de setiembre de 1988.

Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 387 al Fo. 2267 del Lo.Nº 3 de Estatutos. -Fernando Silvestri, Escribano Publico.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, 4 de octubre de 1988.

N$ 28.800.00 - 32151 - 1 pub.

PELPA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que "PELPA SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye "PELPA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Julio Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pi-

pek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de PELPA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 8.000.000.00 (nuevos pesos ocho millones). Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas del Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1 de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. De Polak, Julio Sergio Polak.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de PELPA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2725.- Montevideo, 13 de agosto de 1987. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de PELPA S.A. , autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 5.000.00. Al 4) Como pide. Habilítase la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nelida Viera, Actuaria.

La resolución fue notificada el 17 de agosto de 1987.

Registro Público y General de Comercio. - Inscripta el 15 de octubre de 1987 con el Nº 315 al Fo 2002 del Lo. Nº 1 de Estatutos.- Fernando Silvestri, Escribano Público.- Montevideo, 23 de octubre de 1987.

N$ 33.300.00 - 32501 - 1 pub.

NORMAL SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que "NORMAL SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye "NORMAL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo pudiendo establecer domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 10.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusc para terceros; E) Actuar en juicios, inclusc con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o

extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Ma. C. Rodiloso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Julio Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de NORMAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 8.000.000.00 (nuevos pesos ocho millones). Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas del Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1 de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. De Polak, Julio Sergio Polak.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de NORMAL SOCIEDA ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2734.- Montevideo, 13 de agosto de 1987. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de NORMAL S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 5.000.00. Al 4) Como pide. Habilítase la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nelida Viera, Actuaria.

La resolución fue notificada el 17 de agosto de 1987.

Registro Público y General de Comercio. - Inscripta el 15 de octubre de 1987 con el Nº 330 al Fo 1856 del Lo. Nº 3 de Estatutos.- Fernando Silvestri, Escribano Público.- Montevideo, 23 de octubre de 1987.

N$ 33.300.00 - 32500 - 1 pub.

TORDYN SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que "TORDYN SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye "TORDYN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) De

signar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, si la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 24 de abril de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Julio Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de TORDYN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelve por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 7.500.000.00 (nuevos pesos siete millones quinientos mil). Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas del Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1 de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Julio Sergio Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2730.- Montevideo, 13 de agosto de 1987. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de TORDYN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 5.000.00. Al 4) Como pide. Habilítase la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nelida Viera, Actuaria.

La resolución fue notificada el 17 de agosto de 1987.

Registro Público y General de Comercio.

- Inscripta el 13 de octubre de 1987 con el Nº 311 al Fo 1753v del Lo. Nº 3 de Estatutos.- Fernando Silvestri, Escribano Público.- Montevideo, 23 de octubre de 1987.

N$ 33.300.00 - 32477 - 1 pub.

MAROS SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que "MAROS SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Se constituye "MAROS SOCIEDAD ANONIMA ". Su plazo es cien años a partir de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer otro domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, taba, co, fotografía, frutos del país, hotel, in

renta, joyería, juguetería, librería, madea, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, écnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y notiias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, enta, arrendamiento, administración y tras cualesquiera operaciones con bienes nmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exporación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de as autoridades competentes, debiendo umplir con todas las normas legales en igencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los eligirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balances y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con la normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Andrea Goldsztein y/o Ma. C. Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.

Montevideo, 24 de abril de 1985, Erika G. de Polak, Julio Sergio Polak. Olga Condenanza Haedo, Actuario.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moises Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. Reunidos los fundadores de MAROS SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar la cláusula primera del artículo 3 del estatuto que queda redactada así: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 8.000.000. Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas del Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1 de octubre de 1985. Moises Polak, Erika G. de Polak, Julio Sergio Polak.

CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moises Polak y Erika Gelber conyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moises Polak, quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de MAROS SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

2731.- Montevideo, 13 de agosto de 1987. - Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de MAROS S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 5.000.00. Al 4) Como pide. Habilítase la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez. Esc. Nelida Viera, Actuaria.

La resolución fue notificada el 17 de agosto de 1987.

Registro Público y General de Comercio. - Inscripta el 15 de octubre de 1987 con el Nº 333 al Fo 1874 del Lo. Nº 3 de Estatutos.- Fernando Silvestri, Escribano Público.- Montevideo, 23 de octubre de 1987.

N$ 33.300.00 - 32498 - 1 pub.

BLANES S.A.

(R.U.C. 211396410012)

Juncal 1395 (Piso 1º)

Estado de situación patrimonial
al 31 de julio de 1987

Activo —

Disponibilidades	7.434.928
Inversiones temporarias.	634.691
Créditos por ventas	19.477.036
Otros créditos	970.233
Bienes de cambio	19.807.418
Bienes de uso	2.583.102
Total del activo	50.907.408
Cuentas de orden y contingencias	760.000

Pasivo —

Deudas comerciales	36.822.235
Deudas diversas	12.839.309
Capital social	240.00
Reservas	694.034
Resultados acumulados ...	311.830
Total del pasivo y patrimonio	50.907.408
Cuentas de orden y contingencias	760.000

Estado de resultados

Ingresos operativos	93.013.236
Ingresos operativos netos	93.013.236
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(43.621.856)
Resultado bruto	49.391.380
Gastos de administración y ventas	(31.865.663)
Resultados financieros ..	(15.213.887)
Resultado neto	2.311.830

Distribución de utilidades

A Reservas:

Voluntarias afectadas ...	77.925
Voluntarias libres	233.905
A Propietarios	
En efectivo. Dividendos Provisorios	2.000.000
A resultados:	
	2.311.830

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 22 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventarios a los folios 79 al 88.

N$ 4.760.00 — 35011 — 1 pub.

GALBER S.A.

(R.U.C. 211178660017)

Ciudadela 1432 (Piso 2 Esc. 6)

Estado de situación patrimonial
al 30 de setiembre de 1987

Activo —

Disponibilidades	2.669.044
Otros créditos	10.979.587
Bienes de cambio	3.691.834
Bienes de uso	1.103.848
Intangibles	2.632
Total del activo	18.446.945
Cuentas de orden y contingencias	37.500

Pasivo —

Deudas comerciales	5.555.192
Deudas diversas	8.949.014
Capital social	37.500
Ajustes al patrimonio ...	58.528
Reservas	69.500
Resultados acumulados ...	3.777.211
Total del pasivo y patrimonio	18.446.945
Cuentas de orden y contingencias	37.500

Estado de resultados

Ingresos operativos netos	23.943.760
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(14.457.541)
Resultado bruto	9.486.219
Gastos de administración y ventas	(3.254.363)
Resultados financieros ..	(1.781.490)
Impuesto a la renta	(674.565)
Resultado neto	3.775.801

Distribución de utilidades

A Reservas Voluntarias afectadas	438.413
A Reservas Voluntarias libres	37.388
A Propietarios en efectivo	3.300.000
	3.775.801

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 9 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventarios a los folios 67 al 69.

N$ 5.270.00 — 35012 — 1 pub.

INGENIO S.A.

(R.U.C. 211033750015)

Ciudadela 1432 (Piso 2 Esc. 6)

Estado de situación patrimonial
al 31 de enero de 1988.

Activo —

Disponibilidades	3.247.364
Créditos por ventas	6.099.932
Bienes de uso	215.316
Intangibles	4.800
Total del activo	9.567.412

Pasivo —

Deudas comerciales	6.952.874
Deudas diversas	1.804.410
Capital social	50.000
Resultados acumulados ...	760.128
Total del pasivo y patrimonio	9.567.412

Estado de resultados

Ingresos operativos	23.445.323
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(19.058.287)
Resultado bruto	4.387.036
Gastos de administración y ventas	(3.361.434)
Resultados financieros ..	(608.470)
Impuesto a la renta	(61.759)
Resultado neto	355.373

Distribución de utilidades

A reservas voluntarias afectadas	29.148
A resultados acumulado ..	326.225
	355.373

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 9 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventarios a los folios 72 al 75.

N$ 4.505.00 — 35013 — 1 pub.

ALBERTO GORINA S.A.

(R.U.C. 210133600017)

Yaguarón 2076

Estado de situación patrimonial
al 30 de junio de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	6:176.677.28
Créditos por ventas	19:762.986.65
Bienes de cambio	47:850.067.35
Otros créditos	876.054.52
Bienes de uso	9:106.510.40
Total del activo	83:772.296.20

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	32:584.940.33
Deudas diversas	13:353.836.64
Deudas a largo plazo ...	31:775.610.00
Capital social	600.000.00
Reservas	2:541.000.00
Resultados acumulados ...	2:916.909.23
Total del pasivo y patrimonio	83:772.296.20

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

	N$
Ingresos operativos	206:307.322.05
Descuentos, bonificaciones, etc.	(664.961.35)
Ingresos operativos netos	205:642.360.70
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(155:104.648.67)
Resultado bruto	50:537.712.03
Gastos de administración y ventas	(36:156.589.42)
Resultados diversos	1:652.980.67
Resultados financieros ..	(13:117.194.05)
Resultado neto	2:916.909.23

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio ...	2:916.909.23
Distribución	
Reservas voluntarias....	2:000.000.00
Para pago impuesto al patrimonio	916.909.23
	2:916.909.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 28 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 290 y 291 libro Inventarios y Balances Nº 6, certificado por el Registro Público y Gral de Comercio el día 15 de julio de 1985 y anotado con el Nº 2775 al Fº 267 del LºNº 37.

N$ 5.610.00 — 35449 — 1 pub.

AERO URUGUAY S.A.

(R.U.C. 210696060019)

Florida 1280 (P.2 Of. 202)

Estado de situación
al 31 de diciembre de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:010.871.00
Créditos por ventas	220:081.126.00
Otros créditos	20:017.770.00
Bienes de uso	1:611.773.00
Intangibles	3:011.653.00
Total del activo	246:733.193.00

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	169:159.652:00
Deudas financieras	16:809.780.00
Deudas diversas	29:132.727.00
Capital social	5:140.000.00
Aportes no capitalizados	26:000.000.00
Ajustes al patrimonio ...	2:043.753.00
Resultados acumulados ...	(1:552.719.00)
Total del pasivo y patrimonio	246:733.193.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1986

Ingresos operativos netos	61:623:664.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(68:891.414.00)
Resultado bruto	(7:267.750.00)
Gastos de administración y ventas	(16:413.735.00)
Resultados diversos	769.530.00
Resultados financieros ..	35.264.011.00
Resultado neto	12:352.056.00

La distribución de utilidades queda en resultados acumulados

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 19 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 99 y 100 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 2 de diciembre de 1977.

N$ 4.080.00 — 34775 — 1 pub.

CAPITOLIO S.A.

(R.U.C. 211165510011)

Juncal 1355 (Apto 703)

Estado de situación patrimonial
al 31 de mayo de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	14.500.15
Otros créditos	2.800.776.10
Bienes de cambio	1.249.580.80
Bienes de uso	1.176.272.66
Total del activo	5.241.129.71

Pasivo —

Deudas comerciales	213.895.31
Deudas diversas	2.490.532.80
Deudas a largo plazo ...	629.130.00
Capital social	100.000.00
Reservas	51.690.60
Resultados acumulados ...	1.755.881.00
Total del pasivo y patrimonio	5.241.129.71

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1986

	N$
Ingresos operativos	14.700.200.76
Ingresos operativos netos	14.700.200.76
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7.561.482.79)
Resultado bruto	7.138.717.97
Gastos de administración y ventas	(5.288.064.45)
Resultados financieros ..	(1.278.064.45)
Ajuste a Result. de Ejerc. anteriores	(477.510.30)
Resultado neto	94.514.20

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1986

	N$
Resultados acumulados ...	94.514.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 11 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 70 y 71 del libro inventario.

N$ 4.590.00 — 34907 — 1 pub.